



CLASE 8ª



OE1075901

DILIGENCIA DE APERTURA

Se consigna para hacer constar que en el presente papel timbrado del Estado, clase 8ª, serie OE, número 1075901, se continúa la transcripción de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo, celebradas desde el día cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete, constando el presente Libro de 200 folios desde el referido 1075901 al 1076100, ambos inclusivos, numerados correlativamente.

Santa Cruz de Tenerife, treinta de abril de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

[Handwritten signature]
José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 4 DE ABRIL DE 1997 .

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

- Don PAULINO RIVERO BAUTE
- Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
- Don LORENZO DORTA GARCIA
- Don ALBERTO GENOVA GALVAN
- Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
- Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Asisten como Consejeros invitados:
Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

A continuación se da lectura a las actas de las sesiones celebradas los días 7 y 14 de marzo de 1997, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Interposición de recurso de casación para unificación de doctrina contra la Sentencia dictada el día 19 de febrero de 1997, por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Recurso de Suplicación nº 84/97, interpuesto por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social nº Tres en los Autos R. 405/96, versando sobre reclamación de reconocimiento de derecho.

Vista Sentencia, dictada con fecha diecinueve de febrero de 1997, por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el Recurso de Suplicación número 84-97, por la que se desestima el recurso interpuesto por la representación de este Excmo. Cabildo Insular frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife en los Autos R. 405/96, versando sobre reconocimiento de derecho; y visto Informe del Servicio de Defensa Jurídica de las Corporaciones Locales de esta Corporación, la Comisión de Gobierno queda enterada y acuerda proceder a la interposición del Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina, contra la referida sentencia, de fecha 19 de febrero de 1997, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo



OE1075902

2. Aprobación Técnica del Proyecto para la mejora de la red de alumbrado público 2ª fase, en Fasnia.

Visto el Proyecto de "MEJORA DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO, 2ª FASE" en el Término Municipal de Fasnia incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Especial, Zona Acción Especial "Agache", previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 10 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

3. Devolución de la fianza definitiva retenida a la empresa Seci, S.L., como garantía en la ejecución del contrato de asistencia técnica para el asesoramiento técnico-económico durante la etapa de contratación del Proyecto de Auditorio de Tenerife.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación, referente al expediente tramitado relativo la contratación de la asistencia técnica para el asesoramiento técnico-económico durante la etapa de contratación de las obras del Proyecto de Auditorio de Tenerife, adjudicado por acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 1995, a la empresa SECI. S.L., por un importe de 7.500.000 pts., y,

Resultando que conforme se prescribe en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir la contratación de referencia, al adjudicatario le fue retenido de parte del precio de contratación la cantidad de 300.000 pts. en concepto de garantía definitiva.

Resultando que según el informe emitido por el Servicio de Planes Insulares el importe de la última factura abonada se corresponde a la liquidación del mencionado contrato y que en consecuencia se considera que han sido recibidos conformes los trabajos objeto de contratación y que han sido cumplidas satisfactoriamente por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, no resultando responsabilidades que hayan de ejercitarse

sobre la fianza definitiva, no habiéndose fijado en los Pliegos plazo de garantía alguno.

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el asesoramiento técnico-económico durante la etapa de contratación de las obras del Proyecto de Auditorio de Tenerife, el adjudicatario constituirá una fianza equivalente al 4% del presupuesto de licitación, y que dicha fianza se instrumentalizará mediante la retención de parte del precio de la contratación.

Considerando que a tenor de lo prescrito en la cláusula 17ª del referido pliego, una vez recibidos de conformidad las tareas objeto de contratación, se procederá a la devolución de la fianza definitiva depositada por el adjudicatario.

Considerando lo dispuesto en el art. 48 a cuyo tenor aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval.

Considerando que el órgano competente para adoptar el acuerdo de devolución de la fianza definitiva es el órgano de contratación, la Comisión de Gobierno acuerda la aprobación de la **devolución de la cantidad constituida en concepto de garantía definitiva** destinada a garantizar el cumplimiento por el contratista del contrato de asistencia técnica para el asesoramiento técnico-económico durante la etapa de contratación de las obras del Proyecto de Auditorio de Tenerife, cuyo importe asciende a 300.000 pts, a favor de la empresa SECI ,S.L., por el concepto no presupuestario 320100.

4. Adjudicación del contrato de asistencia técnica para la redacción del "Proyecto de saneamiento interior de los núcleos urbanos del Valle de La Orotava".

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación constituida, en cumplimiento del art. 82 de la L.C.A.P., para asistir al órgano de contratación en el expediente relativo a la contratación de una Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto **"SANEAMIENTO INTERIOR DE LOS NÚCLEOS URBANOS DEL VALLE DE LA OROTAVA"**, y,

RESULTANDO que en el informe técnico emitido por el Servicio de Planes Insulares, de valoración de las ofertas presentadas por las empresas PROINTEC INGENIEROS CONSULTORES Y LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS: D. JAVIER FERNÁNDEZ SOLDEVILLA-SATAI,S.L., se propone al órgano de contratación, en base a la puntuación obtenida una vez aplicada la ponderación de los criterios especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y detallados en el



OE1075903

CLASE 8ª
SANEAM.

indicado informe técnico, la adjudicación a la empresa PROINTEC INGENIEROS CONSULTORES.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la base 26.2 de ejecución del Presupuesto, la COMISIÓN de GOBIERNO acuerda aprobar la adjudicación del contrato de asistencia técnica para la redacción del Proyecto "SANEAMIENTO INTERIOR DE LOS NÚCLEOS URBANOS DEL VALLE DE LA OROTAVA", a la empresa PROINTEC INGENIEROS CONSULTORES, por un importe ascendente a la cantidad de 14.400.309 ptas.

AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

5. Propuesta del Sr. Consejero Insular del Arrea de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo relativa a la cofinanciación a la Asociación para el Fomento de la Igualdad de Derechos Sociales del Proyecto SERVIFAMILI que le sea aprobado por la Iniciativa INTEGRADA de la Unión Europea.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo relativa a la cofinanciación a la Asociación para el Fomento de la Igualdad de Derechos Sociales (AFIDS) del proyecto Servifamili presentado a la Iniciativa Integra de la Unión Europea.

RESULTANDO: Que la Asociación AFIDS ha elaborado el proyecto Servifamili para presentar a la Comisión Europea dentro de la Iniciativa Integra, siendo uno de los requisitos de la convocatoria la cofinanciación del veinticinco por ciento del proyecto por parte de una Administración Pública.

RESULTANDO: Que a tal efecto, la Asociación AFIDS ha solicitado al Cabildo Insular de Tenerife la colaboración económica de 46.694.600 pesetas, distribuidos en 23.123.800 pesetas para 1.998 y 23.570.800 pesetas para 1.999.

CONSIDERANDO: Que la colaboración económica de esta Corporación se justifica ampliamente por los colectivos a los que se dirige este proyecto.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, ACUERDA:

1º) Cofinanciar el VEINTICINCO (25) POR CIENTO del coste total del proyecto "SERVIFAMILI" presentado por la Asociación para el Fomento de la Igualdad de Derechos Sociales (AFIDS) a la Iniciativa Integra, para el caso de que sea aprobado por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, ascendiendo el total de la cofinanciación a 46.694.600 pesetas, distribuidas en las siguientes anualidades:

- 1.998: 23.123.800 pesetas.

- 1.999: 23.570.800 pesetas.

2º) Que, no obstante, el compromiso se adquiere con la condición propuesta por AFIDS: La posibilidad de su deducción posterior en función de los proyectos que apruebe la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo sobre los que exista compromiso de cofinanciación del Cabildo Insular de Tenerife; así como la sustitución, en su caso, por otro tipo de colaboración.

Elevar el expediente al Pleno de la Corporación como órgano competente para autorizar este gasto plurianual, así como realizar las operaciones presupuestarias necesarias y formalizar, en su caso, el correspondiente convenio de colaboración, una vez se comunique la aprobación del proyecto por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.

6. Expediente sobre programa de subvenciones para mejora y acondicionamiento de Centros y Servicios de Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en el ámbito de los servicios sociales.

Visto expediente sobre programa de subvenciones para mejora y acondicionamiento de Centros y Servicios de Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en el ámbito de los servicios sociales, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su más detenido estudio.

7. Expediente de contratación de una asistencia de asesoramiento, dirección y supervisión técnica par la puesta en marcha y desarrollo de una ludoteca piloto, así como la redacción de un Plan Insular de Ludotecas.

Visto expediente de contratación de una asistencia de



OE1075904

CLASE 8ª



asesoramiento, direcci3n y supervisi3n t3cnica para la puesta en marcha y desarrollo de una ludoteca piloto y para la redacci3n de un proyecto de Plan Insular de Ludotecas, la Comisi3n de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su m1s detenido estudio.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

8. Aprobaci3n Pliego para Concurso adquisici3n de maquinaria para la Bodega Insular de Tacoronte con un presupuesto de 10.750.000.- ptas.

Visto el expediente incoado para la contrataci3n del suministro, por el sistema de concurso, y procedimiento abierto, de adquisici3n de maquinaria con destino a la Bodega Comarcal de Tacoronte, con un presupuesto de licitaci3n de 10.750.000.- ptas, previo informe de Intervenci3n de Fondos, la Comisi3n de Gobierno ACUERDA:

- 1º.- Aprobar el expediente de contrataci3n y los Pliegos de Condiciones Econ3mico-Administrativas Particulares y T3cnicas por las que se ha de regir.
- 2º.- Autorizar el gasto (Fase A) correspondiente a la contrataci3n por importe de 10.750.000.- ptas, el cual se imputar1 a la aplicaci3n presupuestaria 97.111.71109.623, proyecto n3 97/217.
- 3º.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicaci3n.
- 4º.- Incrementar de forma autom1tica el canon actual de conformidad con la cl1usula 3ª del Contrato de Arrendamiento de Bodegas Insulares, modificada por el Pleno de la Corporaci3n en sesi3n de 9 de octubre de 1995.

9. **Aprobación Pliego para Concurso adquisición de un camión chasis-cabina y de un camión cisterna con destino a la Quesería de Arico, con un presupuesto de 14.300.000.-ptas.**

Visto el expediente incoado para la contratación del suministro, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, de un CAMIÓN CHASIS-CABINA y un CAMIÓN CISTERNA con destino a la Quesería de Arico, con un presupuesto de licitación de 14.300.000.-ptas.

Vista resolución del Sr. Consejero Insular de Agricultura y Aguas declarando la urgencia del procedimiento de contratación, así como el informe emitido por Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

1º.- Declarar el carácter urgente de la adquisición de UN CAMIÓN CHASIS-CABINA y un CAMIÓN CISTERNA para la Quesería de Arico.

2º.- Aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas Particulares y Técnicas por las que se ha de regir.

3º.- Autorizar el gasto (Fase A) correspondiente a la contratación por importe de 14.300.000.- ptas, el cual se imputará a la aplicación presupuestaria 97.111.71108.627, proyecto nº 97/214.

4º.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación.

5º.- Incrementar de forma automática el canon actual de conformidad con la cláusula 3ª del Contrato de Arrendamiento de la Quesería de Arico, modificada por el Pleno de la Corporación en sesión de 22 de diciembre de 1995.

10. **Declaración de derechos de difícil o imposible recaudación a 31/12/96.**

Visto informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas relativo a la declaración de derechos de difícil o imposible recaudación y visto, asimismo, informe de la Intervención de Fondos emitido al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Real Decreto 500/1990 y a efectos del cálculo del Remanente de Tesorería, la Comisión Insular de Gobierno, tomando como referencia, entre otros y fundamentalmente, los criterios de antigüedad de las deudas y la naturaleza de las mismas y fijando un porcentaje a tanto alzado para cada una de ellas, acuerda declarar derechos de difícil o imposible recaudación los siguientes:

	Total pdte. A declarar de difícil de cobro o imposible recaud.		
Tasas Hospitales (HUC y H. Psiquiát.), 1989 y ant.	459.252.189	99%	454.659.667

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

11. Sobre toma en consideración del Proyecto de AJARDINADO DE LA CARRETERA INSULAR TF-1224, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras y con un presupuesto de ejecución por contrata de 19.691.296 pesetas.

A la vista de Proyecto de AJARDINADO DE LA CARRETERA INSULAR TF-1223 , término municipal de El Sauzal, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS (19.691.296.-) PESETAS, un plazo de ejecución de 3 meses y,

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a una Carretera de su titularidad, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado PROYECTO DE AJARDINADO DE LA CARRETERA INSULAR TF-1224, término municipal de El Sauzal, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS (19.691.296.-) PESETAS, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DÍAS.



006

DE1075906

CLASE 8ª

2º.- Remitir al Ayuntamiento de El Sauzal un ejemplar del Documento Técnico para su conformidad a tenor de lo previsto en el art. 4.2 de la Ley 7/90, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial del Gobierno de Canarias

3º.- Entender aprobado definitivamente el indicado proyecto si transcurrido el plazo de exposición pública no se presentare alegación alguna o informe en contra por parte del Ayuntamiento de El Sauzal.

12. Sobre Liquidación Provisional de las obras de REMODELACIÓN DE LA GRADA DE HERRADURA DEL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ.

Visto el expediente relativo a las obras de REMODELACION DE LA GRADA DE HERRADURA DEL ESTADIO HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ y especialmente la liquidación provisional de las mismas la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para un más detenido estudio.

13. Ídem., ídem., de las obras de ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR DE LA MONTAÑA DE CENTINELA, en el término municipal de San Miguel, en la que se acredita a la empresa adjudicataria la cantidad de 435.648 pesetas y con una inversión total de 95.283.856 pesetas.

Vista la certificación de liquidación provisional de las obras de ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR DE LA MONTAÑA DE LA CENTINELA, en San Miguel, en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES ÁTICO, S.A. la cantidad de 435.648 pesetas, que suponen una economía con respecto al presupuesto vigente de 139.936 pesetas; vistos los informes emitidos por el Servicio de Arquitectura y por la Intervención de fondos la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la liquidación provisional de las indicadas obras por la cantidad de CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y OCHO (435.648.-) PESETAS.

2º.- Ordenar el abono a la Empresa CONSTRUCCIONES ÁTICO, S.A. de la expresada cantidad con arreglo al detalle contenido en el correspondiente documento contable.

14. Sobre Liquidación de las obras de REPARACIÓN DE LOS EXTERIORES Y ACOPLÉ DE REDES DE SANEAMIENTO A LAS REDES MUNICIPALES DEL CAMPO DE LUCHA CANARIA EN LAS CANTERAS, en la que se le acredita a la empresa adjudicataria la cantidad de 5.510.838 pesetas y con una inversión total ascendente a 13.501.326 pesetas.

Vista la certificación de liquidación de las obras de REPARACIÓN DE LOS EXTERIORES Y ACOPLÉ DE REDES MUNICIPALES DEL CAMPO DE LUCHA CANARIA EN LAS CANTERAS, en La Laguna, en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. la cantidad de 5.510.838 pesetas, porcentualmente el 5,2034, de las que 680.481 pesetas corresponden a un incremento de mediciones; vistos los informes emitidos por el Servicio de Arquitectura y por la Intervención de fondos la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la liquidación de las indicadas obras por la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTAS DIEZ MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO (5.510.838.-) PSETAS, de las que 680.481 pesetas corresponden a exceso de mediciones..

2º.- Ordenar el abono a la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. de la expresada cantidad con arreglo al detalle contenido en los correspondientes documentos contables.

15. Sobre aprobación del Programa de Trabajo correspondiente a la obra de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN EL BARRIO MACHADO, término municipal de El Rosario.

A la vista del Programa de Trabajo correspondiente a la obra de CAMPO DE LUCHA EN EL BARRIO MACHADO, término municipal de El Rosario, elaborado por la Empresa adjudicataria BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. y especialmente el informe emitido al respecto por el Servicio de Arquitectura poniendo de manifiesto que el mismo responde a un planteamiento lógico del proceso constructivo y organizativo de la obra, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el indicado Programa de Trabajo al estimarse suficiente para el control del cumplimiento de los plazos parciales de ejecución.



007
OE1075907

CLASE 8.^a

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

16. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la concesión de una subvención a la S.A.T. Bodegas Bilma, para la realización de obras en el local que ocupan provisionalmente.

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de la S.A.T. BODEGAS BILMA, para la realización de obras en el local en que estarán provisionalmente instalados hasta la construcción de la Bodega Comarcal de Guía de Isora, y

RESULTANDO que de acuerdo con los informes que obran en el expediente, se trata de una solicitud de subvención al margen de las actuaciones programadas en materia de Bodegas Comarcales, y que, por tanto, habrá de tramitarse de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

RESULTANDO que la Intervención de Fondos ha formulado diversos reparos al mismo; reparos que fueron subsanados por Decreto de la Presidencia, con posterioridad a la presentación de documentación complementaria por parte de la SAT interesada.

CONSIDERANDO que obra en el expediente una certificación por importe de 6.251.970 pesetas, correspondientes a las obras ya realizadas en el local provisional; y asimismo, considerando de interés prestar el apoyo solicitado a esta Sociedad, para que la Comarca no se quede rezagada en el desarrollo general que se está consiguiendo en el sector, en tanto que puedan disponer de la Bodega Comarcal, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Conceder una subvención por importe de TRES MILLONES (3.000.000.-) de pesetas a la SAT Bodegas Bilma, para sufragar parte de los costes de las obras de acondicionamiento del local en que han instalado provisionalmente la Bodega.

Segundo: Aprobar un gasto al efecto y por el citado importe con cargo a la partida presupuestaria 97-111.71109.770.

Tercero: El **abono** se efectuará previo informe del Servicio Técnico de Desarrollo Rural en el que quede de manifiesto que las obras han sido ejecutadas y se corresponden con la certificación-factura presentada.

17. Idem relativa a la aprobación de la empresa encargada de las obras de la Bodega Comarcal de Icod de Los Vinos.

Visto expediente relativo a la concesión de una subvención a la S.A.T. TAJINASTE para la construcción de una **Bodega Comarcal en Icod de los Vinos**, y

RESULTANDO que el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 21 de febrero de 1994, por el que se aprobaban las Normas que rigen el otorgamiento de subvenciones a las Bodegas Comarcales, en su apartado **Primer o B. c)** establecía que los beneficiarios de las ayudas debían comunicar a este Cabildo *"la empresa encargada de la ejecución de la obra, a efectos de que el órgano competente muestre su conformidad"*.

RESULTANDO asimismo que la SAT Tajinaste en escrito de 27 de febrero pasado comunica que la empresa FACA S.L. acometerá las obras de la Bodega Comarcal, y

CONSIDERANDO los informes favorables emitidos por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Mostrar la conformidad a que la empresa FACA S.L. sea la encargada de la ejecución de las obras de la Bodega Comarcal de Icod de Los Vinos.

18. Expediente relativo a la modificación de la forma de pago del Convenio de colaboración con la Universidad de La Laguna para llevar a cabo el proyecto "Selección de Cultivos Iniciadores Autóctonos: caracterización microbiológica y bromatológica de quesos obtenidos a partir de leche pasteurizada inoculada con bacterias lácticas propias de la Isla de Tenerife".

Visto expediente relativo a la contratación de una Asistencia Técnica con la UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA para la realización del Proyecto de Investigación **"Selección de cultivos iniciadores autóctonos: caracterización microbiológica y bromatológica de QUESOS obtenidos a partir de leche pasteurizada inoculada con bacterias lácticas propias de la isla de Tenerife"**, y



OE1075908

CLASE 8.ª

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 9 de septiembre de 1996 se aprobaron los Pliegos que regirán la citada contratación, y que con fecha 27 de diciembre de 1996 se formalizó el contrato en documento administrativo.

RESULTANDO asimismo que el 9 de enero de 1997 se solicita por Don Evaristo Cardell Cristellys, Director del Proyecto, la modificación de la forma de pago del contrato, para ajustarla a las necesidades de financiación del Proyecto, y evitar obstáculos en el desarrollo de los trabajos.

CONSIDERANDO que la modificación de la forma de pago propuesta por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural no supone una nueva distribución de las anualidades aprobadas para la ejecución del contrato.

Y CONSIDERANDO que la citada modificación ha sido informada favorablemente por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Modificar la Cláusula 9ª del Contrato suscrito con la Universidad de La Laguna para la ejecución de la Asistencia Técnica para la realización del Proyecto de Investigación "Selección de cultivos iniciadores autóctonos: caracterización microbiológica y bromatológica de QUESOS obtenidos a partir de leche pasteurizada inoculada con bacterias lácticas propias de la isla de Tenerife", quedando la forma de pago del mismo de la siguiente manera:

- Año 1997, 2.000.000 de pesetas:
 - * 200.000.-pts, a comienzo de año
 - * 600.000.-pts al finalizar cada cuatrimestre, previa entrega de un informe sobre las actuaciones llevadas a cabo
- Año 1998, 2.500.000 de pesetas:
 - * 700.000.-pts, a comienzo de año
 - * 600.000.-pts al finalizar cada cuatrimestre, previa entrega de un informe sobre las actuaciones llevadas a cabo
- Año 1999, 2.500.000 de pesetas:
 - * 700.000.-pts, a comienzo de año

- * 600.000.-pts al finalizar cada cuatrimestre, previa entrega de un informe sobre las actuaciones llevadas a cabo. Para el libramiento de la cantidad de correspondiente al último cuatrimestre, además deberán entregar los ejemplares del proyecto final.

Segundo: La eficacia del presente acuerdo queda condicionada a la aceptación expresa del mismo por parte del Mgfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de La Laguna, órgano que formalizó el contrato de referencia con esta Corporación Insular.

19. Idem relativo a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Los Realejos para la Feria Comarcal de Ganado.

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de LOS REALEJOS, para la organización de la **Feria Comarcal de Ganado**, a celebrar el próximo mes de mayo, y resultando que presentada en plazo la totalidad de la documentación exigida por las Bases Reguladoras de este tipo de ayudas, el Servicio Técnico de Agricultura informa que el certamen se encuadra en el Grupo de 1ª categoría; y visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Los Realejos una subvención por importe de TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS (367.500.-) PESETAS, para la celebración de la Feria Comarcal de Ganado.

Segundo: Aprobar el gasto con cargo a la partida 97.112.71106.462.

Tercero: El abono de la ayuda se hará efectiva previa presentación de la siguiente documentación:

- a) Informe sobre el importe total del gasto, por conceptos, ocasionado con la actividad objeto de subvención, así como los ingresos obtenidos de otras entidades tanto públicas como privadas.
- b) Facturas o recibos de los gastos referidos a subvenciones al transporte y subvenciones a la participación.
- c) Informe del Veterinario del Certamen sobre las incidencias higiénico-sanitarias del mismo.
- d) Original o fotocopia compulsada de la autorización de la Consejería de Agricultura para la organización del Certamen, o en su caso, certificación de acto presunto.



0E1075909

CLASE 8.ª

e) Un ejemplar de los programas, carteles anunciadores y demás material publicitario, donde se haga constar el patrocinio del Cabildo de Tenerife.

Cuarto: El plazo de presentación de la justificación señalado en el apartado anterior será de DOS (2) MESES a contar desde la celebración de la Feria subvencionada.

20. Idem relativo a la concesión de subvenciones dentro del Programa de Estructuras Ganaderas.

Visto el expediente relativo a la concesión de subvenciones para la mejora de **ESTRUCTURAS GANADERAS**, y

RESULTANDO que por acuerdo del Pleno de 29 de julio de 1996, se aprobaron las Bases Reguladoras que debían regir el otorgamiento de este tipo de ayudas.

RESULTANDO asimismo que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 1996, se desestimaron las solicitudes de Don HORACIO DÍAZ ALVAREZ Y DOÑA AGUSTINA ALVAREZ GONZÁLEZ - actuando, respectivamente, en nombre de D^a Dolores Elisa Martín González y D. Pedro Díaz Alvarez -, por no presentar de las fotocopias exigidas debidamente compulsadas, según exigían las Bases Reguladoras.

CONSIDERANDO que en informe de fecha 31 de enero del presente año, el Jefe de la Agencia de Extensión Agraria de Buenavista manifiesta que las deficiencias observadas en la documentación aportada no son imputables a los interesados, sino a un error de la propia dependencia técnica, que en lugar de remitir las fotocopias compulsadas las archivó en sus expedientes.

Y CONSIDERANDO que sin mediar el error de la referida dependencia técnica, la documentación se hubiera estimado correcta y remitida en plazo, la Comisión de Gobierno, a la vista de los informes favorables que obran en los respectivos expedientes, ACUERDA:

Primero: Revocar la desestimación de las ayudas solicitadas por Don Horacio Díaz Alvarez y Doña Agustina Alvarez González, y conceder las subvenciones que se relacionan a continuación y por los conceptos siguientes, con cargo a la partida 97-112.71106.770:

Peticionario	Concepto	Subvención
Horacio Díaz Alvarez	Mesa	28.600.-pts
Agustina Alvarez González	Mesa, fregadero y prensa	66.378.-pts

Segundo: Los beneficiarios **deberán manifestar su renuncia o aceptación** de la ayuda concedida, en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo.

Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta alguna, se entenderá que se renuncia a la subvención.

Tercero: El **abono** de las ayudas aceptadas se realizará tras la realización de la inversión subvencionada, que deberá llevarse a cabo dentro del plazo de SEIS (6) MESES, y contra la presentación de la factura original o fotocopia compulsada correspondiente.

Si transcurrido este plazo no se justificase la subvención concedida, ésta se perderá automáticamente.

21. Idem relativo a la contratación de la obra "Conducción de Agua de Riego en la zona de la C/ La Palmita".

Visto expediente relativo a la obra "Conducción de Agua de Riego en la zona de la C/ La Palmita a la Carretera Vieja, T.M. de La Victoria de Acentejo", incluida en el Programa de obras de INFRAESTRUCTURA RURAL, visto, el informe emitido por el Servicio Técnico de Agricultura, proponiendo se encomiende la ejecución de la citada obra, por razones de celeridad a la empresa de Transformaciones Agrarias, S.A.,

la Comisión de Gobierno, como órgano competente, en virtud de delegación otorgada por el Pleno en sesión celebrada el 1 de abril de 1997, y de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Encargar a la empresa Transformaciones Agrarias, S.A., la ejecución referida obra, por un importe de SEIS MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA MIL SETECIENTAS TREINTA Y DOS (6.980.732.-) PESETAS.

Segundo: Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 97-118.53102.6010001, propuesta de gastos 97/4952.

Tercero: El **plazo de ejecución** será de CUATRO (4) MESES, a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.



OE1075910



CLASE 8ª

Cuarto: El abono de la referida cantidad se realizará contra certificación mensual de obra, conformada por el Director de la misma.

Quinto: Designar a D. José Ramón Negrín González, Ingeniero Agrónomo, como Director de la Obra.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

22. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, Acctal., relativa a la ejecución de una Campaña de Educación y Concienciación en temas de Consumo.

La Oficina Insular de Consumo y Promoción de Calidad de esta Corporación tiene dentro de sus objetivos prioritarios la ejecución de campañas de educación y concienciación en temas de consumo, para lo cual pretende organizar a lo largo del presente año 1997 una Campaña de Educación al Consumo, centrada en la Salud, la Seguridad Infantil en el hogar, la Alimentación y la Ecología, dirigida a toda la población insular (infantil y adulta).

Con esta campaña se pretende conseguir los siguientes objetivos generales:

1. Contribuir al desarrollo integral de los ciudadanos, dotándoles de conceptos, procedimientos y actitudes que posibiliten la construcción de una sociedad de consumo cada vez más justa, solidaria y responsable, capaz de mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes, sin deteriorar el entorno.
2. Mejorar el nivel de conocimientos de los ciudadanos de la isla de Tenerife como sujetos consumidores, así como sensibilizar y provocar actitudes críticas y responsables ante determinadas situaciones de consumo que se les presenten.

3. Dotar a los ciudadanos de los conocimientos y recursos básicos para detectar y prevenir situaciones de peligro o negligencia para su propia salud y seguridad.

En el programa se incluyen actividades didácticas de carácter lúdico-educativas, estructuradas en tres grandes núcleos temáticos: salud y seguridad, alimentación y ecología.

Este proyecto pretende desarrollarse mediante la organización de actividades y divulgación de material informativo dentro del Stand que simula una Cocina Gigante (ya expuesta en el parque Infantil de Tenerife 1996 -P.I.T).

La campaña habría de realizarse a lo largo del periodo comprendido entre el mes de abril y diciembre de 1997; y es por ello que la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la ejecución de una Campaña de Educación y Concienciación en temas de Consumo durante el presente año.

Segundo.- Aprobar un gasto al efecto, por importe de 6.369.361 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 97.051.62203.226.

Tercero.- Contratar con:

a) D^a Pilar Hernández Gonzalo, el diseño, maquetación, arte final y fotocomposición de trípticos y carteles, por un importe de 190.000 pesetas, impuestos incluidos.

b) J. M. Pérez Ortega S.A., la decoración de la "Cocina Gigante", por importe de 75.977 pesetas (impuestos incluidos)

c) Gráficas Tenerife S.A., CIF A38100434, la edición de trípticos y carteles relativos a la educación al consumo, centrados en la seguridad, la ecología y la alimentación, por un importe de 263.384 pesetas (impuestos incluidos).

d) D. Julio Nieto Álvarez, NIF 78864875 Z, el desglose, catalogación y organización de los materiales de la Cocina Gigante, por un importe de 200.000 pesetas, más el 4,5 % de IGIC (209.000 pesetas).

La dirección y realización de los seis montajes y desmontajes de la Cocina Gigante, por un importe de 1.675.000 pesetas, más el 4,5 % de IGIC (1.750.375 pesetas). El abono de estos servicios se efectuaría por partes iguales al finalizar cada uno de los montajes y desmontajes programados.



OE1075911

CLASE 8ª

e) Animación Plif Plaf S.L., la realización de los diferentes talleres que se han planificado para el desarrollo de la campaña, por un importe de 1.456.000 pesetas (impuestos incluidos).

Cuarto.- Contratar con D. Luis Domínguez Rodríguez, N.I.F. 42.173.741 K, una asistencia técnica consistente en el desarrollo de las siguientes tareas:

- Diseño pedagógico de las actividades.
- Diseño del contenido del material divulgativo.
- Preparación del material pedagógico.
- Coordinación y control de actividades.
- Coordinación y control de los montajes y desmontajes del stand.
- Supervisión y control de los monitores de la campaña.
- Elaboración del Informe Final de Evaluación de los Resultados de la Campaña.

El horario de trabajo será de mañana y tarde y el tiempo que se necesite para cumplir con los objetivos y tareas asignadas.

La duración de la asistencia técnica será de abril a diciembre de 1997, y se ejecutará bajo la dirección de la Coordinadora de la Campaña.

El importe total a percibir por los servicios prestados se estipula en 1.935.000 pesetas, que se abonarán trimestralmente en tres plazos de igual cuantía (645.000 pesetas), previo informe favorable de la técnico Coordinadora de la campaña.

En dicho presupuesto se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le puede ocasionar la ejecución del contrato, así como aquellas obligaciones fiscales que sean preceptivas y se deriven de dicha ejecución.

Quinto.- Que, además, con cargo al gasto aprobado para esta finalidad:

- Se contrate una póliza de seguro por un importe estimado de 40.000 pesetas, que cubra los daños que pueda sufrir el stand de la Cocina Gigante, tanto durante su transporte, como durante su estancia o inmovilización.

- Se compren materiales para la restauración y adecuación de la Cocina Gigante (tornillería, madera, pintura, etc.), por un importe estimado de 199.625 pesetas.

- Se abonen los gastos de transporte de la Cocina Gigante, por un importe estimado de 250.000 pesetas, realizándose la contratación y abono del mismo en cada uno de los traslados y montajes del stand.

23. Expediente relativo a la contratación, mediante concurso, de una asistencia técnica sobre asesoramiento externo en temas relativos a la Unión Europea.

Ante la necesidad de dotar a esta Corporación de un asesoramiento externo en temas relacionados con la Unión Europea, el pasado año se contrató una asistencia técnica con tal objeto, por el sistema de concurso, con D^a Laura Carpintero García.

RESULTANDO que el plazo de ejecución de dicho contrato finalizó el pasado 6 de febrero, y ya se han iniciado los trámites para la convocatoria de un nuevo concurso.

RESULTANDO que, no obstante, y en tanto se realizan los trámites legalmente previstos para la nueva contratación, se hace preciso evitar la importante interrupción que se produciría en estos servicios; la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Contratar con D^a LAURA CARPINTERO GARCÍA, N.I.F. 02615062P, una asistencia técnica consistente en el asesoramiento externo sobre las ayudas de la Unión Europea, por un periodo de 3 meses.

Segundo.- Las condiciones de esta asistencia serán las mismas que han regido el contrato vigente hasta el 6 de febrero de 1997.

Tercero.- Aprobar un gasto al efecto por importe de 1.350.000 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 97.051.55102.227.

24. Contrato menor de asistencia técnica de D^a LAURA CARPINTERO GARCÍA, sobre asesoramiento externo en temas relativos a la Unión Europea.

Visto el expediente relativo a la contratación de una asistencia técnica, consistente en el asesoramiento externo en temas relativos a la Unión Europea, que puedan tener incidencia en el desarrollo económico de la isla; y visto el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares, así como los informes que



OE1075912

CLASE B.º

obran en el expediente, la Comisión de Gobierno, por unanimidad,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que habrán de regir la contratación, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de trabajos específicos de asesoramiento externo en temas relativos a la Unión Europea, modificando la cláusula 7ª del mismo, queda como sigue:

"7.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.- La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante concurso, procedimiento abierto.

Los criterios que han de servir para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

- 1º) Formación del Responsable de la ejecución del contrato:

a) Se valorará hasta un máximo de 3 puntos el haber realizado un Master Universitario de Estudios Superiores Europeos, del siguiente modo:

* Más de seis meses a un curso académico: 3 puntos.

* Entre tres y seis meses: 1,5 puntos.

* De tres meses: 0,75 puntos.

b) Se valorará el haber realizado otros cursos de formación, referentes a la materia que nos ocupa, hasta un máximo de 2 puntos, asignando 0,40 puntos por cada curso de 20 horas, o fracciones de esta magnitud temporal en cursos de duración superior, cuyo contenido aborde, exclusivamente, temas de esta materia.

- 2º) Experiencia:

Las labores similares de asesoramiento en esta materia que el licitador haya desarrollado en los últimos dos años, y con un máximo de 3 puntos, se valorarán de la siguiente forma:

* Durante dos años o más: 3 puntos.

* De uno a dos años: 1,5 puntos.

* De seis meses a un año: 0,75 puntos.

- 3º) Vinculación:

En caso de desarrollar su experiencia en colaboración con gabinetes o consultorías de reconocida experiencia en la materia y

cuando esta se hubiera obtenido a lo largo de un período superior a seis meses, se valorará la vigencia de esa vinculación con 0,5 puntos por cada período suplementario de seis meses hasta sumar un máximo de 1,5 puntos.

- 4º) *Oferta Económica:*

La mejor oferta económica se valorará con un punto, adjudicándose a las demás proporcionalmente."

Segundo.- Aprobar un gasto al efecto, por importe de OCHO MILLONES (8.000.000) DE PESETAS, con cargo a la partida 97.051.55102.227.

Tercero.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto.

AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

SERVICIO DE PROTECCION DEL TERRITORIO

25. **Modificación de Bases que habrán de regir el otorgamiento de subvenciones a Ayuntamientos de la Isla para la retirada de chatarra y vehículos abandonados.**

Visto el expediente relativo a la aprobación de las Bases que habrán de regir la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Isla para la retirada de vehículos abandonados y chatarra y,

RESULTANDO que, en fecha de 21 de marzo de 1997 la Comisión de Gobierno adoptó el acuerdo de aprobar dichas Bases, en las que, entre otros extremos, se contemplaba que la solicitud de los Ayuntamientos deseando acogerse a dichas subvenciones debía tener entrada en el Cabildo Insular antes del día 31 de marzo de 1997, estableciéndose, asimismo que la subvención a otorgar por retirada de chatarra sería de 3.000 pts/camión.

CONSIDERANDO que, de llevarse a cabo la ejecución dicho acuerdo en los términos en que fue adoptado lo convertiría en ineficaz, por cuanto, por una parte, se imposibilitaría la presentación de solicitudes y, por otra parte, dada la baja cuantía con que se subvenciona la retirada de chatarra, teniendo en cuenta los costes que la misma puede suponer, dificultaría



OE1075913

CLASE 8ª

que los Ayuntamientos pudieran soportar el gasto, pareciendo más oportuno el elevar la subvención a la cantidad de 6.000 pts/camión.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda modificar las Bases que habrán de regir la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Isla, para la retirada de vehículos abandonados y chatarra, en el siguiente sentido:

1º) Art. 1.-2 g) "La cuantía a otorgar en cada caso, será de 1.000 pesetas/vehículo retirado y de 6.000 pesetas/camión de chatarra retirado."

2º) Art. 2 "... La solicitud deberá ir dirigida al Sr. Consejero Insular de Protección del Territorio y deberá tener entrada en el Cabildo Insular antes del día 15 de junio de 1997."

26. Adjudicación del contrato de suministro de vehículo contra incendios varios.

Visto el expediente relativo a la contratación del suministro de Vehículos Contra incendios varios, mediante procedimiento abierto y a través de concurso público y,

RESULTANDO que, por la Comisión Insular de Gobierno, en sesión celebrada el pasado 15 de noviembre de 1996, se aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el Pliego de Condiciones Técnicas que regirían en la contratación del citado suministro, abriéndose el procedimiento de adjudicación con un importe máximo de licitación de cien millones (100.000.000) de pesetas.

RESULTANDO que, durante el plazo hábil abierto a tal fin, se presentaron, en el orden de numeración de registro, las siguientes proposiciones

- Proposición IVECO MAGIRUS Brandschutztechnik GmbH.
- 1:
- Proposición SEGYCON Seguridad Contra incendios, S.L.
- 2:
- Proposición ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A.
- 3:
- Proposición SIDES Sociedad Industrial para el Desarrollo de la Seguridad, S.A.
- 4:
- + Proposición COMATE Comercial Atlántica de Vehículos Tenerife, S.A.
- 5:

RESULTANDO que, por la Mesa de Contratación, una vez solicitado y emitido el informe a que se refieren las Cláusulas 9.2 y 14.3 del Pliego de Condiciones, asumiendo las conclusiones que se formulan en el mismo, acuerda lo siguiente:

Primero: De las propuestas presentadas, la Mesa de Contratación acuerda excluir a las siguientes:

A) *Proposición 1:* Presentada por IVECO MAGIRUS Brandschutztechnik GmbH, al incumplir la Cláusula Quinta del Pliego de Condiciones Administrativas, al ofertar en sus opciones 1 y 2 un precio de 117.559.960 pesetas y 121.779.028 pesetas respectivamente, cantidades que superan el presupuesto máximo de licitación que asciende a la cantidad de cien millones (100.000.000) de pesetas.

B) *Proposición 5:* Presentada por COMATE, Comercial Atlántica de Vehículos Tenerife, S.A. (Variante A), al ofertar un vehículo Autobomba Rural Pesado, incumpliendo lo establecido en la Cláusula Segunda del Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo III), que establecía que el vehículo debe ser Autobomba Rural Ligero.

Segundo: De acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Cláusula Novena del Pliego de Condiciones, las proposiciones admitidas presentan las siguientes características:

A) Con relación al número total de vehículos se hace constar que la totalidad de las ofertas coinciden en el número de vehículos a ofertar, es por lo que se adopta el criterio de conceder 4 puntos a cada una.

Variable:	NÚMERO	TOTAL	DE	PUNTAJÓN
VEHÍCULOS				
SEGYCON				4
ROSENBAUER				4
SIDES				4
COMATE (VARIANTE B)				4



OE1075914

CLASE 8.^a

B) Con respecto a la relación calidad-precio, realizado un análisis general de las ofertas presentadas y admitidas, por tipología de vehículos, arroja el siguiente resultado:

VEHÍCULO AUTOBOMBA RURAL

Se considera que la opción presentada por COMATE (Variante B) y SIDES, son idénticas en tanto en cuanto analizan las mismas condiciones de vehículo y carrozado con las mismas ofertas de chasis y dotación en cuanto a calidades y marca. Las citadas firmas presentan como mejora frente a ROSENBAUER la inclusión de cisterna de acero inoxidable frente a la mejor opción de ésta, que presenta cisterna de acero galvanizado o de poliéster reforzado con fibra de vidrio (opcional) (s/pliego). En cuanto a las relaciones potencia-masa mínima (CV/Tn), se aprecia que los chasis IVECO ofertados por ROSENBAUER y, SIDES y COMATE, poseen relaciones de 28,32 y 27,60 respectivamente, relaciones equiparables entre sí aunque ligeramente superiores en el modelo que ofrece ROSENBAUER. Por su parte, la firma SEGYCON ofrece una relación potencia-masa mínima (CV/Tn) de 22,99 CV/Tn inferior a los restantes licitadores aunque con una cisterna de 2000 litros de capacidad frente a los 1500 litros que presentan el resto.

VEHÍCULOS AUTOBOMBAS URBANOS

Tal y como mencionamos con anterioridad, las firmas COMATE y SIDES, son idénticas en tanto en cuanto analizan las mismas condiciones de vehículo y carrozado con las mismas ofertas de chasis y dotación en cuanto a calidades y marca. Respecto a las relaciones potencia-masa (CV/Tn) mencionar que dentro de la gama 4x2 solo oferta la firma ROSENBAUER y por lo tanto no es comparable su oferta con otros licitadores. No obstante dentro de la gama 4x4 ROSENBAUER y SEGYCON, con chasis MERCEDES ofrecen unas relaciones de 24,16 y 28,33, y con chasis IVECO 24,46 y 22,70 respectivamente. Por su parte SIDES y COMATE presentan chasis 4x4 con una relación de 25,50 CV/Tn en ambos casos. Se aprecia que la relación potencia-masa (CV/Tn) que presenta la firma SEGYCON en dicha gama, presenta una ligera superioridad frente a SIDES y COMATE y más aún frente a ROSENBAUER. Se considera que las ofertas presentadas con gama de chasis 4x4 se ajustan más a las preferencias establecidas en el PC. Igualmente mencionar que la

oferta que presenta COMATE y SIDES equipa a los vehículos con sistema de frenos Abs.

VEHÍCULO NODRIZA

Al igual que antes, las firmas COMATE y SIDES, son idénticas en tanto en cuanto analizan las mismas condiciones de vehículo y carrozado con las mismas ofertas de chasis y dotación en cuanto a calidades y marca. Concretamente la firma SEGYCON presenta un chasis con distancia entre ejes mas corta que ROSENBAUER, SIDES y COMATE, aunque con motorización menor pero con mayor relación potencia-masa (CV/Tn). Por otra parte, respecto al carrozado, se aprecia que las ofertas que presentan ROSENBAUER, SIDES y COMATE ofrecen carrozados con perfilería de aluminio frente a la solución en perfilería de acero que presenta SEGYCON.

GARANTÍA

Al objeto de analizar las calidades, se entiende que la garantía es una de las sub-variables a tener en cuenta. Se detallan las siguientes garantías:

- SEGYCON: ofrece una garantía de 1 año en el carrozado, y para el chasis según concesionario.
- ROSENBAUER: no ha especificado sus garantías.
- SIDES: garantiza el carrozado por 2 años, la cisterna 10 años y el chasis 1 año.
- COMATE (Variante B): garantiza el chasis 1 año, la cadena cinemática 2 años, y entendemos que la garantía del carrozado será de 2 años y de 10 para la cisterna en tanto en cuanto el carrozado corresponde en cuanto a marca y características al que ofrece SIDES, detallando en la oferta presentada por COMATE en su Variante B, tales plazos de garantía en el mismo.

Analizando las distintas opciones presentadas por los licitadores, se procede a realizar una comparativa en cuanto a precio.

Las combinaciones realizadas han sido consecuencia de las distintas opciones presentadas con chasis y equipamiento dentro de cada tipología de vehículo.

Las puntuaciones elegidas lo han sido teniendo en cuenta la máxima puntuación obtenida dentro de cada opción de cada licitador.

Resumen: RELACIÓN CALIDAD-PRECIO	PUNTUACIÓN
SEGYCON	2,30
ROSENBAUER	2,3625
SIDES	2,25
COMATE (VARIANTE B)	2,30



OE1075915

CLASE 8ª

C) Con relación al servicio técnico prestado en la post-venta, de las ofertas admitidas se deduce la siguiente puntuación:

Variable: SERVICIO TÉCNICO	Puntuación
SEGYCON	0,25
ROSENBAUER	0,5
SIDES	0,5
COMATE (VARIANTE B)	1

D) En cuanto al plazo de entrega, el análisis de las ofertas admitidas, es el siguiente:

Variable: PLAZO DE ENTREGA	Puntuación
SEGYCON	0,75
ROSENBAUER	0,75
SIDES	1
COMATE (VARIANTE B)	0,75

En conclusión, el resumen global de puntuaciones de las ofertas presentadas y admitidas, es el siguiente:

RESUMEN DE Puntuación	Puntuación
SEGYCON	7,30
ROSENBAUER	7,6125
SIDES	7,75
COMATE (VARIANTE B)	8,05

RESULTANDO que, por la Mesa de Contratación, se propone la adjudicación a COMATE (Comercial Atlántica de Vehículos Tenerife, S.A.) -Variante B-, como autor de la proposición número 5, que resulta la más ventajosa en conjunto.

Vistos los artículos 89 y 91 de la LCAP y Cláusula Decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación, la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Declarar válido el acto de licitación.

Segundo: Adjudicar a COMATE (Comercial Atlántica de Vehículos Tenerife, S.A., con CIF-A-38.009.635 y NIP-1533, y domicilio en calle Antonio Fuentes García, 4, 38009 Santa Cruz de Tenerife, el suministro de Vehículos Contraincendios varios (una -1- autobomba rural, dos -2- autobombas urbanas y un -1-vehículo nodriza) con arreglo a la variante B de su oferta, por un importe de NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS DOS (97.167.702) PESETAS, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas administrativas y Pliegos de Condiciones Técnicas aprobados al efecto, y para cuyo abono existe crédito en la partida 96.129.22202.767 del vigente presupuesto.

Tercero: Devolver la documentación presentada y las garantías provisionales a los no adjudicatarios.

Cuarto: Requerir a la adjudicataria para que, en el plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, constituya y acredite ante el Servicio de Protección del Territorio garantía definitiva por importe de TRES MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS OCHO (3.886.708) PESETAS, equivalente al cuatro por ciento del presupuesto de la adjudicación.

Quinto: Facultar al Sr. Consejero Insular de Protección del Territorio para la firma del oportuno contrato administrativo.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

27. Visto escrito de D^a M^a Teresa Rodríguez Cabrera, Organizadora del "CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE PLANES DE ESTUDIO, PRACTICA JURIDICA Y PASANTÍA", conformado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Histórico y Música, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo del citado Congreso, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de



LATHINERY Y CORPUB

OE1075916



CLASE 8ª

la Cruz, el día 30 de abril corriente, para 275 personas, aproximadamente.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

28. Vista propuesta de la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje relativa a la necesidad de dar continuidad al Estudio Detallado del Turismo Receptivo de la Isla, que, por encargo de esta Corporación, viene llevando a cabo la entidad "Investigaciones Turísticas, S.L.", se acuerda:

1º.- Ratificar la resolución de la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje, de fecha 19 de marzo de 1997, sentada en el Libro 57 de resoluciones de los Sres. Consejeros, al folio 143, prorrogando en seis meses, desde la expiración de su término, el contrato suscrito el día 18 de septiembre de 1.996 con la empresa "Investigaciones Turísticas, S.L. autorizando un gasto por importe de 4.975.000,- pesetas con aplicación a la partida presupuestaria 97.109.75105.227.

2º.- Rectificar el error advertido en el punto 3º del acuerdo núm. 10 adoptado por esta Comisión en sesión celebrada el día 22 de julio de 1.996, por el que se facultaba a la Presidencia de esta Corporación para la adjudicación del contrato, cuando, conforme el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió el Concurso convocado al efecto, tanto para la adjudicación, así como para la autorización de la prórroga, es la Consejera Insular de Turismo y Paisaje la facultada para tales trámites.

3º.- Requerir a la empresa "Investigaciones Turísticas, S.L." para que, en tiempo y forma reglamentarios, constituya en la Caja de este Cabildo fianza por importe correspondiente al 4% del presupuesto del contrato, es decir, 199.000,- pesetas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y veinte minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en dieciseis folios, de clase 8ª, Serie OE, numerados del 1075901 al 1075916 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de abril de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 11 DE ABRIL DE 1997 .

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de abril de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez horas y quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL

Don LORENZO DORTA GARCIA

Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA

Don ALBERTO GENOVA GALVAN

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA



OE1075917

CLASE 8ª

Asisten como Consejeros invitados:
 Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
 Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO
 Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Dación de cuenta del Auto de fecha 7 de abril de 1997, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Recurso nº 1983/1996, seguidos a instancia de D. Antonio Tavio Peña y de la entidad mercantil Amarilla Golf and Country Club, S.A., por el procedimiento especial previsto en la Ley 62/78, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona.

Visto Auto, de fecha siete de abril de 1997, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el Recurso número 1.983/96, tramitado por el procedimiento especial previsto en la Ley 62/1978, de Protección Jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona, por el que se declaró la inadmisibilidad del recurso interpuesto por Don Antonio Tavio Peña, siendo parte demandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre Resolución del Sr. Consejero del Área de Presidencia y Planificación de esta Excm. Corporación, de fecha 9 de diciembre de 1996, por la que se acordaba

prorrogar por dos meses más el plazo para la resolución del expediente declarativo del incumplimiento de los deberes urbanísticos en el Plan Parcial Amarilla Golf, la Comisión de Gobierno queda enterada.

2. Contrato Marco para el suministro, instalación y mantenimiento de las ampliaciones de la red informática del Cabildo.

Vista la propuesta elevada por el Sr. Consejero del Área de Presidencia y Planificación relativa a la aprobación y adjudicación de un **CONTRATO MARCO** que tiene como finalidad el suministro, instalación y mantenimiento de las ampliaciones de la red informática del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y,

RESULTANDO que el despliegue de determinadas aplicaciones corporativas, tales como gestión de Secretaría, gestión de suministros o conexiones de Internet, afectan a la totalidad de los Servicios del Cabildo, generando la necesidad de ampliación del número de puestos de trabajo que se conectan a la red corporativa de transmisión de datos.

RESULTANDO que las ampliaciones a realizar obligarán, a su vez, a la ejecución de tareas de soporte técnico que deberán llevarse a cabo de forma simultánea al despliegue de las conexiones de nuevos puntos.

RESULTANDO que la formalización de un contrato marco de acuerdo con las normas de la L.C.A.P. dará lugar a los efectos inmediatos de racionalización del gasto, promoción de la planificación de los suministros a medio plazo y un aumento de la transparencia en el proceso de contratación.

CONSIDERANDO que a tenor de lo dispuesto en el art. 173.1.a) de la L.C.A.P. son contratos de suministro aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración.

CONSIDERANDO que en virtud de lo establecido en el art. 173.3 del referido texto legal, también tendrán naturaleza de contrato de suministro el mantenimiento de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas cuando se contrate conjuntamente con la adquisición o el arrendamiento.

CONSIDERANDO que el art. 183. f) de la L.C.A.P. señala que podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad cuando se trate de adjudicaciones derivadas de un acuerdo o contrato marco, la



OE1075918

CLASE 8ª

Comisión de Gobierno, previo los informes de Secretaría e Intervención, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas que han de regir la adjudicación del Contrato Marco para el suministro, instalación y mantenimiento de las ampliaciones de la red informática del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Segundo.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso.

Tercero.- Facultar al Sr. Consejero Insular de Presidencia y Planificación para las contrataciones que se realicen, mediante procedimiento negociado sin publicidad, al amparo del Contrato Marco para el suministro, instalación y mantenimiento de las ampliaciones de la red informática del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

3. Asistencia Técnica para la elaboración del programa de desarrollo integral de la Comarca Nororiental de Tenerife.

Vista la propuesta elevada por el Sr. Consejero del Área de Presidencia y Planificación relativa a la contratación de una **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA NORORIENTAL DE TENERIFE**, y,

RESULTANDO que la finalidad del mencionado Programa consiste en el planteamiento de una estrategia de estructuración socioterritorial para la Comarca, coherente con la planificación de nivel insular y municipal, así como la identificación de las líneas de intervención específicas para el desarrollo de la misma.

RESULTANDO que el crecimiento urbano de la comarca nororiental, alentado por la proximidad de la zona al área metropolitana, se ha venido desarrollando sin un planeamiento urbanístico adecuado, dando lugar, por un lado, a conflictos de usos y conservación de los recursos naturales, y por otro, a importantes déficits dotacionales, de infraestructuras y equipamientos

310

CONSIDERANDO que el órgano de contratación es la Comisión de Gobierno, tal y como señala la Base 25.6 de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad Local, la **Comisión Insular de Gobierno**, previo los informes de la Secretaría General y la Intervención de Fondos de este Cabildo, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas que han de regir la adjudicación de la ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA NORORIENTAL DE TENERIFE.

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 9.900.000 ptas. con cargo a la partida presupuestaria 024 61107 627.

Tercero.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso.

4. Devolución de la fianza depositada por el empresa Qwerty Sistemas, S.A.L., en concepto de garantía definitiva en el contrato de suministro para la adquisición de un sistema de elaboración de nóminas y gestión de personal del Cabildo de Tenerife.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Planificación, relativa a la cancelación y devolución de la fianza depositada en la Tesorería del Excmo. Cabildo de Tenerife, por la empresa adjudicataria, QWERTY SISTEMAS, S.A.L., con fecha 22 de agosto de 1995 y por un importe de 596.460 ptas, en concepto de garantía definitiva del contrato de suministro relativo a la adquisición de un sistema de elaboración de Nóminas y Gestión de Personal para el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (Carta de Pago E/95/17796, aval nº 354-1 del Banco Central Hispano), y,

RESULTANDO que, según se acredita mediante el acta de Recepción suscrita al efecto por las partes implicadas en la contratación, han sido recibidos conformes los productos informáticos y los servicios personales objeto de contratación y que han sido cumplidas satisfactoriamente por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, no resultando responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la fianza definitiva.

RESULTANDO que el acta de Recepción es de fecha 14 de marzo de 1996 y que ha transcurrido el año (1) establecido como plazo de garantía sin que se derivaren responsabilidades algunas.

CONSIDERANDO que a tenor de lo prescrito en la cláusula 9ª del referido pliego, levantada el Acta de Recepción provisional comenzará un período de garantía de un año, transcurrido el cual si no existieren responsabilidades que imputar al adjudicatario, se



OE1075919

CLASE 8ª

levantará Acta de Recepción definitiva a partir de cuya fecha se tramitará la devolución de la fianza depositada.

CONSIDERANDO que el art. 48 de la L.C.A.P. señala que, una vez aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval, **la COMISIÓN de GOBIERNO acuerda** la autorización de la cancelación del aval presentado, procediendo a su devolución, a cuyos efectos, y en aplicación del art. 20.2 del R.D. 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, a la Caja General de Depósitos de esta Corporación. En caso de ser necesario, la devolución podrá materializarse mediante correo certificado dirigido a QWERTY SISTEMAS, S.A.L., Rambla General Franco 143, Santa Cruz de Tenerife.

5. Contratación, mediante concurso, de una asistencia técnica para el control y ensayos de elementos constructivos de las obras incluidas en el proyecto de Auditorio.

Vista la propuesta elevada por el Sr. Consejero del Área de Presidencia y Planificación relativa a la contratación de una Asistencia Técnica para la realización de trabajos de control y ensayos de elementos constructivos para las obras del Auditorio de Tenerife, y,

RESULTANDO que en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rigieron el concurso de ejecución de obra del Auditorio de Tenerife, el Cabildo Insular de Tenerife se reservó el derecho de designar el Laboratorio de Control de Calidad de la obra, con cargo al contratista de los gastos ocasionados en una cuantía máxima del 1% del Presupuesto de la obra. (Cláusulas 30.4 y 32.3).

RESULTANDO que la finalidad de la contratación de referencia la constituye la realización de los trabajos de control y ensayos de los elementos constructivos de la obra del Auditorio de Tenerife en el que no están incluidos el Control de Calidad del mobiliario, instalaciones, aparatos y plataformas de elevación, las pruebas

acústicas generales ni los ensayos específicos del comportamiento acústico de los materiales en Laboratorio.

RESULTANDO que el objetivo de estos trabajos de control y ensayos es procurar asistencia técnica a la Dirección Facultativa de las obras del Auditorio, constituida por el Arquitecto e Ingeniero D. Santiago Calatrava y los Aparejadores-Arquitectos Técnicos D. Francisco Javier Pino y D. Antonio Hernández.

RESULTANDO que una vez formalizado el contrato con la empresa adjudicataria, la U.T.E. Cubiertas y Mzov, S.A.-Promotora Punta Larga, S.A., la firma del Acta de Comprobación de Replanteo se retrasó debido a la ocupación de la parcela en la que se realizarán las obras de referencia por parte de una empresa dedicada al transporte de contenedores.

RESULTANDO que el retraso aludido en el apartado anterior ha dado lugar a una reducción del tiempo real del que dispone el Cabildo de Tenerife para llevar a cabo la contratación de la asistencia técnica para la realización de los trabajos de control y ensayos de elementos constructivos de las obras del Auditorio de Tenerife, toda vez que los citados trabajos deberán iniciarse simultáneamente al comienzo de la ejecución de la obra, previsto para la primera semana del mes de mayo.

CONSIDERANDO que por Resolución de este Consejero, de fecha, 7 de abril del año en curso, ha sido declarada la urgencia en la tramitación del expediente de referencia.

CONSIDERANDO que a tenor de lo dispuesto en el art.72 de la L.C.A.P. podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes de contratos cuya necesidad sea inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público, debiendo contener el expediente, a tales efectos, la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación y debidamente motivada.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación es la Comisión de Gobierno, tal y como señala la Base 25.6 de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad Local, la Comisión Insular de Gobierno, adopta, previo los informes de la Secretaría General y la Intervención de Fondos de este Cabildo, de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas que han de regir la contratación de una asistencia técnica para la realización de trabajos de control y ensayos de elementos constructivos para las obras del Auditorio de Tenerife.

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 19.500.000 ptas. con cargo a la partida presupuestaria 97 024 45105 622.

020
OE1075920

CLASE 8ª

SIN PAGO

Tercero.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante el sistema de concurso.

Cuarto.- Reducir a la mitad los plazos establecidos en la L.C.A.P. para la licitación y adjudicación del contrato.

6. Designación de becarios para la formación y prácticas de Arquitectos Técnicos en las obras del Auditorio.

Vista la propuesta elevada por el Sr. Consejero del Área de Presidencia y Planificación, relativa el expediente incoado al objeto de convocar un Concurso para la Formación y Prácticas de jóvenes Arquitectos Técnicos en las obras del Auditorio de Tenerife.

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, acordó en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 1997, aprobar las Bases que regirá el Concurso de Becas para la Formación y Prácticas de Arquitectos Técnicos en las Obras del Auditorio de Tenerife por un importe de un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas, consistente en dos becas de 750.000 pesetas cada una de ellas, así como proceder a la convocatoria pública de dichas que con fecha 2 de febrero de 1997 se publica en la prensa local (El Día) el anuncio de convocatoria del Concurso de referencia, y que con tal motivo se presentaron diecinueve (19) candidatos.

RESULTANDO que para la resolución del expediente se elaboró un informe del Servicio Técnico de Planes Insulares, de valoración del "Curriculum Vitae", expediente académico, entrevista personal y méritos relativos a la realización de los cursos, charlas, jornadas o semanarios, de cada uno de los participantes, y que elevada la propuesta a la Comisión de Gobierno, ésta acordó, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1997, designar como ganadores y suplentes del Concurso de Becas para la Formación y Prácticas de Arquitectos Técnicos en las Obras del Auditorio de Tenerife a las siguientes personas:

Ganadores : 1º.- José Enrique Quintero Martín

2º.- Laura María Armas Hernández

- Suplentes: 1º.- Francisco José Gómez López
2º.- Eva María Gómez Perea.

RESULTANDO que D. José Enrique Quintero Martín, uno de los participantes ganador del concurso, y los suplentes D. Francisco José Gómez López y Dña. Eva María Gómez Perea, formulan su renuncia expresa, mediante escritos de fecha 19 de marzo de 1997.

CONSIDERANDO lo dispuesto en las Bases que regirá el Concurso de Becas para la Formación y Prácticas de Arquitectos Técnicos en las Obras del Auditorio de Tenerife, la **Comisión de Gobierno** adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Designar a Dña. Eugenia B. Martín Tejera como beneficiaria de una de las becas del Concurso convocado para la Formación y Prácticas de Arquitectos Técnicos en las Obras del Auditorio.

Segundo.- Establecer como referencia para resolver las cuestiones que se puedan plantear en el supuesto en el que se produzcan nuevas renuncias u otras incidencias, la Resolución del Concurso de Becas para la Formación y Prácticas de Arquitectos Técnicos en las Obras del Auditorio de Tenerife, elaborada por el Servicio Técnico de Planes Insulares, siguiendo el orden de la puntuación obtenida por los candidatos.

SERVICIO DE PERSONAL

7. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación relativa a la modificación de los puestos de las Oficinas de Información y Registro Descentralizado de la Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios de esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta al Pleno para su aprobación, debiendo exponerse previamente a los Grupos Políticos de la Corporación a efectos de la presentación de enmiendas, en virtud de lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico.

8. Modificación de la Plantilla y Cuadro de Puestos de Trabajo de Personal Laboral.

Vista las propuestas del Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación y del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y



QE1075921

CLASE 8ª

Planificación relativas, la primera, a la integración del puesto de Jefe del Servicio de Obras, Inversiones, Relaciones Externas y Auditoría Interna y del Jefe del Servicio de Personal, además de sus correspondientes plazas, de Jefe de Servicio Administrativo del Hospital Universitario de Canarias del Cuadro de Puestos de Trabajo del Personal Laboral y la Plantilla del personal al servicio directo de la Corporación y la segunda, a diversas modificaciones del Cuadro de Puestos de Trabajo del Personal Laboral al servicio directo de la Corporación,

CONSIDERANDO que de conformidad con el artículo 33.2. f) de la Ley 7/1.985 de Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación, entre otras atribuciones, la aprobación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo; atribuciones no delegables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2.b) del mismo texto legal.

CONSIDERANDO que respecto de la tramitación del expediente, el Reglamento Orgánico de la Corporación en su artículo 20.2.F) recoge como atribución de la Comisión de Gobierno la propuesta al Pleno de la modificación de las plantillas y relaciones de puestos de trabajo, mediante el procedimiento previsto en el artículo 24, es decir, remisión de la propuesta de la Comisión de Gobierno al Secretario General a los efectos de la exposición a los Grupos Políticos para la presentación, en su caso, de enmiendas por plazo de 10 diez días hábiles.

En consecuencia esta Comisión acuerda proponer al Pleno:

PRIMERO.- A propuesta del Sr. Presidente de esta Corporación, la integración de dos puestos, y sus correspondientes plazas, de Jefe de Servicio Administrativo del Hospital Universitario de Canarias a la Plantilla y Cuadro de Puestos de Trabajo del Personal Laboral al Servicio directo de la Corporación, en la siguiente forma:

1º.- Modificación del Cuadro de Puestos de Trabajo del Hospital Universitario de Canarias en el sentido de suprimir los siguientes puestos de trabajo y las correspondientes plazas de Jefe de Servicio Administrativo :

-Jefe del Servicio de Obras, Inversiones, Relaciones Externas y Auditoría Interna.

ISP-Jefe del Servicio de Personal.

2º.- Creación simultánea en el Cuadro de Puestos de Trabajo del Personal al Servicio Directo de la Corporación de los siguientes puestos de trabajo, los cuales son consecuencia de la adecuación, dentro del mismo grupo y categoría, de los que se suprimen en virtud del punto anterior, en atención a las necesidades específicas del Cabildo; condicionado a la aprobación por Pleno de la propuesta contenida en el anterior :

Número del puesto : 249
Denominación : **Auditor Interno de Gestión**
Adscripción : Area de Presidencia y Planificación
Servicio de Presidencia y Planificación
Retribución anual : 6.488.219 pesetas brutas.
Titulación : Licenciado en Ciencias Empresariales.
Especialidad: Financiación y Economista Auditor.

Grupo Profesional: 1

Número del puesto : 250
Denominación : **Asesor Jurídico de Personal**
Adscripción : Area de Presidencia y Planificación.
Servicio Administrativo de Personal.
Retribución anual :6.488.219 pesetas brutas.
Titulación : Licenciado en Derecho.
Grupo Profesional :1

3º.-a) Adscripción definitiva al puesto número 249 denominado Auditor Interno de Gestión, mediante relación laboral de carácter indefinido a D. Antonio Tosco Hernández, hasta ahora personal laboral fijo de la plantilla del Hospital Universitario de Canarias y titular del puesto denominado Jefe del Servicio de Obras, Inversiones, Relaciones Externas y Auditoría Interna de la plantilla de dicho Centro, desde el momento en el que se extinga su contrato de trabajo de alta dirección celebrado al amparo del R.D. 1382/85, de 1 de agosto, y suscrito con fecha 1 de agosto de 1.994, prorrogado según anexo al contrato de fecha 1 de agosto de 1.996.

Dicha adscripción se efectuará con el respeto de los siguientes derechos "ad personam", así como cualquier otro que pudiera tener adquirido :

Categoría Profesional.....Jefe de Servicio Administrativo
Antigüedad.....15 de abril de 1.982
Nivel Retributivo..Jefe de Servicio Administrativo del C.I.T.
Complemento personal..... 57.000 pesetas mensuales (*)



Compañía Aéreo

OE1075922

CLASE 8 a

b) Adscripción definitiva al puesto número 250 denominado Asesor Jurídico de Personal, mediante relación laboral de carácter indefinido a D^a Olga Morales Delgado hasta ahora con la condición de personal laboral fijo de la plantilla del Hospital Universitario de Canarias y titular del puesto denominado Jefe del Servicio de Personal.

Dicha adscripción se efectuará con el respeto de los siguientes derechos "ad personam", así como cualquier otro que pudiera tener adquirido :

Categoría Profesional.....Jefe de Servicio Administrativo.
 Antigüedad.....7 de noviembre de 1983
 Nivel Retributivo...Jefe de Servicio Administrativo del C.I.T.

(*) Por 12 mensualidades, cuyas cuantías permanecerán invariables; no pudiendo experimentar consecuentemente revisiones al alza o a la baja por ningún concepto.

4º.- El resto de condiciones de trabajo a aplicar, serán las recogidas en el vigente Convenio Colectivo del Personal al Servicio directo de la Corporación.

La dotación presupuestaria de los puestos que se crean, será en este ejercicio, con cargo al presupuesto del Organismo Autónomo H.E.C.I.T. desde la fecha de la integración efectiva del personal afectado.

Asimismo, la Comisión de Gobierno acuerda solicitar del Consejo de Administración del Organismo Autónomo H.E.C.I.T. la adhesión al presente acuerdo

RESOLUCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO

SEGUNDO.- A propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación, la modificación del Cuadro de Puestos de Trabajo del Personal Laboral al servicio directo de la Corporación, en la siguiente forma:

1.- Cambios y unificación de denominaciones de categorías profesionales:

<u>Denominación Actual</u>	<u>Nueva Denominación</u>
Jefe Técnico de Buceo.....	Monitor Jefe Deportivo.
Jefe Técnico de Vela.....	Monitor Jefe Deportivo.
Monitor de Vela.....	Monitor Deportivo.
Técnico Deportivo.....	Técnico en Educación Física.
Guardián.....	Vigilante.
Aux. de Servicios Sociales.....	Ayudante Técnico Servicios Sociales.
Encargado de refugio de Altavista.....	Guardia Jefe refugio Altavista.
Encargado Patrimonio-Mobiliario.....	Encargado Patrimonio.

2º.- Reconversiones:

<u>Puesto Actual</u>	<u>Nuevo Puesto</u>
PT nº248 Analista de Laboratorio.....	Ayudante Técnico. (Casa de la Miel)
PT nº251 Of. de 2ª Oficios Varios.....	Ayudante Técnico. (Casa de la Miel)
PT nº146 y 147 Peones.....	Oficiales 2ª Oficios Varios. (Granja Cinegética)
PT nº30 Jefe de Grupo.....	Jefe de Grupo Conductor.
PT nº38 Jefe de Grupo Conductor.....	Mecánico-Jefe de Grupo.
PT nº74 Conductor Oficial 1ª.....	Conductor Maquinista Of. 1ª.
PT nº6 Asistente Social.....	Jefe Unidad Servicios Sociales.

3º.- Cambio de Adscripción:
 Se acuerda adscribir el puesto número 236 "Oficial Administrativo de 2ª", hasta ahora adscrito en el Servicio Administrativo de Protección del Territorio, al Servicio Técnico de Medio Ambiente.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

9.- Toma en consideración de modificación del presupuesto del Proyecto de obra denominado "Parque Infantil de Plaza de la Iglesia", en el término municipal de Vilaflor.

Visto informe de la Unidad Técnica de Paisaje, relativo a la necesidad de modificar el presupuesto del Proyecto de obra denominado



OE1075923

CLASE 8ª

"Parque Infantil de Plaza de la Iglesia", en el término municipal de Vilaflores, que fue tomado en consideración por la Comisión de Gobierno en la sesión celebrada el día 29 de enero de 1.996, con un presupuesto de ejecución por contrata de **1.250.062.-pesetas**, ya que iniciado el trámite de consulta para la contratación de las obras desde el pasado día 7 de noviembre, no se ha presentado ninguna oferta por parte de las empresas invitadas aludiendo éstas a que los precios del proyecto no corresponderían con los precios vigentes en el mercado, es por lo que se acuerda:

1.- Dejar sin efecto el referido acuerdo de 29 de enero de 1.996, en lo que al Proyecto "Parque Infantil de Plaza de la Iglesia" se refiere.

2.- Tomar en consideración el nuevo presupuesto del proyecto que se propone, autorizándose un gasto por importe de **1.562.751.-pesetas**, con cargo a la aplicación presupuestaria 97.109.43203.762, proyecto nº 97/184.

AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

10. Expediente sobre la Mesa en relación con el programa de subvenciones para mejora y acondicionamiento de centros y Servicios de Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en el ámbito de los servicios sociales.

Visto expediente sobre programa de subvenciones para mejora y acondicionamiento de Centros y Servicios de Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales.

RESULTANDO: que con el fin de apoyar económicamente la importante labor que en el ámbito de los Servicios Sociales viene desarrollando la iniciativa privada a través de las Asociaciones y

Entidades sin ánimo de lucro, se ha previsto una consignación presupuestaria dirigida a la mejora de la infraestructura de los servicios y centros titularidad de las mismas.

CONSIDERANDO: que la Ley Territorial 9/1987, de Servicios Sociales, atribuye a los Cabildos Insulares en su artículo 12, f) la prestación de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los responsables públicos o de iniciativa privada, de los servicios sociales especializados en el ámbito insular.

CONSIDERANDO: que por su parte el art. 15 de la misma Ley impone a las Administraciones Públicas el apoyo al desarrollo de las iniciativas de solidaridad social, tanto con medios económicos como técnicos, así como la atención especial a las fundaciones, las asociaciones de heteroayuda y ayuda mutua y el voluntariado cuyos objetivos y actividades convenga mejor a los principios de prevención, normalización y rehabilitación y promoción social.

CONSIDERANDO: que de conformidad con lo dispuesto en la Base 62ª, 4 de las de Ejecución del Presupuesto compete a la Comisión de Gobierno la aprobación de las Bases Reguladoras propuestas, cuyo contenido contempla las exigencias mínimas previstas en dicha disposición.

La Comisión de Gobierno, previos informes del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo y de la Intervención de Fondos, ACUERDA:

Aprobar las Bases Reguladoras del Programa de Ayudas Económicas para Mejora y Acondicionamiento de Centros y Servicios de Entidades sin Animo de Lucro que desarrollen su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales, según el siguiente texto:

"1.- OBJETO DEL PROGRAMA

El Cabildo Insular de Tenerife, cumpliendo con su cometido de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a las entidades sin ánimo de lucro, responsables de servicios sociales especializados en el ámbito insular pretende subvencionar la infraestructura de medios materiales de que disponen las mismas, al objeto de potenciar su calidad.

2.- BENEFICIARIOS

Podrán concurrir a esta convocatoria aquellas entidades y organizaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- 2.1) Estar legalmente constituidas y contar con domicilio social en la isla de Tenerife.
- 2.2) Carecer de fines de lucro y desarrollar su actividad en el ámbito de los servicios sociales.
- 2.3) Haber justificado los gastos correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.



OE1075924

CLASE 8.^a

3.- MODALIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN

Las subvenciones reguladas por las presentes Bases podrán atender a solicitudes dentro de las siguientes modalidades:

- 3.1) Inversión en inmuebles, mediante la adquisición, construcción, ampliación, reforma o mejora de centros, que permita sufragar gastos de edificación o de continuación de obras iniciadas con anterioridad, o modificar inmuebles dedicados a la prestación de servicios sociales.
- 3.2) Equipamiento de centros y servicios, cuando se destinen a la adquisición de bienes muebles o de transporte.

4.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

La documentación a presentar para la solicitud de subvenciones objeto de esta convocatoria será:

- 4.1) Solicitud conforme al modelo adjunto, suscrita por quién ostente la representación legal de la Entidad o Institución interesada en la subvención. En ella el solicitante hará constar:

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y jurídicas en general frente al Cabildo Insular de Tenerife o sus organismos Autónomos.
- Que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente público o privado. En otro caso deberá consignar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.
- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de esta Corporación Insular.

- 4.2) Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quién actúa en su nombre.

4.3) Copia testimoniada de los Estatutos orgánicos, con acreditación de la inscripción en el Registro de Asociaciones o de Fundaciones según corresponda.

4.4) Copia del impreso cumplimentado de "Alta a Terceros" de la Corporación Insular, en caso de no estar dado de alta o modificación, en su caso, de los datos del presentado.

4.5) Proyecto de obra o reforma o presupuesto de adquisición del bien o bienes (muebles o inmuebles), así como el presupuesto de ingresos previstos, ya se trate de aportaciones de la propia entidad solicitante o de cualquier otra Administración o Ente Público o privado..

4.6) Memoria de las actividades que realiza la Entidad, señalando el número de personas beneficiarias, los servicios que se prestan, el coste de los mismos y la participación de los beneficiarios en la financiación de dichos costes.

Asimismo, se indicará el ámbito geográfico de proyección del servicio, Centro o establecimiento.

5.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán en el Registro de Entrada de la Corporación (dirigidas al Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo) o en las Oficinas Descentralizadas de Información, sita en las Agencias de Extensión Agraria de La Orotava (Plaza de la Constitución, 3), Icod de los Vinos (Calle Key Muñoz, 5), Güimar (Avda. Deán Pérez Cáceres, s/n) y Valle de San Lorenzo (Carretera General, s/n).

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de junio de 1997.

7.- CRITERIOS DE CONCESIÓN

Para la concesión de las subvenciones de este programa se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Por número de beneficiarios	de	Por el ámbito geográfico de proyección del servicio	Por el informe que emita la Unidad de Asistencia Social
30%		20%	50%
En función del número de beneficiarios de los servicios o actividades que desarrolle la entidad.		En función de la amplitud territorial de proyección del servicio.	En función, primordialmente de la experiencia y repercusión social de la actividad desarrollada.



OE1075925

CLASE 8.ª

		del estado de conservación material del centro y del perfil de los beneficiarios, primando aquellos colectivos más desfavorecidos.
--	--	--

8.- RESOLUCIÓN

- 8.1) Las solicitudes presentadas se tramitarán por el Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, el cual verificará la documentación presentada por los interesados, formulando, en su caso, los requerimientos dirigidos a la subsanación de las omisiones observadas y realizará los actos necesarios para la completa tramitación del expediente, recabando el Informe de la Unidad de Asistencia Social y formulando la propuesta correspondiente.
- 8.2) Corresponderá resolver el otorgamiento:
- Al Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo por delegación de la Comisión de Gobierno, cuando su importe no supere las 300.000 pesetas.
 - A la Comisión de Gobierno de la Corporación, las que superen dicha cuantía.
- 8.3) El otorgamiento podrá resolverse de forma conjunta o parcial y podrá alcanzar el total importe del proyecto o presupuesto de la obra y/ o mobiliario.
- 8.4) El órgano otorgante de la subvención podrá adoptar resoluciones condicionadas al cumplimiento de algún acto, verificación de un dato o aportación de algún documento, en cuyo caso nunca podrá hacerse efectiva la subvención hasta el cumplimiento de la condición, independientemente de la posibilidad de previsión de plazo preclusivo.
- 8.5) Las resoluciones de concesión de las subvenciones se dictarán antes del 15 de diciembre de 1.997, y serán notificadas a los interesados.

- 8.6) Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, se entenderán desestimadas las solicitudes no resueltas expresamente.

9.- OBLIGACIONES Y JUSTIFICACIÓN

Los beneficiarios quedarán obligados a:

- 9.1) Comunicar al Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- 9.2) Realizar la adquisición, el equipamiento o la obra objeto de subvención, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión.
- 9.3) Comunicar al Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, el importe de las subvenciones concedidas con posterioridad, con el mismo objeto o para la misma actividad, por cualquier Administración o Ente público o privado.
- 9.4) Someterse a las actuaciones inspectoras o auditoras que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por la Intervención de Fondos de la Corporación, Audiencia y Tribunal de Cuentas, sobre la aplicación de los fondos públicos recibidos, así como facilitar toda la información que les sea requerida a través del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo.
- 9.5) A justificar la subvención conforme a lo previsto en la Base 62ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación Insular para 1.997, en el plazo de DOS MESES siguientes a la finalización de las obras y/o adquiridos los bienes.

10.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las subvenciones percibidas en los supuestos con las condiciones y tramitación previstas en la Base 62ª, 19) de las de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para 1.997."

11. Expediente sobre la Mesa en relación con la contratación de la asistencia para el asesoramiento, dirección y supervisión técnica con objeto de poner en marcha y desarrollar una ludoteca piloto en Barrio de La Vera (Puerto de la Cruz).

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, relativa a la contratación de una



OE1075926

CLASE 8ª

asistencia de asesoramiento, dirección y supervisión técnica para la puesta en marcha y desarrollo de una ludoteca piloto, así como la redacción del Plan Insular de Ludotecas.

RESULTANDO: Que esta Corporación Insular, partiendo de la necesidad de intervenir mediante la educación en el tiempo libre de niños y adolescentes, como instrumento de prevención social de la marginación y del desarrollo comunitario, pretende poner en marcha con carácter experimental una ludoteca piloto y proceder a la redacción de un Plan Insular de Ludotecas.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 197-2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas son contratos de consultoría y asistencia aquéllos que tenga por objeto llevar a cabo, en colaboración con la Administración y bajo su supervisión, el estudio y asistencia en la redacción de proyectos, anteproyectos, la dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras e instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos.

CONSIDERANDO: Que para dar cumplimiento a la exigencia del artículo 203 de la L.C.A.P., ni la Corporación cuenta con el personal especializado en la materia objeto del contrato ni conviene proceder a su ampliación.

CONSIDERANDO: Que como dispone el artículo 209-3 de la L.C.A.P. el concurso será la forma normal de adjudicación de los contratos de consultoría y asistencia, salvo que concurriera alguna de las circunstancias de los arts. 210 y 211 para el procedimiento negociado con o sin publicidad.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 68 de la L.C.A.P., en cuanto a las actuaciones administrativas preparatorias de los contratos, se ha procedido a elaborar los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como de prescripciones técnicas, que regularán la adjudicación y ejecución del contrato.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo previsto en el artículo 11, 2, g) de la L.C.A.P., en relación con lo dispuesto en el artículo 113.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, corresponde, con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación solicitar informe sobre el mismo a la Intervención de Fondos y a la Secretaría de la Corporación.

CONSIDERANDO: Que el presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 6.500.000 pesetas, existiendo consignación presupuestaria suficiente en la partida 079.32301.762 del presupuesto vigente y correspondiendo a la Comisión de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la Base 25ª, 7, B) de las de Ejecución del Presupuesto, aprobar el gasto que el contrato comporta.

La Comisión de Gobierno, vistos los informes del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, del Sr. Secretario General y de la Intervención de Fondos, **acuerda:**

PRIMERO.- La aprobación del expediente de contratación mediante concurso, por procedimiento abierto, de una asistencia de asesoramiento, dirección y supervisión técnica para la puesta en marcha y desarrollo de una ludoteca piloto y para la redacción de un Plan Insular de Ludoteca, que comprende la del pliego de cláusulas administrativas y técnicas y la del gasto de 6.500.000 pesetas con cargo la partida 079.32301.762 del presupuesto vigente.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Insular para la adjudicación del contrato a la proposición que resulte más favorable según la propuesto que al efecto formule la Mesa de Contratación.

12. Expediente sobre cambio de destino de las subvenciones concedidas a la Asociación de Mayores "Ingenio" de Los Silos y al Banco de Alimentos de Canarias.

Vistas solicitudes de la Asociación de Mayores "Ingenio" de Los Silos y del Banco de Alimentos de Canarias, sobre modificación del destino de las subvenciones que les fueron otorgadas en 1995 y 1996, respectivamente.

RESULTANDO: que la Comisión de Gobierno de la Corporación, en su sesión de 15 de mayo de 1995 resolvió el otorgamiento de subvenciones a Instituciones sin fines de lucro, concediendo, entre otras, una subvención por importe de 192.562 pesetas a la Asociación de Mayores "Ingenio" de Los Silos, para la realización de un curso de estaño, presentando dicha Asociación en julio de 1996, como justificante de la subvención concedida, unas facturas de su Presidenta en concepto de clases de macramé, que no son aceptadas por no cumplir los requisitos mínimos para ser consideradas como tales.

RESULTANDO: que el 26 de marzo del corriente, la citada Asociación presenta facturas por importe de 200.000 pesetas, por la realización en 1995 de un curso de Artesanía Popular en su variedad de cestería y calado, solicitando, a tales efectos, que se dé por justificada la subvención concedida en 1995 por importe de 192.562 pesetas.



OE1075927

CLASE 8ª

RESULTANDO: que el Banco de Alimentos de Canarias, que había solicitado en 1996 una subvención para la adquisición de un furgón para la recogida y reparto de los alimentos que distribuye dicha Fundación, siéndole concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 9 de diciembre de 1996, por un importe de 100.000 pesetas, ha solicitado que la misma pueda ser destinada al abono de las nóminas del chofer-repartidor del Banco de Alimentos, dado que la subvención concedida es insuficiente para acometer el programa inicialmente previsto.

CONSIDERANDO: que los cambios propuestos se contemplan en las modalidades de financiación, promoción y desarrollo de actividades integradoras de carácter social, según las Bases que rigieron las Subvenciones a Instituciones sin ánimo de lucro durante los ejercicios de 1995 y 1996.

La Comisión de Gobierno, previo Informe del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, acuerda:

1º) Aprobar el cambio de destino de la subvención concedida en 1995 a la Asociación de Mayores "Ingenio" de Los Silos, por un importe de 192.562 pesetas y tener por justificado el destino dicha subvención.

Autorizar al Banco de Alimentos de Canarias a destinar la subvención concedida en 1996, por un importe de 100.000 pesetas, al abono de las nóminas del chofer-repartidor dicha Entidad.

13. Expediente sobre concesión de una subvención a la Federación Insular de Vela de Tenerife con destino a la organización de la Copa Cabildo de Vela Ligera.

Visto expediente sobre solicitud de ayuda económica de la Federación Insular de Vela de Tenerife para la organización de la Copa Cabildo de Vela Ligera 1997.

CONSIDERANDO: que es competencia de los Cabildos Insulares, el fomento y la coordinación de la práctica del deporte para todos, competencia transferida a las Corporaciones Insulares de las islas en virtud del decreto 152/94, de 21 de julio, sobre Transferencias de

funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a las Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico.

CONSIDERANDO: que con fecha 4 de febrero pasado, mediante acuerdo plenario, se aprobaron los programas deportivos de esta Corporación para la temporada 96/97 y ejercicio de 1997, entre los que figura el denominado "Colaboración del Cabildo Insular en la organización de eventos de carácter extraordinario por parte de Federaciones, Clubs deportivos y otras Entidades".

CONSIDERANDO: que de conformidad con las bases que rigen el otorgamiento de dichas ayudas económicas, se emitió informe favorable por el Director del Centro Insular de Deportes Marinos en relación con la organización de la Copa Cabildo de Vela Ligera por parte de la Federación Insular de esta modalidad deportiva.

CONSIDERANDO: que en el apartado 6 de las bases que rigen en la concesión de este tipo de ayudas se establece que "dado el interés público de las actividades a subvencionar se procederá, en todos los casos, al abono anticipado de la misma en el momento de su concesión, añadiendo a continuación que "una vez finalizado el evento, las cantidades percibidas se justificarán mediante la presentación del balance de gastos e ingresos, así como las facturas originales o fotocopias debidamente compulsadas por los servicios correspondientes de esta Corporación Insular hasta alcanzar la cifra subvencionada".

Visto igualmente el informe de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, la Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Otorgar a la Federación Insular de Vela de Tenerife, una subvención de DOS MILLONES (2.000.000) DE PESETAS al objeto de coadyuvar a sufragar los gastos originados con motivo de la organización de la "Copa Cabildo de Vela Ligera", a celebrar desde los días 19 de abril al 29 de junio de 1997.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto en fase contable ADO por el citado importe, con aplicación a la partida 97.099.45204.489 del vigente Presupuesto de 1997.

TERCERO.- El beneficiario de la subvención se obliga al cumplimiento de los requisitos previstos en las Bases Reguladoras respecto a la justificación de la cantidad subvencionada, una vez finalizado el evento.

14. Expediente sobre concesión de una subvención a la Asociación Deportiva Elemental Club BMX T-Rider's de Tegueste para la celebración del XV Campeonato de España de BMX.

Visto expediente sobre solicitud de ayuda económica, de la Asociación Deportiva Elemental Club BMX T-Rider's de Tegueste, para



OE1075928

CLASE 8ª

la organización del XV Campeonato de España de BMX, a celebrar en dicha localidad, y,

CONSIDERANDO: que es competencia de los Cabildos Insulares, el fomento y la coordinación de la práctica del deporte para todos, competencia transferida a las Corporaciones Insulares de las islas en virtud del Decreto 152/94, de 21 de julio, sobre Transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico.

CONSIDERANDO: que con fecha cuatro de febrero pasado, mediante acuerdo plenario, se aprobaron los programas deportivos de esta Corporación, para la temporada 96/97 y ejercicio de 1997, entre los que figura el denominado " Colaboración del Cabildo Insular en la organización de eventos de carácter extraordinario, por parte de Federaciones, Clubs deportivos y otras Entidades ".

CONSIDERANDO: que, de conformidad con las bases que rigen el otorgamiento de dichas ayudas económicas, se emitió informe por la Unidad Técnica de Deportes de esta Corporación valorando positivamente la organización en esta isla del referido evento.

CONSIDERANDO: que en el apartado 6 de las bases que rigen en la concesión de este tipo de ayudas se establece que " dado el interés público de las actividades a subvencionar se procederá, en todos los casos, al abono anticipado de la misma en el momento de su concesión", añadiendo a continuación que "una vez finalizado el evento, las cantidades percibidas se justificarán mediante la presentación del balance de gastos e ingresos, así como facturas originales o fotocopias debidamente compulsadas por los servicios correspondientes de esta Corporación Insular hasta alcanzar la cifra subvencionada".

Visto igualmente el informe de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, la Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Otorgar a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA ELEMENTAL CLUB BMX T- RIDER'S de Tegueste, una subvención de UN MILLÓN DE PESETAS (1.000.000 pesetas) al objeto de coadyuvar a sufragar los gastos originados con motivo de la organización del XV Campeonato de España PRO-CLASS de BMX, a celebrar en Tegueste.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto en fase contable ADO por el citado importe con aplicación a la partida 97.099.45204.489 del vigente Presupuesto de 1997.

TERCERO.- El beneficiario de la subvención se obliga al cumplimiento de los requisitos previstos en las Bases Regulatoras respecto a la justificación de la cantidad subvencionada, una vez finalizado el evento.

15. Expediente sobre concurso de subvenciones para eventos o actividades de deportes autóctonos, dentro del programa Tenerife y lo Nuestro.

Visto el expediente relativo a aprobación de las Bases Regulatoras del otorgamiento de subvenciones económicas para la organización de eventos de carácter extraordinario relacionados con los juegos y deportes autóctonos y tradicionales canarios y,

RESULTANDO: que el pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero pasado, aprobó el programa deportivo denominado "Tenerife y lo Nuestro", elaborado por la Unidad Técnica de Deportes.

RESULTANDO: que en el presupuesto del referido programa se incluye un apartado denominado "subvenciones", con el que se pretende otorgar una serie de ayudas económicas a las diversas Federaciones, Clubes y otras Entidades relacionadas directamente con las distintas modalidades de juegos tradicionales y deportes autóctonos, al objeto de sufragar gastos derivados de la organización de eventos u otras actividades de amplia repercusión social relacionadas con los citados juegos tradicionales y según el catálogo de modalidades incluido en el programa deportivo de referencia.

RESULTANDO: que para el otorgamiento de las citadas subvenciones es conveniente elaborar unas bases que determinen las condiciones y requisitos para la obtención de ayudas económicas con cargo al presupuesto de la Corporación, así como el cumplimiento de los principios de igualdad, publicidad y concurrencia.

CONSIDERANDO: que es competente para la aprobación de las Bases Regulatoras, la Comisión de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la Base 62, apartado 4 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para 1997.

CONSIDERANDO: de los apartados 1 y 2 de la referida Base que las subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de esta Corporación lo serán, siempre que sea posible, con arreglo a los criterios de publicidad y concurrencia en la concesión.

CONSIDERANDO: lo establecido en el apartado 2 de la Base nº 62 de las de Ejecución del Presupuesto y en el R.D. 2225/93, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento de concesión de subvenciones públicas, de aplicación supletoria a esta Administración Insular, en cuanto a la conveniencia de elaborar unas Bases Regulatoras por las que se establezca el procedimiento,



OE1075929

CLASE 8ª

condiciones y requisitos para el otorgamiento de subvenciones a los posibles beneficiarios en las modalidades indicadas.

CONSIDERANDO: que el acto de otorgamiento de las subvenciones se encuentra supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 1.997, tal como se establece expresamente en las Bases reguladoras elaboradas y que existe un crédito adecuado, ascendente a la cantidad de 4.000.000 de pesetas, en la Partida 099.45208.489 del Presupuesto vigente.

CONSIDERANDO: que la ayuda o concesión, en ningún caso, podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de otras Administraciones o Entes Públicos, al coste total de la actividad programada, tal como se señala en las bases elaboradas.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo y el informe emitido por la Intervención de Fondos, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras que han de regir el otorgamiento de subvenciones de carácter económico para la organización de eventos de carácter extraordinario, por parte de Federaciones, Clubs, Agrupaciones u otras Entidades Deportivas directamente relacionadas con los juegos y deportes autóctonos y tradicionales.

SEGUNDO.- Someter a información pública las Bases de referencia por un plazo de 20 días contados a partir de la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y de su exposición íntegra en el tablón de anuncios de la Corporación.

AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

16. Aprobación de justificaciones de subvenciones educativas.

Vistas las justificaciones correspondientes a las subvenciones educativas concedidas a las Entidades que más abajo se

relacionan, así como los informes de la Intervención de Fondos y de la Secretaría, emitidos al efectos; la Comisión acuerda:

1º) La aprobación de los justificantes presentados por la "Asociación Tinerfeña de Familiares y Enfermos Psíquicos" correspondiente a las subvenciones concedidas por acuerdos de la Comisión de Gobierno de 3 de octubre de 1994 y de 16 de junio de 1995, por importes de 250.000.-pesetas cada una.

2º) Asimismo, la aprobación de la justificación relativa a la subvención concedida a la "Asociación Grupo Scout 70 Agüere" para el Proyecto Campamento de verano, concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión del 19 de septiembre de 1994, y cuya dotación es de 200.000.-pesetas.

3º) Y por último, la aprobación de la justificación presentada por el "C.P. Secundino Delgado", correspondiente a la subvención que por importe de 250.000.-pesetas le fue concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 5 de julio de 1993, para el Proyecto "Actividades en Aula de Danza".

17. Aprobación de Bases que regirán la concesión de Becas Agroalimentarias Curso 97-98.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Aguas, sobre convocatoria de Becas Agroalimentarias para el curso 1997/98, se acuerda aprobar las Bases que han de regir dicha convocatoria, y que textualmente dicen lo siguiente:

I.- OBJETO.

Será objeto de presente concurso la concesión de las siguientes clases de becas, con las dotaciones anuales y las condiciones que se establecen, para la realización de los estudios que se indican.

a) DOS BECAS para estancia de un (1) año en el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, para la realización de determinaciones analíticas de diversos metales en vinos embotellados de la Isla de Tenerife, con una dotación de SEISCIENTAS MIL (600.000.-) PESETAS cada una.

b) UNA BECA para estancia de un (1) año en el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, para la realización de un estudio de comportamiento enológico de determinadas viníferas de la Isla de Tenerife, con una dotación de SEISCIENTAS MIL (600.000.-) PESETAS.

II.- CONDICIONES ESPECÍFICAS

a) Los petitionarios han de tener la nacionalidad española y estar empadronados en la Isla de Tenerife.

b) Para optar a las becas del apartado a) será condición indispensable estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Químicas o Licenciado en Farmacia.

c) Para optar a la beca del apartado b) será condición indispensable estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo (Especialidad Industrias Agrarias).



CLASE 8ª



OE1075930

III.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

a) Instancia en modelo oficial, que será facilitada en la Sección de Educación y en los registros auxiliares del Cabildo Insular en días laborables, menos los sábados, donde podrá recabarse cualquier información relacionada con la convocatoria.

b) Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del solicitante.

c) Certificado de empadronamiento con indicación de fecha de alta en el Municipio.

d) Fotocopia del Título requerido para tomar parte en la convocatoria, o de tener el resguardo correspondiente.

e) Acreditación de los ingresos mensuales que perciba la unidad familiar en la que esté integrado el solicitante, mediante certificación de la empresa, fotocopias de las últimas nóminas, referentes al ejercicio de 1997. Cuando los ingresos familiares sean generados por trabajadores autónomos (empresarios, profesionales y artísticas), se presentará declaración jurada de los mismos, acompañada de los documentos de pago fraccionado a la Delegación o Administración de Hacienda o cualquier otro justificante que estime oportuno.

f) Fotocopia de la declaración de la renta y del patrimonio de la unidad familiar del solicitante con todas sus páginas, correspondiente al ejercicio de 1995, o, en caso de no estar obligado a declarar, certificación expedida por la empresa donde trabajen los miembros de aquella de los ingresos anuales que percibió por todos los conceptos, tanto brutos como líquidos.

g) Acreditación de la titularidad de bienes inmuebles, caso de no haber presentado declaración del patrimonio, mediante certificación del catastro, fotocopia del pago del impuesto municipal correspondiente, o si se trata de bienes de nueva adquisición a través de la escritura.

h) Curriculum vitae del interesado, adjuntando los correspondientes justificantes a través de fotocopias.

y) Cualquier otra documentación no señalada en este apartado, que el Cabildo desee interesar a los peticionarios.

IV.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de las becas se hará por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Corporación, con base en el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, en el que se propondrán las becas a adjudicar en función de los siguientes méritos de los aspirantes:

- Mejor curriculum.
- Méritos relativos a la realización de los trabajos relacionados con aquellos a que corresponde la beca, a valorar por la comisión.

a) Para las becas correspondientes al apartado a), se valorará:

- Experiencia en análisis de mostos y vinos. (0 - 2) puntos.
- Impartición de cursos de análisis de mostos y vinos. (0- 2) puntos.
- Experiencia en el manejo de instrumentación (Espectrofotometría de absorción molecular y atómica, cromatografía). (0 - 2) puntos.
- Estancia en Centros de Investigación Pública. (0 - 2) puntos.
- Experiencia en trabajos analíticos realizados para la Administración Pública. (0 - 2) puntos.

b) Para la beca correspondiente al apartado b), se valorará:

- Licenciatura en Enología. (0 - 2) puntos.
- Master en Viticultura - Enología. (0 - 2) puntos.
- Experiencia en vinificaciones, ensayos vitivinícolas. (0 - 2) puntos.
- Estancias en Bodegas Extranjeras. (0 - 2) puntos.
- Impartición de cursos de viticultura y enología. (0 - 1) puntos.
- Publicaciones. (0 - 1) puntos.

- Situación familiar, en función de los recursos económicos y del número de miembros que integran la unidad familiar del peticionario.

La falta de resolución expresa deberá ser entendida por los interesados como desestimación de la solicitud.

V.- RECLAMACIONES.

Una vez verificada la adjudicación de becas, el acuerdo correspondiente se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Corporación, durante el plazo de DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en los periódicos locales. Durante dicho plazo, cualquier interesado que se considere perjudicado podrá presentar reclamación en los Registros de la Corporación.

Las reclamaciones serán estudiadas por la Comisión Informativa y resueltas por Resolución del Consejero del Área.

VI.- INCOMPATIBILIDADES.

Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda de estudios, oficial o privada, para los mismos fines aplicable a igual periodo de tiempo. En caso de detectarse algún supuesto de duplicidad la Corporación no hará efectivo el importe de la concedida por ella, pudiendo utilizar los recursos legales que estime oportunos para exigir la devolución de las cobradas indebidamente.

VII.- FORMA DE PAGO.

El pago de estas becas se hará efectivo en dos plazos, con arreglo a los porcentajes siguientes:

- a) El 60% una vez aceptada la beca por el beneficiario.



OE1075931

CLASE 8.ª

b) El 40% restante, dentro del último trimestre del correspondiente curso.

El importe total de dichas becas (1.800.000.- pesetas) se hará con cargo a la partida presupuestaria 97.111.71104.481 del Servicio de Desarrollo Rural."

18. Propuesta de creación del Premio a la Mejor Edición Canaria del año 1997.

Vista propuesta de la Sra. Consejera Delegada del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, relativa a la creación del Premio a la Mejor Edición Canaria de 1997.

RESULTANDO que esta Corporación Insular participa, desde hace varios años, en la Feria del Libro, que se organiza anualmente en conmemoración el 23 de abril, del día Internacional del Libro.

RESULTANDO que la participación de esta Corporación Insular en la Feria del Libro ha variado su enfoque tradicional, apostando por una intervención más activa, que incentive el sector editorial y que involucre al público asistente en diversas actividades relacionadas con el mundo del libro.

RESULTANDO que premiar la labor de promoción cultural que desarrollen las editoriales canarias de sus publicaciones, la calidad literaria de las obras, el diseño de su edición y el origen canario del autor de la obra, constituye una vía eficaz de fomento de este sector empresarial.

CONSIDERANDO que el artículo 44 de la Constitución Española establece la obligación de los poderes públicos de promover y tutelar el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41.1 y 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los Cabildos Insulares son competentes para el fomento y la administración de los intereses peculiares de la isla.

CONSIDERANDO que, en virtud de lo establecido en el artículo 23.4 del Estatuto de Autonomía de Canarias y en los artículos 42,43.1.e, y Disposición Adicional Primera de la Ley 14/1990 de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, es igualmente competencia de los Cabildos Insulares, el fomento de la cultura en el ámbito insular.

La Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular acuerda:

1º) Crear el "Premio a la Mejor Edición Canaria de 1997", que se dotará con un galardón en metálico ascendente a quinientas mil (500.000) pesetas.

2º) Aprobar las siguientes Bases para regir la primera convocatoria del citado premio:

PRIMERA: DEL OBJETO.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la convocatoria del "**Premio a la mejor edición canaria de 1997**", con la finalidad de promover y apoyar a las empresas editoriales de Canarias, de reconocer y difundir las iniciativas de promoción literaria que estas empresas realizan, y de estrechar los vínculos existentes entre los profesionales del libro canario.

Para el logro de los objetivos expuestos, se hará coincidir la presente convocatoria con las actividades que realizará este Cabildo Insular con motivo de la "Feria del Libro".

SEGUNDA: DE LOS TRABAJOS.

Podrán concurrir a la presente convocatoria aquellos trabajos consistentes en publicaciones (libros, revistas...etc.) editados durante el año 1997.

Será requisito indispensable que la edición de las publicaciones concursantes se haya realizado en el Archipiélago Canario. A estos efectos, se entenderá por "edición canaria" aquella publicación realizada por una empresa editorial con sede en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria y cuya producción sea igualmente realizada en las islas.

TERCERA: DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios que regirán la valoración de las publicaciones concursantes serán los siguientes:

1º) La labor de promoción cultural desarrollada por la empresa editorial con la publicación de la obra.

2º) Calidad literaria de la obra.

3º) Calidad y diseño de la edición.

4º) Origen canario del autor de la obra.



OE1075932

CLASE 8ª

CUARTA: DE LA PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La presentación de los trabajos se hará antes del día 31 de enero de 1998, mediante entrega en el Registro General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en horario de 9' 00 a 13' 00 horas en días laborables, de un ejemplar de la publicación que desea concursar, acompañada de un impreso de solicitud en el que consten los datos (nombre, domicilio y teléfono) de la persona o empresa que presenta la publicación, indicando igualmente el premio al que optan.

QUINTA: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Las publicaciones presentadas serán sometidas al examen de una comisión, designada por el Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, que realizará una primera selección.

Las obras que superen este proceso serán consideradas finalistas y sometidas, posteriormente, al fallo de un jurado.

SEXTA: DEL JURADO Y SU FALLO.

El jurado estará compuesto por cinco miembros, y un Secretario con voz, pero sin voto, que será el de la Corporación Insular o funcionario en quien delegue. Dichos miembros serán profesionales del sector de reconocido prestigio.

El fallo del jurado será inapelable.

SÉPTIMA: DEL PREMIO Y SU ENTREGA.

El premio a la Mejor Edición Canaria está dotado con 500.000 pesetas, y la entrega de una placa conmemorativa.

La entrega del mismo se realizará por el Cabildo Insular de Tenerife en un acto público convocado a tal fin, dentro de los actos de celebración de la Feria del Libro de 1998.

OCTAVA: DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Las publicaciones no premiadas serán devueltas, previa petición del presentador, en el plazo de un mes después del fallo;

una vez transcurrido de dicho plazo no se devolverá ningún ejemplar presentado.

NOVENA: DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Participar en el concurso equivale a aceptar las Bases plenamente. No se mantendrá correspondencia con los presentados, a excepción de facilitar las presentes Bases.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

19. Adjudicación del contrato del servicio de desarrollo informático de un sistema de información turística en páginas Web para su difusión a través de Internet.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del servicio de desarrollo informático de un sistema de información turística en páginas Web para su difusión a través de internet.

Resultando que, convocado el correspondiente concurso con un tipo de licitación de 5.600.000 pesetas y por un plazo máximo de ejecución de tres meses y medio desde la firma del contrato administrativo, la Mesa acordó, por un lado la no admisión de las ofertas presentadas por las Empresas Centro Organización y Cálculo Contable Administrativo, Sprint Data System, S.L., Canary Web, S.L., Network Multimedia Systems, S.C.L., y por otro, admitir las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación:

Fygamca, S.L.

Edecom y Asociados Servicios Especializados de Comunicación.

Cinsa Software y Servicios.

Ofyde Consulting, S.L.

Idec, S.L.

Resultando que la Mesa de Contratación ha propuesto, a la vista del informe de la Sección de Informática donde se aplican los criterios de valoración establecidos en el correspondiente Pliego, que se adjudique dicho concurso a favor de la Empresa EDECOM Y ASOCIADOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN.



OE1075933

CLASE 8ª

Por todo ello, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Ratificar la no admisión de las ofertas presentadas por las empresas Centro Organización y Cálculo contable Administrativo, Sprint Data System, S.L., Canary Web, S.L., Network Multimedia Systems, S.C.L., por las causa expresadas en el acta de la Mesa de Contratación.

3º.- Adjudicar el contrato de Desarrollo Informático de un Sistema de Información Turística en Páginas Web para su Difusión a través de Internet a la Empresa EDECP, ASPCIADOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION, por la cantidad de 5.500.000 pesetas y un plazo máximo de ejecución de tres meses y medio, por resultar su proposición la más ventajosa al haber obtenido en el concurso convocado, como puntuación total, la de 6,15, la más elevada, de conformidad con los criterios de selección establecidos en el art. 5 del Pliego de Condiciones aprobado para regir la contratación de referencia.

4º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la Constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de 224.000 pesetas, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

5º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada al concurso así como la fianza provisional depositada, con excepción de la empresa adjudicataria.

6º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de la Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

20. Modificación del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en el término municipal de Tacoronte, Carretera General del Norte, 421 y Adjudicación de las obras de mejora de la instalación eléctrica de la misma.

Visto expediente relativo a las obras de mejora en la vivienda sita en el término municipal de Tacoronte, Carretera General del Norte, nº 421.

RESULTANDO que del informe técnico de la Consejería de Sanidad y Consumo en relación al estado de habitabilidad y conservación del citado inmueble se da traslado al Servicio Técnico de Ingeniería Industrial de esta Corporación, que considera que previamente a la Redacción del Proyecto respectivo, una empresa instaladora autorizada deberá hacer un chequeo exhaustivo de la instalación eléctrica y preparar el correspondiente presupuesto ajustado a normativa.

RESULTANDO que consultadas varias Empresas del ramo, el Servicio Técnico de Ingeniería Industrial, propone adjudicar las obras de reforma de la Casa de Acogida a la Empresa Instalaciones y Proyectos 2.000, S.L., por un importe de 861.132 pesetas

RESULTANDO que Don Francisco Javier González Sánchez, pone de manifiesto la imposibilidad de hacer un desembolso por el importe citado.

Previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

PRIMERO.- Requerir a Don Francisco Javier González Sánchez para que deposite en la Caja de la Corporación un aval por importe de 563.950 pesetas.

SEGUNDO.- Añadir al contrato de arrendamiento celebrado el día 17 de enero de 1995 entre D. José Carlos Francisco Díaz y D. Francisco Javier González Sánchez, la siguiente cláusula que figurará como anexo al mismo:

7.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se compromete a realizar las obras de reforma necesarias para que la instalación se adapte a la nueva legislación en la materia. El importe de las mencionadas obras que asciende a 861.132 pesetas será sufragado por esta Corporación, si bien Don Francisco Javier González Sánchez se compromete a que cada mes desde enero de 1997 hasta octubre del mismo año se le descuenta del canon arrendaticio la cantidad de 25.000 pesetas, debiendo además presentar en la Caja de esta Corporación un aval por importe de 563.959 pesetas. La cuantía depositada en concepto de aval disminuirá proporcionalmente en el supuesto de que el contrato de arrendamiento sea prorrogado.

21. Aprobación de expediente de contratación para la Redacción del Proyecto y Dirección de Obra de las obras "Reforma del Hotel Mencey".

A la vista del Pliego de Condiciones que habrá de regir en la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad de la Redacción de Proyecto y Dirección de Obra de Reforma del Hotel Mencey, visto asimismo el informe emitido por el Servicio de



OE1075934

CLASE 8ª



Hacienda, Presupuestos y Finanzas, y teniendo en cuenta la conveniencia de que dichas obras sean ejecutadas por el mismo arquitecto que realizó las obras de reforma de la anterior fase que permita una calidad en la construcción uniforme, así como que el Arquitecto José Domínguez Pastor está capacitado habida cuenta de otros contratos ejecutados para esta Corporación, LA COMISIÓN INSULAR DE GOBIERNO ACUERDA:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones que habrán de regir en la contratación, por el sistema negociado sin publicidad de la Redacción de Proyecto y Dirección de Obra de Reforma del Hotel Mencey, cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO.- Redacción y Dirección de obras, competencia de un Arquitecto y un Arquitecto Técnico/Aparejador, del Proyecto de Reforma del Hotel Mencey.

PRESUPUESTO.- Honorarios de proyectos: SIETE MILLONES Y MEDIO (7.500.000) PESETAS. Honorarios de dirección: 3,5% del presupuesto de ejecución material.

PLAZO.- Plazo global de redacción del proyecto: CUATRO meses desde la formalización del contrato. DOS meses para la redacción del proyecto del aire acondicionado de los salones del Mencey y para la redacción del proyecto de adaptación de las instalaciones contra incendios a la nueva normativa en la materia. EL plazo para la ejecución de la dirección de obras no será inferior al plazo que resulte de la ejecución de la obra.

REVISIÓN DE PRECIOS.- No habrá lugar a la revisión de precios.

2º.- Encomendar la ejecución de los trabajos a Don José Domínguez Pastor, por la cantidad de 7.500.000 pesetas, habida cuenta de las características de la obra y la conveniencia de su ejecución al mismo contratista de la anterior fase.

3º.- Fijar la garantía definitiva en la cantidad de 300.000 pesetas, la cual deberá ser constituida en un plazo de CINCO (5) días, contados a partir de la notificación del correspondiente acuerdo.

22. Propuesta de modificación de Las Bases de Ejecución del Presupuesto para 1997.

Vista propuesta del Director Insular de Hacienda, Presupuestos y Finanzas relativa a diversas modificaciones a realizar en las Bases de Ejecución de Presupuestos para 1997 y de conformidad con el artículo 24.1.A) del Reglamento Orgánico de la Corporación Insular, la Comisión de Gobierno propone al Pleno aprobar las siguientes modificaciones:

PROPUESTA DE MODIFICACIONES DE LAS

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1.997

B A S E 10ª.- DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

En esta Base, la propuesta de modificación recae en el apartado tercero en el que se introducen unas excepciones en cuanto a una serie de conceptos económicos.

ANTIGUA REDACCIÓN:

3.- Si afecta al Capítulo I (Personal), es preceptivo que, se acompañe a la propuesta, informe del Servicio de Personal. Estos informes deberán actualizarse para cada nueva propuesta de modificación.

REDACCIÓN DEFINITIVA:

3.- Si afecta al Capítulo I (Personal), **excepto los conceptos económicos 162 y 163**, es preceptivo que, se acompañe a la propuesta, informe del Servicio de Personal. Estos informes deberán actualizarse para cada nueva propuesta de modificación.

B A S E 21ª.- ANUALIDAD PRESUPUESTARIA

En esta Base, la propuesta de modificación se refiere al apartado D, tratándose de aclarar con la nueva redacción la tramitación de gastos menores procedentes de pasados ejercicios.

ANTIGUA REDACCIÓN:

D) Los gastos tramitados por el procedimiento ADOM propuestos y aprobados, podrán ser reconocidos por el Presidente con cargo al Presupuesto del siguiente Ejercicio. Asimismo, podrán ser reconocidos por el Presidente, con cargo al Presupuesto del siguiente ejercicio, los gastos susceptibles de tramitación por el procedimiento ADOM correspondiente al último trimestre del año.

REDACCIÓN DEFINITIVA:

D) Los gastos tramitados por el procedimiento ADOM propuestos y aprobados, podrán ser reconocidos por el Presidente con



OE1075935

CLASE 8ª

cargo al Presupuesto del siguiente Ejercicio. Asimismo, podrán ser reconocidos por el Presidente, con cargo al Presupuesto del siguiente ejercicio, los gastos derivados del normal funcionamiento de los servicios, susceptibles de tramitación por el procedimiento ADOM correspondiente al último trimestre del año, aunque en dicho periodo no se hubieran confeccionado los oportunos documentos contables ADOM.

B A S E 25ª.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS

En esta Base se establecen una serie de modificaciones: por un lado, en el apartado 3, al efecto de agilizar la gestión en el pago de los tributos, y, por otro lado, en el apartado 6 a los efectos de adecuar la presente Base al procedimiento aprobado en Comisión de Gobierno de fecha 21 de marzo encaminado a hacer más operativo el sistema de adquisición del material inventariable.

ANTIGUA REDACCIÓN:

3.- Respecto a los gastos del capítulo II- **Gastos en Bienes Corrientes y Servicios** -, deberá distinguirse:

A) Corresponde a los Consejeros o Directores Insulares de Área Autorizar gastos del capítulo II, que no exijan recursos superiores a los consignados en el Presupuesto anual, hasta un límite de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).

6.- Respecto a los gastos del capítulo VI, **Inversiones Reales** -, deberá distinguirse:

A) La autorización de los gastos de los conceptos 623 al 626, 628 y 633 al 636 ambos inclusive (adquisición y reposición de material inventariable) corresponderán al Consejero Insular del Área correspondiente hasta la cuantía de **100.000 pesetas**, y al Consejero o Director Insular del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas siempre y cuando su cuantía no sea superior a **2.000.000 de pesetas** y no exijan recursos superiores a los consignados en el Presupuesto Anual.

Se arbitrará un sistema de control de las adquisiciones cuya cuantía no supere las 100.000 pesetas.

La aprobación de gastos imputables a los conceptos indicados en cuantía superior a **2.000.000 pesetas** será competencia de la Comisión Insular de Gobierno, siempre que no exija recursos superiores a los consignados en Presupuesto.

La adquisición de material inventariable de los citados conceptos, cuyo importe sea superior a **100.000 pesetas** se gestionará de forma centralizada por el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, conforme al procedimiento que al efecto sea acordado por la Comisión Insular de Gobierno.

REDACCIÓN DEFINITIVA:

3.- Respecto a los gastos del capítulo II- **Gastos en Bienes Corrientes y Servicios**-, deberá distinguirse:

A) Corresponde a los Consejeros o Directores Insulares de Área Autorizar gastos del capítulo II, que no exijan recursos superiores a los consignados en el Presupuesto anual, hasta un límite de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.). Se exceptúa de dicho límite los gastos relativos al pago de tributos derivados de la administración del Patrimonio insular.

6.- Respecto a los gastos del capítulo VI, **Inversiones Reales** -, deberá distinguirse:

A) La autorización de los gastos de los conceptos 623 al 626, 629 y 633 al 636 ambos inclusive (adquisición y reposición de material inventariable). Corresponderán al Consejero Insular del Área correspondiente hasta la cuantía de **100.000 pesetas**, y al Consejero o Director Insular del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas siempre y cuando su cuantía no sea superior a **2.000.000 de pesetas** y no exijan recursos superiores a los consignados en el Presupuesto Anual. Se exceptúan las adquisiciones de material informático inventariable que en todo caso y cualquiera que sea su cuantía corresponderá su aprobación al Consejero o Director insular del Área de Hacienda conforme a la normativa específica aprobada.

Se arbitrará un sistema de control de las adquisiciones cuya cuantía no supere las 100.000 pesetas.

La aprobación de gastos imputables a los conceptos indicados en cuantía superior a **2.000.000 pesetas** será competencia de la Comisión Insular de Gobierno, siempre que no exija recursos superiores a los consignados en Presupuesto.

La adquisición de material inventariable de los citados conceptos (del 623 al 626, 629 y 633 al 636 ambos inclusive), cuyo importe sea superior a **100.000 pesetas** y la de material informático inventariable cualquiera que sea su cuantía se gestionarán de forma centralizada por el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, conforme al procedimiento que al efecto sea acordado por la Comisión Insular de Gobierno.



OE1075936



CLASE 8ª

También podrán tramitarse de forma centralizada por el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas las adquisiciones de material inventariable incluido en "Proyectos Complejos" imputables al concepto económico 627, en cuyo caso regirá la distribución competencial para su aprobación prevista en la presente base.

B A S E 26ª.- DISPOSICIÓN DE GASTOS

Las modificaciones propuestas a realizar en esta Base afectan al apartado 2, además de incorporarse un nuevo punto que sería el número 5, tratándose de acoplar las Bases de Ejecución de Presupuestos, dentro del marco establecido en la legislación vigente a la práctica administrativa.

ANTIGUA REDACCIÓN

2.- La Disposición del gasto corresponderá al mismo órgano que resolvió la Autorización. No obstante, los compromisos de gastos del Capítulo II (gastos de bienes corrientes y servicios), que por cuantía inferior a las **TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000) pesetas** hayan sido previamente Autorizados por el Consejero o Director Insular del área y que correspondan al desarrollo normal del presupuesto de su área, podrán ser dispuestos por los Jefes de Servicios. Atendiendo a la función técnica o no del gasto, corresponderá a las Jefaturas Técnicas o Administrativas llevar a cabo los compromisos de gastos antes señalados.

REDACCIÓN DEFINITIVA:

2.- La Disposición del gasto corresponderá al mismo órgano que resolvió la Autorización.

Se exceptúan de la regla general aquellos gastos previamente autorizados por el Pleno de la Corporación en los supuestos de Planes y Convenios en los que el órgano competente para la Disposición del gasto opera en función de la cuantía de acuerdo con lo previsto en la Base 25.

No obstante, los compromisos de gastos del Capítulo II (gastos de bienes corrientes y servicios), que por cuantía inferior a las **TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000) pesetas** hayan sido previamente Autorizados por el Consejero o Director Insular del área y que correspondan al desarrollo normal del presupuesto de su área, podrán

ser dispuestos por los Jefes de Servicios. Atendiendo a la función técnica o no del gasto, corresponderá a las Jefaturas Técnicas o Administrativas llevar a cabo los compromisos de gastos antes señalados.

5.- Para la disposición o compromiso de gastos el perceptor deberá estar dado de alta en el "registro de terceros" de la Corporación.

B A S E 27ª.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

Se proponen en esta Base varias modificaciones:

- por un lado, en el punto 5, en el segundo párrafo de la letra b) al añadir los documentos que se adjuntan a las nóminas haciendo referencia a las gratificaciones por servicios extraordinarios del personal funcionario.

- Por otro lado, afecta al apartado B ya que se trata de adecuar dicha Base al acuerdo tomado en Comisión de Gobierno de fecha 7 de febrero que regula el procedimiento de gastos ADOM.

ANTIGUA REDACCIÓN:

5.A.b) A la nómina se adjuntarán los partes de incidencias de dietas, kilometrajes, horas extraordinarias, etc., así como las Resoluciones de nombramientos y adscripción, siendo el órgano resolutorio competente el Consejero o Director Insular del Área de Presidencia. La Fiscalización podrá ser a posteriori, compensando, en su caso, las posibles desviaciones o correcciones en posteriores nóminas.

REDACCIÓN DEFINITIVA:

5.A.b) A la nómina se adjuntarán los partes de incidencias de dietas, kilometrajes, horas extraordinarias, etc., así como las Resoluciones de nombramientos y adscripción, y las relativas a las gratificaciones por servicios extraordinarios del personal funcionario siendo el órgano resolutorio competente el Consejero o Director Insular del Área de Presidencia. La Fiscalización podrá ser a posteriori, compensando, en su caso, las posibles desviaciones o correcciones en posteriores nóminas.

ANTIGUA REDACCIÓN:

B) Las adquisiciones de bienes corrientes y servicios, así como otros gastos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la tramitación del documento ADO. Pertenecen a este grupo las siguientes:

- Adquisiciones de pequeño material no inventariable que no supere las 500.000 pesetas.
- Dietas.
- Gastos de locomoción.



0E1075937

CLASE 8ª

- Gastos financieros.
- Gastos diversos, de importe inferior a 500.000.- ptas., en los que concurren las características señaladas en este mismo apartado.
- Aportaciones a Organismos Autónomos de esta Corporación recogidas en el Anexo II de estas Bases.
- Subvenciones incluidas en el Anexo II de estas Bases.
- Gastos de material inventariable de cuantía menor o igual a 100.000 pesetas.
- Reparaciones y suministros.
- Carta Municipal.
- Tributos.

Sin perjuicio de todo esto, la Comisión de Gobierno podrá regular un procedimiento simplificado para los gastos menores recogidos en el párrafo anterior.

REDACCIÓN DEFINITIVA:

B) Las adquisiciones de bienes corrientes y servicios, así como otros gastos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la tramitación del documento ADO. La Comisión de Gobierno regulará un procedimiento simplificado para los gastos menores. (ADOM).

B A S E 38ª.- CONTRATOS MENORES

En este caso se establece una modificación completa de esta Base con la finalidad de adecuar los contratos menores a la regulación establecida por la Ley 13/95 y asimismo intentar agilizar la tramitación de estos gastos de acuerdo con la política general de la Corporación.

ANTIGUA REDACCIÓN:

1.- Contratos menores de obras.

Los contratos menores de obras se ajustarán en su tramitación a lo dispuesto en la Ley 13/1.995. La fase contable que debe soportar la tramitación será la AD.

2.- Suministros menores de material no inventariable.

A) Los suministros menores adquiridos en establecimientos abiertos al público por cuantía igual o inferior a 500.000 pesetas, sólo requerirán la tramitación de la correspondiente propuesta de gasto en fase ADO.

B) Los contratos menores de suministros, cuya cuantía se encuentre comprendida entre 500.000 y 2.000.000 pesetas, se ajustarán en su tramitación a la Ley 13/1.995, siendo la fase contable que soporta su tramitación el documento AD.

3.- Suministros menores de material inventariable.

La contratación de suministros menores de material inventariable se ajustará al procedimiento que al efecto se establezca por la Comisión Insular de Gobierno.

4.- Contratos menores de asistencia y/o servicio.

Los contratos de asistencia y/o servicio se registrarán por lo previsto en la Ley 13/ 1995. En cualquier caso el documento contable que debe soportar su tramitación, será el AD.

Las personas que contraten con este Cabildo contratos menores por cuantía igual o superior a 500.000 pesetas, deberán acreditar mediante declaración jurada hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

En la Resolución que apruebe la fase contable "AD" se hará constar las condiciones y características de la prestación que se contrata, a los efectos de poder verificar el correcto cumplimiento del contrato.

REDACCIÓN DEFINITIVA:

NORMAS COMUNES.

Los contratos menores de cualquier tipo por cuantía igual o inferior a 500.000 pesetas y los suministros menores que se verifiquen en establecimientos abiertos al público hasta un importe de 2.000.000 de pesetas sólo requerirán la tramitación de la correspondiente propuesta de gastos en fase ADO para gastos menores (ADOM).

Los contratos menores cuya cuantía exceda de 500.000 pesetas soportarán su tramitación en documento contable AD, salvedad hecha de los suministros menores referidos en el párrafo anterior.

La contratación de suministros menores de material inventariable se ajustará al procedimiento que al efecto se establezca por la Comisión Insular de Gobierno.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, cuando la naturaleza de la prestación que se contrata así lo requiera, deberá resolverse expresamente acerca de las condiciones y



QE1075938

CLASE 8ª

características de la misma a los efectos de poder verificar el correcto cumplimiento del contrato.

Para los contratos menores de consultoría y servicios se deberá incorporar al expediente un informe del servicio interesado en la celebración del contrato, en el que se justifique debidamente la insuficiencia, la falta de adecuación o la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer a través del contrato. Quedan exceptuados los contratos relativos a Redacción de proyectos y Dirección de obra al amparo de lo previsto en el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 8 de noviembre de 1996 denominado "Directrices para la gestión de Planes de Inversión y Proyectos Aislados de Obras" (Cuatrienio 1996-1999).

Quienes contraten con esta Corporación por cuantía igual o superior a 500.000 pesetas, deberán presentar declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Se exceptúan las adquisiciones realizadas en establecimientos abiertos al público. Este Excmo. Cabildo se reserva el derecho a exigir en cualquier momento de la ejecución del contrato la acreditación de tales circunstancias mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente.

B A S E 62ª.- SUBVENCIONES

En esta Base se hacen algunas correcciones técnicas además de añadirse en el apartado "PROCEDIMIENTO" un último párrafo que quedaría numerado con el número 10.

ANTIGUA REDACCIÓN:

4.- La Comisión de Gobierno aprobará las bases reguladoras de las subvenciones, debiendo ser publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, con el siguiente contenido mínimo:

REDACCIÓN DEFINITIVA:

4.- La Comisión de Gobierno aprobará las bases reguladoras de las subvenciones, y será el órgano competente para su otorgamiento. Dichas bases deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, con el siguiente contenido mínimo:

ANTIGUA REDACCIÓN:

8.- Aquellas subvenciones que carezcan de regulación específica, su regulación (concesión, requisitos, plazos, forma de justificación, etc.) se recogerán en la Resolución de concesión.

REDACCIÓN DEFINITIVA:

8.- Se regularán expresamente en las resoluciones de concesión las condiciones específicas a las que se sujetan aquellas subvenciones que carezcan de normas reguladoras propias.

Asimismo, el último párrafo que aparecía recogido en el apartado "CASOS PARTICULARES" pasa a situarse dentro del de "PROCEDIMIENTO" con el número 9.

9.- El Pleno de la Corporación, mediante la aprobación de una regulación específica, podrá establecer con carácter excepcional la exención de los requisitos de procedimiento y justificación regulados en las Bases de Ejecución.

El párrafo citado que se propone añadir al apartado "PROCEDIMIENTO" es el siguiente:

10.- La Comisión de Gobierno podrá dictar normas que desarrollen o complementen la presente normativa relativa a subvenciones.

B A S E 66ª.- NÓMINAS Y RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Se corrige para tratar de adecuar las presentes Bases a la legislación vigente sobre el particular y, en este sentido, se modifica el último párrafo.

ANTIGUA REDACCIÓN

Las incidencias de las nóminas referentes a locomoción, dietas, gratificaciones y horas extraordinarias se justificarán ante la Intervención remitiéndole copia del modelo oficial debidamente cumplimentado.

REDACCIÓN DEFINITIVA:

Las incidencias de las nóminas referentes a locomoción, dietas, gratificaciones y horas extraordinarias se justificarán ante la Intervención remitiéndole copia del modelo oficial debidamente cumplimentado. Debiéndose aprobar expresamente por órgano competente las gratificaciones por servicios extraordinarios que se devenguen por el personal funcionario.

B A S E 69ª.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

Se añade un nuevo párrafo con el nº3 con la finalidad de solucionar el problema que plantea la legislación vigente que regula



OE1075939

CLASE 8ª

La justificación de los gastos de alojamiento en los desplazamientos del personal de la Corporación.

3º.- Cuando el alojamiento en establecimiento hotelero se efectúe a través de Agencia de Viajes, la justificación se realizará mediante factura de la agencia correspondiente que deberá contener el siguiente detalle:

- Nombre o denominación completa.
- Domicilio y código de identificación fiscal de la empresa.
- Fechas correspondientes a los días en que se haya pernoctado.
- Relación de los servicios prestados con sus respectivos importes
- Especificación de los impuestos a que esté sujeto el servicio que se preste, debiendo reflejar separadamente la cuantía correspondiente a alojamiento a efectos de la justificación de esta última.

Asimismo, se deberá adjuntar además el documento acreditativo del establecimiento hotelero que verifique que el servicio se preste de acuerdo con las facturas emitidas por la agencia intermediaria. A tales efectos servirá copia del "bono" que emite la agencia de viajes sellado y firmado por el hotel correspondiente.

ANEXO IV

La modificación introducida en este Anexo pretende racionalizar el libramiento de las dietas que se perciben, en concepto de desplazamiento, por parte de los Consejeros.

RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS A LOS SEÑORES CONSEJEROS

4).- INDEMNIZACIONES POR DESPLAZAMIENTO:

ANTIGUA REDACCIÓN:

c).- En las Comisiones cuya duración sea inferior a un día natural, no se percibirán gastos de alojamiento ni de manutención, salvo cuando la salida sea anterior a las catorce horas, en que se percibirá el 50% de los gastos de manutención.

REDACCIÓN DEFINITIVA:

c).- En las Comisiones cuya duración sea inferior a un día natural, no se percibirán gastos de alojamiento ni de manutención, salvo cuando la salida sea anterior a las catorce horas, en que se percibirá el 50% de los gastos de manutención, siempre y cuando el regreso sea posterior a dicha hora.

Se introducen dos nuevas Bases: una, tras la Base 22 por lo que la Base 23 sería nueva, y otra, tras la número 24 (antigua), por lo que la Base 25 sería nueva también. Estas modificaciones han de ser tenidas en cuenta, ya que, se deberán modificar las numeraciones para que las demás sean correlativas.

B A S E 23ª.- PROYECTOS DE INVERSIÓN.

En la confección de los documentos contables en fase de autorización "A", o autorización- disposición "AD" correspondientes a gastos pertenecientes a los Capítulos VI, VII, y VIII, deberá incorporarse obligatoriamente al contenido de aquellos el número de proyecto de inversión que los mismos tengan asignado en el Anexo de Inversiones del Presupuesto. Para el caso de que no tuvieren específicamente atribuido número de proyecto en el Anexo, y éste fuera necesario, se solicitará al Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas su creación a los efectos de su debida consignación en los documentos contables procedentes.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, no requerirán número de proyecto de Inversión los gastos propios relativos a material inventariable hasta un importe de diez millones (10.000.000) de pesetas.

B A S E 25ª.- INADECUACIÓN DE CRÉDITO.

Se tramitarán de forma centralizada por el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas aquellas inadecuaciones de crédito planteadas por la intervención de Fondos en discrepancia con los Servicios Gestores del gasto cuya resolución corresponde al Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 198 2 a) de la Ley 39/1988.

Este expediente se remitirá a la Secretaría de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupos Políticos.

040
OE1075940

CLASE 8ª

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE****23. Expediente sobre la Mesa relativo a REMODELACIÓN DE LA GRADA DE HERRADURA DEL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ.**

Visto expediente relativo a las obras de REMODELACIÓN DE LA GRADA DE HERRADURA DEL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ y,

RESULTANDO que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno, en uso de las competencias delegadas por el Sr. Presidente en virtud de las Bases de Ejecución del Presupuesto, de fecha 15 de mayo del año 1995 se aprobaron los Pliegos de Condiciones que habrían de regir la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto "Remodelación de la Grada de Herradura del Estadio Heliodoro Rodríguez López", declarándose la urgencia del expediente de contratación.

Las características más significativas del expediente de contratación fueron las siguientes:

- Presupuesto.- 338.880.549 ptas.
- Forma de adjudicación.- Concurso
- Plazo.- Cuatro meses máximo
- Criterios de valoración de las ofertas: reducción de plazo, con la advertencia de que en todo caso el día 10 de septiembre de 1995 deberían estar al menos en condiciones de uso las áreas de acceso, la totalidad de la grada baja, y el 80% de la grada superior (entre los ejes 1 y 26 inclusivos) ; los elementos de trabajo; el precio ofertado; y el programa de trabajo adecuado a la red PERT.

RESULTANDO que publicada la correspondiente convocatoria del concurso en los Boletines Oficiales del Estado y la Provincia, se presentan las empresas Cubiertas y MZOV ; Ginés y Navarro

Construcciones; Fomento de Construcciones y Contratas; Huarte y Dragados y Construcciones, con las siguientes ofertas:

EMPRESAS	IMPORTE	PLAZO EJECUCIÓN
CUBIERTAS Y MZOV., S.A.	283.948.012	3,5
GINÉS NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A.	318.457.312	4
FOMENTO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	294.351.012	4
HUARTE Y CÍA., S.A.	309.449.605	4
DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	299.875.398	3,7

Por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 5 de junio del año 1995, se adjudicó la ejecución de las obras de referencia a la oferta presentada por la empresa Cubiertas y MZOV, por un importe de 283.948.012 ptas y un plazo de ejecución de tres meses y medio, siendo considerada por los informes emitidos por el Jefe del Servicio de Arquitectura y por el Arquitecto autor del Proyecto como la oferta más ventajosa en precio y plazo.

RESULTANDO que las referidas obras comenzaron, según se acredita en el Acta de Comprobación del Replanteo el día 12 de junio de año 1995, formalizándose el contrato el 3 de agosto del mismo año, al haber sido declaradas de tramitación urgente. El plazo previsto para su terminación finalizaría el 28 de septiembre del año 1995.

La Comisión de Gobierno en Acuerdo adoptado con fecha 24 de julio manifestó su preocupación por el retraso en la ejecución de las obras al no cumplirse estrictamente la planificación temporal prevista por la empresa en su oferta.

RESULTANDO que con fecha 25 de octubre del año 1995, tiene entrada en el Registro de la Corporación solicitud de la empresa adjudicataria de ampliación en 60 días del plazo de ejecución de las obras, justificando el retraso en diferentes imprevistos surgidos en la cimentación, ejecución de la Sala de Prensa y traslado de la Estación Transformadora, si bien manifiesta que el retraso producido no afecta a las gradas, que se terminaron en el plazo previsto, afectando el retraso a la urbanización y el cambio de la Estación Transformadora. El día 4 de noviembre se emite por el Consejero de Infraestructura un requerimiento a la Dirección Facultativa, a fin de que emita informe en relación con el retraso producido en las obras, para su posible elevación al órgano de contratación, a los efectos de imposición de penalidades.

RESULTANDO que con fecha 27 de noviembre del año 1996 tiene entrada en el Registro General de la Corporación un informe de la



OE1075941

CLASE 8ª

Dirección Facultativa en el que se pone de manifiesto las causas del retraso en el ejecución de las obras, que vienen motivadas por la realización de diferentes obras que no dependían de la adjudicatoria (traslado del centro de transformación de UNELCO) que impidieron ejecutar un importante volumen de obras. Así como por la ejecución de obras no incluidas inicialmente en el proyecto (sala de prensa) y diferentes reclamaciones económicas de la contrata, que la Dirección Facultativa no consideró procedentes, suponiendo la paralización de los trabajos.

RESULTANDO que la Dirección Facultativa, con fecha de entrada en el Registro General de la Corporación 3 de diciembre del año 1996, remite Certificación de Liquidación, sin la conformidad de la contrata, con un importe de **129.683.418 ptas.**, suponiendo un importe total de la obras de **356.837.301 ptas.**, con un incremento porcentual del **25,6699 %** sobre el presupuesto de adjudicación

El Jefe del Servicio de Arquitectura en informe emitido con fecha 9 de diciembre del año 1996 expresa que el aumento de las obras se debe en parte a la aplicación de **125 Precios Contradictorios y a la ejecución de diversas obras no incluidas en el proyecto aprobado.** Asimismo expresa que no existe autorización formal de los cambios producidos en el proyecto, ni constancia de que el retraso producido en la ejecución de las obras no sean imputables al contratista. Finaliza indicando la necesidad de recabar de la Dirección Facultativa una Memoria Justificativa de las causas de las obras nuevas y precios contradictorios.

RESULTANDO que con fecha 11 de diciembre del año 1996 se levanta **Acta de Recepción Provisional**, haciendo constar la Dirección Facultativa y el Jefe del Servicio de Arquitectura del Cabildo la existencia de unidades de obras nuevas no comprendidas en el proyecto, así como diferentes unidades sin rematar a cuya descripción nos remitimos. No obstante se estima que las obras se encuentran terminadas y en condiciones de utilización, siendo las deficiencias señaladas subsanables, concediendo un plazo de 75 días naturales para su subsanación.

Transcurrido el plazo indicado se procedió a la inspección de las unidades especialmente señaladas en la indicada Acta de Recepción

Provisional, según consta en informe emitido por el Servicio de Arquitectura, de fecha 26 de los corrientes con el resultado siguiente:

- "Reparación de paredes de caja de escalera de acceso a Sala de Prensa: No se ha rematado, presentando el contratista una muestra de la solución propuesta, que es aceptada por la Dirección de obra.
- Aplicar tratamiento de protección en piezas fisuradas del Graderío Superior para su impermeabilización: Se ha realizado sólo parcialmente, debiendo completarse en la totalidad de las piezas.
- Reparar desconchones en piezas del referido Graderío, producidos por los tornillos de fijación de los asientos: Se ha reparado la mayoría de desconchones, si bien es necesario igualar la textura del acabado y completar los que faltan.
- Colocar barandillas en extremos de escaleras de Graderío Superior: Se encuentran las barandillas en obra pero sin colocar.
- Sellado de piezas de drenaje del Graderío Superior para evitar goteras: Se ha realizado parcialmente, observándose que continúan las filtraciones en piezas supuestamente reparadas.
- Conexión eléctrica de dos (2) farolas en el acceso de la puerta 10: Por decisión propia, no comunicada a la Dirección de obra, el Contratista dejó preparada la conexión con la red de alumbrado público, en lugar de hacerlo con la del propio edificio.
- Comprobar fijación de asientos: Se ha realizado parcialmente.
- Aplicar el tratamiento anticorrosivo sobre cerrajería de conformidad con el esquema previsto en el proyecto aprobado: La Dirección de obra pone de manifiesto que ya ha indicado al Contratista que los Programas de Trabajo presentados son incompletos, contienen errores y no se ajustan a las previsiones del proyecto, por lo que se consideran inadmisibles, debiendo presentar un verdadero Programa de Trabajo y de Control de Calidad conforme a lo previsto en el proyecto."

RESULTANDO que a solicitud del Servicio de Infraestructura la Dirección Facultativa emite un extenso y detallado informe justificativo de la Liquidación Provisional de las obras de referencia, teniendo entrada en el Registro de la Corporación con fecha 7 de enero del año 1997, a cuyo contenido nos remitimos.

El Jefe del Servicio de Arquitectura en informe de fecha 20 de enero del año 1997 expresa que el escrito remitido da respuesta técnicamente justificada a las observaciones formuladas por el Servicio, indicando las razones que han motivado la variación del proyecto. En cuanto al retraso producido se especifica que una parte



CLASE 8ª



OE1075942

es imputable al contratista, por lo que debe solicitarse su justificación.

RESULTANDO que la empresa adjudicataria remite, en el trámite de audiencia concedido, con fecha de entrada en el Registro de la Corporación 30 del enero del corriente una Liquidación discrepante con la presentada por la Dirección Facultativa, por un importe ascendente a **181.421.684 ptas.**, resultando un presupuesto definitivo de **408.575.567 ptas.**, con un incremento sobre el presupuesto vigente del **43,8909 %**.

Remite el documento presentado a la Dirección Facultativa emite informe en el siguiente sentido:

" No se comprenden las diferencias planteadas ahora por la empresa constructora a la Certificación-Liquidación de las obras, toda vez que después de las reuniones mantenidas durante los meses de julio y agosto de 1996 con D. Miguel Ángel Pérez López, en representación de CUBIERTAS Y MZOV., S.A., dicha empresa elaboró y me envió el documento adjunto como Liquidación final de las obras, donde se reflejan los acuerdos establecidos con el Sr. Pérez López en la última reunión celebrada en mi estudio a finales del mes de agosto. Este documento, como podrá comprobarse, es prácticamente idéntico a la Certificación-Liquidación presentada.

En otro orden de cosas, la empresa CUBIERTAS Y MZOV., S.A. justifica sus reclamaciones económicas fundamentalmente debido al cambio en la programación de la ejecución de la cimentación y la estructura, y al aumento del tiempo de ejecución debido al incremento en algunas partidas del proyecto, en los capítulos de Movimiento de Tierras, Cimentación y Estructura. Pero ninguna de estas justificaciones tienen sentido, ya que por una parte, en la programación contenida en la Memoria de adjudicación presentada por CUBIERTAS Y MZOV., S.A., no se especifica en ningún momento el orden de la ejecución de las partidas de Cimentación y de Estructura."

RESULTANDO que requerida la Dirección Facultativa por el Servicio de Infraestructura para la presentación de un informe detallado a las alegaciones presentadas por el empresa adjudicataria, se presenta con fecha de entrada en el Registro de la Corporación 12 de marzo del corriente, en dicho informe se responde de manera pormenorizada a las salvedades planteadas por el adjudicatario, indicando asimismo que el pasado mes de agosto se había alcanzado con el contratista un acuerdo en los términos de la Liquidación.

El Jefe del Servicio de Arquitectura en informe emitido con fecha 14 de marzo del año 1997 expresa lo siguiente *"se estiman justas las respuestas contenidas en el referido escrito del arquitecto director, por lo que entiende procedente desestimar las alegaciones del Contratista y aprobar la certificación de Liquidación emitida por la Dirección Facultativa de las obras"*

RESULTANDO que habiendo solicitado a la empresa adjudicataria, por mediación del Servicio de Infraestructura, en escrito de fecha 7 de marzo del año 1997, la conformidad o disconformidad con los documentos aportados por la Dirección Facultativa "PROYECTO MODIFICADO, ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS" y "PROYECTO MODIFICADO. MEDICIONES Y PRESUPUESTO", tiene entrada en el Registro de la Corporación con fecha 13 de los corrientes escrito de la empresa adjudicataria manifestando su disconformidad, y remitiendo un nuevo documento de Liquidación, al objeto de subsanar algunos errores numéricos. El importe de la nueva Liquidación asciende a 408.627.555 ptas., con una diferencia de 51.988 pesetas con el documento anterior.

El Jefe del Servicio de Arquitectura en informe emitido con fecha 17 de marzo del corriente, indica que el documento aportado es repetición del ya remitido por el Contratista, reiterando la propuesta de desestimación de la Liquidación presentada por el adjudicatario y la aprobación de la remitida por la Dirección Facultativa.

Con fecha 24 de marzo tiene entrada en el Registro de la Corporación un escrito de la Empresa adjudicataria en la que reitera la liquidación presentada con fecha 30 de enero, ascendente a 408.575.567 pesetas, aseverando que nunca se alcanzó un acuerdo definitivo con la Dirección Facultativa en lo que se refiere a la cuantía de la liquidación.

CONSIDERANDO que el régimen jurídico aplicable a la Liquidación de referencia se fundamenta en la Disposición transitoria primera de la L.C.A.P establece *"Los expedientes de contratación en curso en los que no se haya producido la adjudicación se regirán por lo dispuesto en la presente Ley, sin que no obstante, en ningún caso sea obligatorio el reajuste a la presente Ley de las actuaciones ya realizadas"*. En una interpretación a contrario sensu de la referida



OE1075943

CLASE B^a

Disposición, se pone de manifiesto, que teniendo en cuenta el momento de perfeccionamiento del contrato de referencia, 5 de junio del año 1995, fecha de la adjudicación del contrato, y la entrada en vigor de la L.C.A.P 9 de junio del año 1995, resulta de aplicación la normativa reguladora de los contratos derogada por la L.C.A.P., L.C.E, R.C.E y RCCL (Disposición derogatoria única de la L.C.A.P.)

El documento objeto de informe Liquidación Provisional de las obras comprendidas en el proyecto de Remodelación de la Grada de Herradura del Estadio HRL, amén de constituir la "medición general y definitiva" a que hace referencia el art. 172 del R.C.E, contiene, sin ningún género de dudas, un **Reformado implícito** del proyecto aprobado, aseveración que puede realizarse sin necesidad de realizar un gran esfuerzo interpretativo, en cuanto de los propios informes obrantes en el expediente se desprende la existencia de documentos técnicos denominados PROYECTO MODIFICADO y ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS, cuyo contenido sustantivo suponen modificaciones cualitativas y cuantitativas del contrato, siendo su reflejo formal la certificación de liquidación.

CONSIDERANDO que las causas justificativas del Modificado tienen su amparo en las previsiones establecidas en el art. 149 del R.C.E." *La Administración sólo podrá acordar modificaciones en el proyecto de obras cuando sean consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas al tiempo de elaborar el proyecto, cuyas circunstancias deberán quedar debidamente justificadas.*"

CONSIDERANDO que a tenor de los establecido por la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, el contratista tiene derecho al cobro del precio del contrato, aun cuando se hayan producido incumplimiento en las formalidades previstas para las modificaciones contractuales. Así, entre otras las Sentencias del Tribunal Supremo de fecha 20-10-87 y 12-2-79 realizan las siguientes consideraciones:

" (...) la jurisprudencia de esta Sala ha venido introduciendo una interpretación flexibilizadora de los indicados artículos 51, 53 y 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en el sentido de que pese a la exigencia clara de que la potestad administrativa para modificar las prestaciones del contrato se ejercite dentro de los límites objetivos y ateniéndose a las normas

de competencia y procedimiento allí indicados, la aplicación del principio que veda el Enriquecimiento injusto posibilita el reconocimiento en los contratos de obras de las reclamaciones por los excesos sobre el proyecto siempre que hubieran sido efectivamente entregados y realizados como consecuencia de órdenes de la Administración (...)"

CONSIDERANDO que en lo que se refiere a las discrepancias manifestadas por la empresa adjudicataria a la liquidación presentada por la Dirección Facultativa, el núcleo de las alegaciones se centra en los distintos precios que con respecto a los fijados por la Dirección, entiende el adjudicatario que deben ser valoradas las unidades cuya ejecución ha sido realizada

Resulta esclarecedor para la solución de la discrepancia planteada el art. 150 del R.C.E. regulador de las llamadas **modificaciones cualitativas** del contrato "(...) cuando las modificaciones del proyecto supongan la introducción de unidades no comprendidas en la contrata o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación a las mismas serán fijados por la Administración a la vista de la propuesta del Director de las obras y de las observaciones del contratista a esta propuesta en trámite de audiencia. Si este no aceptase los precios aprobados quedará exonerado de ejecutar las nuevas unidades de obras, y la Administración podrá contratarlas con otro empresario que hubiese fijado o ejecutarlas directamente"

CONSIDERANDO que en este tipo de modificación contractual el "ius variandi" de la Administración no se produce plenamente, si como consecuencia de la modificación hay que introducir unidades no comprendidas en el contrato o de forma sustancialmente diferente, el contratista en ambos supuestos, no queda obligado a su ejecución. A la vista del supuesto planteado, la empresa adjudicataria podía no haber ejecutado las nuevas unidades, sin embargo, decidió su ejecución, reclamando su discrepancia en las alegaciones a la liquidación. En consecuencia, entendemos la **absoluta improcedencia** de las alegaciones presentadas por la empresa adjudicataria, ya que con el acto de la ejecución constructiva aceptaron **tácitamente** los precios de la Dirección, no siendo admisible que una empresa de la experiencia en la realización de contratos con la Administración como Cubiertas y M.Z.O.V, ignore el procedimiento de modificación contractual.

CONSIDERANDO que el art. 170 de R.C.E. "in fine" establece la posibilidad de conceder al contratista un plazo improrrogable para el correcto cumplimiento de la ejecución de las obras.

CONSIDERANDO que en virtud de lo establecido en el art. 114.1 del T.R.D.L, en concordancia con el art. 18 de la L.C.E., corresponde al órgano de contratación, Comisión de Gobierno, modificar por



OE1075944

CLASE 8ª

razones de interés público los contratos, previo informe de Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo establecido en el art. 114.3 del T.R.D.L.

CONSIDERANDO que a tenor de los establecido en los arts. 18 de la L.C.E. y 114.3 "in fine" del T.R.D.L. se requiere **DICTAMEN** preceptivo del Consejo Consultivo de Canarias, dado que el precio del contrato supera los cien millones de pesetas, y el importe del modificado supera el 20% del precio del contrato, concretamente el 25,6699 % .

En consecuencia la Comisión de Gobierno acuerda, a la vista de los informes preceptivos emitidos por la Secretaría y la Intervención de Fondos, lo siguiente:

Primero.- Recibir *provisionalmente* las obras de **REMODELACIÓN DE LA GRADA DE HERRADURA DEL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ** con las salvedades puestas de manifiesto en el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura de fecha 17 de marzo del presente año.

Segundo.- Instar a la Empresa adjudicataria **CUBIERTAS Y MZOV., S.A.** para que en el plazo improrrogable de **UN (1) MES** subsane las deficiencias presentadas.

Tercero.- Aprobar *provisionalmente* la liquidación provisional de las obras de **REMODELACIÓN DE LA GRADA DE HERRADURA DEL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ** por importe de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS UNA (356.837.301.-) PESETAS** que supone un incremento sobre el presupuesto vigente de porcentualmente el 25,6699%.

Cuarto.- Desestimar *provisionalmente* la liquidación provisional de las obras de **REMODELACIÓN DE LA GRADA DE HERRADURA DEL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ** presentada por la Empresa adjudicataria **CUBIERTAS Y MZOV., S.A.** por importe de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS SESENTA Y SIETE (408.575.567.-) PESETAS** que supone un incremento sobre el presupuesto vigente de porcentualmente el 43,8909%.

Quinto.- Solicitar por mediación del Ilmo., Sr. Presidente DICTAMEN al Consejo Consultivo de Canarias en relación con la liquidación provisional de las obras de REMODELACIÓN DE LA GRADA DE HERRADURA DEL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ.

Sexto.- Contra lo establecido en los dispositivos primero y segundo la Empresa adjudicataria podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación.

24. Sobre expediente de contratación de las obras de RECONSTRUCCIÓN DE LA BALCONADA EXTERIOR DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO, término municipal de La Orotava, con un presupuesto de ejecución por contrata de 24.819.099 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de las obras comprendidas en el Proyecto de RECONSTRUCCIÓN DE LA BALCONADA EXTERIOR DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO, término municipal de La Orotava, redactado por los Arquitectos Don Agustín Nadaya Zucolo y Don Sergio Varas Medina, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTAS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE (24.819.099) PESETAS; vistos asimismo los informes emitidos por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios y por el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente, y teniendo en cuenta la conveniencia de que dichas obras sean ejecutadas por la empresa que ha venido realizando las obras de restauración de las anteriores fases que permiten una calidad en la construcción uniforme, así como que la empresa Víctor Rodríguez e Hijos, S.L. está capacitada habida cuenta de otros contratos ejecutados para esta Corporación, la Comisión de Gobierno ACUERDA lo siguiente:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de RECONSTRUCCIÓN DE LA BALCONADA EXTERIOR DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO, término municipal de La Orotava cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

PRESUPUESTO.- VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTAS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE (24.819.099) PESETAS.

PLAZO.- CINCO (5) MESES.



REVISIÓN DE PRECIOS.- Dado el plazo de ejecución previsto no habrá lugar, en principio, a revisión de precios.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por los Arquitectos-Autores del Proyecto y un técnico de grado medio que se designará oportunamente.

2º.- Encomendar la ejecución de los trabajos a la empresa **VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.**, por la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTAS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE (24.819.099) PESETAS, habida cuenta de las características de las obras y la conveniencia de su ejecución al mismo contratista de las anteriores fases.

3º.- Fijar la garantía de las obras en la cantidad de NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTAS SESENTA Y CUATRO (992.764) PESETAS, la cual deberá ser constituida por la indicada Empresa en un plazo de CINCO (5) DÍAS, contados a partir de la notificación del correspondiente acuerdo.

4º.- Dejar condicionada la efectividad del presente acuerdo a que por parte de los Servicios que correspondan se inicien las operaciones presupuestarias pertinentes tendentes a consignar el referido gasto en la futura distribución del superávit del Ejercicio pasado.

25. Sobre adjudicación de las obras de URBANIZACIÓN DE CALLES EN BARRIOS, término municipal de Arico, incluidas en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP de 1997 y con un tipo de licitación de 35.000.000 de pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de "URBANIZACIÓN DE CALLES EN BARRIOS" en el término municipal de Arico, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Joaquín Soriano y Benítez de Lugo, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 35.000.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por la Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

EMPRESA	IMPORTE ECONOMICO
1.- ROMAN PERAZA Y DE LEON, S.L.	30.900.000
2.- CONSTRUCCIONES DARIAS, S.L.	34.616.414
3.- DESARROLLO Y OBRAS CANARIAS, S.A.	35.000.000
4.- D. ELFIDIO PÉREZ Y PÉREZ	31.167.500
5.- PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.	30.100.000
6.- TINERFENA DE OBRAS PÚBLICAS, S.L.	33.249.950
7.- MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L.	32.500.000

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa **PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.** al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **URBANIZACIÓN DE CALLES EN BARRIOS**, a favor de la Empresa **PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A. (N.I.F. A-28105120; NIP 2755)** por la cantidad de **TREINTA MILLONES CIENTO MIL (30.100.000.-) PESETAS**.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **UN MILLON CUATROCIENTAS (1.400.000.-) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

26. Ídem., ídem., de **URBANIZACIÓN DE CALLES CASABLANCA, CALVARIO Y SAN PATRICIO**, en el término municipal de Santa Úrsula, incluidas en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP de 1997 y con un tipo de licitación de 35.000.000 de pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **"URBANIZACIÓN DE CALLES CASABLANCA, CALVARIO Y SAN PATRICIO"** en el término municipal de Santa Úrsula, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Javier Fernández Soldevilla, y



OE1075946

CLASE 8ª

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 35.000.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por la Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

EMPRESA	IMPORTE ECONOMICO
1.- ROMAN PERAZA Y DE LEON, S.L.	27.995.000
2.- DESARROLLO Y OBRAS CANARIAS, S.A.	32.812.500
3.- CORSAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	34.289.500
4.- D. ELFIDIO PÉREZ Y PÉREZ	31.146.500
5.- TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.	31.946.187
6.- PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.	29.500.000
7.- TINERFENA DE OBRAS PUBLICAS, S.L.	31.625.314

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa **ROMAN PERAZA Y DE LEON, S.L.** al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **URBANIZACIÓN DE CALLES CASABLANCA, CALVARIO Y SAN PATRICIO**, a favor de la Empresa **ROMAN PERAZA Y DE LEON, S.L.** (N.I.F. 38071429B) por la cantidad de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL (27.995.000.-) PESETAS**.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **UN MILLON CUATROCIENTAS (1.400.000.-) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

27. Ídem., ídem., de EQUIPAMIENTO SOCIAL EN LA ESPERANZA, término municipal de El Rosario, incluidas en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial del Programa Operativo Local de 1997 y con un tipo de licitación de 35.000.000 de pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de "EQUIPAMIENTO SOCIAL EN LA ESPERANZA" en el término municipal de El Rosario, redactado por el Arquitecto D. Carlos Neira Ríos, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 35.000.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta la única proposición presentada por la Empresa ROMAN PERAZA Y DE LEON, S.L.

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa ROMAN PERAZA Y DE LEON, S.L. al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de EQUIPAMIENTO SOCIAL EN LA ESPERANZA, a favor de la Empresa ROMAN PERAZA Y DE LEON, S.L. (N.I.F. 38071429 B) por la cantidad de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA MIL (34.990.000.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTAS (1.400.000.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

28. Ídem., ídem., de URBANIZACIÓN DE LA CALLE LA CARIDAD, 2ª FASE, término municipal de Tacoronte, incluidas en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP de 1997 y con un tipo de licitación de 50.000.000 de pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras



OE1075947

CLASE 8ª

comprendidas en el Proyecto de "URBANIZACIÓN DE LA CALLE LA CARIDAD, 2ª FASE" en el término municipal de Tacoronte, redactado por los Ingenieros de Caminos D. José Mª Coca Ruifernández y D. Luis A. Hernández Rodríguez, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 50.000.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por la Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

EMPRESA	IMPORTE ECONOMICO
1.- Román Peraza y de León, S.L.	42.800.000
2.- Construcciones Darias, S.L.	45.344.900
3.- Desarrollo y Obras Canarias, S.A.	44.370.000
4.- Corsán, Empres Constructora, S.A.	48.990.000
5.- Productos Bituminosos, S.A.	40.578.000
6.- Tinerfeña de Obras Públicas, S.L.	41.125.304
7.- Mejías y Rodríguez, S.L.	40.300.000

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L.. al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de URBANIZACIÓN DE LA CALLE LA CARIDAD, 2ª FASE, a favor de la Empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L. (N.I.F. nº 38005377B; NIP nº 1573) por la cantidad de CUARENTA MILLONES TRESCIENTAS MIL (40.300.000.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de DOS MILLONES (2.000.000.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

29. Ídem., ídem., de URBANIZACIÓN DE LA CALLE SAN ANTONIO, 1ª FASE, término municipal de La Victoria, incluidas en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo de 1997 y con un tipo de licitación de 27.603.000 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de "URBANIZACIÓN DE LA CALLE SAN ANTONIO, 1ª FASE", en el término municipal de La Victoria, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Faustino Ortiz de Latierro Pérez y,

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 27.603.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

EMPRESA	IMPORTE ECONOMICO
1.- ROMAN PERAZA Y DE LEON, S.L.	21.997.000
2.- DESARROLLO Y OBRAS CANARIAS, S.A.	23.390.782
3.- CORSAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	27.603.000
4.- D. ELFIDIO PÉREZ Y PÉREZ	20.141.140
5.- TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.	25.851.521
6.- PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.	22.700.000
7.- TINERFENA DE OBRAS PÚBLICAS, S.L.	24.603.000
8.- MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L.	22.625.410

RESULTANDO que la Mesa ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa ELFIDIO PÉREZ Y PÉREZ al ser su oferta la más económica.

RESULTANDO que al apreciarse como desproporcionada la baja efectuada por dicha empresa, ésta, previo requerimiento, ha informado que se considere nula la proposición económica presentada a la subasta para la ejecución de dicha obra.

CONSIDERANDO que con concordancia con lo dispuesto en la nº 4 del citado art. 84 procede efectuar la adjudicación a favor de la empresa ROMAN PERAZA Y DE LEON, S.L., al ser el siguiente mejor postor no incurso en temeridad.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:



OE1075948

CLASE 8.ª

- 1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2º.- Adjudicar las obras de **URBANIZACIÓN DE LA CALLE SAN ANTONIO, 1ª FASE**, en el término municipal de La Victoria, a favor de la Empresa **ROMAN PERAZA Y DE LEON, S.L.** (N.I.F. B-38071429) por la cantidad de **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL (21.997.000.-) PESETAS.**
- 3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **UN MILLON CIENTO CUATRO MIL CIENTO VEINTE (1.104.120.-) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.
- 4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.
- 5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.
30. Ídem., ídem., de **EQUIPAMIENTO SOCIAL EN SAN JOSÉ DE LOS LLANOS**, término municipal de El Tanque, incluidas en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial del Programa Operativo Local de 1997 y con un tipo de licitación de **27.000.000 de pesetas.**

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **"EQUIPAMIENTO SOCIAL EN SAN JOSÉ DE LOS LLANOS"** en el término municipal de El Tanque, redactado por el Arquitecto D. José Manuel Afonso Rodríguez, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 27.000.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta la única proposición presentada por la Empresa **PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.**

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa **PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.** al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2º.- Adjudicar las obras de **EQUIPAMIENTO SOCIAL EN SAN JOSÉ DE LOS LLANOS**, a favor de la Empresa PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A. (N.I.F. A-28105120; NIP 2755) por la cantidad de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTAS VEINTIOCHO MIL (23.928.000.-) PESETAS**.
- 3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **UN MILLON OCHENTA MIL (1.080.000.-) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.
- 4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.
- 5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

31. Ídem., ídem., de **REMODELACIÓN RED VIARIA ZONA DEL PINO**, término municipal de Arafo, incluidas en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial del Programa Operativo Local de 1997 y con un tipo de licitación de 23.900.000 de pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de "REMODELACIÓN DE LA RED VIARIA EN ZONA DEL PINO" en el término municipal de Arafo, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Luis M. Vergara Rubio, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 23.900.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por la Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

EMPRESA	IMPORTE ECONOMICO
1.- ROMAN PERAZA Y DE LEON, S.L.	22.332.758
2.- CORSAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	23.505.650
4.- TINERFENA DE OBRAS PÚBLICAS, S.L.	22.850.366
5.- MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L.	20.050.000

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa **MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L.** al ser su oferta la más económica.



CLASE 8ª

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.
 - 2º.- Adjudicar las obras de **REMDELACIÓN DE LA RED VIARIA EN ZONA DEL PINO**, a favor de la Empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L. (NIP 1573) por la cantidad de **VEINTE MILLONES CINCUENTA MIL (20.050.000.-) PESETAS**.
 - 3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **NOVECIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL (956.000.-) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.
 - 4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.
 - 5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.
32. Ídem., ídem., de **URBANIZACIÓN DE LA CALLE GENOVÉS**, término municipal de Garachico, incluidas en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP de 1997 y con un tipo de licitación de **33.060.000 de pesetas**.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **"URBANIZACIÓN DE CALLES EN GENOVÉS"** en el término municipal de Garachico, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Agustín Rosso Hernández, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 33.060.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por la Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

EMPRESA	IMPORTE ECONOMICO
2.- ELFIDIO PÉREZ Y PÉREZ	29.420.094
3.- PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.	31.600.000
4.- TINERFENA DE OBRAS PÚBLICAS, S.L.	33.000.000
5.- MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L.	32.500.000

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa **ELFIDIO PÉREZ Y PÉREZ** al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **URBANIZACIÓN DE CALLES EN GENOVÉS**, a favor de la Empresa **ELFIDIO PÉREZ Y PÉREZ** (D.N.I. nº 41.788.900 Q; NIP nº 8624) por la cantidad de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTAS VEINTE MIL NOVENTA Y CUATRO (29.420.094.-) PESETAS**.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **UN MILLON TRESCIENTAS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTAS (1.322.400.-) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

33. Sobre expediente de contratación por el procedimiento de negociado sin publicidad de las obras comprendidas en el Proyecto de **NUEVOS ALMACENES MUNICIPALES**, en San Miguel, incluido en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local de 1997.

A la vista del expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de **"NUEVOS ALMACENES MUNICIPALES"**, en el término municipal de San Miguel de Abona, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Programa Operativo Local para 1.997, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1.- Declarar desierta la subasta convocada para la ejecución de las obras de **NUEVOS ALMACENES MUNICIPALES**, con un tipo de licitación de 25.511.000 pesetas.



OE1075950

CLASE 8.ª

2º.- Ordenar la apertura del Procedimiento Negociado sin Publicidad con consulta a 3 empresas a los efectos del art.93 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

34. Sobre aprobación del Proyecto Modificado sin repercusión económica del de REPAVIMENTACIÓN CALLES Y ACERADO EN EL ESCOBONAL, 2ª FASE, en Güímar.

Visto el Proyecto denominado MODIFICADO de las obras "REPAVIMENTACIÓN CALLES Y ACERADO EN EL ESCOBONAL, II FASE", en el término municipal de Güímar, incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, Zona de Acción Especial de 1.995, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Luis Vergara Rubio y aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Güímar el día 19 de Marzo de 1.997.

RESULTANDO que la Comisión Insular de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1.995, adjudicó las obras de REPAVIMENTACIÓN CALLES Y ACERADO EN EL ESCOBONAL, II FASE a favor de la empresa Mejías y Rodríguez, S.L., por el precio ofrecido de 61.759.000 pesetas, formalizándose el correspondiente contrato entre las partes contratantes con fecha de 14 de febrero de 1.996.

RESULTANDO que con fecha de 1 de Abril del presente año fue informado favorablemente por el Servicio Técnico de Planes Insulares, en el que se presta conformidad con lo especificado en la Memoria del Proyecto, haciendo constar asimismo que queda justificada la necesidad de su redacción, así como que consta de la documentación pertinente y que cuenta con la conformidad del contratista. Asimismo se informa por el Servicio Técnico que el Proyecto Modificado no supone incremento presupuestario alguno.

CONSIDERANDO que una vez perfeccionado el contrato sólo podrán ser introducidas modificaciones en el mismo por razón de interés público, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, previa en todo caso, la preceptiva justificación técnica al amparo de lo establecido en el art. 102 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, que resulta de

aplicación en los términos de la Disposición Transitoria 1ª de la citada Ley Básica Estatal.

CONSIDERANDO que el objeto del precitado Modificado consiste en la realización de un muro de sostenimiento en la explanada que se utiliza como estacionamiento en las inmediaciones del Cementerio, en la mejora del trazado en alzado, disminuyendo en 1,00 m. la anchura del Camino de Vera de Abajo a Tambora de Abajo, y en la sustitución de los trabajos previstos en el Camino Real de Tambora a el Salto por la ejecución de unos muros en el Camino Díaz Campos situado en la zona superior de Lomo de Montijo.

CONSIDERANDO que el ejercicio del "ius variandi" por parte de la Administración precisa y exige la tramitación del preceptivo expediente de modificación, en los términos que determinan los arts. 60 y 146 de la LCAP, con la obligación legal e inexcusable para el director facultativo de la obra al estimar necesaria la Modificación del Proyecto, de recabar del órgano de contratación AUTORIZACIÓN para iniciar el correspondiente expediente, el cual habrá de sustanciarse con carácter de urgencia y que ha de comprender: aprobación del proyecto, audiencia del contratista y aprobación del expediente por el órgano de contratación, previos los informes de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos (art. 114, 3º TRRL).

CONSIDERANDO que las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 13/95, de 18 de mayo (art. 102 de dicha Ley).

CONSIDERANDO que la Comisión Insular de Gobierno es el órgano de contratación competente para la aprobación de la modificación contractual.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y a la vista del informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- **Aprobar el Proyecto Modificado del de "REPAVIMENTACIÓN CALLES Y ACERADO EN EL ESCOBONAL, II FASE", en el término municipal de Güímar.**

2º.- **Aprobar la modificación del contrato suscrito con fecha 14 de febrero de 1.996 entre este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Empresa Mejías y Rodríguez, S.L., que tiene por objeto la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "REPAVIMENTACIÓN CALLES Y ACERADO EN EL ESCOBONAL, II FASE", en el término municipal de Güímar, modificación que en ningún caso representa incremento en el precio del contrato, determinando como plazo de ejecución de las obras pendientes de ejecutar el de TRES (3) MESES, a contar desde la fecha de aprobación de dicho Modificado.**

3º.- **Formalizar la modificación contractual en el preceptivo documento administrativo.**



0E1075951

CLASE 8ª

35. Sobre aprobación del Plan de Seguridad e Higiene en el trabajo de las obras de PLAN DE BARRIOS EN LA COMARCA DE VALLE DE GUERRA.

Visto el Plan de Seguridad e Higiene correspondiente a las obras comprendidas en en Proyecto de "PLAN DE BARRIOS EN LA COMARCA DE VALLE GUERRA", en el término municipal de La Laguna, de las que resultó adjudicataria la empresa Dragados y Construcciones, S.A., así como el informe emitido por el Servicio Técnico de Planes Insulares con fecha 7 de Abril de 1.997, en el que a la vista del emitido por la Dirección Facultativa de las obras propone la aprobación del referido Plan y, considerando lo establecido en el art. 4.2º Real Decreto 84/1990, de 19 de Enero, por el que se da nueva redacción a diversos artículos del Real Decreto 555/1986, de 21 de febrero por el que se implanta la obligatoriedad de la inclusión de un Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo en los Proyectos y Edificación y Obras Públicas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- Aprobar el Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo presentado por la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. adjudicataria de las obras comprendidas en el Proyecto de "PLAN DE BARRIOS EN LA COMARCA DE VALLE GUERRA", en el término municipal de La Laguna.

36. Sobre recepción y liquidación definitiva de las obras de URBANIZACIÓN CALLE EL CALVARIO-LAS TOSCAS, en Tacoronte, con una inversión total de 23.851.540 pesetas.

Visto expediente de la obra "URBANIZACIÓN CALLE EL CALVARIO-LAS TOSCAS", en el término municipal de Tacoronte, adjudicada a la Empresa PROMOTORA PUNTA LARGA, S.a. y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de CERO pesetas, y a la vista del informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "URBANIZACIÓN CALLE EL CALVARIO-LAS TOSCAS", en el término municipal de Tacoronte.

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondiente, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de **UN MILLON TRESCIENTAS SEIS MIL NOVECIENTAS TREINTA Y CUATRO (1.306.934.-)** PESETAS, acreditada por Carta de Pago nº E94/16982 de fecha 9 de agosto de 1.994.

37. Ídem., ídem de **PAVIMENTACIÓN, SEGURIDAD VIAL, NUEVAS VÍAS Y RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, 1ª FASE**, en Fasnía, con una inversión total de **55.000.000** de pesetas.

Visto expediente de la obra "**PAVIMENTACIÓN, SEGURIDAD VIAL, NUEVAS VIAS Y RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, I FASE**", en el término municipal de Fasnía, adjudicada a la Empresa **PROMOTORA PUNTA LARGA, S.a.** y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de **CERO** pesetas, y a la vista del informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "**PAVIMENTACIÓN, SEGURIDAD VIAL, NUEVAS VIAS Y RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, I FASE**", en el término municipal de Fasnía.

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondiente, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS (2.452.800.-)** PESETAS, acreditada por Carta de Pago nº E94/27239 de fecha 21 de diciembre de 1.994.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

38. Expediente sobre la Mesa relativo a la aprobación del Proyecto de ampliación de la Quesería de Arico.

Visto expediente sobre la mesa, relativo a la aprobación del Proyecto de "**Ampliación y adaptación de la QUESERÍA DE ARICO a la normativa comunitaria**", adjudicado por Resolución de fecha 20 de septiembre de 1996 a la empresa **G.B. Arquitectura y Urbanismo S.L.**, y visto asimismo el informe favorable del Servicio Técnico de Desarrollo Rural, en el sentido de que el contenido del Proyecto



OE1075952

CLASE 8.ª

entregado cumple con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Aprobar el Proyecto de referencia y abonar la factura correspondiente al trabajo realizado.

Segundo: Devolver al contratista la fianza definitiva depositada el día 7 de octubre de 1996, ascendente a 100.000 pesetas.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

39. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de prórroga del Ayuntamiento de La Laguna para la adquisición de un montacargas para el Mercado de Abastos.

Visto el escrito del Ayuntamiento de La Laguna, solicitando una prórroga de 6 meses para proceder a realizar la inversión de un montacargas para el Mercado de Abastos de la ciudad, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA acceder a lo solicitado y, en consecuencia, autoriza como plazo máximo para su instalación el 18 de septiembre del presente año.

40. Idem, relativa a diversos expedientes de solicitud de subvención de artesanos ceramistas para la adquisición de materias primas.

Vistas las propuestas elevadas por el Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio en relación con diversos expedientes de las líneas de subvenciones a artesanos ceramistas para la adquisición de materias primas, y mostrando su conformidad con las mismas, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

40.1.- Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de D. FELIX DÍAZ-MASA TOLEDO, en su propio nombre y representación de D^a Mercedes Zuazo Fernández; D^a M^a Victoria Díaz-Masa Zuazo; D. Jesús Díaz-Masa Zuazo y D. Javier Hernández Delgado, para la adquisición de materias primas, y

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1996, otorgando a los interesados una ayuda económica por importe de 67.900 pesetas para dicho fin, condicionada a la presentación, en el plazo máximo de 10 días a contar desde la notificación del citado acuerdo, de la siguiente documentación:

- Declaración jurada de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de los Sres. D^a Mercedes Zuazo Fernández, D^a M^a Victoria Díaz-Masa Zuazo y D. Jesús Díaz-Masa Zuazo.

- Justificantes de tener una actividad comercial continuada en la producción por parte de los Sres. D. Félix Díaz-Masa Toledo, D^a Mercedes Zuazo Fernández, D^a M^a Victoria Díaz-Masa Zuazo y D. Jesús Díaz-Masa Zuazo.

RESULTANDO que el interesado recibió la notificación de dicho acuerdo con fecha 9 de enero de 1997, según acuse de recibo que figura en el expediente; y considerando que los plazos para la presentación de dichos documentos, así como del documento de aceptación o renuncia a la subvención, finalizaron los días 21 y 27 de enero pasado, respectivamente, sin que hayan tenido entrada en esta Corporación; la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Declarar la ineficacia del acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 9 de diciembre de 1996, por el que se otorgó una subvención a D. Félix Díaz-Masa Toledo por importe de 67.900 pesetas, para la adquisición de materias primas, por incumplimiento de la condición impuesta en el mismo, y que se proceda al archivo del expediente.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

40.2.- Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de D^a MARTA FONT VIDAL, en representación de la ASOCIACIÓN DE CERAMISTAS DE TENERIFE, y en concreto, de D^a Lylian Cabañas García; D^a Loydá Ramos Cordero; D^a Francisca Melián; D. Santiago Vara y D^a Begona Vegacalle, para la adquisición de materias primas, y



QE1075953

CLASE 8ª

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1996, otorgando a los interesados una ayuda económica por importe de 207.732 pesetas para dicho fin, condicionada a la presentación, en el plazo máximo de 10 días a contar desde la notificación del citado acuerdo, de la siguiente documentación:

- Los D.N.I., certificados de residencia, declaración jurada de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y justificantes de tener una actividad comercial continuada en la producción artesana (ferias, exposiciones, puntos de venta, etc.) de cada uno de los peticionarios relacionados en la solicitud, excepto D. Santiago Vara Herráiz.

- El Certificado expedido por el Secretario de la referida Asociación donde se haga constar los datos de inscripción de la misma en el Registro correspondiente, la pertenencia de D^a Marta Font Vidal a ella, así como su calidad de representante, nº de asociados y materia prima adquirida por cada asociado.

RESULTANDO que el interesado recibió la notificación del acuerdo, con fecha 8 de enero de 1997, según acuse de recibo que figura en el expediente; y considerando que los plazos para la presentación de dichos documentos, así como el de aceptación o renuncia a la subvención, finalizaron los días 20 y 25 de enero pasado, respectivamente, sin que hayan tenido entrada en esta Corporación; la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad,

ACUERDA:

Primero.- Declarar la ineficacia del acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 9 de diciembre de 1996, por el que se otorgó una subvención a la ASOCIACIÓN DE CERAMISTAS DE TENERIFE por importe de 207.732 pesetas, para la adquisición de materias primas, por incumplimiento de la condición impuesta en el mismo, y que se proceda al archivo del expediente.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJ/PAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo

Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

40.3.- Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de D. JUAN JOSÉ NAVARRO BERMEJO, en su propio nombre y representación de D. Ricardo Bonnet Fernández-Trujillo; D. Ruperto E. Cabello Ocampos; D. José S. Cabello Ocampos y D^a Gertraud Johanna Söhner, para la adquisición de materias primas, y

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1996, otorgando a los interesados una ayuda económica por importe de 61.260 pesetas para dicho fin, condicionada a la presentación, en el plazo máximo de 10 días a contar desde la notificación del citado acuerdo, de la siguiente documentación:

Declaración jurada de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de los Sres. D. Ruperto Cabello Ocampos y D. José Cabello Ocampos.

RESULTANDO que el interesado recibió la notificación del acuerdo con fecha 9 de enero de 1997, según acuse de recibo que figura en el expediente; y que aún habiendo presentado la declaración jurada de D. Ruperto E. Cabello Ocampos, en lo referente a sus obligaciones tributarias, no presentó en plazo el otro documento, ni el de aceptación o renuncia a la subvención exigido en el mismo; la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Declarar la ineficacia del acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 9 de diciembre de 1996, por el que se otorgó una subvención a D. Juan José Navarro Bermejo por importe de 61.260 pesetas, para la adquisición de materias primas, por incumplimiento de la condición impuesta en el mismo, y que se proceda al archivo del expediente.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

41. Idem, relativa a diversas reducciones de subvención a pymes para la adquisición de equipos.

Vistas las propuestas elevadas por el Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio en relación



OE1075954

CLASE 8.^a

con diversos expedientes de las líneas de subvenciones a PYMES, y mostrando su conformidad con las mismas, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

41.1.- Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de la empresa **TENEVESPA S.L.** para la adquisición de cuatro equipos informáticos, y

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1996, otorgando al interesado una ayuda económica por importe de 250.000 pesetas para dicho fin, y

RESULTANDO a la vista de la documentación justificativa, que la inversión realizada en elementos subvencionables es de 990.692 pesetas, al quedar excluidas las tarjetas de sonidos, altavoces y micrófonos, por no ser objeto de ayuda conforme a las Bases, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Reducir en QUINCE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y SEIS (15.836) PESETAS la subvención concedida para la adquisición de cuatro equipos informáticos, y que se abone a la empresa TENEVESPA S.L. la cantidad restante, que asciende a **DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (234.164) PESETAS.**

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

41.2.- Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de **D. JOSÉ MIGUEL DÍAZ TORRES** para la adquisición de bienes de equipo, y

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, otorgando al interesado una ayuda económica por importe de 750.000 pesetas para dicho fin.

CONSIDERANDO a la vista de las facturas presentadas y del informe técnico emitido al respecto, que la cuantía de la subvención que corresponde abonar asciende a 516.387 pesetas, lo cual representa el 23% del importe definitivo de los conceptos subvencionables (2.242.707 ptas.).

CONSIDERANDO lo informado por la Intervención de Fondos, así como lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Reducir en DOSCIENTAS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTAS TRECE (233.613) PESETAS la subvención concedida para la adquisición de bienes de equipo, y que se abone a D. JOSÉ MIGUEL DÍAZ TORRES la cantidad restante, que asciende a QUINIENTAS DIECISÉIS MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y SIETE (516.387) PESETAS.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

41.3.- Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de D. JUAN CARLOS RAMÓN LIMA para la adquisición de equipos, y

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, otorgando al interesado una ayuda económica por importe de 250.000 pesetas para dicho fin.

CONSIDERANDO a la vista de la factura presentada y del informe técnico emitido al respecto, que la cuantía de la subvención que corresponde abonar asciende a 192.444 pesetas, ya que no se ha adquirido el Fax Telyco Yet Plus, con lo cual la inversión real pasa a ser de 468.100 pesetas, neta de impuestos.

CONSIDERANDO lo informado por la Intervención de Fondos, así como lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Reducir en CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y SEIS (57.556) PESETAS la subvención concedida para la adquisición de equipos, y que se abone a D. JUAN CARLOS RAMÓN LIMA la cantidad restante, que asciende a CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO (192.444) PESETAS.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de



OE1075955

CLASE 8.ª

DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

41.4.- Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de **D. DOMINGO PADILLA ÁLVAREZ** para la adquisición de un ordenador, y

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, otorgando al interesado una ayuda económica por importe de 66.800 pesetas para dicho fin.

CONSIDERANDO a la vista de las facturas presentadas y del informe técnico emitido al respecto, que la cuantía de la subvención que corresponde abonar asciende a 54.800 pesetas, lo cual representa el 40% del importe definitivo de los conceptos subvencionables (137.000 ptas.).

CONSIDERANDO lo informado por la Intervención de Fondos, así como lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Reducir en DOCE MIL (12.000) PESETAS la subvención concedida para la adquisición de un ordenador, y que se abone a **D. DOMINGO PADILLA ÁLVAREZ** la cantidad restante, que asciende a CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS (54.800) PESETAS.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

41.5.- Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ-TAULAR TRUJILLO para la adquisición de un equipo para composición digital, y

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1996, otorgando al interesado una ayuda económica por importe de 750.000 pesetas para dicho fin.

CONSIDERANDO a la vista de la documentación justificativa de la inversión presentada y del informe técnico emitido al respecto, que se ha producido una reducción en la materialización de la misma, dado que no ha comprado el modem y se ha producido un descenso en el precio del material presupuestado, con lo cual la inversión real en conceptos subvencionables pasa a ser de 1.471.000 pesetas, netas de impuestos.

CONSIDERANDO lo informado por la Intervención de Fondos, así como lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Reducir en OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO (82.375) PESETAS la subvención concedida para la adquisición de un equipo para composición digital, y que se abone a D. FRANCISCO DÍAZ-TAULAR TRUJILLO la cantidad restante, que asciende a SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO (667.625) PESETAS.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

41.6.- Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de D^a CARMEN E. RUIZ BENÍTEZ DE LUGO GARCÍA-MESA para la adquisición de un equipo informático, y

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1996, otorgando a la interesada una ayuda económica por importe de 250.000 pesetas para dicho fin, y

RESULTANDO que según los informes emitidos por el Servicio Técnico y la Intervención de Fondos, la cuantía de la subvención que corresponde abonar asciende a 205.595 pesetas, al haberse producido el único elemento subvencionable una reducción en la materialización de la inversión, dado que disminuye el precio del TPV



OE1075956

CLASE 8ª

(pasa de 495.000 a 395.000 Ptas.), la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Reducir en CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS CINCO (44.405) PESETAS la subvención concedida para la adquisición de un equipo informático, y que se abone a Dª CARMEN E. RUIZ BENÍTEZ DE LUGO GARCÍA-MESA la cantidad restante, que asciende a **DOSCIENTAS CINCO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO (205.595) PESETAS.**

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

41.7.- Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de la empresa **BODEGAS INSULARES TENERIFE S.A.** para la adquisición de bienes de equipo, y

Visto el acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1996, otorgando al interesado una ayuda económica por importe de 750.000 pesetas para dicho fin.

RESULTANDO que, a la vista de las facturas presentadas, en el informe técnico emitido al respecto se observa una reducción en la materialización de la inversión, concretamente en las siguientes facturas:

- El material previsto en la factura proforma de la empresa Productos Agrovin S.A. se adquirió a la empresa Sepsa, aunque por un importe menor, y supuso una reducción de 110.434 pesetas (sin contar un elemento no subvencionable incluido en la factura).
- Las facturas justificantes de la adquisición de material a Coplastic, presentan una reducción de 149.960 pesetas, en su importe con respecto a la factura proforma inicial.
- La factura justificante de la adquisición de material a la empresa Tonelería Victoria S.A. presenta precios unitarios de los distintos materiales adquiridos superiores a los previstos, aspecto

éste que no influye sobre la justificación de la inversión, pero además se detecta una reducción de 255.5468 pesetas en su importe con respecto a la factura proforma inicial (8 barricas de roble americano a 31.946 pesetas por unidad).

RESULTANDO que la suma de estas reducciones en la adquisición de material relacionado con la inversión prevista se eleva a un total de 515.962 pesetas; y que:

a) La factura nº B960128 de Fernández Transformaciones Metalúrgicas S.L. es correcta, aunque incluye un concepto no subvencionable no previsto inicialmente en la inversión.

b) La factura nº T01732 de Prodel Agrícola no es un justificante relacionado con la inversión prevista."

CONSIDERANDO lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión de Gobierno, por unanimidad,
ACUERDA:

Primero.- Reducir en SETENTA Y UNA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (71.155) PESETAS la subvención concedida para la adquisición de bienes de equipo, y que se abone a BODEGAS INSULARES TENERIFE S.A. la cantidad restante, que asciende a SEISCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y CINCO (678.845) PESETAS.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

41.8.- Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de la empresa JORESTE S.L. para la adquisición de bienes de equipo, y

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, otorgando al interesado una ayuda económica por importe de 750.000 pesetas para dicho fin

RESULTANDO a la vista de la documentación justificativa de la inversión presentada y del informe técnico emitido al respecto, que solamente presenta una factura justificante de la adquisición de los bienes de equipo de la inversión prevista, de la empresa Mercantil Española de Refrigeración S.R.L., por importe de 459.900 pesetas sin incluir impuestos, ya que el otro documento que ha aportado es un contrato de arrendamiento financiero, lo que implica que no se ha realizado la adquisición de los bienes de equipo descritos en el mismo, sino un alquiler mediante leasing.



OE1075957

CLASE 8ª

CONSIDERANDO lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Reducir en QUINIENTAS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y UNA (568.671) PESETAS la subvención concedida para la adquisición de bienes de equipo, y que se abone a la empresa JORESTE S.L. la cantidad restante, que asciende a CIENTO OCHENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS VEINTINUEVE (181.329) PESETAS.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

42. Expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Arafo para la celebración de una Feria de Artesanía.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de ARAFO, para la organización de la III FERIA DE ARTESANÍA 1997, a celebrar durante los días 4 al 6 de abril próximo; y visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de marzo de 1997 por el que se prorroga la vigencia de las Bases Reguladoras para el otorgamiento de subvenciones para la organización de Ferias de Artesanía del ejercicio de 1996, hasta la fecha en que se aprueben las nuevas Bases.

RESULTANDO que dicha documentación fue presentada con la documentación completa exigida en las Bases Reguladoras de este tipo de ayudas, dentro del plazo establecido en las mismas, y que en el informe técnico emitido al respecto se manifiesta:

a) Que la participación estimada de artesanos es de 100, superando ampliamente la cifra establecida en 70.

b) Que la previsión de gastos aportados para publicidad del evento asciende a 700.000 pesetas.

c) Que no se tiene prevista convocatoria de premios.

CONSIDERANDO lo establecido en las Cláusulas 6ª, 7ª y 8ª de las Bases Reguladoras y de acuerdo con la cuantificación de la subvención contenida en el citado informe, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Arafo una subvención inicial para la celebración de la III FERIA DE ARTESANÍA 1997 a celebrar durante los días 4 al 6 de abril de 1997, por importe de **CUATROCIENTAS (400.000) PESETAS.**

El importe de la subvención podrá ser modificado a tenor de la presentación de la documentación a la que hace referencia el punto quinto de este acuerdo y de lo establecido en las Bases Reguladoras.

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 97.051.72102.462.

Tercero.- El importe de la subvención asciende al 10'52% del presupuesto de gastos presentado.

Cuarto.- El plazo de realización de la actividad finaliza el día 6 de abril de 1997.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa del evento donde se especifiquen los listados de artesanos participantes, las modalidades presentes y el desarrollo general de la feria.

b) Informe sobre el importe total del gasto por conceptos ocasionado con la actividad objeto de subvención, así como los ingresos obtenidos de otras entidades tanto públicas como privadas.

c) Facturas o recibos de los gastos referidos a premios en metálico y publicidad.

d) Un ejemplar de programas, carteles y demás material publicitario, donde se haya hecho constar el patrocinio del Cabildo Insular.

Sexto.- El plazo de presentación de los justificantes señalados en el apartado anterior será de **DOS (2) MESES** a contar desde la finalización de la feria.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:



OE1075958

CLASE 8ª

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

43. Vista solicitud formulada por el Ayuntamiento de Santiago del Teide por la que interesa el incremento del número de licencias de autotaxis correspondientes a su municipio, de conformidad a la propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transportes y Comercio, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre en relación con los artículos 123 a 127 y 143 del Reglamento que la desarrolla, así como en el artículo 3 del Decreto Territorial 158/95, de 4 de Julio, sobre Otorgamiento, Modificación y Extinción de Autorizaciones de Transporte Terrestre, que exige preceptivamente como trámite previo para el otorgamiento de este tipo de licencias, el oportuno informe de esta Corporación Insular y estando la solicitud del Ayuntamiento de Santiago del Teide en concordancia con las previsiones contenidas en el estudio de necesidades del sector del taxi en la Isla de Tenerife, realizado por encargo de este Cabildo y cuyas conclusiones fueron aprobadas por esta misma Comisión en sesión celebrada el día 11 de Octubre de 1.996, se acuerda informar favorablemente el otorgamiento de 2 nuevas licencias de auto-taxi para el referido municipio.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y cincuenta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,


- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrito en cuarenta y tres folios, de clase 8ª, Serie OE, numerados del 1075916 vuelto al 1075958.

Santa Cruz de Tenerife, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,


José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 18 DE ABRIL DE 1997 .

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y siete, siendo las nueve horas y veinte minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL

Don LORENZO DORTA GARCIA

Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA

Don ALBERTO GENOVA GALVAN

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO

Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

Visto escrito del Departamento de Estadística, Investigación



OE1075959

CLASE 8ª

Operativa y Computación de la Universidad de La Laguna, conformado por el Director Insular de Hacienda, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de la "REUNIÓN ECCO X" (Asociación de Sociedades Europeas de Investigación Operativa), la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

2. Propuesta de regulación del servicio de transporte destinado a colectivos vecinales, de tercera edad, educativos y culturales.

Vista propuesta de regulación de las condiciones para la prestación por parte de la Corporación del servicio de transporte destinado a colectivos vecinales, de tercera edad, educativos y culturales, y

RESULTANDO que el objeto de la mencionada regulación consiste en establecer las condiciones para la prestación por parte de la Corporación de los servicios de transportes destinados a colectivos vecinales, de tercera edad, educativos y culturales de las islas, gestionados desde el Gabinete de Presidencia (Jefatura de Protocolo).

RESULTANDO que la finalidad perseguida es facilitar el conocimiento de la Isla de Tenerife a grupos de personas de escasos recursos económicos o facilitar la asistencia a eventos de carácter cultural.

La Comisión de Gobierno acuerda la aprobación de la regulación de las condiciones para prestación por parte de la Corporación del servicio de transporte destinado a colectivos vecinales, de tercera edad, educativos y culturales, la cual se canalizará presupuestariamente a través de la partida de gastos generales del Servicio de Presidencia y Planificación, por importe de **QUINCE MILLONES DE PESETAS (15.000.000 ptas.)** para el presente ejercicio económico, partida 97.022.12103.226, cuyo tenor literal es el siguiente:

1º.- A cada entidad o colectivo solicitante no se le podrá conceder más de dos transportes al año, excepto en circunstancias excepcionales.

2º.- Los transportes serán realizados por la empresa adjudicataria del servicio, salvo en los supuestos excepcionales previstos en el contrato en que la empresa adjudicataria no pueda atender los requerimientos de prestación del servicio en plazo inferior a las 48 horas fijadas como mínimas para el preaviso a la empresa, y de disponibilidad de guaguas con características especiales, en que la Corporación podrá contratar con una tercera empresa.

3º.- En los programas de los viajes realizados deberá constar la colaboración del Cabildo Insular.

4º.- Se procurará, en la concesión del servicio, que la entidad o colectivo solicitante visite en su recorrido uno o más Museos o Centros dependientes del Cabildo.

5º.- Con carácter general, no se concederán transportes a eventos culturales o académicos organizados desde otras instituciones públicas, con excepción de las que provengan de los ayuntamientos.

PROCEDIMIENTO

1º.- Las solicitudes se formalizarán, al menos diez días antes de la prestación del servicio, mediante escrito dirigido al Presidente del Cabildo en el que se haga constar:

Nombre de la entidad solicitante; día, duración y recorrido del viaje; incluyendo en el trayecto la visita a Centro/s dependiente/s del Cabildo, número de viajeros; dirección, teléfono y fax de contacto, así como la circunstancia que justifique la prestación de la ayuda.

2º.- La solicitud habrá de ser resuelta por el Consejero Insular o Delegado del Área cuyo ámbito competencial afecte a cada colectivo, en el plazo de cinco días, dándose traslado de la misma al Jefe de Protocolo para su comunicación a los solicitantes.

Asimismo, la Comisión de Gobierno acuerda que la prestación del mismo servicio, pero destinado a colectivos procedentes de la Península y extranjero serán atendidos a través del Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje, dentro del programa denominado Turismo Social Interior.

3. Prórroga sin repercusión económica del contrato de suministro de ingeniería y asistencia técnica a bases de datos y aplicaciones, implantación de sistemas y formación de personal, de la 2ª fase del Proyecto Anaga.

Vista la propuesta elevada por el Sr. Consejero del Área de Presidencia y Planificación relativa a la concesión de una prórroga del plazo de ejecución del contrato de suministro, **lote 5** denominado



0E1075960

CLASE 8ª

"Ingeniería y Asistencia Técnica a Bases de Datos y Aplicaciones; implantación de sistemas; formación de personal" y lote 6, denominado "Adquisición de licencias de Uso del Mapa Topográfico Insular a escala 1:5000 y de subproductos del mismo", ambos correspondientes a la realización de la 2ª fase del Proyecto Anaga (ANAGA II), y,

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1995, se dispuso la adjudicación del conjunto de lotes contemplados en el concurso para la realización de la 2ª Fase del Proyecto Anaga (ANAGA II).

RESULTANDO que según se contempla en la propuesta remitida por el Servicio Técnico de Planes Insulares, el suministro de los lotes 1,2,3 y 4 se ha ajustado a lo previsto en los correspondientes Pliegos de Prescripciones que indicaban un plazo de entrega no superiores a dos meses. Sin embargo, respecto a los lotes 5 y 6, el plazo especificado era de doce (12) meses contados a partir del día 29 de marzo para el lote 5 y del día 19 de abril de 1996 para el lote 6, siendo prioritaria la entrega de los contenidos del lote 6 para una parte sustancial de los trabajos contemplados en el lote 5.

RESULTANDO que el motivo de los retrasos, según se recoge en el escrito remitido por la empresa adjudicataria del lote 6, aceptado por el Servicio de Planes Insulares, obedece, entre otras razones, a las condiciones meteorológicas adversas que impidieron realizar el vuelo fotogeométrico hasta bien entrado el año 1996 y a que los trabajos no han pasado satisfactoriamente los controles de calidad que efectúan debido a la nueva implantación metodológica de producción originando la imposibilidad de concluir el lote 5 debido a la repercusión que el lote 6 tiene sobre el anterior.

RESULTANDO que según a tenor de lo manifestado en el informe del Servicio Técnico de Planes Insulares, la entrega de los contenidos del lote 6 es esencial para una parte sustancial de los trabajos contemplados en el lote 5, en particular en la Ingeniería y Asistencia Técnica a Base de Datos.

CONSIDERANDO que en relación a estos preceptos es abundante la jurisprudencia que se pronuncia en el sentido de estimar que la prórroga solicitada por los motivos esgrimidos por el contratista, basados en una concatenación de causas, como son las condiciones meteorológicas adversas, debe otorgarse, realizándose una interpretación flexible y teleológica acorde con los fines que el Ordenamiento persigue con su sistema de prórrogas.

CONSIDERANDO que según se desprende del contenido del dictamen del Consejo de Estado nº 51.001, de 5 de noviembre, si el retraso se produce por motivos no imputables al contratista y éste ofrece cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, la concesión de tal prórroga no es discrecional sino que debe serle otorgada.

CONSIDERANDO que tanto la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en su art. 97, como el art 140 del Reglamento General de Contratación prevén que si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

CONSIDERANDO que la competencia para acordar la prórroga la ostenta el órgano de contratación, la Comisión de Gobierno, previo informe de la Intervención de Fondos, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de suministro "Ingeniería y Asistencia Técnica a Bases de Datos y Aplicaciones; implantación de sistemas; formación de personal", lote 5, de la segunda fase del Proyecto Anaga, por un período de **cuatro (4) meses** contados a partir de la finalización del plazo de vigencia del contrato originario, **sin que de ello se derive repercusión económica alguna**, no viéndose afectado el presupuesto por el que fue adjudicado el contrato de referencia.

Segundo.- Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de suministro "Adquisición de licencias de Uso del Mapa Topográfico Insular a escala 1:5000 y de subproductos del mismo" lote 6, de la segunda fase del Proyecto Anaga, por un período de **tres (3) meses** contados a partir de la finalización del plazo de vigencia del contrato originario, **sin que de ello se derive repercusión económica alguna**, no viéndose afectado el presupuesto por el que fue adjudicado el contrato de referencia.

4. Aprobación, recepción y liquidación definitiva de las obras de movimiento de tierra del Auditorio de Tenerife, así como cancelación y devolución de la garantía definitiva depositada por la empresa adjudicataria.

Visto el expediente incoado para la contratación de las obras de movimiento de tierras del Auditorio de Tenerife, y,

RESULTANDO que, con fecha 24 de enero de 1997, ha sido expedida Acta de Recepción y Liquidación Definitivas en relación con la obra de referencia, con saldo nulo al no haberse ejecutado obras con posterioridad a la recepción provisional.

RESULTANDO que por la empresa adjudicataria Cubiertas y Mzov, S.A., fue depositada fianza en la Tesorería del Excmo. Cabildo de



OE1075961

CLASE 8.ª

Tenerife, con fecha 23 de agosto de 1995, por un importe de 30.496.132 ptas, en concepto de garantía definitiva (E 95/17877).

RESULTANDO que, posteriormente, el 20 de enero de 1996, la empresa mencionada realiza nuevo depósito por un importe acendente a la cantidad de 65.445 ptas., en concepto de garantía definitiva sobre los precios contradictorios aprobados por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1995, por un importe de 1.636.128 ptas. (E 96/626).

CONSIDERANDO que el art. 48 de la L.C.A.P. señala que, una vez aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval, la **COMISIÓN de GOBIERNO**, previo informe favorable de la Intervención de Fondos, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la recepción y liquidación definitivas, con saldo nulo, de las obras de movimiento de tierras del Auditorio de Tenerife.

Segundo.- Autorizar la cancelación de los avales presentados (E 95/17877 y E 96/626), procediendo a su devolución. En caso de ser necesario, la devolución podrá materializarse mediante correo certificado dirigido a la c/Ramón y Cajal nº 47, c.p.38006, S/C de Tenerife.

5. Contratación del suministro de material de oficina, papelería e imprenta para la reposición de las existencias de los Servicios del Cabildo Insular de Tenerife.

Vista la propuesta elevada por el Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación relativa al expediente incoado para la adquisición del material de oficina necesario para el funcionamiento de los Servicios del Cabildo, y,

RESULTANDO que hasta la fecha el material de oficina, papelería e imprenta se venía adquiriendo de forma gradual y conforme a las necesidades que en cada momento surgían, siguiéndose la tramitación prevista en la legislación para la contratación menor.

RESULTANDO que es preciso proceder a la contratación del referido material de forma unitaria y global a fin de cubrir las necesidades de los distintos Servicios de esta Corporación.

RESULTANDO que la contratación de forma global de todo el material supondrá un importante beneficio para este Cabildo Insular tanto en precios como en adoptar soluciones a la puesta a disposición del material a los distintos Servicios de esta Corporación, dado que la empresa que resulte adjudicataria tendrá que proceder a la entrega de los bienes objeto del suministro en los respectivos Servicios, una vez que los mismos hagan sus pedidos parciales del material previsto, evitándose, en consecuencia, centralizar y almacenar el material en un despacho o en cualquier otra ubicación física de esta Corporación.

CONSIDERANDO que la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, prevé en su Exposición de Motivos la necesidad de garantizar plenamente la transparencia de la contratación administrativa como medio para lograr la objetividad de la actividad administrativa y el respeto a los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia, poniendo a disposición de las Administraciones Públicas como medios para instrumentalizar esos principios entre otros los de la publicidad de las licitaciones y los procedimientos de adjudicación.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el art 172 de la L.C.A.P. son contratos de suministro aquellos que tengan por objeto la compra, el arrendamiento o la adquisición de productos o bienes muebles, salvo los relativos a las propiedades y valores negociables que se regirán por la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas aplicable a cada caso.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación es la Comisión de Gobierno, tal y como señala la Base 25.6 de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad Local, la Comisión Insular de Gobierno, previo los informes de la Secretaría General y la Intervención de Fondos de este Cabildo, acuerda:

Primero.- Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas que ha de regir la contratación del suministro de material de oficina, papelería e imprenta para la reposición de existencias de los Servicios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 10.746.586 ptas. con cargo a la partida presupuestaria 97 022 12101 220.

Tercero.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso.



OE1075962

CLASE 8ª

AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

6. Expediente sobre aprobación de Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas para la contratación, mediante la forma de concurso, procedimiento abierto, del suministro de productos textiles y calzado para los Centros Asistenciales de este Cabildo.

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, relativa a la contratación del suministro de los productos textiles y calzado necesarios para el funcionamiento de los Centros Asistenciales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (Hogar de la Sagrada Familia y Centro Ocupacional Valle Colino), y

CONSIDERANDO que de conformidad con lo previsto en el artículo 69.3 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (L.C.A.P.) y artículo 125 del R.D. Legislativo 781/86, el objeto de la contratación se ha fraccionado en los lotes que a continuación se indican, toda vez que cada uno de ellos es susceptible de realización independiente, LOTE 1: Lencería y ropa de vestir y deportiva; LOTE 2: Uniformes y vestuario industrial; LOTE 3: Calzado maternal, niños y adultos.

CONSIDERANDO que en el pliego de cláusulas administrativas se establece la posibilidad del licitador de presentar su proposición a uno, a varios o, a la totalidad de los referidos lotes, indistintamente.

CONSIDERANDO que la adquisición de los productos comprendidos en cada uno de los lotes, responde al concepto de contrato de suministro, de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la L.C.A.P. y más concretamente, al establecido en el art. 173.1.a) de la misma, toda vez que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el

contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración.

CONSIDERANDO que el presupuesto máximo de licitación del suministro, asciende a la cantidad total de 7.500.000 ptas., distribuidos en las siguientes cuantías: para el LOTE 1: 4.300.000 pesetas; para el LOTE 2: 1.000.000 pesetas y para el LOTE 3: 2.200.000 pesetas.

CONSIDERANDO que en los Presupuestos de esta Corporación Insular para 1997, existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato, con cargo a las Partidas 97.071.31302.221 y 97.072.32101.221.

CONSIDERANDO que la aprobación del expediente de contratación, que comprenderá la del gasto correspondiente y la del pliego de cláusulas administrativas-particulares, de conformidad con los artículos 68 de la L.C.A.P., 113. 1ª del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y lo dispuesto en la Base 25ª de las de Ejecución del Presupuesto para 1997, corresponde a la Comisión de Gobierno.

CONSIDERANDO que respecto del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la L.C.A.P., se ha optado por el abierto, de forma que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, sin necesidad de selección previa por esta Administración, consiguiéndose de esta forma una mayor agilidad en la tramitación del expediente de contratación.

CONSIDERANDO que la forma de adjudicación del contrato será el concurso, recayendo en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, de conformidad con lo establecido en los artículos 75.3 y 181.2 de la L.C.A.P.

CONSIDERANDO que dada la naturaleza y características de los productos a suministrar, concretamente su fácil deterioro por el uso, se exceptúa en la contratación la fijación de un plazo de garantía, estableciéndose así en el pliego de cláusulas administrativas, encontrándose esta posibilidad prevista en el art. 111.3 párr. 2º de la L.C.A.P.

CONSIDERANDO que a tenor de lo preceptuado en los artículos 11 y 50.4 de la L.C.A.P., en relación con el 113, reglas 1ª y 5ª del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, el expediente de contratación deberá ser informado por el Sr. Secretario General, así como por el Sr. Interventor de Fondos en cuanto a los actos de fiscalización previa.

La Comisión de Gobierno, vistos los informes del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, del Sr. Secretario de la Corporación y de la Intervención de Fondos, acuerda:

PRIMERO.- La aprobación del expediente de contratación mediante la forma de concurso, procedimiento abierto, del suministro de



OE1075963

CLASE B9

productos textiles y calzado de los Centros Asistenciales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, que comprenderá la del pliego de cláusulas administrativas y técnicas y la del gasto de **7.500.000 pesetas** distribuido en las cuantías que se indican y con cargo a las partidas presupuestarias **97.071.31302.221** y **97.072.32101.221**:

- Para el LOTE 1: Lencería y ropa de vestir y deportiva 4.300.000 ptas.
- Para el LOTE 2: Uniformes y vestuario industrial 1.000.000 ptas.
- Para el LOTE 3: Calzado maternal, niños y adultos 2.200.000 ptas.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la adjudicación del contrato, a la vista de la propuesta que al efecto formule la Mesa de Contratación.

7. Ratificación de solicitudes formuladas por el Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo ante la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias, para la financiación de proyectos encaminados a la mejora de la accesibilidad y supresión de barreras físicas.

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo relativa a la solicitud ante la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias, para desarrollar proyectos de mejora de la accesibilidad, con cargo al Fondo para la eliminación de barreras, la Comisión de Gobierno, previo informe del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Quedar enterada de las solicitudes realizadas por el Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo ante la Dirección General de Servicios Sociales, al objeto de

obtener financiación para la ejecución de los proyectos que se relacionan a continuación:

Proyecto	Importe
Mejora de la Accesibilidad en Instalaciones Deportivas del Hogar de la Sagrada Familia	2.375.554
Proyecto Técnico para la Mejora de la Accesibilidad en la Escuela de Vela del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife	1.139.604
Proyecto Técnico para la Mejora de la Accesibilidad en el Puerto Deportivo "Marina Tenerife"	2.147.522

SEGUNDO: Ratificar todas y cada una de las acciones llevadas a cabo, a tal fin, por el Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

8. Aprobación de la justificación de la subvención concedida en 1995 a la Sociedad de Promoción Exterior de Tenerife para el mantenimiento de la Oficina de Tenerife en el Reino Unido, por un importe de 9.850.000 pesetas.

Vistos sendos informes de la Intervención de Fondos y del Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje relativos a la justificación de la subvención concedida en 1.995 a la Sociedad de Promoción Exterior de Tenerife para el mantenimiento de la Oficina de Tenerife en el Reino Unido, por un importe de 9.850.000.-pesetas, y a propuesta de la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje, se acuerda la aprobación de la cuenta justificativa presentada por la referida Entidad, sin disminución de la aportación de este Cabildo, dado que dicha subvención no supera el 50% del total de gastos justificados.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

9. Plan de Formación de la Corporación para Ayuntamientos.

Vista propuesta del Sr. Director Insular del Área de Hacienda, Presupuesto y Finanzas relativa al Plan de Formación de la



OE1075964

CLASE 8ª

Corporación para Ayuntamientos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

10. Expediente nº 2 de Modificación de Créditos.

Vistas propuestas de diversas Áreas, relativas a modificaciones de créditos a realizar en el Presupuesto vigente, previo informes del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno propone al Pleno la aprobación de las citadas propuestas que conformaran el Expediente de Modificación de Créditos nº2:

ALTAS DE GASTOS

Créditos extraordinarios

97.000.12101.152	Gratific.Pers.Lab.Fijo/Admón.General	1.000
97.000.12101.153	Gratific.Pers.Lab.Temporal/Admón.General	1.000
97.000.12101.154	Gratific.Pers.Eventual/Admón.General	1.000
97.099.45203.219	0.Inmov.Material/Educac.Física y Deportes	3.000.000
97.025.44301.762	A Aytos./Cementerios y Serv.Funerarios	1.042.154
97.025.55101.762	A Aytos./Saneamiento, Abastecimiento	12.134.354
97.025.45204.762	A Aytos./Educac.Física y Deportes	1.267.528
97.025.51401.762	A Aytos./Planes de Infraest. y Cooperac.	58.468
97.042.43201.215	Mob. y Enseres/Urbanismo y Arquitectura	500.000
97.112.71101.629	Otros Bienes/Agricultura	1.000
97.118.71102.629	Otros Bienes/Agricultura	1.000
97.118.53102.623	Maquin.,Inst.y Utilil./Infraestructura Rural	1.000
97.118.53102.625	Mobiliario y Enseres/Infraestructura Rural	1.000
97.118.53102.629	Otros Bienes/Infraestructura Rural	<u>1.000</u>
		18.010.504
	TOTAL ALTAS.....	18.010.504

BAJAS DE GASTOS

Bajas por anulación

97.021.12102.130	Retrib.Pers.Lab.Fijo/Admón.General	3.000
97.099.45203.213	Maqu.,Instal.y Utillaje/Educ.Fís.y Dep.	3.000.000
97.042.43201.213	Maqu.,Instal.y Utillaje/Urbanismo y Arqu.	500.000
97.022.43205.600	Inversiones en Terrenos/Urban.y Arquít.	14.502.504
97.112.71101.623	Maqu.,Instal.y Utillaje/Agricultura	1.000
97.118.71102.623	Maqu.,Instal.y Utillaje/Agricultura	1.000
97.118.53102.626	Equipos para Proceso Inform./Infraes.Rural	3.000
		18.010.504
	TOTAL BAJAS.....	18.010.504

La propuesta se remitirá a la Secretaría de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupos Políticos.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

11. Sobre aprobación del Proyecto de Repoblación de 68,91 Has. en los parajes de La Magdalena y Los Baratos en el término municipal de Arico; Riscadero, Las Perdices y El Charquillo en el término municipal de Fasnía, con un presupuesto de ejecución por contrata de 26.037.762 pesetas.

Visto el Proyecto de REPOBLACIÓN DE 68,91 HAS. EN LOS PARAJES DE LA MAGDALENA Y LOS BARATOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARICO, RISCADERO, LAS PERDICES Y EL CHARQUILLO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FASNIA, redactado por el Servicio Técnico de Medio Ambiente de esta Corporación, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 26.037.762 Ptas., Proyecto para cuya financiación se cuenta con una subvención de la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA:



OE1075965

CLASE 8ª

1º) Tomar en consideración en referido Proyecto, sometiéndolo a información pública durante el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º) Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto si durante el plazo establecido no se presentare alegación alguna.

12. Sobre adjudicación del contrato de asistencia para la organización y realización de los actos de las campañas "Días Conmemorativos Medio Ambiente 1997", con un tipo de licitación de 23.150.000 pesetas.

Visto el expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento abierto, sistema de concurso, de la asistencia técnica para la **ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS ACTOS DE LAS CAMPAÑAS DÍAS CONMEMORATIVOS MEDIO AMBIENTE 1997.**

Vista el acta de apertura de plicas, el informe emitido por el Servicio Técnico de Medio Ambiente y la propuesta que formula la Mesa de Contratación, y considerando que se han cumplido todos los requisitos y formalidades exigidos por la legislación aplicable, la Comisión Insular de Gobierno, ACUERDA:

1º) Declarar válido el acto de licitación y admitir la única oferta presentada.

2º) Adjudicar el contrato a **DON VICTOR MANUEL GONZALO DUBOY (BC PUBLICIDAD)**, con N.I.F. 41.887.170-F, y domicilio en Avda. de Anaga, 43, 1º, 38001 Santa Cruz de Tenerife, FAX 24 21 27, por el precio de **VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y OCHO (22.225.478)PTAS.**

3º) Conforme a la Cláusula 13ª del Pliego de Condiciones Económico-administrativas, requerir al adjudicatario para que en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS** presente el documento que acredite la constitución de **fianza definitiva** por importe del 4% del presupuesto del contrato, es decir, **NOVECIENTAS VEINTISÉIS MIL PESETAS**, que deberá depositarse en la Caja de este Cabildo.

4º) La presente resolución es definitiva en la vía administrativa. Contra la misma pueden los interesados interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de dos meses a contar desde el día de la notificación ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro que estimen procedente para la defensa de sus derechos.

13. Sobre aprobación de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas de la obra NUEVO ACCESO A LA PLAZA DE LA BASÍLICA, 2ª FASE, término municipal de Candelaria, con un presupuesto de licitación ascendente a 24.000.000 de pesetas.

A la vista del expediente instruido para la aprobación de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas de las obras comprendidas en el Proyecto de "NUEVO ACCESO PLAZA DE LA BASÍLICA, II FASE", en el término municipal de Candelaria, incluida en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Sector POL para 1.997, y previo informe de Intervención de Fondos en el que manifiesta la divergencia en cuanto a la participación en la financiación de la obra que corresponde al Ayuntamiento, porque la aportación consignada en el Presupuesto municipal es inferior a la aprobada, así como que del certificado remitido no se desprende ni la disponibilidad de terrenos ni la puesta a disposición de esta Corporación de los mismos, la Comisión de Gobierno ACUERDA dejar el asunto sobre la mesa, para un más detenido estudio.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

14. Propuesta de renovación del título de Explotación Colaboradora de Carácter Demostrativo Experimental a la Finca El Carretón.

Visto expediente relativo a la declaración de FINCAS COLABORADORAS conforme a las Bases aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión de 9 de octubre de 1995, y

RESULTANDO que por acuerdo del citado órgano de fecha 4 de diciembre de 1995, se acordó declarar a la finca **El Carretón** en el municipio de Arafo, propiedad de Don Jesús Díaz Castro, como "Explotación Colaboradora de carácter demostrativo", y



OE1075966

CLASE 84

CONSIDERANDO que el Servicio Técnico de Agricultura informa favorablemente la renovación del título de explotación colaboradora de carácter demostrativo de la finca El Carretón, por el periodo comprendido entre el 31 de enero y el 31 de diciembre de 1997, y visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Renovar el título de explotación colaboradora de carácter demostrativo a la finca El Carretón, sita en el término municipal de Arafo, cuyo titular es Don Jesús Díaz Castro, desde el 31 de enero al 31 de diciembre de 1997.

Segundo: Conceder al Sr. Díaz Castro una subvención por importe de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (176.000.-) PESETAS, con cargo a la Propuesta de Gastos 97/4539, Item 97/8875.

Tercero: Dicha cantidad se abonará al finalizar la colaboración y previo informe favorable de la Agencia de Extensión Agraria de Güimar.

Cuarto: La eficacia del presente acuerdo queda condicionada a la aceptación expresa por parte del Sr. Díaz Castro, de las Bases Reguladoras de Fincas Colaboradoras aprobadas por la Comisión de Gobierno el 9 de octubre de 1995.

15. Aprobación del gasto para hacer frente a la subvención concedida a D. Amadeo Rodríguez González, propietario de la Finca Colaboradora de Carácter Experimental La Cardonera.

Visto expediente relativo a la declaración de FINCAS COLABORADORAS conforme a las Bases aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión de 9 de octubre de 1995, y

RESULTANDO que por acuerdo del citado órgano de fecha 4 de diciembre de 1995, se aprobó el Convenio a suscribir con los titulares de las fincas declaradas como "Explotaciones Colaboradoras

de carácter demostrativo experimental", entre las que figuraba La Cardonera, sita en el término municipal de La Laguna.

RESULTANDO que el Convenio firmado con Don AMADEO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, como apoderado de Doña Elisa Rodríguez González propietaria de la finca citada, en su Cláusula 10ª establece la concesión de una subvención por importe de 360.000 pesetas que se abonará una vez finalizada la experiencia el 1 de octubre de 1998, cuyo otorgamiento fue aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 4 de diciembre de 1995.

CONSIDERANDO que el importe de esta ayuda se dispuso con cargo a la parte del crédito sin financiación afectada aprobado por el Pleno de 9 de octubre de 1995, por lo que no se ha incorporado al Presupuesto vigente, y visto el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Aprobar un gasto por importe de TRESCIENTAS SESENTA MIL (360.000.-) pesetas, con cargo a la partida 97-119.71107.4700002, Propuesta de Gastos 97/4539, para hacer frente a la subvención que se abonará a Don Amadeo Rodríguez González al finalizar la colaboración de referencia.

16. Contrato-Programa a suscribir con la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de La Laguna

Visto expediente relativo a la celebración de un CONTRATO-PROGRAMA DE COLABORACIÓN EDUCATIVA con la Facultad de **Geografía e Historia** de la Universidad de La Laguna, para la realización de prácticas por los alumnos en los Gabinetes de Desarrollo Rural.

RESULTANDO que con fecha 23 de junio de 1995 se formalizó un Convenio Marco de colaboración con la citada Universidad, cuyo contenido fue aprobado por acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 1995.

RESULTANDO que en dicho acuerdo se aprobó, igualmente, el modelo de Contrato-Programa de Colaboración a suscribir concretamente con cada Facultad o Escuela Universitaria.

CONSIDERANDO lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural y la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:



OE1075967

CLASE 8ª

Primero: Suscribir con la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de La Laguna un Contrato-Programa de Cooperación Educativa, al objeto de que dos alumnos de los últimos cursos de esa Facultad, puedan efectuar prácticas en los Gabinetes de Desarrollo Rural de esta Corporación.

Segundo: Designar a las siguientes personas para efectuar las citadas prácticas:

- Dª Mª del Carmen González Domínguez D.N.I. 43.363.546 J
- D. Alejandro Suárez Nuez D.N.I. 78.472.069 W

Tercero: El **plazo** de ejecución de la actividad estará comprendido entre los días 1 de mayo al 31 de octubre de 1997.

Cuarto: Aprobar un gasto en concepto de Bolsa de Estudios para los alumnos de CUATROCIENTAS OCHENTA MIL (480.000.-) PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria 97.111.71104.481, propuesta de gastos 97/1881.

Quinto: Dicha cantidad se abonará a cada alumno a razón de CUARENTA MIL (40.000.-) pesetas mensuales, previo informe del Jefe del Servicio Técnico de Desarrollo Rural.

17. Aprobación de los Pliegos de condiciones Económico-Administrativas para la contratación de la obra "Proyecto de Mejora y Pavimentación del Camino de La Fortaleza, T.M. de Tacoronte".

Visto el expediente incoado para la contratación por el sistema de subasta, procedimiento abierto, para la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto de Mejora y Pavimentación del Camino de La Fortaleza, T.M. de Tacoronte", así como los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas por las que habrá de regirse y vistos los informes que obran en el expediente, la Comisión de Gobierno, conforme a la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Aprobado los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas a los que habrá de ajustarse la contratación para la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto de Mejora y Pavimentación del Camino de La Fortaleza, T.M. de Tacoronte", y ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante el sistema de subasta.

Segundo: Para atender a las obligaciones económicas que se deriven de esta contratación existe crédito en la partida presupuestaria 97.118.53102.6010001, propuesta de gasto 97/4952 Fase A.

18. Toma en consideración de la Obra de Infraestructura Rural "Camino Fuente Los Frailes. T.M. de La Matanza".

Vistas las Bases Reguladoras para el Ejercicio de Competencias Transferidas en materia de Infraestructura Rural, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión celebrada el 29 de julio de 1996, y visto el mandato contenido en el punto segundo del mismo acuerdo, relativo a su aplicación a las propuestas presentadas con anterioridad por los Ayuntamientos.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo previsto en el procedimiento contenido en la Base nº 2, el Servicio Técnico de Agricultura ha emitido el informe previo favorable para su toma en consideración, la Comisión de Gobierno, conforme a la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Tomar en consideración la obra "Camino Fuente Los Frailes, T. M. de La Matanza".

Segundo: Que de acuerdo con lo previsto en las referidas Bases para las propuestas tomadas en consideración, se efectúen los trámites necesarios para la redacción de los proyectos, y se recaben los compromisos del Ayuntamiento señalados en el punto 2.2. de las Bases.

19. Contratación de la obra "Pavimentación del Camino de La Medida de Abajo, T.M. de Güimar" con la empresa Transformaciones Agrarias, S.A.

Visto expediente relativo al proyecto "Pavimentación del Camino de La Medida de Abajo, 1ª Fase, T.M. de Güimar", incluido en el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias y esta Corporación en materia de Infraestructura Rural.



OE1075968

CLASE 8ª

RESULTANDO que dicho proyecto fue aprobado por la Comisión de Gobierno el día 18 de octubre de 1996; y que desde el Servicio Técnico de Agricultura se propone que la ejecución de las obras se contrate con la empresa de Transformaciones Agrarias, S.A., al amparo del Convenio suscrito con dicha Sociedad en materia de Infraestructura Rural, la Comisión de Gobierno, conforme a la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Encargar a la Empresa Transformaciones Agrarias, S.A. la referida obra por importe de SEIS MILLONES SETECIENTAS SETENTA MIL TRESCIENTAS SEIS (6.770.306.-) PESETAS.

Segundo: Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 97.118.53102.6010001, propuesta de gastos nº 97/4952.

Tercero: El plazo de ejecución será de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del Replanteo.

Cuarto: El abono de dicha cantidad se realizará una vez ejecutadas las obras y previa presentación de la Certificación de Obras conformada por el Jefe del Servicio Técnico de Agricultura.

Quinto: Designar a D. José Ramón Negrín González, Ingeniero Agrónomo, como Director de la obra.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

20. Expediente relativo a la solicitud de subvención de D. MANUEL REGALADO ALONSO para la adquisición de maquinaria industrial.

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de D. MANUEL REGALADO ALONSO para la adquisición de maquinaria industrial (1 matriz C-AL-14, 1 matriz C-AL/AL-B2, 1 matriz C-AL/15 y 1 maq. fresad-copiad.FC-105 P.NEU); y visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1996, otorgando al interesado una ayuda económica por importe de 273.200 pesetas para dicho fin.

RESULTANDO que el interesado presentó con fecha 13 de enero de 1997 la factura justificativa de la inversión, observándose que la maquinaria adquirida (Maq. retestadora Intex 3500A) es distinta a la especificada en las facturas proforma en base a las que se otorgó la subvención; y considerando lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Anular la subvención otorgada a D. MANUEL REGALADO ALONSO por importe de 273.200 pesetas para la adquisición de maquinaria industrial, porque la inversión realizada no se corresponde con la subvencionada.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

SERVICIO DE PROTECCION DEL TERRITORIO

- 21. Expediente de modificación del contrato de ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de Centro de almacenamiento y clasificación de vidrios.**

Visto el expediente relativo a la modificación de la obra denominada Centro de Almacenamiento y Clasificación de Vidrio, y,

RESULTANDO que en fecha de 27 de febrero de 1997, se emite informe de la Dirección facultativa de dichas obras una vez analizado el Proyecto Técnico, en el que se pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo un reformado del mismo para subsanar deficiencias en relación con el destino que se propone. Asimismo, dicho informe es ratificado por el Técnico responsable de la obra designado por este Cabildo Insular, en el que se refiere la necesidad de llevar a cabo distintas unidades de obra no contempladas en el Proyecto y necesarias para el buen uso de las instalaciones, tales como muros de contención lateral de la parcela necesarios para soportar el tránsito de camiones, refuerzo del camino de acceso y plataformas para soportar el tránsito y peso de dichos vehículos, solución de la evacuación de aguas pluviales, así como el ajuste de la medición en



OE1075969

CLASE 8ª

algunas unidades incluidas en dicho Proyecto. Finalmente, se propone la autorización de la redacción del Proyecto modificado y el encargo del mismo al Ingeniero de Caminos D. Javier T. Fernández Soldevilla, adjudicatario de la dirección facultativa de las obras.

CONSIDERANDO que una vez perfeccionado el contrato sólo podrán ser introducidas modificaciones en el mismo por razón de interés público, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, previa en todo caso, la preceptiva justificación técnica al amparo de lo establecido en el art. 102 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, que resulta de aplicación en los términos de la Disposición Transitoria 1ª de la citada Ley Básica Estatal.

CONSIDERANDO que, en el supuesto que nos ocupa, el interés público subyace en la incoación de la modificación propuesta e informada favorablemente por el Técnico responsable y por el Servicio Administrativo del Área de Protección del Territorio, habida cuenta de la imposibilidad de destinar la obra tal y como ha sido concebida en el Proyecto a las nuevas necesidades del Plan Insular de Recogida y Tratamiento de Vidrio, sin duda muy diferentes de las primarias necesidades exclusivamente para el Ayuntamiento de La Laguna.

CONSIDERANDO que el ejercicio del *ius variandi* por parte de la Administración precisa y exige la tramitación del preceptivo expediente de modificación, en los términos que determinan los arts. 60 y 146 de la LCAP, con la obligación legal e inexcusable para el director facultativo de la obra al estimar necesaria la Modificación del Proyecto, de recabar del órgano de contratación **autorización** para iniciar el correspondiente expediente, el cual habrá de sustanciarse con carácter de urgencia y que ha de comprender: aprobación del proyecto, audiencia del contratista y aprobación del expediente por el órgano de contratación, previos los informes de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos (art. 114, 3º TRRL).

CONSIDERANDO que la Comisión Insular de Gobierno es el órgano de contratación competente para conocer de la modificación propuesta.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Autorizar el correspondiente expediente de modificación del contrato suscrito el día 20 de enero de 1997 entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la empresa DESARROLLO Y OBRAS CANARIAS, S.A., que tiene por objeto la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de instalación de un Centro de Almacenaje y Clasificación de Vidrio en parcela sita en Finca Los Baldíos, Camino de San Francisco de Paula, La Laguna.

Segundo: Autorizar la redacción del correspondiente Proyecto Modificado del Proyecto anteriormente citado en el sentido de incluir las unidades de obra no contempladas y el ajuste de medición de las unidades incluidas, alteraciones que suponen un incremento presupuestario de CATORCE MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS TREINTA Y NUEVE (14.483.939) PESETAS, para cuyo gasto existe crédito suficiente en la partida presupuestaria 97.129.44202.762.

Tercero: Contratar con el Ingeniero de Caminos D. Javier T. Fernández Soldevilla, adjudicatario de la dirección facultativa de las obras, la redacción del correspondiente Proyecto Modificado, por un importe, impuestos y gastos incluidos, de TRESIENTAS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS CINCUENTA (365.750) PESETAS, con cargo a la partida 97.129.44202.762 del vigente presupuesto.

Cuarto: Delegar en el Sr. Consejero Insular de Protección del Territorio la aprobación de la modificación del Proyecto del Centro de Almacenamiento y Clasificación de Vidrio y del contrato de adjudicación de las obras, previa audiencia del contratista.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

22. De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Area de Turismo y Paisaje, relativa a la ejecución de obras comprendidas en el proyecto denominado "Ejecución Subsidiaria de la Campaña de Fachadas, 2ª Fase", se acuerda:



OE1075970

CLASE 8ª

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se regirá el concurso para la realización de las referidas obras, Pliego del que se destacan las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto del contrato la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto denominado "EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LA CAMPAÑA DE LA FACHADAS, 2ª FASE", consistente en llevar a cabo el enfoscado y/o pintado de las viviendas de aquellos ciudadanos que carezcan de los medios materiales y económicos para acogerse al régimen general de la Campaña de fachadas. La selección del contratista se realizará por Concurso y por Procedimiento Abierto.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO.- El importe del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del Proyecto aprobado, aplicándose el coeficiente de adjudicación resultante, ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de **69.624.840,-pesetas**.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, es el de **NUEVE MESES**.

CLASIFICACIÓN.- Los empresarios deberán acreditar estar en posesión de la clasificación correspondiente al Grupo C, subgrupo 4, categoría d.

ANUNCIO.- La convocatoria del concurso se publicará, por razón de la cuantía, mediante anuncio en la prensa local, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN.- La Mesa formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación en favor de la oferta que en su conjunto resulte la más ventajosa, conforme a los siguientes criterios de ponderación:

- 1- Precio: 4 puntos 40%
- 2- La realización de la obra en un plazo menor al previsto en este Pliego siempre que el mismo no se considere que perjudicial para la buena ejecución de la misma: 2 puntos 20%
- 3- La aportación por el licitador de un plan de trabajo que permita ir acometiendo de manera simultánea la ejecución de la obra

en las distintas zonas afectadas. Este mérito se ponderará de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- Plan de trabajo que permita acometer simultáneamente dos zonas:	1 punto	10%
- " " " " tres zonas:	2 puntos	20%
- " " " " cuatro zonas o más:	4 puntos	40%

La aportación por la empresa licitadora de este Plan de Trabajo no le exime de la aportación del programa de trabajo previsto en la cláusula 19 de este Pliego.

GARANTÍA DEFINITIVA.- El adjudicatario vendrá obligado a constituir, en el plazo de QUINCE (15) días a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación la correspondiente fianza definitiva por importe del 4% del precio del contrato, porcentaje que asciende en el presente caso, a **2.784.994,- pesetas**.

La referida garantía deberá depositarse en la Caja de este Cabildo en cualquiera de las modalidades previstas en el R.D. 390/96 de 1 de marzo.

En el supuesto de que la adjudicación haya recaído en una proposición incura en presunción de temeridad, se exigirá al contratista la constitución de una garantía por importe total del contrato adjudicado.

2º.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la realización de aquellos otros trámites del presente expediente, incluida la adjudicación del contrato de referencia.

23. De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Area de Turismo y Paisaje, relativa al proyecto de obras denominado "Acondicionamiento del Acceso al Puertito de Güimar", en el término municipal del mismo nombre, redactado por el estudio de arquitectura "Correa Estévez, Arquitectos Asociados, S.L.", por encargo de esta Corporación, se acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se registró el concurso para la realización de las referidas obras, Pliego del que se destacan las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONCURSO.- Es objeto del contrato la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto denominado "Acondicionamiento del Acceso al Puertito de Güimar", seleccionándose el contratista por Concurso y por Procedimiento Abierto.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO.- El importe del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del Proyecto aprobado, aplicándose el coeficiente de adjudicación resultante, ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de **44.005.872,- pesetas**.



OE1075971

CLASE 8ª

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, es el de **CINCO MESES**.

CLASIFICACIÓN.- Los empresarios deberán acreditar estar en posesión de la clasificación correspondiente al Grupo 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

ANUNCIO.- La convocatoria del concurso se publicará, por razón de la cuantía, mediante anuncio en la prensa local, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario trayéndose el mismo del primer pago que corresponda efectuar.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN.- La Mesa formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación en favor de la oferta que en su conjunto resulte la más ventajosa, conforme a los siguientes criterios de ponderación:

- | | | |
|---|----------|-----|
| 1- Precio: | 4 puntos | 40% |
| 2- La realización de la obra en un plazo menor al previsto en este Pliego siempre que el mismo no se considere perjudicial para la buena ejecución de la misma: | 4 punto | 40% |
| 3- Experiencia demostrable en trabajos similares al del objeto de contrato: | 2 puntos | 20% |

GARANTÍA DEFINITIVA.- El adjudicatario vendrá obligado a constituir, en el plazo de QUINCE (15) días a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación la correspondiente fianza definitiva por importe del 4% del precio del contrato, porcentaje que asciende en el presente caso, a **1.760.235,- pesetas**.

La referida garantía deberá depositarse en la Caja de este Cabildo en cualquiera de las modalidades previstas en el R.D. 390/96 de 1 de marzo.

En el supuesto de que la adjudicación haya recaído en una proposición incurso en presunción de temeridad, se exigirá al contratista la constitución de una garantía por importe total del contrato adjudicado.

2º.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la realización de aquellos otros trámites del presente expediente, incluida la adjudicación del contrato de referencia.

24. De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Area de Turismo y Paisaje, relativa al proyecto de obras denominado "Acondicionamiento del Acceso al Muelle del Puerto de la Cruz", en el término municipal del mismo nombre, redactado por el estudio de arquitectura "Correa Estévez, Arquitectos Asociados, S.L.", por encargo de esta Corporación, se acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se regirá el concurso para la realización de las referidas obras, Pliego del que se destacan las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONCURSO.- Es objeto del contrato la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto denominado "Acondicionamiento del Acceso al Muelle del Puerto de la Cruz", seleccionándose el contratista por Concurso y por Procedimiento Abierto.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO.- El importe del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del Proyecto aprobado, aplicándoseles el coeficiente de adjudicación resultante, ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de **19.063.314,-pesetas.**

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, es el de **CINCO MESES.**

FIANZA PROVISIONAL.- Asciede a la cantidad de **381.266,-pesetas.**

ANUNCIO.- La convocatoria del concurso se publicará, por razón de la cuantía, mediante anuncio en la prensa local, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario detrayéndose el mismo del primer pago que corresponda efectuar.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN.- La Mesa formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación en favor de la oferta que en su conjunto resulte la más ventajosa, conforme a los siguientes criterios de ponderación:

- | | | |
|---|----------|-----|
| 1- Precio: | 4 puntos | 40% |
| 2- La realización de la obra en un plazo menor al previsto en este Pliego siempre que el mismo no se considere que perjudicial para la buena ejecución de la misma: | 4 puntos | 40% |



OE1075972

CLASE 8ª

- 3- Experiencia demostrable en trabajos similares
al del objeto de contrato: 2 puntos 20%

Los méritos acreditativos de estos extremos se incluirán en el sobre nº 2.

GARANTÍA DEFINITIVA.- El adjudicatario vendrá obligado a constituir, en el plazo de QUINCE (15) días a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación la correspondiente fianza definitiva por importe del 4% del precio del contrato, porcentaje que asciende en el presente caso, a **762.533,- pesetas.**

La referida garantía deberá depositarse en la Caja de este Cabildo en cualquiera de las modalidades previstas en el R.D. 390/96 de 1 de marzo.

En el supuesto de que la adjudicación haya recaído en una proposición incura en presunción de temeridad, se exigirá al contratista la constitución de una garantía por importe total del contrato adjudicado.

2º.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la realización de aquellos otros trámites del presente expediente, incluida la adjudicación del contrato de referencia.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

25.A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **"CUBRICIÓN DEL POLIDEPORTIVO LA PERDOMA"** en el término municipal de La Orotava, redactado por el Arquitecto D. Manuel No Sánchez de León, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 34.000.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta la

Única proposición presentada por la Empresa CONSTRUCCIONES IRATI, S.A.

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES IRATI, S.A. al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **CUBRICIÓN DEL POLIDEPORTIVO LA PERDOMA**, a favor de la Empresa **CONSTRUCCIONES IRATI, S.A.** (CIF nº 31.186.950 A; NIP nº 8838) por la cantidad de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL (32.691.000.-) PESETAS.**

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **UN MILLON TRESCIENTAS SESENTA MIL (1.360.000.-) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PERSONAL

26. Visto Acuerdo del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Administrativo HECIT, adoptado en sesión de 16 de abril de 1997, relativo a modificación de las plantillas del Hospital Universitario de Canarias y Hospital Psiquiátrico-Febles Campos, por reconversión de plazas vacantes, por un lado, y por cambio de denominación de la categoría profesional, por otro; modificación de la plantilla orgánica de los hospitales del Organismo Autónomo, por reconversiones de plazas y categorías, de urgente realización y que no produce incremento de la plantilla aprobada y presupuestada para el ejercicio 1997.

CONSIDERANDO que de conformidad con el artículo 33.2 f) de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación, entre otras atribuciones, la aprobación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo; atribuciones no delegables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 b) del mismo texto legal.



OE1075973

CONSIDERANDO que respecto de la tramitación del expediente, el Reglamento Orgánico de la Corporación en su artículo 20.2 F) recoge como atribución de la Comisión de Gobierno la propuesta al Pleno de la modificación de las plantillas y relaciones de puestos de trabajo, mediante el procedimiento previsto en el artículo 24, es decir, remisión de la propuesta de la Comisión de Gobierno al Secretario General a los efectos de la exposición a los Grupos Políticos para la presentación, en su caso, de enmiendas por plazo de diez días hábiles.

En consecuencia, esta Comisión acuerda proponer al Pleno:

PRIMERO.- Modificaciones de plantilla de los Hospitales del Organismo Autónomo Administrativo HECIT que se citan, por reconversión de plazas vacantes.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS.

ÁREA MÉDICA:

- Reconvertir una plaza de JEFE CLÍNICO, vacante en la actualidad por Excedencia Voluntaria del Dr. D. Alfredo Bonet Serret en una plaza de MÉDICO ADJUNTO (Servicio de Anestesiología y Reanimación).
- Reconvertir una plaza de JEFE CLÍNICO, vacante en la actualidad, por jubilación del Dr. D. Francisco Hernández González, en una plaza de MÉDICO ADJUNTO (Servicio de Laboratorio Central).

ÁREA ADMINISTRATIVA:

- Reconvertir una plaza de JEFE ADJUNTO DE COCINA, cuando quede vacante, al 31 de julio de 1997, por jubilación de su titular, Don Dionisio Fernández Cano, a dicha fecha, en una plaza de COCINERO, sin perjuicio de la creación del correspondiente puesto funcional que se someterá a ese Consejo.
- Reconvertir una plaza de PLANCHADORA, vacante en la actualidad por declaración de Invalidez Permanente de su titular, Doña Carmen González Ledesma, en una plaza de OPERARIO DE LAVANDERÍA.

HOSPITAL PSIQUIÁTRICO:

ÁREA ADMINISTRATIVA:

■ Reconvertir dos plazas de FREGADORAS, una, vacante en la actualidad, por jubilación de Doña Alicia Machín García, y la otra, a 31 de diciembre de 1997, en que se produzca la vacante por jubilación de Doña Generosa Pérez Pérez, en dos plazas de OPERARIO DE LIMPIEZA.

SEGUNDO.- Modificación de la denominación de la categoría profesional de los Médicos Generales fijos en plantilla del Hospital Psiquiátrico - Febles Campos de Tenerife, Don Carlos Casariego Ramírez, Doña Patricia Morales Rodríguez y Don Manuel Zamora Pérez, únicas tres plazas de esta denominación existentes en el Organismo Autónomo, a la de Médicos Adjuntos.

Los referidos Médicos Generales del Hospital Psiquiátrico-Febles Campos de Tenerife, vienen solicitando reiteradamente el cambio de la denominación de su categoría profesional actual por la de Médico Adjunto, motivando tal solicitud en las implicaciones que pudiera tener, el mantenimiento de la que actualmente ostentan, de cara a futuras equiparaciones con el Servicio Canario de Salud.

Teniendo en cuenta que las retribuciones correspondientes a un Médico General son idénticas a las que percibe un Médico Adjunto, en atención a la asimilación de categorías y puestos funcionales de los Hospitales del Organismo Autónomo Administrativo "H.E.C.I.T." con los de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que opera desde el año 1.990, y a la equiparación salarial con el personal del Servicio Canario de Salud, como resultado de la negociación colectiva en el ámbito de este Organismo Autónomo y, considerando asimismo, que en las últimas plazas convocadas y cubiertas en los Hospitales de Ntra. Sra. de los Dolores de La Laguna y de la Stma. Trinidad de la Orotava, se ha designado con la categoría de Médico Adjunto a facultativos con la misma titulación y a los que se asignan funciones equivalentes a las que desarrollan los interesados, es por lo que se propone se reconvirtan las TRES plazas de MÉDICOS GENERALES en TRES PLAZAS DE MÉDICOS ADJUNTOS, con idéntico nivel retributivo ambas denominaciones, reclassificando a los tres facultativos que la ocupan en la actualidad.

TERCERO.- Las anteriores reconversiones, modifican las plantillas aprobadas, según se refleja en los siguiente cuadros:



5 PTA



OE1075974

CLASE 8ª



HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS

DESCRIPCIÓN	PLANT. ACTUAL	MODIF. (reconv.)	PLANT. ABRIL 97
PERSONAL SANITARIO			
200 A Médico Jefe Clínico	33	-2	31
270 A Médico Adjunto	194	+2	196
PERSONAL DE SERVICIO GRALES.			
1610 C Jefe Adjunto de Cocina	1	-1	--
1640 C Cocinero	13	+1	14
1710 E Planchadora	19	-1	18
1695 E Oper. Lavandería (Centralizada)	7	+1	8
T O T A L E S :	1.999	- 0 -	1.999

HOSPITAL PSIQUIÁTRICO-FEBLES CAMPOS DE TENERIFE

DESCRIPCIÓN	PLANT. ACTUAL	MODIF. (reconv.)	PLANT. ABRIL 97
PERSONAL SANITARIO			
Médico Adjunto	11	+3	14
Médicos Generales	3	-3	0
PERSONAL DE SERVICIOS GRALES.			
Fregadoras	4	-2	2
Operarios de Limpieza	52	+2	54
T O T A L E S :	420	- 0 -	420

CUARTO.- De conformidad con las propuestas que se elevan, las plantillas del Hospital Universitario de Canarias y el Hospital Psiquiátrico-Febles Campos resultan las siguientes:

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS

DESCRIPCION		PLANT ACTUAL	PLANT. ABRIL 97
PERSONAL DIRECTIVO			
10	A Gerente	1	1
20	A Director Médico	1	1
40	A Director Administrativo	1	1
P. SANITARIO Y T. SUPERIOR			
101	A Médico Jefe Dpto.Numerar.	8	8
130	A Médico Jefe Servicio	29	29
200	A Médico Jefe Clínico	33	31
270	A Médico Adjunto	194	196
350	A Médico Adjunto Urgencias	13	13
360	A Médico Distrib.y Cabecera	1	1
370	A Médico de Empresa	2	2
378	A Farmacéutico	4	4
385	A Licenciado Ciencias Físicas	2	2
386	A Jefe U.Técnica Radioprot.	1	1
387	A Psicólogo Clínico	2	2
P. SANITARIO RESIDENTES			
390	A Médico Residente 1º año	35	35
400	A Médico Residente 2º año	35	35
410	A Médico Residente 3º año	35	35
420	A Médico Residente 4º año	14	14
430	A Médico Residente 5º año	9	9
440	A Médico Post-Grad.Urg.1	2	2
460	A Médico Post-Grad.Urg.3	4	4
P.SANITARIO T.G.MEDIO			
1010	B Subdirector de Enfermería	1	1
1020	B Supervisor/a Gral.Enferm.	7	7
1024	B Supervisor/a Planta o Sº	4	4
1030	B Supervisor/a Obstetricia y Ginecología	1	1
1040	B Enfermero/a	494	494
1050	B Matrona	13	13
1060	B Fisioterapeuta	16	16
1080	B Maestro Logopeda	1	1
1081	B Ortopista	1	1
OTRO PERSONAL SANITARIO			
1090	C Técnico Especialista	32	32
1102	D Auxiliar de Enfermería	476	476
1106	D Puericultora	8	8
1110	D Prosector	1	1
P.TÉCNICO NO SANIT. T. SUP.			
1170	A Ingeniero Superior	1	1
P.TÉCNICO NO SANITARIO T.G.MEDIO			
1250	B Ingeniero Técnico	5	5



OE1075975

CLASE 8ª

DESCRIPCION		PLANT ACTUAL	PLANT. ABRIL 97
1260 B	Asistente Social	5	5
1265 B	Arquitecto Técnico	1	1
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
1299 A	Jefe de Servicio	8	8
1300 A	Jefe de Sección Advo.	2	2
1365 A	Jefe Secc. Admón.(Base)	1	1
1320 A	Técnico Admón. Titulado	16	16
1330 C	Supervisor/a de Datos	1	1
1340 C	Técnico Admón. Sin Titulo	1	1
1322 B	Técnico Grado Medio	8	8
1350 C	Oficial Administrativo	18	18
1362 C	Auxiliar Administrativo	94	94
1365 C	Auxiliar Advo/Delineac.	1	1
1390 B	Programador Coord. Orde	1	1
1400 B	Programador Ordenadores	3	3
1410 B	Supervisor/a Explotación CPD	1	1
1420 C	Operador/a Explotación CPD	3	3
1430 C	Cobrador de Tasas	3	3
1440 D	Aux. De Recep. y Archivo	16	16
1480 C	Aux.Farmacia-Mat.Sanita.	14	14
PERSONAL SUBALTERNO			
1510 E	Ordenanza de 1ª	1	1
1520 E	Ordenanza	19	19
PERSONAL DE SERVICIOS GRALES.			
1610 C	Jefe Adjunto de Cocina	1	--
1620 C	Cocinero de 1ª	5	5
1630 C	Repostero	1	1
1640 C	Cocinero	13	14
1650 E	Auxiliar de Cocina	37	37
1660 D	Encargado Gral.Lenc.y lavandería	1	1
1680 D	Encargado de Ropero	1	1
1700 E	Ayudante Maquina Lavad.	8	8
1710 E	Planchadora	19	18
1695 E	Oper.Lavand. (Centralizada).	7	8
1720 D	Costurera	6	6
1730 C	Encargado/a de Limpieza	1	1

DESCRIPCION	PLANT ACTUAL	PLANT. ABRIL 97
1750 E Operario de Limpieza	102	102
1760 D Telefonista	7	7
1770 D Fotógrafo	1	1
PERSONAL OFICIOS VARIOS		
1801 C Técnico Especialista Mto.	10	10
1802 C Técnico Aux. Mto.	9	9
1810 D Oficial Mto. Aparatos	1	1
1820 C Encargado Servicio Eléctr.	1	1
1830 D Electricista Oficial 1 y 2	5	5
1840 D Calefactor Oficial 1 y 2	5	5
1850 D Fontanero	2	2
1860 D Oficial Mecánico	1	1
1870 D Carpintero	3	3
1880 D Tapicero	1	1
1890 D Albañil Oficial 1 y 2	4	4
1900 D Pintor Oficial de 1 y 2	4	4
1910 D Conductor de 1ª	4	4
1920 D Jardínero	2	2
1940 D Peluquero/a	2	2
1950 E Peón	8	8
1960 E Mozo de Almacén	3	3
1970 D Auxiliar de Distribución	8	8
PERSONAL RELIGIOSO		
2000 D Capellán	2	2
2010 B Hermana Enfermera	4	4
2020 D Hermana Aux. Enfermería	3	3
2030 Hermana	3	3
T O T A L E S :	1.999	1.999

HOSPITAL PSIQUIÁTRICO-FEBLES CAMPOS DE TENERIFE

DESCRIPCION	PLANT. ACTUAL	PLANT. ABRIL 97
PERSONAL SANITARIO		
TITULADO SUPERIOR		
- Médico Jefe de Servicio	3	3
- Médico Jefe Clínico	1	1
- Médico Adjunto	11	14
- Médico Neurólogos	1	1
- Analista	1	1
- Médicos Generales	3	0
- Médico de Empresa	1	1
- Farmacéuticos	1	1
- Psicólogo	6	6
TITULADO GRADO MEDIO		



QE1075976

CLASE 8ª

DESCRIPCION	PLANT. ACTUAL	PLANT. ABRIL 97
- Enfermeros	45	45
- Asistentes Sociales	6	6
- Jefe de Sección Trabajo Social	1	1
- Profesor Instrumentos Musicales	1	1
- Terapeuta Ocupacional	1	1
OTRO PERSONAL SANITARIO		
- Monitores de Laborterapia	8	8
- Auxiliares de Enfermería	163	163
- Laborante de Farmacia	1	1
- Auxiliar de Farmacia	1	1
- Laborante de Laboratorio	1	1
- Técnico Especialista en Rx	1	1
PERSONAL TÉCNICO NO SANITARIO		
TITULADO SUPERIOR		
- Jefe Sección Administr. (Base)	1	1
- Archivero Bibliotecario	1	1
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
- Técnico Admón. Titulado Super.	3	3
- Técnico Admón. Grado Medio	3	3
- Auxiliares Administrativos	19	19
- Operadores C.P.D.	1	1
PERSONAL SUBALTERNO		
- Ordenanza	2	2
- Porteros	7	7
PERSONAL DE SERVICIOS GRALES.		
- Jefe de Cocina	1	1
- Subjefe de Cocina	1	1
- Cocineros	6	6
- Ayudantes de Cocina	6	6
- Pinches	6	6
- Fregadoras	4	2
- Planchadoras	3	3
- Costureras	2	2
- Operarios de Limpieza	52	54
- Telefonistas	4	4
- Auxiliares de Distribución	8	8

DESCRIPCION	PLANT.	PLANT.
	ACTUAL	ABRIL 97
PERSONAL DE OFICIOS VARIOS		
- Encargado de conservación edif.	1	1
- Fontaneros	2	2
- Albañiles	3	3
- Carpinteros	3	3
- Conductor 1ª Especial	5	5
- Jardineros	1	1
- Peones	4	4
- Mozos de Almacén	2	2
- Auxiliar Técnico Mantenimiento	2	2
- Peluqueros	3	3
PERSONAL RELIGIOSO		
- Capellán	1	1
- Hermana Enfermera	3	3
- Hermana (sin título)	3	3
T O T A L E S :	420	420

27. Vista la propuesta de la Junta de Gobierno del Patronato Insular de Música relativa a la modificación del Cuadro de Puestos de Trabajo de este Organismo Autónomo, que se concreta en el incremento de retribuciones del puesto de Gerente pasando a ser éstas CINCO MILLONES NOVECIENTAS VEINTISEIS MIL SETENTA (5.926.070) PESETAS para el ejercicio 1997,

RESULTANDO que está en trámite la modificación presupuestaria necesaria para cubrir la cantidad indicada.

CONSIDERANDO que de conformidad con el artículo 33.2. f) de la Ley 7/1.985 de Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación, entre otras atribuciones, la aprobación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo; atribuciones no delegables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2.b) del mismo texto legal.

CONSIDERANDO que respecto de la tramitación del expediente, el Reglamento Orgánico de la Corporación en su artículo 20.2.F) recoge como atribución de la Comisión de Gobierno la propuesta al Pleno de la modificación de las plantillas y relaciones de puestos de trabajo, mediante el procedimiento previsto en el artículo 24, es decir, remisión de la propuesta de la Comisión de Gobierno al Secretario General a los efectos de la exposición a los Grupos Políticos para la presentación, en su caso, de enmiendas por plazo de 10 diez días hábiles.



OE1075977

CLASE 8ª

Esta Comisión muestra su conformidad con la propuesta al inicio referida y acuerda elevarla al Pleno.

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

28. Visto el Proyecto de "REHABILITACION EDIFICIO PARA SERVICIOS MUNICIPALES" en el Término Municipal de VILAFLORES, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector M.A.P., previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 10 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Ricardo Melchior Navarro -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veinte folios, de clase 8ª, Serie OE, numerados del 1075958 vuelto al 1075977.

Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de mayo de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- José González Rodríguez -

DILIGENCIA.- La sesión ordinaria de la Comisión correspondiente al día veinticinco de abril de mil novecientos noventa y siete no se celebró, por no haber sido convocada.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- José González Rodríguez -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 30 DE ABRIL DE 1997

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, siendo las nueve horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA



OE1075978

CLASE 8ª

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO

Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

A continuación se da lectura a las actas de las sesiones celebradas los días 21 de marzo y 4 de abril de 1997, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

a) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, conformada por la Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música, interesando la aprobación del gasto ascendente a 172.425 ptas., correspondiente a los gastos realizados con motivo del ofrecimiento de un cóctel a los participantes en las "**Jornadas Ocupacionales para Enseñantes**", organizadas por el Centro Superior de Educación de la Universidad de La Laguna, el día 14 de marzo pasado, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Base 25-3B.a) del vigente presupuesto y en concepto de gastos protocolarios promocionales de la Isla, acuerda aprobar el citado gasto.

b) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, conformada por la Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música, interesando la aprobación del gasto ascendente a 616.550 ptas., correspondiente a los gastos ocasionados con motivo de

la presentación del vídeo cortometraje "Esposados", del tinerfeño Fresnadillo, el día 28 de febrero pasado, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Base 25-3B.a) del vigente presupuesto y en concepto de gastos protocolarios promocionales de la Isla, acuerda aprobar el citado gasto.

c) Visto escrito de la Asociación de Hemofilia en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conformado por el Sr. Consejero Insular de Sanidad, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de la **"XXVI ASAMBLEA NACIONAL DE LA FEDERACIÓN DE HEMOFILIA"** y el **"V SIMPOSIO NACIONAL MÉDICO-SOCIAL"**, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, y en concepto de gastos protocolarios promocionales de la isla, acuerda el ofrecimiento por parte de la Corporación del costo del uso de salones del Palacio de Congresos del Casino Taoro así como una excursión por la Isla a los participantes en los citados eventos.

d) Visto escrito del Presidente de ASINELTE (Asociación Empresarial de Instalaciones Eléctricas de Santa Cruz de Tenerife), conformado por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de la celebración de la Asamblea General de Fenie, la Comisión de Gobierno acuerdo, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la Isla, el ofrecimiento de una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 3 de mayo próximo, para 100 personas, aproximadamente.

e) Visto escrito del Presidente del Comité Organizador de la **"35 Reunión de la Asociación Española de Psiquiatría Infanto-Juvenil"**, conformado por el Sr. Consejero Insular de Sanidad, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de la citada reunión, la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

f) Visto escrito del Presidente del Comité Organizador de las **"XVIII Jornadas Nacionales de la Sociedad Española de Rehabilitación y Medicina Física"**, conformado por el Sr. Director Insular de Hacienda, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de las citadas jornadas, la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

g) Visto nuevamente escrito del Departamento de Estadística, Investigación Operativa y Computación de la Universidad de La Laguna, conformado por el Director Insular de Hacienda, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de la **"Reunión ECCO X" (Asociación de Sociedades Europeas de Investigación Operativa)**, la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

2. Dación de cuenta de la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso Administrativo,



OE1075979

CLASE 8ª

en el Recurso nº 790/94 interpuesto por la Comisión Promotora Pro-Segregación de Tejina contra este Cabildo Insular.

Vista Sentencia número 239 dictada, con fecha veinticuatro de abril de 1997, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo número 790/1994, por la que se desestima el recurso interpuesto por la ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS 3 CALLES, COMISIÓN PROMOTORA PRO SEGREGACIÓN DE LA CIUDAD DE TEJINA, siendo Administración demandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y habiéndose personado como parte codemandada el Ayuntamiento de La Laguna, versando sobre Resolución desestimatoria presunta de solicitud de segregación de Tejina del Ayuntamiento de La Laguna, la Comisión de Gobierno queda enterada.

3. Adjudicación del contrato de asistencia técnica para la realización de un análisis funcional sobre los flujos de los procedimientos administrativos necesarios para la tramitación de expedientes de suministro, gestión de obras e inversiones, becas, etc., a la empresa SD3 (Sinergia de 3) por 9.500.000 ptas.

Visto el expediente incoado para la contratación de una asistencia técnica para la realización de un análisis funcional sobre los flujos de los procedimientos administrativos necesarios para la tramitación de los expedientes de suministro, gestión de obras e inversiones, tramitación de becas, permisos, licencias y premios, así como el diseño de las bases de datos de estas aplicaciones, y,

RESULTANDO que, mediante acuerdo adoptado por este órgano, en sesión ordinaria celebrada el 21 de febrero del año en curso, se aprobó el correspondiente expediente de contratación así como la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso.

RESULTANDO que, iniciado el procedimiento abierto de adjudicación mediante concurso, presentaron ofertas, tal y como se pone de manifiesto en la diligencia, de fecha 14 de abril, expedida

por el Secretario General de este Cabildo, las empresas SD3, S.L.; GENERAL DE SOFTWARE DE CANARIAS, S.A.; y FUJITSU ESPAÑA, S.A.

CONSIDERANDO que, en base al art. 82 de la L.C.A.P., la Mesa de contratación ha elevado propuesta de adjudicación al órgano competente, respetando y asumiendo, en todos sus términos, los criterios expresados en el correspondiente informe técnico, por ella misma requerido, elaborado por la Unidad de Informática de este Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda adjudicar el contrato de asistencia técnica para la realización de un análisis funcional sobre los flujos de los procedimientos administrativos necesarios para la tramitación de los expedientes de suministro, gestión de obras e inversiones, tramitación de becas, permisos, licencias y premios, así como el diseño de las bases de datos de estas aplicaciones a la empresa SD3, S.L., por un importe ascendente a la cantidad de 9.500.000 ptas.

4. Adjudicación del contrato de asistencia técnica para la instalación de los programas informáticos de gestión de tarjetas de transporte y gestión de expedientes de policía turística en las oficinas de información del Cabildo de Tenerife.

Visto el expediente relativo a la contratación de una asistencia técnica para la instalación de los programas informáticos de gestión de tarjetas de transporte y gestión de expedientes de policía turística en las Oficinas de Información del Cabildo de Tenerife, y,

RESULTANDO que, mediante acuerdo adoptado por este órgano, en sesión ordinaria celebrada el 7 de marzo del año en curso, se aprobó el correspondiente expediente de contratación así como la apertura del procedimiento de adjudicación mediante sistema negociado sin publicidad por razones técnicas.

RESULTANDO que, en cumplimiento del acuerdo referenciado en el apartado anterior, se requirió a la empresa Microfusión Informática, S.A. para la presentación de oferta conforme a los requisitos señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que rigen el expediente.

CONSIDERANDO que, en base al art. 82 de la L.C.A.P., la Mesa de contratación ha elevado propuesta de adjudicación al órgano competente, respetando y asumiendo, en todos sus términos, los criterios expresados en el correspondiente informe técnico, por ella misma requerido, elaborado por la Unidad de Informática de Gestión, la Comisión de Gobierno acuerda adjudicar el contrato de asistencia técnica para la instalación de los programas informáticos de gestión de tarjetas de transporte y gestión de expedientes de policía turística en las Oficinas de Información del Cabildo de Tenerife a la



OE1075980

CLASE 8ª

empresa Microfusión Informática, S.A., por un importe de 5.600.000 ptas., de acuerdo a las condiciones exigidas en el Pliego y las tareas adicionales ofertadas por la referida empresa.

5. Plan de Formación de la Corporación para 1997.

Vista la propuesta elevada por el Sr. Consejero del Área de Presidencia y Planificación, relativa al Plan de Formación del Cabildo Insular de Tenerife para 1997, y,

RESULTANDO que la racionalización y mejora del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife implica un proceso constante y gradual de cambio, que posibilite una optimización y desarrollo permanente de su organización en un sentido amplio.

RESULTANDO que la formación es considerada como uno de los vehículos y herramientas de apoyo de este proceso de modernización y constituye un factor básico de sensibilización, transmisión y asunción de los objetivos de mejora, capacitación profesional en conocimientos, técnicas y habilidades necesarias para el logro de las metas trazadas, generación y potenciación de una cultura de cambio y de mejora permanente.

RESULTANDO que el Plan de Formación de esta Corporación para el año 1997 está constituido por:

1º Plan de Formación del personal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

2º Plan de Formación para Ayuntamientos.

RESULTANDO que, a su vez, el Plan de formación del personal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife está subdividido en dos partes: Plan de formación general y específica para el puesto de trabajo y Plan de formación en herramientas informáticas.

RESULTANDO que el Plan de formación para Ayuntamientos está constituido por aquellas acciones formativas derivadas de las actividades realizadas por esta Corporación en materia de cooperación municipal.

En virtud de todo lo expuesto, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el Plan de Formación del Cabildo Insular de Tenerife para 1997, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**PLAN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.**

Contempla tres grandes objetivos estratégicos:

1. El desarrollo profesional de la plantilla, en clave de reciclaje y profesionalización permanentes.

2. La adecuación de la plantilla a las demandas de modernización/eficacia.

3. Capacitación del personal de nuevo ingreso en los procedimientos generales de la organización y facilitación de su socialización organizacional.

Los *criterios* seguidos para la selección de participantes serán:

1. Que realicen funciones relacionadas con el contenido del curso.

2. Que no hayan recibido acciones formativas relacionadas con el contenido del curso en los últimos tres años.

3. Que no sea superior a dos el número de acciones formativas recibidas en el año.

4. Según el orden de petición, atendiendo a su relación laboral con la Corporación, teniendo preferencia el Personal laboral fijo y Funcionario de Carrera.

Se realizará una evaluación de los participantes a fin de determinar el nivel de asimilación de los conocimientos que se pretenden transmitir, y una evaluación del curso y del ponente por parte de los participantes para analizar la adecuación de los mismos a los objetivos perseguidos.

Al término de cada curso se expedirá un Certificado de Asistencia cuando se haya cumplido un mínimo del 90% del horario establecido.

El Plan está constituido por el Plan de formación general y específica para el puesto de trabajo y Plan de formación en herramientas informáticas, estando previstas las siguientes acciones formativas:

PLAN DE FORMACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA.

1. FORMACIÓN DE DIRECTIVOS.

Los destinatarios de esta acción formativa es aquel personal de la Corporación con funciones directivas: Consejeros, Habilitados de Carácter Nacional y Jefes de Servicio.



OE1075981

CLASE 8ª

Consta de dos partes diferenciadas: Formación general, - formación básica que se considera debe poseer cualquier directivo-, y Formación específica en técnicas directivas y gestión de recursos humanos.

Formación General: Constituido por los siguientes módulos:

A. Modernización de la Administración Pública. El objetivo primordial de este módulo será concienciar a los participantes de la innovación y modernización continua y necesaria de la Administración (tanto de la gestión como de los procedimientos de trabajo), cambiar los valores organizacionales en este sentido y que se den cuenta de su responsabilidad como motores de expansión de esa nueva cultura organizacional entre el personal que coordinan y supervisan.

Las acciones formativas son las siguientes:

1. Qué es la cultura organizacional.
2. Qué se entiende por modernización de la Administración Pública: Evolución en España.
3. Aplicación de nuevas técnicas en la Administración.
4. Cómo gestionar el cambio organizacional.
5. Los directivos como gestores del cambio organizacional.

B. Herramientas de planificación. El cambio tecnológico permite realizar los esfuerzos encaminados a incrementar la eficacia en el servicio al ciudadano y a conseguir los objetivos de modernización. El objetivo de este módulo radica en poner en conocimiento de los participantes la existencia y posibilidades de las herramientas informáticas que modernizan, de manera inmediata y revolucionaria los servicios que la Administración ofrece al ciudadano.

Las acciones formativas son las siguientes:

1. La Administración virtual: Presentación y enseñanza de las posibilidades de aplicación de un sistema

informático de RDSI, proyecto actualmente en funcionamiento en esta Corporación.

2. Sistemas de información geográfica: Presentación e información de un sistema que relaciona datos alfanuméricos con datos geográficos, en bases de datos territoriales y sus múltiples aplicaciones.

C. Gestión económico-financiera. El objetivo de este módulo es que los destinatarios sean capaces de valorar la situación económica global de la Organización, cómo se relacionan los objetivos que la Organización quiere conseguir y su reflejo económico, y que valoren la importancia de la racionalidad del gasto público, para lo cual deben conocer todos los conceptos de la gestión económico-financiera.

Formación en técnicas directivas y gestión de RRHH: Consta de los siguientes módulos:

A. Definición, competencias y papel del directivo. El objetivo es clarificar y potenciar el papel directivo de los participantes.

Las acciones formativas son las siguientes:

1. Las tareas de dirección:

- Control y Evaluación del equipo de trabajo.
- El rol directivo en la administración pública.
- Planificación, organización, coordinación, información.

2. Estilos de dirección:

- Ejercicios de autoanálisis: cómo descubrir su propio estilo de dirección.
- Factores condicionantes del estilo de dirección.
- Características de los distintos estilos de dirección.
- Efectos de los distintos tipos de dirección.

3. Dirección de grupos de trabajo:

- Características del grupo de trabajo.
- La importancia de los valores del grupo.
- La comunicación en el grupo.
- Las barreras: prejuicios, estereotipos.

B. La Dirección por objetivos. Potenciar la capacidad para generar objetivos motivadores, preparar planes de acción y reducir las dificultades que limitan la eficacia en el logro de objetivos.



OE1075982



CLASE 8ª

Constituido por las siguientes acciones formativas:

1. La necesidad de planificar.
2. Desarrollo de objetivos: establecer y clasificar objetivos.
3. Desarrollo del plan de acción.
4. Seguimiento y evaluación.

C. Procesos de toma de decisiones y resolución de problemas.

Se pretende lograr a través de este módulo que los participantes conozcan los métodos y procesos para una correcta toma de decisiones.

Las acciones formativas que lo constituyen son las siguientes:

1. El proceso de toma de decisiones.
2. Resolución de problemas:
 - Definición y formulación del problema.
 - Generación de alternativas.
 - Toma de decisiones
 - Puesta en práctica de la solución y verificación.
 - Recapitular y reciclar.

D. Preparación de reuniones. El objetivo que se persigue es enseñar a los participantes estrategias de eficacia para las reuniones.

Las acciones formativas que lo constituyen son:

1. Tareas del coordinador de una reunión.
2. Clases de reuniones: estrategias para diferentes tipos de reuniones.
3. Aspectos a tener en cuenta sobre su preparación y conducción.
4. Problemas en las reuniones.
5. Práctica y análisis de la conducción de las reuniones.
6. Puntos críticos de la conducción de una reunión.
7. Cómo mejorar las reuniones: características esenciales de una reunión fructífera.

E. Procesos de negociación. El objetivo perseguido es enseñar procedimientos para mejorar los procesos de negociación a fin de conseguir el mejor resultado para las partes implicadas.

Las acciones formativas de este módulo son las siguientes:

1. Cualidades del buen negociador.
2. Tácticas referidas a la oportunidad en el momento negociador
3. Tácticas referidas a los procedimientos y los lugares de negociación.

F. Comunicación y habilidades interpersonales en la unidad de trabajo. El objetivo consiste en potenciar y mejorar los procesos de comunicación en el entorno laboral, como una herramienta en el proceso de trabajo. Interiorizar en los destinatarios la necesidad de comunicar objetivos, expectativas y resultados obtenidos a los subordinados para poder alcanzar los objetivos propuestos, utilizando esta información como una herramienta de productividad. Enseñar a identificar, coordinar y relacionar los objetivos departamentales en relación a los de la organización.

Las acciones formativas de este módulo son:

1. La comunicación en la unidad de trabajo:
 - Importancia de la comunicación en los procesos de dirección y en la influencia y en el comportamiento de los dirigidos.
 - Elementos de la comunicación.
 - Barreras a la comunicación.
 - Comunicación, colaboración y coordinación.
2. Comunicación organizacional:
 - Ventajas y desventajas de la coordinación departamental.
 - Hallar problemas de coordinación en la Corporación.
 - Cómo aplicar las técnicas de negociación y comunicación en los procesos de coordinación entre departamentos.
3. Habilidades interpersonales en la gestión:
 - Habilidades de gestionar bien la relación superior-subordinado.
 - La habilidad de dar y recibir feedback en un entorno profesional.
 - La habilidad de diagnosticar y resolver conflictos interpersonales en el trabajo.
 - Cómo reforzar conductas positivas.



QE1075983

CLASE 8.ª

G. Cómo motivar el equipo de trabajo. El objetivo consiste en tratar de proporcionar a los participantes herramientas útiles de motivación del personal con el fin de mejorar la implicación de los trabajadores en el desarrollo de su trabajo.

1. Necesidades y ambiciones personales.
2. Factores de satisfacción e insatisfacción en el trabajo.
3. Técnicas de motivación.
4. Resultados de las diferentes técnicas.
5. Utilización de técnicas, en función del proceso de trabajo, las tareas y tipo de organización.
6. Motivar a los trabajadores para implicarlos en sus responsabilidades.
7. Cómo identificar las necesidades laborales de los trabajadores.

H. Organización y gestión del trabajo. El objetivo es capacitar y proporcionar a los participantes herramientas y técnicas de gestión y distribución del trabajo.

1. Definición y delegación de tareas, atribuciones y responsabilidades: criterios.
2. Ventajas, dificultades y proceso para delegar.
3. Distribución de roles y asignación de tareas: distribución según carga de trabajo de la unidad.
4. Factores de desperdicio de tiempo: cómo evitarlo.
5. La agenda y el trabajo diario: cómo establecer prioridades.

I. Evaluación del rendimiento. El objetivo de este módulo es dar a conocer las herramientas de evaluación del rendimiento existentes, el procedimiento de evaluación, los posibles errores que cometen los evaluadores, etc., a fin de concienciarlos sobre los métodos, fines, objetivos, resultados, ventajas e inconvenientes de

dicha evaluación. Lograr que estimen la evaluación como fuente de motivación del personal.

1. La evaluación y su integración en un sistema global de gestión y desarrollo de recursos humanos.
2. Los fines de la evaluación.
3. El objeto de la evaluación: ¿Qué evaluar?.
4. ¿Quién debe evaluar?
 - Sesgos del evaluador.
5. Condiciones para el éxito de un programa de evaluación.
6. Técnicas de evaluación del rendimiento laboral.

2. LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL HECIT.

Destinatarios: Personal de los grupos D y C de Personal funcionario.

Personal de los grupos 4 y 5 de Personal laboral. Técnicos de Administración especial.

Objetivo: Identificar el tipo de contrato a aplicar en cada situación. Analizar las diferentes fases en cada tipo de contratación.

Número de horas: 10 horas.

Contenido: - Los contratos administrativos y los contratos privados en el Ordenamiento Jurídico vigente. Los elementos de los contratos.

- El Procedimiento de contratación. Especial referencia a la aplicación práctica del mismo en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

- El contenido y efectos de los contratos.
- La invalidez de los contratos.

3. ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURA, COMPETENCIAS, PATRIMONIO DEL HECIT.

EL REGLAMENTO ORGÁNICO.

Destinatarios: Personal laboral y funcionario de la Corporación.

Objetivo: Conocimiento por parte del personal de la Corporación de la estructura, niveles competenciales y patrimonio del Cabildo Insular de Tenerife, para fomentar su implicación con la organización.



OE1075984

CLASE 8ª

800000

Número de horas: 10 horas.

Contenido: - Organización del Cabildo Insular de Tenerife. El Reglamento Orgánico.

- Estructura del Cabildo Insular de Tenerife.

- Competencias del Cabildo Insular de Tenerife.

- Patrimonio del Cabildo Insular de Tenerife.

4. PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO.

Destinatarios: Personal Auxiliar, Administrativo y Técnico de nuevo ingreso.

Personal laboral y funcionario de la Corporación.

Objetivo: Formación en el contenido y principios presupuestarios de las Entidades Locales así como la clasificación y ejecución del gasto público, a tenor de la normativa reguladora contenida en la Ley de Bases del Régimen Local, Ley de Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990.

Número de horas: 10 horas.

Contenido: - Concepto, procedimiento de elaboración y aprobación.

- Principios presupuestarios.

- Expedientes de modificación de crédito.

- Breve referencia a los ingresos.

- Fases de ejecución del gasto.

- Clasificación económica y funcional del

gasto.

- Sistema de información contable.

5. CONTABILIDAD PÚBLICA.

Destinatarios: Personal laboral y funcionario de la Corporación, cuyas funciones tengan relación con el contenido del

curso, o con posibilidad de promocionar a puestos de trabajo que guarden dicha relación.

Objetivo: Formación en los principios y contenidos de la contabilidad de la Administración Local teniendo en cuenta la normativa reguladora contenida en la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto 500/1990 e Instrucción de Contabilidad.

Número de horas: 15 horas.

Contenido: - Principios de contabilidad Presupuestaria y General.

- La Instrucción de Contabilidad de la Administración Local. Contenido, Contabilidad del Inmovilizado y de la Tesorería.

- Contabilidad de Ingresos y Gastos. Deudores y Acreedores.

- Liquidación del Presupuesto y Estados y Cuentas Anuales.

6. CURSO TEÓRICO Y PRÁCTICO PARA LA FORMACIÓN DE VIGILANTES

Y

CONTROL DE CALIDAD.

Destinatarios: Vigilantes y personal del laboratorio de control de calidad.

Objetivo: Capacitar al personal para mejorar la organización y eficacia en las tareas de vigilancia y control de calidad.

Número de horas: 33 horas.

Contenido: - Dibujo.

- Mediciones.

- Topografía.

- Materiales de construcción.

- Construcción.

- Estabilidad y Mecánica.

- Geología y Mecánica de suelos.

- Conocimiento del proyecto.

- Control de calidad.

- Seguridad e Higiene.

- Señalización de obra.

- Maquinaria y medios auxiliares.

- Policía de carreteras.

- Aspectos administrativos de la obra.

- Formación medioambiental.



QE1075985

CLASE 8ª

7. TRATAMIENTO DE ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS.

Destinatarios: Personal adscrito al Gabinete de la Presidencia.

Objetivo: Capacitar al personal adscrito al Gabinete de la Presidencia en la gestión de un sistema de archivo de documentos administrativos común y específico dada la naturaleza de los documentos que se tramitan en dicho Gabinete.

Número de horas: 27,5 horas.

Contenido: - Introducción general a la organización de archivos.

- Organización de fondos documentales.
- Descripción de fondos documentales.
- La legislación sobre archivos y Patrimonio documental.
- Los archivos en la Administración Local.
- El archivo de oficina.
- Importancia de los archivos de oficina en la Administración Local.
- El servicio de los archivos.

8. PROTOCOLO.

Destinatarios: Personal de los grupos E, D y C de Personal funcionario

Personal de los Grupos 4 y 5 de Personal Laboral.

Objetivo: Transmitir conocimientos básicos en materia de Protocolo.

Número de horas: 27 horas.

Contenido: - Los Tratamientos. Las presentaciones.

- Las Banderas.
- La vestimenta.
- Las condecoraciones.
- Los regalos.



880370138



- El coche.
- El Protocolo al teléfono.
- La organización de actos.
- Las invitaciones.
- Las mesas de negociación.
- Las mesas de invitación.
- Protocolo y ceremonial.
- Organización del Protocolo a nivel de

Estado.

- Organización del Departamento de

Protocolo.

- Rangos de ordenación. Instituciones

públicas.

- Heráldica, vexilología.
- Instituciones oficiales.
- Organización de actos.
- Comidas protocolarias. La mesa y su

configuración.

9. PROGRAMA DE ESTADÍSTICA SPSS.

Destinatarios: Personal técnico que requiera en el desempeño de sus funciones el tratamiento de grupos numerosos de datos.

Objetivo: Capacitar al personal técnico en el manejo de herramientas que les permitan el análisis estadístico de datos numerosos.

Número de horas: 25 horas.

Contenido: - Introducción al análisis estadístico con el programa SPSS Windows.
- Análisis de series temporales.

10. HERRAMIENTA DE DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR MICROSTATION.

Destinatarios: Personal de diversos Servicios Técnicos de la Corporación.

Objetivo: Capacitar al personal técnico en el manejo de herramientas de CAD, diseño arquitectónico en 3D, la generación de especificaciones y costos estimados automáticamente desde el diseño y diseño de obra lineal en proyectos de ingeniería.

Número de horas: 120 horas.

Contenido: - Iniciación a Microstation y 2D.
- Curso de 3D.
- Microstation In-roads.



QE1075986

CLASE 8ª

PLAN DE FORMACIÓN EN HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS.

Tiene como finalidad el reciclaje y formación permanente del Personal en las diversas herramientas informáticas utilizadas en la Corporación. Se persiguen tres objetivos básicos:

1º Que progresivamente todo el personal de la Corporación adquiera formación en las herramientas ofimáticas Windows, Word, Excel y Access 96, niveles inicial y avanzado.

2º Capacitar al personal para el manejo de las nuevas versiones de los programas ofimáticos utilizados en la Corporación, y de otras herramientas de nueva implantación.

3º Reciclaje y formación permanentes del personal técnico especialista adscrito a la Sección de Informática, y responsables de la gestión de redes y bases de datos de aquellos Servicios que requieran personal especializado en este tipo de tareas.

Para su consecución, la ejecución de este Plan se ha subdividido en tres partes:

1º Continuación de la formación en las herramientas ofimáticas Windows, Word, Excel y Access 96 iniciada el año pasado. Para ello se programan cursos de formación de dos niveles de conocimientos: inicial y avanzado (exceptuando el curso de Access, en el cual sólo se imparte el nivel de conocimientos para usuarios).

2º Impartición de formación en las herramientas informáticas de nueva implantación Outlook (agenda), Exchange Cliente e Internet Explorer, y comienzo de la formación en la nuevas versiones de las herramientas ofimáticas utilizadas actualmente: Windows 95, Word 97, Excel 97 y Access 97, y que serán implantadas a lo largo del año en curso.

El destinatario de esta formación será el personal que haya superado el nivel avanzado de los cursos Word y Excel, y hayan asistido a los cursos Windows y Access para usuarios, pues se concibe como una formación de corta duración en la cual se explicarán las

novedades y cambios introducidos en la nueva versión de los programas, requiriéndose amplio dominio de las actuales.

Los cursos incluidos en esta parte del Plan y su duración se detallan a continuación.

Denominación del curso:

Número de horas:

1º Windows 95. Introducción.	10
2º Agenda.	5
3º Exchange Cliente.	5
4º Internet Explorer.	5
5º Word 97.	10
6º Excel 97.	10
7º Access 97.	10

3º Impartición al Personal técnico de los cursos que a continuación se detallan:

Denominación del curso:

Número de horas:

1º Sistema Operativo Windows NT Server 4.0.	15
2º Internet. Desarrollo con ActiveX Technologies.	15
3º Bases de datos: Administración de SQL Server 6.5.	25
4º Programación: Microsoft Visual Basic 4.0.	25
Programación con Access 97.	20
5º Entorno Oracle: Administración de Oracle.	45
6º Entorno Sun: Sun Net Manager.	20

COSTE DEL PLAN:

El coste estimado del Plan de formación general y específica es de 4.658.957 pesetas, siendo impartido en su mayor parte por personal interno. No se incluye en este coste el derivado del curso "Formación de directivos" pues ha sido enviado a la FEMP para su inclusión en el Plan Interadministrativo de formación continua, propuesto por el INAP a esta Federación y que se encuentra actualmente en fase de elaboración.

El coste del Plan de formación en las herramientas informáticas Windows, Word, Excel y Access 96 asciende a 2.902.000 pesetas.

Ambas partes del Plan serán enviadas al INAP para su posible inclusión en el Plan de formación continua a efectos de financiación.

Por último, el coste del Plan de formación en herramientas informáticas del personal técnico especialista asciende a la cantidad



OE1075987

CLASE 8ª

de 22.000.000 de pesetas, sin perjuicio de su financiación por parte del ICAP.

PLAN DE FORMACIÓN PARA AYUNTAMIENTOS.

El Plan de formación para Ayuntamientos está constituido por:

1º Acciones formativas en materia financiera. Tienen como objetivo continuar la labor de formación de los gestores y técnicos locales iniciada el pasado año por la unidad de Asesoramiento a los Ayuntamientos del Servicio Administrativo de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, labor que constituye uno de los pilares básicos para lograr el objetivo para el cual se creó dicha Unidad: prestar asesoramiento y apoyo en materia financiera a las Entidades Locales que les permita coordinar, evaluar y controlar sus recursos a fin de minimizar su coste.

Las acciones previstas para este año son:

1. Análisis de la reforma de la Ley de Haciendas Locales.
2. Introducción a la Contabilidad Pública.
3. Gestión financiera para Corporaciones Locales.
4. Contratación pública. La modificación tras la Ley de Acompañamiento.

2º Acciones formativas incluidas en el Plan Insular de informatización de Municipios, constituido con el fin de contribuir a la modernización administrativa y técnica de los Ayuntamientos.

Las acciones formativas previstas para este año son:

1. Plusvalías.
2. Gestión catastral. SIGAL.
3. Gestión catastral. Alfanumérico.
4. Gestión poblacional y Estadística.
5. Inventario de Bienes de las Entidades Locales.
6. Control de expedientes.
7. Gestión territorial y urbanística.
8. Seguimiento y Administración de sistemas.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

6. Pliego de Condiciones que habrá de regir en la adquisición de mortero seco para la Campaña de Fachadas.

De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Area de Turismo y Paisaje, relativa a la adquisición de 7.500 Tm. de **Mortero en Seco**, se acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se regirá el concurso para el suministro de Mortero en Seco, Pliego del que se destacan las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO.- Será objeto del contrato el suministro de 7.500 Tm. de Mortero en Seco con las características que se establecen en el Pliego de Condiciones Técnicas.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO.- El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de **SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS VEINTICINCO (67.499.325.-) PESETAS**, sin que pueda exceder el precio del kilogramo de mortero de la cantidad de **NUEVE (9.-) PESETAS**, incluido el Impuesto General Indirecto Canario.

PLAZO DE EJECUCIÓN.- El plazo máximo de entrega del suministro será de **TRES (3) AÑOS**, siguiendo las entregas parciales que se determinan en el Pliego de Condiciones Técnicas.

FIANZA PROVISIONAL.- Para ser admitidas a la licitación las empresas deberán constituir, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, garantía provisional por importe de **1.349.987.-pesetas**.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN.- De conformidad con el artículo 87 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para la adjudicación del concurso se establecen como criterios de ponderación:

1- Precio más bajo: de 1 a 6 puntos.

2- Capacidad para distribuir el material: de 1 a 4 puntos

Con la finalidad de ponderar el criterio nº 2 las empresas licitadoras incluirán en el sobre nº 1 de la "DOCUMENTACIÓN GENERAL", un plan en el que se especifique el modo adecuado en el que distribuiría el material a adquirir de resultar adjudicataria.



0E1075988

CLASE 8ª

GARANTÍA DEFINITIVA.-

1.- La fianza definitiva, que podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente admitidas, ascenderá al 4% del presupuesto de licitación, es decir, a 2.699.973.-pesetas.

2.- En el plazo de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación, el empresario deberá acreditar la constitución de la fianza definitiva.

3.- No será precisa la constitución de garantía alguna cuando el adjudicatario hubiese constituido en el mismo plazo, o con anterioridad al mismo garantía global ante esta Corporación en los términos previstos en el art. 37.2 de la L.C.A.P. y dicha garantía se encontrara vigente y efectiva.

4.- Estarán exentos de constituir garantía definitiva las entidades reseñadas en el art. 41 de la L.C.A.P., en los mismos términos reseñados en dicho precepto.

2º.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la realización de aquellos otros trámites del presente expediente, incluida la adjudicación del contrato de referencia.

7. Pliego de Condiciones que habrá de regir para la adquisición de pintura dentro de la Campaña de Fachadas.

De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Area de Turismo y Paisaje, relativa a la adquisición de 331.328 litros de Pintura Plástica, se acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se regirá el concurso para el suministro de Pintura Plástica, Pliego del que se destacan las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO.- Será objeto del contrato el suministro de 331.328 litros de Pintura Plástica con las características que se establecen en el Pliego de Condiciones Técnicas.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO.- El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y DOS (82.500.672.-) PESETAS**, sin que pueda exceder el precio del litro de pintura de la cantidad de **DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (249.-) PESETAS**, incluido el Impuesto General Indirecto Canario.

PLAZO DE EJECUCIÓN.- El plazo máximo de entrega del suministro será de **TRES (3) AÑOS**, siguiendo las entregas parciales que se determinan en el Pliego de Condiciones Técnicas.

FIANZA PROVISIONAL.- Para ser admitidas a la licitación las empresas deberán constituir, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, garantía provisional por importe de **1.650.013.-pesetas**.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN.- De conformidad con el artículo 87 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para la adjudicación del concurso se establecen como criterios de ponderación:

1- Precio más bajo: de 1 a 6 puntos.

2- Capacidad para distribuir el material: de 1 a 4 puntos

Las empresas licitadoras incluirán en el sobre nº 1 "DOCUMENTACIÓN GENERAL", el plan de distribución del material que seguirían caso de resultar adjudicatarias.

GARANTÍA DEFINITIVA.-

1.- La fianza definitiva, que podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente admitidas, ascenderá al 4% del presupuesto de licitación, es decir, a **3.300.027.-pesetas**.

2.- En el plazo de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación, el empresario deberá acreditar la constitución de la fianza definitiva.

3.- No será precisa la constitución de garantía alguna cuando el adjudicatario hubiese constituido en el mismo plazo, o con anterioridad al mismo garantía global ante esta Corporación en los términos previstos en el art. 37.2 de la L.C.A.P. y dicha garantía se encontrara vigente y efectiva.

4.- Estarán exentos de constituir garantía definitiva las entidades reseñadas en el art. 41 de la L.C.A.P., en los mismos términos reseñados en dicho precepto.

29.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la realización de aquellos otros trámites del presente expediente, incluida la adjudicación del contrato de referencia.



CLASE 8ª
SIN PAGO



OE1075989

AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

8. Aprobación de los proyectos a presentar dentro de la Convocatoria de Convenios de Colaboración entre el Inem y las Corporaciones Locales año 1997.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, relativa a la aprobación de los proyectos elaborados por las distintas Áreas de la Corporación para su presentación al INEM en la convocatoria de convenios de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales en el presente ejercicio, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero y previo informe del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los proyectos elaborados por las distintas Áreas del Cabildo Insular y que se detallan a continuación:

Proyectos	Coste	Costes	Costes
	Salarial	Materiales	Total
Gabinets de Viticultura y Enología.	34.935.348	2.300.000	37.235.348
Dinamización Tercera Edad.	25.221.018	1.500.000	26.721.018
Puesta en Marcha de la Oficina de Información al Empresario.	3.439.008	100.000	3.539.008
Unidad Técnica de Asesoramiento al Sector Agrario.	39.590.880	1.375.000	40.965.880
Parque Temático de la Finca Boquín.	44.543.478	9.450.000	53.993.478
Rehabilitación y Limpieza de Márgenes de Carreteras.	83.608.980	13.990.496	97.599.476
Promoción Insular de Consumo y Calidad.	4.803.144	100.000	4.903.144
TOTALES	236.141.856	28.815.496	264.957.352

SEGUNDO.- Presentar al INEM los proyectos indicados, al cumplir todos ellos las condiciones exigidas en la Orden Ministerial de 2 de marzo de 1994, que rige la convocatoria, solicitándole subvencione el cien por cien (100 %) del coste salarial de los proyectos indicados por importe total de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CINCO CUARENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (236.141.856) PESETAS.

TERCERO.- Facultar al Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo para la realización de todas aquellas gestiones que requiera el desarrollo de los proyectos aprobados.

9. Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo sobre cambio de destino de la subvención concedida en 1996 a la Asociación de Parados de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife por un importe de 100.000 pesetas y justificación de la misma.

Vista solicitud de la Asociación de Parados de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (APARTE.), sobre modificación del destino de la subvención otorgada en 1996,

RESULTANDO: que la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, en su sesión de 9 de diciembre de 1996, concedió una subvención por importe de 100.000 pesetas a la Asociación de Parados de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (APARTE.); para la ejecución del programa Integración del Desempleo a Nivel Laboral.

RESULTANDO: que el 3 de abril del corriente, dicha Asociación, ante la imposibilidad de acometer el programa inicialmente previsto, dada la cuantía de la subvención, presentó una factura de la empresa GRAFISERNA por la adquisición de material de oficina por un importe de 100.776 pesetas, solicitando, a tales efectos, que se dé por justificada la subvención concedida en 1996 por importe de 100.000 pesetas.

CONSIDERANDO: que el cambio propuesto se contempla en la modalidad de promoción y desarrollo de actividades integradoras de carácter social, según las Bases que rigieron las subvenciones a Instituciones sin ánimo de lucro durante el ejercicio de 1996.

La Comisión de Gobierno, previo Informe del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, acuerda:

Aprobar el cambio de destino de la subvención concedida en 1996 a la Asociación de Parados de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife



OE1075990

CLASE 8ª

(APARTE.), por un importe de 100.000 pesetas y tener por justificada dicha subvención.

AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

10. Bases del Concurso de Subvenciones Educativas.

De conformidad con el dictamen de la Comisión informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, emitido sobre propuesta presentada por la Sra. Consejera Delegada del Area, se aprueban las Bases que han de regir el Concurso de Subvenciones Educativas, año 1997, y que a continuación se describen:

PRIMERA.- Objeto.

Será objeto del presente Concurso la concesión de subvenciones para la realización de actividades de carácter educativo, dentro de los límites presupuestarios del Cabildo Insular, de conformidad con las presentes bases.

SEGUNDA.- Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones:

- a) Las Asociaciones y Entidades sin fines de lucro que tengan previsto en sus Estatutos el desarrollo de actividades educativas, formativas o de investigación.
- b) Equipos de trabajo formados al efecto. En este caso el grupo debe de estar representado por un director o responsable del Proyecto.
- c) Las personas físicas para la realización de trabajos sobre temas de interés insular en el área de la docencia o educación.

TERCERA.- Exclusiones.

Quedan excluidas tanto las actividades de signo cultural, como la de deporte propias de clubes y entidades deportivas, asimismo, no podrá participar en este Concurso ningún organismo o persona física que habiendo obtenido anteriormente una subvención educativa de este Cabildo, no la hubiese justificado.

Con carácter excepcional podrán solicitar subvenciones las entidades o personas físicas que hubieran percibido subvención en el pasado año 1996 y no lo hubiera justificado siempre que no hayan transcurrido más de cuatro meses entre el abono de dicha subvención y la presentación de instancias.

CUARTA.- Finalidad.

Se podrán solicitar subvenciones dirigidas a los siguientes fines:

a) Realización de proyectos y programas de carácter educativo, formativo o de investigación.

b) Adquisición o aportación de medios materiales o personales imprescindibles para el cumplimiento de actividades educativas o formativas o de investigación.

c) Atención de gastos corrientes de la entidad o asociación educativa solicitante.

d) Organización y realización de congresos, conferencias, exposiciones y eventos educativos.

e) El desarrollo de nuevas metodologías educativas que permitan el acercamiento de los escolares a su realidad geográfica y económica.

f) El desarrollo de nuevos enfoques pedagógicos.

g) La capacidad para asociar los medios municipales, insulares, autonómicos, etc., para complementar las ayudas del Cabildo de Tenerife.

QUINTA.- Solicitud y plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá al día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia", siendo su duración de 30 días hábiles a partir de dicha fecha.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Cabildo, Plaza de España, s/n o en los Registros Auxiliares sitos en La Orotava, Plaza de la Constitución, 3; Icod de los Vinos, C/Key Muñoz, 5; Güimar, Avda. Deán Pérez Cáceres, s/n; y Valle de San Lorenzo, Carretera General, s/n; o hacer uso del derecho que le confiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 29 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la instancia o la documentación que deba acompañarla adoleciera de algún error o fuera incompleta, se otorgará a los solicitantes un plazo de **10 días hábiles**, desde la fecha de recepción del requerimiento, para subsanar los errores detectados, transcurrido el cual sin que lo hubiera hecho, se le tendrá por desistidos de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

SEXTA.- Documentación.

1.- Instancia según modelo oficial, en la que se hará constar:

a) Si se actúa a título individual, en nombre y apellidos de solicitante, domicilio, teléfono, y fax (si se tiene).

b) Si se trata de un equipo los mismos datos del representante del mismo.



0E1075991

CLASE 8ª

c) Si actuase en representación de alguna Entidad, se consignará el domicilio social, CIF, teléfono y fax (en su caso) de la misma.

2.- Declaración o acreditación de estar al corriente de las obligaciones económicas en general frente al Cabildo o sus Organismos autónomos.

3.- La memoria, programa o proyecto concreto explicativo de la actividad, con indicación del plazo de realización o ejecución, así como la incidencia social y demás aspectos relevantes.

4.- El presupuesto de gastos e ingresos de la actividad para la que se solicita la subvención, especificando si se ha pedido ayuda para el mismo fin a otra administraciones e importe de la misma.

5.- Documento acreditativo de la constitución de la Asociación o Entidad y sus Estatutos, si se trata de personas jurídicas.

6.- Fotocopia del CIF de la Entidad, así como DNI y NIF de su representante. En el caso de tratarse de personas físicas, fotocopia del NIF.

7.- Documento especificando si se ha recibido subvención anteriormente, y fecha de justificación de la misma si procede.

8.- Cumplimentar el modelo de altas a terceros de la Corporación, caso de no estar ya dado de alta, o modificación de datos del presentado si se ha producido variación en alguno de los mismos.

SÉPTIMA.- Valoración.

Para la concesión de subvenciones se valorará fundamentalmente:

a) Cumplimiento de los requisitos solicitados en la base anterior.

b) La trascendencia o interés que para la Isla puede tener la actividad.

c) El ámbito de realización del programa.

d) El curriculum del solicitante.

e) Esfuerzo económico de la propia Entidad o Asociación y dedicación.

f) El número de participantes o beneficiarios del programa.

g) La consecución de niveles educativos, formativos o de investigación.

h) Que la actividad programada se desarrolle por personal competente y especializado.

i) La posibilidad de continuación de la actividad en años sucesivos, una vez cese la aportación del Cabildo Insular.

OCTAVA.- Obligaciones de los beneficiarios.

a) Comunicar por escrito al Consejero Delegado de Educación cualquier eventualidad en el desarrollo del Proyecto subvencionado, siempre que altere las características y condiciones del mismo.

b) Hacer constar, en toda información y documentación, que la actividad está subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife.

c) Justificar documentalmente, en el plazo de CUATRO MESES contados a partir de la finalización de la actividad subvencionada, la aplicación de los fondos recibidos, justificación que de conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión de 5 de febrero de 1996, será por el importe de la cantidad que le ha sido concedida.

NOVENA.- Resolución.

Las subvenciones serán otorgadas por la Comisión de Gobierno previo dictamen de la Comisión de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación elaborado con base en la propuesta efectuada al respecto por una Comisión nombrada por la Sra. Consejera del Area.

Notificado el acuerdo de la subvención el beneficiario deberá remitir escrito de aceptación en el plazo de quince días naturales a partir de la fecha de dicha notificación.

La subvención en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de otras Administraciones o Entes Públicos, al coste total de las actividades programadas.

La falta de resolución expresa deberá ser entendida por los interesados como desestimación de la solicitud.

Las subvenciones se harán efectivas con cargo a la consignación presupuestaria 97.089.42206.481 del vigente presupuesto.

DÉCIMA.- Publicación.

Las Bases de la convocatoria del Concurso de Subvenciones serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, de cuya convocatoria se dará cuenta en el Tablón de anuncios de la Corporación, previo anuncio en la prensa local.

UNDÉCIMA.- Devolución.

La no aplicación al destino o finalidad para la que fue concedida la subvención, determinará la devolución íntegra de la cantidad percibida, así como la imposibilidad de recibir nueva subvención de esta Corporación, si no se hubiera pedido expresamente autorización a la Sra. Consejera Delegada y ella hubiera firmado la conformidad."

11. Concurso de Becas destinadas al fomento de la investigación de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales canarios, año 1997.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, sobre las Bases para el Concurso de Becas para el "Fomento de la Investigación de los Juegos



0E1075992

CLASE 8.ª

y **Deportes Autóctonos y Tradicionales Canarios**", se acuerda la aprobación de las mismas que a continuación se transcriben:

"I.- OBJETO.

Será objeto del presente concurso la concesión de becas para impulsar la realización de trabajos de investigación sobre nuestros Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales, dotadas con una cantidad total de NOVECIENTAS MIL PESETAS (900.000.-ptas.), con cargo a los presupuestos del programa 45208 "TENERIFE Y LO NUESTRO", aplicación presupuestaria 099.45208.481, distribuyéndose en función de la cuantía y duración del siguiente modo:

BECAS GRUPO A

CUANTIA

El importe máximo de estas becas será de TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000.-pesetas).

DURACION

Esta ayuda se otorgará a los trabajos que requieran una duración de seis meses, pudiéndose prorrogar por otros seis meses.

BECAS GRUPO B

CUANTIA

El importe máximo de estas becas será de DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000.-pesetas).

DURACION

Esta ayuda se otorgará a los trabajos que requieran una duración de tres meses, pudiéndose prorrogar por otros tres meses.

BECAS GRUPO C

CUANTIA

El importe máximo de estas becas será de CIEN MIL PESETAS (100.000.-pesetas).

DURACION

Esta ayuda se otorgará a los trabajos que requieran una duración de un mes, pudiéndose prorrogar por meses.

II.- CONTENIDOS GENERICOS PARA LOS TRES GRUPOS.

- 1.- Los trabajos versarán sobre distintos aspectos de los Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales Canarios.
- 2.- Tendrán prioridad, los proyectos referidos al ámbito de la isla de Tenerife.
- 3.- Se primarán los trabajos referidos a aspectos históricos y tradicionales.
- 4.- Se tendrá en cuenta la originalidad y novedad de los aspectos tratados por la investigación.

III.- CONDICIONES ESPECIFICAS DE LOS PARTICIPANTES.

1.- Tendrán preferencia los trabajos presentados por personas vinculadas a los Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales.

2.- Acreditar estar en posesión del Título de Licenciado en Geografía e Historia o en Educación Física y profesores especialistas de ésta última.

3.- Todas aquellas personas que no posean titulación media pero cuyos trabajos estén dirigidos por profesionales con la titulación mencionada en el punto anterior.

4.- Personales que acrediten haber realizado estudios de investigación sobre estas materias.

5.- Tener residencia habitual e ininterrumpida en cualquiera de los municipios del Archipiélago Canario, al menos durante los dos últimos años, tomando como fecha final del cómputo la del cierre de la presente convocatoria.

IV.- DOCUMENTACION A PRESENTAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

1.- DOCUMENTACIÓN.

a) Instancia en modelo oficial, que será facilitada en la Sección de Educación y en los Registros Auxiliares del Cabildo Insular en días laborables, menos los sábados, donde podrá recabarse cualquier información relacionada con la convocatoria.

b) Fotocopia del D.N.I. y del N.I.F. del solicitante.

c) Certificación acreditativa de la vecindad administrativa en cualquier municipio de las Islas Canarias, con indicación de la fecha de alta (no válidas certificaciones de viaje, sólo empadronamiento).

d) Fotocopia de la titulación requerida para tomar parte en la convocatoria o del resguardo correspondiente. Este requisito también será exigido a los Directores de los trabajos de los solicitantes que no reúnan las titulaciones exigidas, así como, documento de compromiso de seguimiento de los trabajos.

e) Memoria-proyecto explicativa que integre los siguientes apartados:

1.- Especificación del trabajo:

- Título.

- Modalidad/des que abarca.

2.- Objetivos que pretende alcanzar con la investigación.

3.- Método de trabajo.

4.- Tiempo que precisa para el desarrollo del mismo.

f) Cualquier otra documentación no señalada en este apartado, que el Cabildo estime necesaria solicitar a los peticionarios para poder evaluar la petición.

2.- Plazo y lugar.

El plazo de presentación de los solicitudes será de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados desde la inserción de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) y se realizará, en el Registro de la Corporación y en sus Registros Auxiliares, en horario de 9 a 13 horas, todos los días hábiles.



OE1075993

CLASE 8ª

V. ADJUDICACION PROVISIONAL

La adjudicación provisional de las becas se realizará por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Cabildo Insular, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente y del informe de una Comisión Evaluadora en el que se propondrán las becas a otorgar y los suplentes, en su caso, en función de la valoración de los méritos mencionados en los apartados III y IV.

VI. RECLAMACIONES

Una vez verificada la adjudicación provisional de las becas, el acuerdo correspondiente se expondrá al público en el Tablón de anuncios de la Corporación y se insertará anuncio en los periódicos de la Provincia. Durante el plazo de **DIEZ DIAS HABILÉS**, contados a partir del siguiente al de la reseñada exposición o inserción, según sea más favorable, los interesados podrán presentar reclamaciones al citado acuerdo provisional.

Las reclamaciones serán estudiadas y resueltas en la forma prevista en la base anterior.

VII OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1.- Comunicar por escrito y conforme al modelo oficial la aceptación de la beca en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación o notificación de su concesión, como requisito previo al abono del primer plazo.

2.- Devolver el importe percibido de la beca en caso de no haber podido realizar los trabajos correspondientes.

3.- La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra y sin reservas de las presentes bases. En caso de duda sobre su interpretación, corresponderá a este Excmo. Cabildo resolverla.

VIII FORMA DE PAGO

El abono de estas becas se hará efectivo para los tres grupos en dos plazos, previa acreditación de la buena marcha de los trabajos por medio de la Comisión Evaluadora, de la siguiente forma:

a) El 75% una vez en firme la resolución de concesión y aceptada la beca por el interesado.

b) El 25% restante una vez finalizados y presentada la memoria de los trabajos realizados a la Comisión Evaluadora."

12. Bases del Concurso de subvenciones para Bibliotecas Escolares abiertas al público en horario extraescolar.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar las Bases del Concurso para la concesión de Ayudas a Bibliotecas Escolares no Universitarias abiertas al público en horario extraescolar, curso 1997/98, que se transcriben a continuación:

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A BIBLIOTECAS ESCOLARES NO UNIVERSITARIAS ABIERTAS AL PÚBLICO EN HORARIO EXTRAESCOLAR, 1997/98

I.- OBJETO

Estas ayudas tienen por objeto abrir las bibliotecas escolares ubicadas en centros públicos de enseñanza no universitaria al núcleo poblacional situado en su radio de influencia.

II.- CUANTÍA

La dotación económica de estas ayudas será como máximo de 400.000 ptas. por beneficiario.

El importe de la ayuda concedida se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 97.089.42206.489.

III.- CONDICIONES GENERALES

La Biblioteca deberá estar abierta al público fuera del horario escolar a partir de las 16,00 horas, como mínimo nueve (9) horas a la semana distribuidas en tres (3) días, para lo que es conveniente la colaboración de los Ayuntamientos respectivos a través del nombramiento de una persona encargada o la colaboración del personal de dicho Centro, o a través de Asociaciones de Padres de Alumnos, Objetores de Conciencia, etc.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las Bases de la presente convocatoria.

IV.- FINALIDAD

Dotar de fondos bibliográficos, consistentes en libros de consulta, libros de lectura y material documental que, a título orientativo, pueden consistir en enciclopedias, atlas, diccionarios de la Lengua, literatura Española y Canaria novela, teatro y poesía clásica y contemporánea para todas las edades.

La compra de fondos bibliográficos no puede ser superior de diez ejemplares del mismo título.



QE1075994

CLASE 8ª

No está comprendido en este apartado la adquisición de material informático, máquinas de escribir, etc.

V.- DOCUMENTACIÓN

Las peticiones de ayudas, una vez revisadas y con el conforme de la Sección de Educación, se presentarán en el Registro General de la Corporación y Registros Auxiliares del Excmo. Cabildo Insular, sito en Icod de los Vinos (C/ Key Muñoz, 5), La Orotava (Plaza de la Constitución, 3), Güimar (Avda. Deán Pérez Cáceres, s/n) y Valle de San Lorenzo (Ctra. Gral., s/n), en el horario de 9 a 13 horas, mediante instancia dirigida a la Sra. Consejera Delegada de Educación, firmada por el Director del Centro y acompañada de la documentación siguiente:

- a) La solicitud original, según modelo oficial, que será facilitada en la Sección de Educación 4ª planta de este Cabildo Insular y en las Agencias de Extensión Agraria de Icod, La Orotava, Güimar y Valle de San Lorenzo.
- b) Copia del acta del Consejo Escolar del Centro avalando la petición y autorizando al Director para la formalización de la pertinente solicitud.
- c) Fotocopias D.N.I./N.I.F. del Director y de la persona encargada de la biblioteca.
- d) Memoria de funcionamiento de la biblioteca detallando rendimiento y utilización, horario de apertura, plano de situación, superficie, accesos, mobiliario y equipos de que está dotada, fondos bibliográficos en existencia, año de creación, porcentaje del presupuesto del centro asignado, zona de influencia, programas de animación a la lectura y demás actividades implantadas o previstas, así como cualquier otro extremo de interés que se quiera hacer constar.
- e) Certificación de acuerdo del Ayuntamiento respectivo sobre su participación en el proyecto, en su caso, así como de la existencia de bibliotecas abiertas en el término municipal.
- f) Presupuesto de gastos e ingresos, subvenciones recibidas, tanto de este Cabildo como de otras instituciones, destinadas a esta finalidad.
- g) Declaración o acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y jurídicas en general frente al Cabildo y sus Organismos Autónomos.

h) Los de nueva petición tendrán que presentar solicitud de altas a terceros que será facilitada por la Sección de Educación y las de prórroga en caso de modificación de cuenta.

I) Acreditar ayudas del Cabildo para este fin a ese Centro y año en que fue concedida cada una de ellas y cuantía.

13. Resolución del Concurso de Becas de Educación Especial.

A la vista del dictamen de la Comisión de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación sobre adjudicación de las BECAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, CURSO 1996/97, convocadas por Acuerdo de la Comisión de Gobierno del 22 de noviembre del 1996; se acuerda aprobar la adjudicación de 399 Becas, de ellas 246 prórrogas y 153 nuevas por un total de NUEVE MILLONES TRESCIENTAS OCHO MIL PESETAS (9.308.000.- PTAS.), a favor de los becarios y de los centros que se relacionan a continuación y en la forma que se indica.

Dichas cantidades se harán efectivas con cargo a la consignación 97.089.42205.481 del Presupuesto Corporativo.

a) Tres becas a cada uno de los menores que se reseñan por las excepcionales y especiales circunstancias que concurren en los mismos:

-María Cleofe López Herrera.....	100.000.-
-Zurisaday Negrín Méndez.....	50.000.-
-Cristian Arbelo Martín.....	50.000.-

SUBTOTAL APARTADO A) 200.000.-

b) 396 becas a favor de los centros o unidades de educación especial al que asisten los beneficiarios, correspondiendo a cada uno de ellos la cantidad de veintitres mil pesetas:

CENTRO CUANTÍA	NUEVAS	PRORROGAS	Nº BECAS
Á. del Valle Menéndez	1	2	3
69.000.-			
Acaman	7	32	39
897.000.-			
Adoración Rguez. Alonso	3	0	3
69.000.-			
Agustín Espinosa	0	1	1
23.000.-			



OE1075995

CLASE 8.ª

CENTRO CUANTÍA	NUEVAS	PRORROGAS	Nº BECAS
Andrés Orozco 23.000.-	0	1	1
Añaza (Secundino Delgado) 69.000.-	1	2	3
Aregume 23.000.-	0	1	1
Armeñime 23.000.-	1	0	1
Arona 23.000.-	0	1	1
Ayatimas 23.000.-	1	0	1
Baldomero Bethencourt Francés... 138.000.-	6	0	6
Benijos 23.000.-	1	0	1
Camino Largo 161.000.-	0	2	5
Camp. Reina Sofía 230.000.-	0	1	9
Centro Ocup. Nuevos Caminantes 46.000.-	2	0	2
Centro Hogar Probosco 23.000.-	0	1	1
Chacona 299.000.-	7	6	13
Chayofa 23.000.-	0	1	1
Echeyde III 23.000.-	0	1	1
El Amparo 46.000.-	0	0	2
Ernesto Castro Fariña 23.000.-	1	0	1
Francisca Santos Melián 46.000.-	1	1	2

CENTRO CUANTÍA	NUEVAS	PRORROGAS	Nº BECAS
Granadilla de Abona 23.000.-	0	1	1
Hermano Pedro 2.047.000.-	45	44	89
Horizonte (Hermano Pedro) 253.000.-	0	11	11
Inés Fuentes Glez. 736.000.-	9	23	32
Inocencio Sosa Hdez. 69.000.-	0	3	3
Julian Zafrá Moreno 23.000.-	0	1	1
La Luz 391.000.-	7	10	17
La Pasada 46.000.-	1	1	2
La Vera 207.000.-	0	9	9
La Verdellada 69.000.-	3	0	3
Las Mercedes 69.000.-	0	3	3
Leoncio Estevez Luis 115.000.-	0	5	5
Leoncio Rodríguez 23.000.-	1	0	1
Los Menceyes 23.000.-	1	0	1
Los Olivos 23.000.-	1	0	1
Luis Alvarez Cruz 46.000.-	0	2	2
Manuel de Falla 69.000.-	0	3	3
Maximiliano Díaz Lopez-Aspr 368.000.-	0	16	16
Miguel Pintor 23.000.-	0	1	1
Montaña Pacho 138.000.-	6	0	6
Narciso Brito 46.000.-	2	0	2
Nicolas Estevez Borgues 138.000.-	0	6	6
Ntra. Sra. de Fátima 46.000.-	1	1	2



5.213.2
3.498.000

CLASE 8ª



0E1075996

TOTAL BECAS
9.308.000.-

Dichas cantidades serán abonadas a los centros e los que así lo soliciten, en el apartado a) que se indica a continuación.

CENTRO CUANTÍA NUEVAS PRORROGAS Nº BECAS

Ntra. Sra. del Carmen	9	20	29
667.000.-			
Padre Anchieta	2	0	2
46.000.-			
Pérez de Valero	3	1	4
92.000.-			
Prácticas Aneja	1	1	2
46.000.-			
Punta Hidalgo	2	2	4
69.000.-			
San Agustín	1	0	1
23.000.-			
San Bartolomé	6	0	6
138.000.-			
San Fernando	0	1	1
23.000.-			
San Isidro CMM/Minus.	1	4	5
115.000.-			
Sta Maria del Mar	1	0	1
23.000.-			
Sta. Cruz de California	0	2	2
46.000.-			
Tincer	1	1	2
46.000.-			
Valle de San Lorenzo	0	1	1
23.000.-			
Verodes	0	1	1
23.000.-			
Valle Orotava-C.Estimulación	7	6	13
299.000.-			
25 de Julio	2	3	5
115.000.-			

SUBTOTAL APARTADO b) 153 244 396

9.108.000.-

Apartado A)

Visto dictamen nº 1 de la Comisión Informativa del Parlamento Histórico y Educación de 22 de abril pasado, relativo a la

Prorrogas	2	150.000.-	
Nuevas	1	50.000.-	
Apartado B)			
Prorrogas	244	5.612.000.-	
Nuevas	152	3.496.000.-	
TOTAL BECAS	399		APARTADOS A y B
9.308.000.-			

Dichas cantidades serán abonadas a los centros a los que asisten los educandos, excepto las comprendidas en el apartado a) que lo serán directamente a los padres.

14. Aprobación de justificaciones de subvenciones culturales.

Vistos los documentos justificativos de las ayudas económicas concedidas, dentro de los Concursos Generales de subvenciones para actividades Culturales, de los ejercicios de 1993, 1994, 1995 y 1996, a las Entidades y persona físicas que a continuación se indican, y vistos igualmente los informes emitidos por la Intervención de Fondos, no dando validez a las justificaciones remitidas por los mismos, la Comisión de Gobierno, acuerda dar validez a las certificaciones remitidas por los Ayuntamientos que se relacionan, aprobando las mismas.

- **Ayuntamiento de Tacoronte**, justificación correspondiente a la ayuda concedida para el Proyecto de "Animación Sociocultural por Barrios y Escuela Municipal de Danza" del año 1993.

- **Ayuntamiento de Fasnía**, justificación correspondiente a la ayuda concedida para la "Escuela Municipal de Folklore y un Taller de Teatro" del año 1995.

Asimismo, la Comisión de Gobierno, considera suficientes la justificación presentada por la **Asociación "Los Chicharros Mensajeros"** correspondiente a la subvención concedida en 1994, aprobando la misma, por entender que dicha justificación, sólo debe referirse a la cantidad concedida.

Por último, vista la justificación presentada por **D. Florentino Delgado Suarez**, correspondiente a la subvención concedida en 1996, con motivo de la **Celebración de la Semana Mayor de la Villa y Puerto de Garachico**, una vez subsanados por el interesado los reparos puesto por la Intervención de Fondos a la misma, la Comisión de Gobierno, acuerda aprobar las referidas justificaciones.

15. Modificación de las Bases del Concurso General de Subvenciones de carácter culturales.

Visto dictámen nº 3 de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación de 22 de abril pasado, relativa a la



0E1075997

CLASE 8ª

modificación de las base primera del Concurso General de Subvenciones Culturales, se acuerda una reforma de las mismas en el sentido de ampliar las actividades subvencionables, incluyendo los siguientes proyectos:

PROYECTOS DE CREACION ARTISTICA

Ayudas destinadas a la creación y difusión de manifestaciones artísticas de toda índole:

- a) Creación discográfica.
- b) Publicación de catálogos de obra realizada.
- c) Montaje de exposiciones de la obra reciente.
- d) Montajes de carácter escénico.
- e) Cualesquiera otras que la Comisión interprete como creación artística.

INVESTIGACION EN MATERIA CULTURAL

Ayudas destinadas a favorecer la investigación en aspectos relacionados con la Cultura, especialmente aquellos que:

- a) Promuevan la participación en Congresos y Seminarios organizados y celebrados en la Isla de Tenerife.
- b) Fomenten la investigación en el ámbito escolar no universitario.
- c) Favorezcan un efecto multiplicador y duradero de los resultados de la investigación en la población.

16. Modificación del presupuesto de las Escuelas Insulares de Teatro.

Vista propuesta de la Consejera de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación relativa a la modificación del presupuesto de las Escuelas Insulares de Teatro para el periodo de enero a mayo de 1997, aprobado por acuerdo nº 12 de la Comisión de Gobierno de 7 de marzo pasado, así como solicitud del conferenciante-monitor de Güímar, Gregorio Bonilla Palmero, demostrando que su residencia es diferente al municipio donde imparte las conferencias, mediante

presentación del correspondiente certificado, se acuerda la modificación del punto tercero del citado acuerdo añadiendo el abono del kilometraje a dicho conferenciante, quedando definitivamente de la forma siguiente:

tercero.- Fijar un presupuesto de enero a mayo del presente año de SIETE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO (7.992.985.-) PESETAS, desglosándolo de la forma que a continuación se relaciona:

CONFERENCIANTES	IMPORTE CONFERENCIAS	IMPORTE TRANSPORTE	TOTAL
D ^a CARMINA BENCOMO GARRO, Coordinadora-conferenciante N.I.P. 2219	937.500.-		937.500.- Ptas.
D. ELOY DIAZ DE LA BARREDA, Director-docente. N.I.P. 2175.	250.000.-		250.000.- Ptas.
D ^a RITA ANA LOPEZ PENALVER ABREU, Conferenciante-monitor de apoyo N.I.P. 2278.	420.000.-	30.005.-	450.005.- Ptas.
D. GERARDO MARTIN TEJERA Director Aula de Santa Cruz Conferenciante-monitor (Santa Cruz) N.I.P. 4097.	710.000.-		710.000.- Ptas.
D ^o ROSA GALINDO HERNANDEZ Conferenciante-monitor (Santa Cruz) N.I.P. 5694.	460.000.-	59.160.-	519.160.- Ptas.
D. PAULINA MARIA RODRIGUEZ AFONSO Conferenciante-monitor (Santa Cruz) N.I.P. 4148.	460.000.-		460.000.- Ptas.
D ^o MONICA LORENZO DIAZ Conferenciante-monitor (Santa Cruz) N.I.P. 4229.	460.000.-		460.000.- Ptas.
D. VALENTIN FARINA FARINA Conferenciante-monitor (Arafo) N.I.P. 2022.	350.000.-		350.000.- Ptas.
D ^o MARTHA QUINONES BARRAGAN Conferenciante-monitor (Arico) N.I.P. 4031.	350.000.-	61.200.-	411.200.- Ptas.
D. EFRAIN MEDINA HERNANDEZ Conferenciante-monitor (Candelaria) N.I.P. 1797.	350.000.-		350.000.- Ptas.
D ^a . JOSEFA SUAREZ HERNANDEZ Conferenciante-monitora (El Sauzal) N.I.P. 4109.	350.000.-	23.120.-	373.120.- Ptas.
D. GREGORIO A. BONILLA PALMERO Conferenciante-monitor (Gúímar) N.I.P.: 69.	350.000.-	36.720	386.720.- Ptas.
D ^a M ^a REMEDIOS MAMELY HDEZ. Conferenciante-monitora (La Orotava) N.I.P. 5052.	350.000.-	44.880.-	394.880.- Ptas.



0E1075998

CLASE 8ª

CONFERENCIANTES	IMPORTE CONFERENCIAS	IMPORTE TRANSPORTE	TOTAL
D. PABLO NAVARRO MEDEROS Conferenciante-monitor (La Matanza) N.I.P. 228.	350.000.-	48.960.-	398.960.- Ptas.
D. LUIS ENRIQUE SECO MANSITO Conferenciante-monitor (Adeje) N.I.P. 4232.	350.000.-	73.440.-	423.440.- Ptas.
Dª. CARMEN ROSA DE ARMAS FIGUERAS Conferenciante-monitora (Pto. de la Cruz) N.I.F. 43.773.074-A.	350.000.-	48.960.-	398.960.- Ptas.
Dª DELIA PORDOMINGO LLAPART Conferenciante-monitora (El Rosario) N.I.F. 07896416X	350.000.-	19.040.-	369.040.- Ptas.
D. VICTOR MANUEL SOCAS PEREZ Conferenciante-monitor (Icod) N.I.P. 5724.	350.000.-		350.000.- Ptas.
T O T A L	7.547.506.-	445.485.-	7.992.985.- Ptas.

17. Aprobación de la justificación de la subvención educativa concedida a "ASDE Grupo Scout ATAMAN" para la realización del Proyecto Organizativo de un campamento educativo en El Hierro", año 1996.

Visto informe de la Intervención de Fondos sobre la justificación de la subvención educativa concedida a "Asde Grupo Scout Ataman" para la realización del Proyecto "Organización de un campamento educativo en El Hierro, 1996", cuyo importe asciende a 200.000.-pesetas, y visto igualmente el informe del Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, emitido al respecto y,

Resultando que la subvención concedida asciende a 200.000.-pesetas, y la cantidad justificada a 444.414.-pesetas.

Considerando que, la Base VI, apartado c) de las que rigen la convocatoria establece que la justificación habrá de ser igual a la cantidad concedida.

Se aprueba la justificación presentada por ASDE GRUPO SCOUT ATAMAN, relativa a la subvención que le fue concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno del 13 de febrero de 1996, para la realización del Proyecto "Organización de un campamento educativo en El Hierro".

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

18. Adjudicación del expediente de enajenación relativo al vehículo propiedad de la Corporación TF6967-0, por un importe de 100.000.-ptas.

Visto acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1997, relativo a la autorización de la venta directa de los vehículos propiedad de esta Corporación, como efectos no utilizables, con matrícula: PPM 6102-F, TF-6967-0 y TF-67574, en el cual se delegaba en la Comisión Insular de Gobierno la adjudicación de los mismos una vez efectuado el procedimiento establecido.

Visto asimismo que, transcurridos DIEZ días desde la publicación del anuncio en un Diario de la Provincia, se presenta una única oferta de compra por Don Fernando Darías Díaz en relación al vehículo Toyota Hiace Largo, matrícula TF-6967-0 por un importe de CIEN MIL PESETAS.

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA adjudicar a Don Fernando Darías Díaz el vehículo Toyota Hiace Largo, con matrícula TF-6967-0 por un importe de CIEN MIL (100.000) PESETAS, asimismo deberá abonar la totalidad de los gastos de publicación por importe de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS UNA (39.501) PESETAS, al ser el único adjudicatario de la subasta.

19. Aceptación y Partición de la herencia de D^a Olga Navarro Arribas.

Visto expediente relativo a la herencia de Doña Olga Navarro Arribas otorgada a favor del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y de Doña Alicia Camacho Navarro por mitad e iguales partes indivisas e integrante de los siguientes bienes:

* Mitad indivisa de una casa de 270 m² y dos pisos sita en Santa Cruz de Tenerife, C/ Méndez Núñez, 38.



OE1075999

CLASE 8ª

- * Mitad indivisa de una casa de 300 m² y dos pisos sita en Santa Cruz de Tenerife, C/ Méndez Núñez, 40.
- * Local sito en Madrid, C/ Ronda de Segovia, 38.
- * Tres viviendas sitas en Madrid, C/ Ronda de Segovia, 38.
- * FONDCOMERCIO DINERO FIAMM, en el Banco del Comercio (6.348.050 pesetas aprox.)
- * Libreta de Ahorro, nº 020-027627-9 en el Banco de Comercio (529.068 pesetas aprox.)
- * 50.000 pesetas en efectivo depositadas en una caja de seguridad en el Deutsche Bank en Madrid.

Visto que, una vez realizadas las operaciones oportunas el activo y el pasivo de la herencia queda configurado de la siguiente manera:

- * Valor bruto de los bienes privativos: 82.034.398 pesetas.
- * Pasivo: 13.290.032 pesetas.
- * Valor neto de los bienes privativos: 68.744.366 pesetas de los cuales corresponde a cada uno de los coherederos la suma de 34.372.183 pesetas.

Visto Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas de fecha 21 de marzo de 1997 e Informe-Propuesta del Director Insular del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Visto asimismo informe de la Intervención de Fondos, desfavorable a la elección de la condición resolutoria como garantía propuesta para asegurar el abono a este Cabildo del exceso de adjudicación realizado a favor de Doña Alicia Camacho Navarro en la partición de la herencia, por considerar esta insuficiente.

Considerando que tras el estudio realizado parece más satisfactoria para el fin perseguido la constitución de una garantía hipotecaria regulada en el Título V de la Ley Hipotecaria, de modo que Doña Alicia Camacho Navarro, representada por Don Fernando Otero de Navascués Domínguez constituya hipoteca a favor del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sobre las dos fincas sitas en

Santa Cruz de Tenerife en garantía del pago de la cantidad de 27.445.065 pesetas, tres anualidades de intereses moratorios a un tipo del 11% que asciende a 9.056.871 pesetas y de la cantidad de 2.744.506 pesetas que se fija para costas y gastos.

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la firma de la escritura de aceptación y partición de la herencia de Doña Olga Navarro Arribas en los siguientes términos: Constituye el haber partible una vez deducido el pasivo del valor bruto de los bienes privativo: 68.744.366 pesetas. Constituye el haber hereditario de cada uno de los dos herederos, la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (34.372.183) PESETAS**. Por resultar de difícil división los bienes relictos se adjudican del siguiente modo:

Al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife: El Fondo de Inversión, así como las Libreta de Ahorro por su valor de pesetas, así como la cantidad de 50.000 pesetas depositada en la Caja de Seguridad del Deutsche Bank.

* Valor total de los bienes adjudicados: 6.927.118 pesetas.

A Doña Alicia Camacho Navarro: El pleno dominio de todos los bienes inmuebles que integran la masa hereditaria.

* Valor total de los bienes adjudicados: 75.107.280 pesetas.

Doña Alicia Camacho Navarro asume la obligación de pagar la totalidad del pasivo de la herencia.

Existe un exceso de adjudicación a favor de Doña Alicia Camacho Navarro, por un importe de **27.445.065 pesetas** que deberá abonar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Como consecuencia de dicho exceso de adjudicación, Doña Alicia Camacho Navarro, reconoce adeudar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la cantidad de 27.445.065 pesetas. La cantidad adeudada deberá ser satisfecha por Doña Alicia Camacho Navarro, en un plazo de **seis meses** a contar desde el día de la firma de la escritura de aceptación y partición. Dicha cantidad de 27.445.065 pesetas serán satisfechas mediante el ingreso de dicho importe en la cuenta corriente nº 2065 0000 031110 4000249, oficina principal de CajaCanarias de Santa Cruz de Tenerife.

Sin perjuicio de la responsabilidad personal e ilimitada de la parte deudora, Doña Alicia Camacho Navarro, representada por Don Fernando Otero de Navascués Domínguez constituye hipoteca a favor del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sobre las dos fincas sitas en Santa Cruz de Tenerife, en garantía del pago de la cantidad de



OE1076000

CLASE 8ª

27.445.065 pesetas, tres anualidades de intereses moratorios a un tipo del 11% que asciende a 9.056.871 pesetas y de la cantidad de 2.744.506 pesetas que se fija para costas y gastos.

SEGUNDO.- Facultar al Director Insular del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, Don Miguel Becerra Domínguez para que en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife suscriba la citada escritura ante el Notario de Madrid, Don Antonio de la Esperanza Rodríguez.

20. Suplemento de Crédito con cargo al Remanente de Tesorería del Patronato Insular de Música.

Vista propuesta de la Junta de Gobierno del Patronato Insular de Música acordada en sesión celebrada el día 16 de abril de 1997, relativa a Expediente de Suplemento de Crédito financiado con el Remanente Líquido de Tesorería por importe de 75.350.000 pesetas, que conformará el Expediente de Modificación de Créditos nº1 del referido Organismo, previos informes de la Intervención delegada y del Servicio de Personal de este Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda proponer al Pleno la aprobación del citado Expediente nº1 cuyo detalle es el siguiente:

ALTAS DE GASTOS

97.451.130.00	LABORAL FIJO.....	1.400.000
97.451.131.00	LABORAL EVENTUAL.....	7.100.000
97.451.141.00	OTRO PERSONAL.....	1.000.000
97.451.163.02	TRANSPORTE PERSONAL LABORAL.....	500.000
97.451.209.00	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.....	3.130.000
97.451.215.00	MOBILIARIO Y ENSERES.....	1.000.000
97.451.222.00	COMUNICACIONES.....	2.000.000
97.451.223.00	TRANSPORTES.....	800.000
97.451.226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.....	2.000.000
97.451.227.00	LIMPIEZA Y ASEO.....	6.000.000
97.451.227.01	SEGURIDAD.....	13.000.000
97.451.227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.....	9.570.000
97.451.625.00	MOBILIARIO Y ENSERES.....	4.000.000
97.451.628.00	INSTRUMENTOS MUSICALES Y PARTITURAS.....	20.500.000
97.451.629.00	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE.....	3.350.000
		75.350.000



OE1076001

CLASE 8ª

que existan el menor número posible de elementos impactantes y, por otro, la aportación de materiales efectuada por Unelco que supuso una economía cifrada en la cantidad de 8.677.936 pesetas según el informe emitido por la Dirección Facultativa.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Convalidar las obras ejecutadas durante el periodo de garantía de **CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN**, ejecutadas por la Empresa **DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.** y valoradas en la cantidad de **SIETE MILLONES DOSCIENTAS DOS MIL SEISCIENTAS VEINTISIETE (7.202.627.) PESETAS.**

2º.- Dejar sin efecto el Acta de Recepción Provisional de fecha 14 de junio de 1996..

3º.- Aprobar la liquidación provisional de las obras de **MEJORA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA TF-1427, DE LAS PORTELAS A SANTIAGO DEL TEIDE POR MASCA, /TRAMO:ALTO DEL VIENTO-LOS CARRAZALES**, por importe de **VEINTIDÓS MILLONES VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y TRES (22.023.870.-) PESETAS**, que incluye revisión de precios, mayor medición en las unidades de movimiento de tierras y aumento de longitud de calzada, porcentualmente el 6,80% y las obras de canalización subterránea de alta tensión.

4º.- Ordenar el abono del expresado importe de 22.023.870 pesetas a la Empresa **DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.** conforme a los documentos contables "ADO" números 97/7454 por importe de 9.013.556 pesetas, el 97/7458 de 7.202.627 pesetas y el "0" número 97/7427 por importe de 5.806.870 pesetas.

22. Sobre liquidación provisional de las obras de **APARCAMIENTO EN EL MIRADOR DE HILDA**, término municipal de Buenavista del Norte, con un saldo de 8.748.204 pesetas, que supone una inversión total de 16.238.820 pesetas.

Vista la certificación de liquidación provisional de las obras de **APARCAMIENTO EN EL MIRADOR DE HILDA**, término municipal de

Buenavista del Norte, en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria de las obras la cantidad de 8.748.204 pesetas, que supone un exceso sobre el presupuesto vigente de 636.572 pesetas, porcentualmente el 4,08%, debido a un aumento en las unidades de movimiento de tierras, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la liquidación provisional de las obras de **APARCAMIENTO EN EL MIRADOR DE HILDA**, por la cantidad de **OCHO MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS CUATRO (8.748.204.-) PESETAS**.

2º.- Abonar a la Empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L. el indicado importe de conformidad con el detalle contenido en los documentos contables números 97/7110 y 97/6915.

23. Sobre liquidación provisional de las obras de **HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS, SEVEROS Y PROFUNDOS DE LA MATANZA**, con un saldo de 8.236.732 pesetas, que supone una inversión total de 97.296.665 pesetas.

A la vista de la certificación de liquidación provisional de las obras de **HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN LA MATANZA**, por importe de 8.236.732 pesetas, la cual supone un exceso sobre el presupuesto vigente de 8.196.607 pesetas, porcentualmente el 9,1993%, como consecuencia, por un lado, de mayores mediciones en algunos Capítulos del Proyecto y, por otro, disminuciones o supresiones de unidades comprendidas en la contrata; vistos los informes emitidos por el Servicio de Arquitectura y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la indicada certificación de liquidación provisional de las obras de **HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN LA MATANZA**, cuyo importe asciende a la cantidad de **OCHO MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTAS TREINTA Y DOS (8.236.732.-) PESETAS**.

2º.- Ordenar el abono del indicado importe de 8.236.732 pesetas a la Empresa adjudicataria BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 97.072.31303.622 conforme al detalle contenido en el documento contable ADD número 97/7394.

24. Expediente relativo a resolución del contrato de las obras de **ACONDICIONAMIENTO DE LAS CANCHAS DEPORTIVAS DEL HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA COMO ESCUELA INSULAR DE TENIS**.

Visto expediente relativo a resolución del contrato de ejecución del Proyecto **"ACONDICIONAMIENTO DE LAS CANCHAS DEPORTIVAS DE LA SAGRADA FAMILIA COMO ESCUELA INSULAR DE TENIS"** y



OE1076002

CLASE 8ª

RESULTANDO que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 8 de noviembre del año 1996 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto Acondicionamiento de las Canchas Deportivas de la Sagrada Familia como Escuela Insular de Tenis 1ª Fase, con un presupuesto de ejecución por contrata de 18.210.208 ptas.

RESULTANDO que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 30 de diciembre del año 1996 se adjudicó a la empresa Construcciones Iratí, S.L. la ejecución de las citadas obras por un importe de 16.416.502 ptas. con un porcentaje de baja sobre el presupuesto de licitación del 9,85%.

RESULTANDO que con fecha 3 de marzo del año 1997, se levanta Acta de Comprobación del Replanteo, en la que, en aplicación de lo establecido en el art. 127. E) RCE, se procede a la suspensión temporal del inicio de las obras, a fin de estudiar un nuevo acabado de las pistas, a instancias de la Federación Insular de Tenis, por estimarse que el previsto en el proyecto estaría obsoleto, y no sería el ideal para unas instalaciones de alta competición.

RESULTANDO que la Dirección Facultativa, en informe emitido con fecha 18 de abril del presente año, indica que las modificaciones necesarias para adaptar el pavimento de la pista de tenis del Hogar de la Sagrada Familia, al de las pistas oficiales de la Real Federación Española de Tenis, supondría introducir nuevas unidades, que alterarían el presupuesto de adjudicación 16.416.502 ptas., hasta la cuantía de 24.242.382 ptas., suponiendo un incremento porcentual del 46,67%.

RESULTANDO que el Sr. Consejero Delegado de Deportes, eleva propuesta de resolución del contrato con la empresa adjudicataria, ante las elevadas modificaciones que deben ser introducidas en el proyecto inicial, así como por la conveniencia de realizar un tratamiento conjunto de las obras a realizar en las instalaciones deportivas de referencia (pistas, vestuarios y servicios en general)

301

CONSIDERANDO que el art. 150 c) de la LCAP establece amparo jurídico para la propuesta del Sr. Consejero, al establecer como causa de resolución del contrato de obra, "el desistimiento o la suspensión de las obras por un plazo superior a seis meses acordada por la Administración", sin perjuicio de lo informado por este Servicio, con fecha 5 de noviembre del año 1996.

Los efectos de dicha resolución se regulan en el art. 152.4 de la LCAP, así como en el art. 162 RCE.

CONSIDERANDO que el art. 114.3 del TRDL establece que el órgano competente de la entidad local para contratar podrá resolver los contratos, en los términos previstos legalmente, previo informe de Secretaría e Intervención.

Por lo anteriormente expuesto y a la vista de los preceptivos informes de Secretaría y de la Intervención de Fondos la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Desistir de la ejecución del contrato suscrito con la Empresa **CONSTRUCCIONES IRATI, S.L.** para la ejecución de las obras de **ACONDICIONAMIENTO DE LAS CANCHAS DEL HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA COMO ESCUELA INSULAR DE TENIS .**

SEGUNDO.- Indemnizar a la Empresa adjudicataria con el 6% del precio de las obras dejadas de realizar en concepto de beneficio industrial y cuyo importe asciende a la cantidad de **OCHOCIENTAS SIETE MIL TRESCIENTAS SESENTA Y NUEVE (807.369.-) PESETAS**, con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 97.099.45203.6220001, ítem número 97/18425.

TERCERO.- Liberar la disposición efectuada con cargo a la indicada aplicación presupuestaria por importes de 609.133 pesetas, ítem número 97/18425 y 15.000.000 pesetas en el ítem número 97/13535.

CUARTO.- Devolver, previo los correspondientes trámites, la fianza definitiva constituida por la repetida Empresa por importe de 656.660 pesetas, según se acredita en el Mandamiento de Ingreso de fecha 28 de enero del presente año.

25. Sobre Proyecto Modificado del de **MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN BARRIOS**, término municipal de Guña de Isora, incluida en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP de 1995, sin repercusión económica.

Visto el Proyecto denominado **MODIFICADO** de las obras **"MEJORA INFRAESTRUCTURA URBANA EN BARRIOS"**, en el término municipal de Guña de Isora, incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección



OE1076003

CLASE 8ª

General, Sector MAP de 1.995, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Joaquín Soriano y Benítez de Lugo y aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Guía de Isora el día 8 de Abril de 1.997.

RESULTANDO que la Comisión Insular de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1.995, adjudicó las obras de **MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN BARRIOS** a favor de la empresa Mejías y Rodríguez, S.L., por el precio ofrecido de 71.500.000 pesetas, formalizándose el correspondiente contrato entre las partes contratantes con fecha de 14 de febrero de 1.996.

RESULTANDO que con fecha de 21 de Abril del presente año fue informado favorablemente por el Servicio Técnico de Planes Insulares, en el que se presta conformidad con lo especificado en la Memoria del Proyecto, haciendo constar asimismo que queda justificada la necesidad de su redacción, así como que consta de la documentación pertinente y que cuenta con la conformidad del contratista. Asimismo se informa por el Servicio Técnico que el Proyecto Modificado no supone incremento presupuestario alguno.

CONSIDERANDO que una vez perfeccionado el contrato sólo podrán ser introducidas modificaciones en el mismo por razón de interés público, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, previa en todo caso, la preceptiva justificación técnica al amparo de lo establecido en el art. 102 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, que resulta de aplicación en los términos de la Disposición Transitoria 1ª de la citada Ley Básica Estatal.

CONSIDERANDO que el objeto del precitado Modificado consiste en dar acceso al Centro de Enseñanza Secundaria y el emboquillado de la Avda. de la Constitución, -también conocida como Avda. Las Palmeras- al Instituto de Bachillerato, así como el aparcamiento y muro de contención.

CONSIDERANDO que el ejercicio del "ius variandi" por parte de la Administración precisa y exige la tramitación del preceptivo expediente de modificación, en los términos que determinan los arts. 60 y 146 de la LCAP, con la obligación legal e inexcusable para el director facultativo de la obra al estimar necesaria la Modificación del Proyecto, de recabar del órgano de contratación AUTORIZACIÓN para

iniciar el correspondiente expediente, el cual habrá de sustanciarse con carácter de urgencia y que ha de comprender: aprobación del proyecto, audiencia del contratista y aprobación del expediente por el órgano de contratación, previos los informes de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos (art. 114, 3º TRRL).

CONSIDERANDO que las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 13/95, de 18 de mayo (art. 102 de dicha Ley).

CONSIDERANDO que la Comisión Insular de Gobierno es el órgano de contratación competente para la aprobación de la modificación contractual.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y a la vista del informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- **Aprobar el Proyecto Modificado del de "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN BARRIOS"**, en el término municipal de Guía de Isora.

2º.- **Aprobar la modificación del contrato** suscrito con fecha 14 de febrero de 1.996 entre este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Empresa Mejías y Rodríguez, S.L., que tiene por objeto la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "MEJORA INFRAESTRUCTURA EN BARRIOS", en el término municipal de Guía de Isora, modificación que en ningún caso representa incremento en el precio del contrato, determinando como **plazo de ejecución** de las obras pendientes de ejecutar el de **TRES (3) MESES**, a contar desde la fecha de aprobación de dicho Modificado.

3º.- **Formalizar la modificación contractual** en el preceptivo documento administrativo.

26. Expediente de contratación relativo a las obras de URBANIZACIÓN DE LA CALLE MOLINO DEL VIENTO, 2ª FASE, en San Juan de la Rambla.

Visto el expediente de contratación de las obras de **URBANIZACIÓN DE LA CALLE MOLINO DEL VIENTO, 2ª FASE**, en el término municipal de San Juan de la Rambla, incluido en la Sección General, Sector MAP del Plan Insular de Cooperación Plurianual, Ejercicio 97-98.

RESULTANDO que con fecha 19 de marzo del presente, Intervención de Fondos emite informe en el que se manifiesta la ausencia de acuerdo municipal aprobando la disponibilidad de terrenos ni la puesta a disposición de los mismos.

RESULTANDO que con fecha 21 de marzo, la Comisión de Gobierno de del Excmo. Cabildo Insular aprobó los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas dejando condicionada al apertura del procedimiento de adjudicación hasta tanto se subsanase dicho problema.



OE1076004

CLASE 8ª

CONSIDERANDO que la Comisión de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, de fecha 11 de abril de 1997, acordó poner a disposición del Excmo. Cabildo Insular todos los terrenos necesarios para la ejecución de la obra.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno ACUERDA la continuación del expediente de contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "URBANIZACIÓN DE LA CALLE MOLINO DEL VIENTO, 2ª FASE", en el término municipal de San Juan de la Rambla.

27. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de las obras de ACONDICIONAMIENTO PEATONAL DE PLAZA Y BARRIOS, en el Puerto de la Cruz, con una inversión total ascendente a 29.359.494 pesetas.

Visto expediente de la obra "ACONDICIONAMIENTO PEATONALES CASCO Y PLAZAS BARRIOS", en el término municipal de Puerto de la Cruz, adjudicada a la Empresa PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A. y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de CERO pesetas, y a la vista del informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "ACONDICIONAMIENTO PEATONALES CASCO Y PLAZAS BARRIOS", en el término municipal de Puerto de la Cruz.

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondiente, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de UN MILLON QUINIENTAS SESENTA Y UNA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (1.561.136.-) PESETAS, acreditada por Carta de Pago nº E94/16981 de fecha 9 de agosto de 1.994.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

28. Expediente relativo a la declaración de la finca "Risco Atravesado" propiedad de D. José V. Pitti Fernández, como Explotación demostrativa-experimental.

Visto escrito de D. JOSÉ VIRGILIO PITTI FERNÁNDEZ, solicitando la inclusión de una finca sita en el T.M. de Granadilla, de la cual es arrendatario, en el programa de **Fincas Colaboradoras** desarrollado por esta Corporación, y

RESULTANDO que por acuerdo plenario de 9 de octubre de 1995 se aprobaron las "Bases Reguladoras para la calificación de Explotaciones Agrarias colaboradoras del Cabildo Insular de Tenerife", donde se establece que el Cabildo podrá calificar como finca colaboradora con fines demostrativos o experimentales, aquéllas que presenten unas características singulares para la difusión tecnológica y asesoramiento de agricultores y ganaderos.

RESULTANDO asimismo que el Servicio Técnico de Agricultura propone se otorgue el título de explotación colaboradora de carácter demostrativo experimental a la Finca "Risco Atravesado" o "Las Paredes" dedicada al cultivo de papas, y a la vista del informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Declarar como "Explotación Colaboradora de Carácter Demostrativo Experimental" a la Finca denominada "Risco Atravesado" o "Las Paredes", sita en el T.M. de Granadilla, cuyo arrendatario es Don José Virgilio Pitti Fernández.

Segundo: Aprobar el Convenio a suscribir con el citado beneficiario, y facultar al Consejero Insular de Agricultura y Aguas para su firma.

Tercero: Aprobar un gasto por importe de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO (74.275.-) pesetas, con cargo a la partida 97-119.71107.4700002, propuesta de gastos 97/4539, correspondiente a los siguientes conceptos:

- indemnización por gastos de recolección	6.400.-pts
- indemnización por lucro cesante	17.875.-pts
- subvención	50.000.-pts



OE1076005

CLASE 8ª

29. Expediente relativo a la declaración de la finca "La Tosca" propiedad de D. Abelardo J. Vilbazo Herrera, como Explotación demostrativa-experimental.

Visto expediente relativo a la declaración de la finca "La Tosca", propiedad de la sociedad Ajora Agrícola S.L., como Explotación Demostrativa-Experimental, la Comisión de Gobierno ACUERDA dejar el asunto sobre la mesa.

30. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la justificación de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Santiago del Teide, para el Proyecto de acondicionamiento del Centro de Exposición, Degustación y Venta de Productos Locales.

Visto expediente relativo a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de SANTIAGO DEL TEIDE, para el Proyecto de acondicionamiento del Centro de Exposición, Degustación y Ventas de Productos Locales, por un importe de 5.000.000 de pesetas, y

RESULTANDO que presentada documentación justificativa por la Corporación Municipal, de esta se deduce que hubo un cambio en las obras para unificar criterios arquitectónicos en el conjunto Sala de Degustación-Bodega Comarcal.

CONSIDERANDO que la finalidad de la ayuda sigue siendo la misma, habiéndose producido únicamente un cambio de ubicación del Centro de Exposición, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

dar por justificada la subvención otorgada y que se abone al Ayuntamiento de Santiago del Teide la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

31. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la solicitud de prórroga del contrato de Asistencia Técnica para el desarrollo de núcleos de abejas de raza autóctona.

Visto expediente relativo a la contratación de una Asistencia Técnica para el desarrollo de núcleos de abejas de raza autóctona,

adjudicado a la empresa REAPICA S.L. por Resolución de esta Consejería Insular de 18 de noviembre de 1994, y considerando los informes que obran en el expediente en relación a la solicitud de prórroga del citado contrato presentada por la empresa adjudicataria, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

desestimar la petición de prórroga del contrato de referencia y que se inicien los trámites pertinentes para la **resolución** del mismo.

32. Expediente relativo a la concesión de subvenciones dentro del Programa de Estructuras Ganaderas.

Visto expediente relativo a la línea de ayudas para la **mejora de ESTRUCTURAS GANADERAS**, y visto asimismo el acuerdo plenario de fecha 1 de abril de 1997, por el que se consideran válidos los Certificados de Saneamiento de las explotaciones ganaderas de D. Agustín S. Viera Díaz y D. José María Álvarez Acosta, incluidas en la solicitud de subvención presentada por la SOCIEDAD COOPERATIVA COMARCAL DEL CAMPO LA CANDELARIA, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: **Conceder** a la Sociedad Cooperativa Comarcal del Campo La Candelaria una subvención por importe de TRESIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS VEINTISÉIS (353.426.-) pesetas, para los socios de dicha entidad que se relacionan a continuación, por los conceptos y cantidades siguientes, con cargo a la partida 97-112.71106.770:

Peticionario	Concepto	Subvención
José M ^a Álvarez Acosta	Sala de ordeño 1x12x6	211.193.-pts
Agustín S. Viera Díaz	Picadora monofásica	142.233.-pts

Segundo: El beneficiario deberá manifestar su renuncia o aceptación de la ayuda concedida en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo.

Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta alguna, se entenderá que renuncia a la subvención.

Tercero: El abono de la ayuda aceptada se efectuará tras la realización de la inversión subvencionada, que deberá llevarse a cabo dentro del plazo de SEIS (6) MESES, y contra la presentación de la factura original o fotocopia compulsada correspondiente.

Si transcurrido este plazo no se justificase la subvención concedida, ésta se perderá automáticamente.



OE1076006

CLASE 8ª

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

33. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, de reducción de la subvención concedida a la empresa CARPINTERÍA EL AMPARO S.L. para la adquisición de maquinaria.

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de la empresa CARPINTERÍA EL AMPARO S.L. para la adquisición de maquinaria, y

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, otorgando a dicha empresa una ayuda económica por importe de 750.000 pesetas para dicho fin.

CONSIDERANDO a la vista de las facturas presentadas y del informe técnico emitido al respecto, que la cuantía de la subvención que corresponde abonar asciende a 748.773 pesetas, ya que se produce una reducción en la materialización de la inversión, más concretamente en la factura nº 3085 de Oscar Mola S.L., con lo cual la inversión real pasa a ser de 3.502.259 ptas. netas de impuestos.

CONSIDERANDO lo establecido en las Bases Regulatorias de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Reducir en MIL DOSCIENTAS VEINTISIETE (1.227) PESETAS la subvención concedida para la adquisición de maquinaria, y que se abone a la empresa CARPINTERÍA EL AMPARO S.L. la cantidad restante, que asciende a SETECIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS SETENTA Y TRES (748.773) PESETAS.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

34. Expediente relativo a la convocatoria del PREMIO TENERIFE al Fomento e Investigación de la Artesanía de España y América.

Visto el expediente relativo a la convocatoria del PREMIO TENERIFE AL FOMENTO Y LA INVESTIGACIÓN DE LA ARTESANÍA DE ESPAÑA AMÉRICA 1997, y

RESULTANDO que el Cabildo Insular de Tenerife ha venido patrocinando, desde 1990, el *Premio Tenerife al Fomento e Investigación de la Artesanía de España y América*, que instituido por el Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América, ha venido sirviendo de instrumento de reconocimiento del esfuerzo realizado por personas de España o Iberoamérica en defensa, mantenimiento y promoción de la Artesanía.

RESULTANDO que durante dicho periodo, la Corporación Insular no sólo ha dotado económicamente el premio, sino que se ha hecho cargo sistemáticamente de los gastos que originaba su organización, excediendo por tanto, de su papel como un simple patrocinador. Por ello, justo es que, de cara a la repercusión pública del evento, se reconozca indiscutiblemente que su esfuerzo es imprescindible para la existencia misma de este Premio.

CONSIDERANDO no obstante, desde esta Consejería se valora positivamente la gestión que el Centro de Documentación e Investigación viene llevando a cabo cada año, dada la experiencia acumulada por dicha Entidad, lo que aconseja que la gestión del premio se le siga encomendando, aún cuando el Cabildo asuma expresamente su organización y convocatoria.

CONSIDERANDO por último, y habida cuenta de que las convocatorias anteriores permiten calcular el coste aproximado de la del presente año, y que las Bases sólo requieren pequeñas modificaciones, ya que han operado adecuadamente, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Convocar el Premio Tenerife al Fomento y la Investigación de la Artesanía de España y América 1997.

Segundo.- Aprobar las siguientes Bases que habrán de regir el referido Premio.

BASES

"PRIMERA.- Se convoca el "Premio Tenerife al fomento y la investigación de la Artesanía de España y América" correspondiente al año 1997, al que podrán optar todas las personas físicas y jurídicas



OE1076007

CLASE 8ª

de nacionalidad española o americana que lo soliciten, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

SEGUNDA.- El Premio está dotado con 1.000.000 de pesetas, impuestos excluidos.

Atendiendo a la calidad e interés de las obras presentadas, el Premio podrá ser dividido o declarado desierto a juicio del Jurado.

TERCERA.- Los trabajos deberán tratar las artesanías y las artes populares de España e Iberoamérica, contemplando cualesquiera de sus múltiples vertientes: investigación, recuperación de artesanías desaparecidas o en vías de extinción, promoción, comercialización u otros aspectos que inciden en el sector.

Los trabajos, que podrán tener formato de Tesis, serán inéditos y escritos en castellano. Se podrán acompañar de material fotográfico, sonoro, etc., que ilustre y complemente el texto. Tendrán una extensión mínima de 100 páginas mecanografiadas a doble espacio y a una cara.

El "Premio Tenerife" es incompatible con cualquier otro premio, por lo que no podrán ser admitidos trabajos que hayan obtenido algún otro galardón.

CUARTA.- Los trabajos, para poder ser evaluados, deberán cumplir estrictamente los siguientes requisitos:

a) Presentarse por duplicado, bajo lema, sin firma, y sin ninguna connotación que facilite la identidad de la persona que opta al Premio.

b) Enviarse por correo certificado al Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América -c/ San Francisco nº 5 - 38300 Villa de La Orotava -Tenerife- Islas Canarias-España, haciendo constar en el sobre "Premio Tenerife, 1997".

Acompañando al trabajo se presentará la siguiente documentación:

1) Datos personales del autor, nombre y apellidos; fotocopia del D.N.I., cédula o pasaporte; domicilio; teléfono y curriculum vitae. Se presentarán en sobre lacrado e identificado con el lema utilizado.

2) Declaración Jurada donde se haga constar que el trabajo presentado es inédito y que no ha obtenido ningún otro premio o galardón.

3) Cuando la candidatura corresponda a personas jurídicas deberá relacionarse integralmente los artífices del trabajo, encabezando la lista quien asuma la representatividad de los mismos, aportando sus datos personales y la Declaración Jurada exigida.

QUINTA.- El plazo de presentación de trabajos terminará el 4 de diciembre de 1997.

SEXTA.- Los trabajos y la documentación complementaria se custodiarán en el Centro de Documentación hasta la constitución del Jurado.

El Premio será otorgado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a propuesta de un Jurado designado al efecto y que estará integrado por:

- **Presidente**, el Consejero del Cabildo Insular que preside el Consejo de la Fundación CDIAEA, o persona en quien delegue.

- **Vocales:**

a) Un Consejero del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, designado por el Presidente.

b) Un representante del Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América, designado por el Presidente de la Fundación.

c) Cuatro profesores universitarios, cuyas especialidades se relacionen de una u otra manera con la temática del Premio.

- **Secretario:**

Un funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife designado por su Presidente (sin voto).

SÉPTIMA.- El fallo del Jurado será inapelable y se hará público antes del 30 de enero de 1998.

OCTAVA.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se reserva durante un período de 3 años, desde la entrega del Premio, el derecho en exclusiva a la edición, total o parcial del trabajo premiado.



OE1076008



CLASE 8ª

NOVENA.- Los originales no premiados estarán a disposición de sus autores en las oficinas del Centro de Documentación hasta el 30 de marzo de 1998.

DECIMA.- Los trabajos originales cuya devolución no sea solicitada, así como la totalidad de los duplicados de los trabajos que se presentaran pasarán a formar parte del fondo documental de la Fundación Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América.

UNDÉCIMA.- El "Premio Tenerife" será entregado en la Isla de Tenerife en acto público.

DUODÉCIMA.- Al Jurado corresponden las facultades de interpretar las presentes Bases y resolver las dudas que origine la aplicación de las mismas.

DECIMOTERCERA.- La concurrencia a este Premio supone la aceptación de las presentes Bases."

Tercero.- Aprobar un gasto por importe de 2.383.333 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 97.051.72102.226 (propuesta de gasto nº 97/6802); cantidad a que asciende la suma de los gastos presupuestados para el citado evento:

Premio	1.333.333 Ptas.
Gestión	300.000 Ptas.
Pasajes	230.000 Ptas.
Papelaría y publicidad	200.000 Ptas.
Protocolo y representación	150.000 Ptas.
Estancia	90.000 Ptas.
Imprevistos	80.000 Ptas.
TOTAL.....	2.383.333 Ptas.

Cuarto.- Encargar al Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América la gestión del Premio Tenerife 1997.

Quinto.- La forma en que se efectuará la disposición del crédito aprobado será la siguiente:

1. Adoptado el acuerdo por la Comisión de Gobierno, se transferirá por adelantado la cantidad de 750.000 pesetas al Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América, para que se inicien las actuaciones de difusión de la convocatoria, y demás que procedan.

2. Una vez se cuente con el fallo del Jurado designado al efecto, se transferirá el importe del Premio, es decir 1.333.333 de pesetas.

3. Justificados ante el Cabildo Insular la totalidad de los gastos generados por la convocatoria, se transferirán 300.000 pesetas, en compensación por su gestión, al Centro de Documentación.

En caso de que los gastos ocasionados y justificados resulten inferiores a los presupuestados, se deducirá la diferencia de este último abono por gestión y, en su caso, el Centro deberá reintegrar la cantidad que proceda.

35. Expediente relativo al CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES 1997.

Visto el expediente relativo al **CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES 1997**, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases Regulatoras del **CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES 1997**, cuyo tenor literal es el siguiente:

"BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES 1997"

1.- OBJETO.-

Es objeto de las presentes Bases establecer las normas que habrán de regir el Concurso de Proyectos Empresariales que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife tiene previsto convocar, y cuya finalidad es promover entre los jóvenes las iniciativas empresariales, prestando al mismo tiempo un apoyo decidido a la puesta en marcha o lanzamiento de los proyectos más destacados.

Los proyectos empresariales objeto del Concurso serán aquéllos que conlleven la creación de nuevas empresas a implantar en la Isla de Tenerife, y aquéllos otros en que la creación de la empresa haya tenido lugar en el periodo comprendido entre los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria y la finalización del plazo



OE1076009

CLASE 8.^a

de presentación de solicitudes. A tales efectos, se entenderá por fecha de creación de la empresa, la de inicio de sus actividades.

Además, todos los proyectos deben prever su financiación a través, exclusivamente, de capital privado. No se admitirá ningún proyecto que para su ejecución requiera la intervención directa de la Administración o la aportación de capital público.

2.- CONVOCATORIA.-

Corresponde efectuar la convocatoria a la Comisión de Gobierno de la Corporación Insular.

La convocatoria se hará pública mediante anuncio en el B.O.P., el cual deberá contener expresamente el objeto, los destinatarios, el plazo de presentación de los proyectos, y la referencia al lugar en que los interesados puedan obtener una copia de las Bases del Concurso.

Igualmente, se dará publicidad a la convocatoria en dos periódicos de los de mayor difusión de la Provincia, debiendo los anuncios tener el mismo contenido que el señalado para el del B.O.P.

3.- DESTINATARIOS.-

Podrán participar en el Concurso los jóvenes cuya edad no supere los 35 años, españoles o extranjeros, que tengan su residencia en la isla de Tenerife.

El límite de edad establecido se aplicará en relación con la fecha en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

Los interesados podrán presentarse al Concurso individualmente o como colectivo. En éste último caso, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir con los requisitos personales exigidos para participar.

4.- PREMIOS.-

Los proyectos seleccionados se beneficiarán de los siguientes premios y distinciones, así como de las subvenciones que se señalan a continuación:

A) Se podrán conceder tres premios, que estarán dotados en la cuantía que se indica:

Primer premio.....	600.000.- pesetas.
Segundo premio.....	300.000.- pesetas.
Tercer premio.....	100.000.- pesetas.

B) Los promotores de cada Proyecto galardonado recibirán un Diploma acreditativo del premio obtenido.

C) Para la puesta en marcha de los Proyectos, los dos primeros premiados obtendrán una subvención del Cabildo Insular que podrá ascender hasta el 50% de las inversiones correspondientes, y cuyos importes máximos serán los siguientes:

Primer premio, hasta.....	7.000.000.- pesetas.
Segundo premio, hasta.....	2.000.000.- pesetas.

Cualquiera de los tres premios podrá declararse desierto, siendo posible que en la Resolución del Concurso se disponga el empleo de la dotación correspondiente para conceder Accésits a proyectos que se consideren merecedores de tal distinción.

5.- SOLICITUDES.-

La solicitud de participación en el Concurso de Proyectos Empresariales se presentará, necesariamente, acompañada de la siguiente documentación:

- 1) Documentación acreditativa de la identidad, edad y residencia del solicitante.
- 2) En el caso de proyectos promovidos por más de una persona, documentación acreditativa de la identidad, edad y residencia de cada una de ellas, así como una declaración en la que, con la conformidad de todas, se designe un representante del grupo para todo tipo de gestiones y actos relacionados con el Concurso.
- 3) El proyecto o anteproyecto empresarial, redactado en castellano, con el siguiente contenido:
 - 3.1.- Título o denominación de la iniciativa.
 - 3.2.- El curriculum Vitae de la persona o personas que participan en el proyecto.
 - 3.3.- Presupuesto de la inversión necesaria para la creación de la empresa objeto del proyecto.
 - 3.4.- Fuentes de financiación disponibles o previstas.
 - 3.5.- Zona geográfica prevista para la implantación de la empresa.
 - 3.6.- Número de puestos de trabajo de previsible creación, así como condiciones contractuales de los mismos.
 - 3.7.- Descripción detallada de las actividades a realizar dentro de la empresa, de las tecnologías y sistemas aplicables y de los demás aspectos que puedan resultar de interés a efectos de su valoración y análisis.



OE1076010

CLASE 8ª

3.8.- Referencias a los factores de valoración de los proyectos que se enumeran en la Base 8ª.

Puede enviarse, además, cualquier otra documentación que se considera relevante de cara a la evaluación del proyecto.

La documentación presentada no será devuelta, ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.

La información obtenida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva de los solicitantes y será tratada como confidencial a todos los efectos.

La información sobre estrategias y actuaciones de los ganadores podrá hacerse pública únicamente previa autorización de los mismos.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

6.1.- La solicitud de participación deberá presentarse acompañada de un sobre cerrado que contendrá toda la documentación reseñada en la base anterior, y en el que figurará, de forma inconfundible, lo siguiente:

"Concurso de Proyectos Empresariales 1997"

Nombre del Proyecto:

Nombre de la persona que firma la solicitud:.....

6.2.- La solicitud cumplimentada y acompañada del sobre cerrado con la documentación, se presentará en el Registro General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en días hábiles, de 9 a 13 horas; también podrán presentarse en los Registros Auxiliares con que cuenta la Corporación en los distintos municipios de la Isla.

6.3.- El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de TRES (3) meses a contar desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.P.

6.4.- Las solicitudes presentadas serán custodiadas en la Secretaría de la Corporación Insular hasta la fecha de constitución del Jurado.

7.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.-

Los proyectos serán evaluados y seleccionados por un jurado integrado por las siguientes personas:

- **Presidente:** Sr. Consejero del Área de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio.

- **Vocales:**

1 representante de la C.E.O.E.

1 representante de la Confederación Canaria de Asociaciones de Jóvenes Empresarios (CCAJE).

1 representante del Instituto Tecnológico de Canarias, S.A..

1 representante del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales.

1 representante de la Universidad de La Laguna.

1 representante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

- **Secretario:** actuará como tal, un Técnico del Servicio Técnico de Desarrollo Económico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

El jurado se constituirá inmediatamente después de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y dispondrá del plazo de TREINTA (30) días naturales, a partir de la referida fecha, para emitir el fallo.

Para la emisión del fallo, si se considera necesario, el Jurado podrá contar con el asesoramiento del Servicio Técnico de Desarrollo Económico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

El fallo, en forma de propuesta de acuerdo, será elevado por el Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio a la Comisión Insular de Gobierno.

8.- FACTORES DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.-

Los factores a considerar para la valoración de los proyectos que se presenten serán los siguientes:

- Viabilidad técnica, económica y financiera de la idea de negocio o actividad empresarial propuesta.

- Número de puestos de trabajo de posible creación, estabilidad previsible de los mismos y grado de formación requerido.

- Dedicación al desarrollo de proyectos de I+D o aplicación de desarrollos propios en procesos o productos.

- Incorporación de elementos de innovación y mejoras tecnológicas.

- Aplicación de sistemas de aseguramiento y control de la calidad.



OE1076011

CLASE 8ª
SUBVENCIÓN

- Capacitación científica, tecnológica y empresarial de los promotores del proyecto.
- Posibilidades de internacionalización de la empresa o actividad planteada.
- Ubicación del proyecto en áreas donde su establecimiento suponga un complemento que potencie la actividad primordial de la zona o que favorezca la diversificación de actividades.
- En el caso específico de proyectos industriales, que está previsto su establecimiento en polígonos industriales que tengan esa clasificación oficial.
- Actividad innovadora o con escasa presencia en la economía insular.
- No presuponer un impacto medioambiental o estético negativo.

9.- ENTREGA DE PREMIOS.-

La entrega de los premios se efectuará en acto público, al que se dará publicidad de forma adecuada. En dicho acto se efectuará la notificación a los premiados del acuerdo de la Comisión de Gobierno relativo a la concesión del galardón y al otorgamiento de la subvención correspondiente, que se abonará en las condiciones que se establezcan en dicho acuerdo.

10.- OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS.-

La presentación de la solicitud de participación en el Concurso lleva implícita la aceptación de todas y cada una de las presentes Bases.

Los promotores de los proyectos premiados en 1º y 2º lugar, quedan obligados a la ejecución de los mismos, y a invertir en ello, como mínimo, el doble del importe de la subvención percibida.

Durante el año siguiente a la entrega del premio, y en todo caso, hasta la total justificación de la referida inversión mínima, el galardonado remitirá información trimestral al Cabildo Insular de Tenerife comprensiva de los avances alcanzados en la implantación de la nueva empresa.

Si transcurridos dos (2) años desde la entrega del premio, no se ha efectuado la puesta en marcha de la empresa, o no se ha invertido en ella el doble de la cantidad concedida como subvención, el Cabildo Insular procederá, de oficio, a iniciar el procedimiento de reintegro de la totalidad o parte de los fondos, según corresponda."


Segundo.- Aprobar un gasto al efecto por importe de **NUEVE MILLONES (9.000.000) DE PESETAS**, con cargo a la partida presupuestaria **97.051.72102.770** y de **UN MILLÓN (1.000.000) DE PESETAS**, con cargo a la partida presupuestaria **97.051.72102.481**.

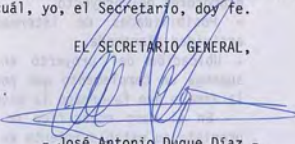
Tercero.- Que se dé publicidad a las Bases Regulatoras a través del Boletín Oficial de la Provincia y en los dos periódicos de mayor difusión de la Provincia.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,



- Adán Martín Menis -


- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en treinta y cinco folios, de clase 8ª, Serie OE, numerados del 1075977 vuelto al 1076011 vuelto.

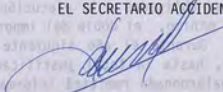
Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de mayo de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,


- José González Rodríguez -

DILIGENCIA.- La sesión ordinaria de la Comisión correspondiente al día dos de mayo de mil novecientos noventa y siete no se celebró, por no haber sido convocada.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,


- José González Rodríguez -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 9 DE MAYO DE 1997.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez horas y cuarenta y cinco



OE1076012

CLASE 8A

minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
 Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
 Doña PILAR PAREJO BELLO
 Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
 Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
 Don ALBERTO GENOVA GALVAN
 Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas

A continuación se da lectura al acta de la sesión celebrada el día 11 de Abril de 1997, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

a) Visto escrito de D. Francisco G. Sánchez García, Presidente del Comité Organizador de la "35 REUNIÓN DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PSIQUIATRÍA INFANTO-JUVENIL", conformada por el Consejero Insular de Sanidad, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de la citada reunión, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto y en concepto de gastos protocolarios promocionales de la isla, ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 30 de mayo corriente, para 125 personas, aproximadamente.

b) Visto escrito de D. Juan Martín Martín, Presidente del Comité Organizador de las "XVIII JORNADAS NACIONALES DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE REHABILITACIÓN Y MEDICINA FÍSICA", conformada por el Director Insular de Hacienda, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de las citadas Jornadas, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la base 25.3.B.a) del vigente presupuesto y en concepto de gastos protocolarios promocionales de la isla, ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 21 de mayo corriente, para 600 personas, aproximadamente.

c) Visto escrito de D. Joaquín Sicilia Rodríguez y D^a M^a Teresa Ramos Domínguez, profesores del Departamento de Estadística, Investigación Operativa y Computación de la Universidad de La Laguna, conformado por el Sr. Director Insular de Hacienda, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de la "REUNIÓN ECCO X" (Asociación de Sociedades Europeas de Investigación Operativa), la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la base 25.3.B.a) del vigente presupuesto y en concepto de gastos protocolarios promocionales de la isla, ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 16 de mayo corriente, para 200 personas, aproximadamente.

d) Visto escrito de D. Rodolfo V. Afonso Hernández, Primer Teniente Alcalde y Concejal de Cultura y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Candelaria, conformado por la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de un acto de hermanamiento con el Municipio de Candelaria, perteneciente a la provincia de Pinar del Río, en la Isla de Cuba, la Comisión de Gobierno acuerda colaborar con el citado acto, con un importe de 1.500.000 ptas.

2. Dación de cuenta del Auto de fecha diecisiete de abril de 1997, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Recurso nº 452/1997, seguidos a instancia de la entidad mercantil Amarilla Golf and Country Club, S.A., por el procedimiento especial previsto en la Ley 62/78, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, por el que se declara la caducidad del recurso.



OE1076013

CLASE 8ª

Visto Auto, de fecha diecisiete de abril de 1997, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el Recurso número 452/1997, tramitado por el procedimiento especial previsto en la Ley 62/1978, de Protección Jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona, por el que se declara la caducidad del recurso interpuesto por la entidad mercantil AMARILLA GOLF AND COUNTRY CLUB, S.A., siendo parte demandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre Acuerdo Plenario de fecha 6 de marzo de 1997, por el que se acordó declarar el incumplimiento del deber legal de urbanización y cesión en el Plan Parcial Amarilla Golf, la Comisión de Gobierno queda enterada.

3. Rectificación de error aritmético en relación con el expediente de contratación del suministro de material de oficina para el Cabildo Insular de Tenerife.

Visto el expediente administrativo tramitado en relación a la contratación del Suministro de Material de Oficina, Papelería e Imprenta para la reposición de existencias de los Servicios del Cabildo Insular de Tenerife,

Prevía la propuesta elaborada por el Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación relativa a la rectificación del error aritmético existente en la suma de las cantidades previstas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, el presupuesto de licitación y el importe de las garantías provisionales y definitivas recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Prevía fiscalización de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la rectificación del error aritmético existente en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de forma que la cuantía a que asciende el material de Oficina Ordinario correspondiente al Grupo I será de 9.501.046, y la cláusula 4ª y 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cuyo tenor literal será el que sigue:

4ª.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.-

El Presupuesto a que asciende la presente contratación es de 11.255.500 pts. que desglosado en grupos quedan tal y como a continuación se detalla:

GRUPO I : MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO.- 9.501.046 pts.

GRUPO II : MATERIAL DE PAPELERÍA E IMPRENTA .- 1.754.514 pts.

Asimismo se especifica que los interesados al formular su propuesta económica habrán de incluir el Impuesto General Indirecto de Canarias. Dicho tributo será repercutido como partida independiente en los documentos que se presenten al cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo.

Se incluye en dicho importe los gastos de entrega y transporte al lugar designado en este pliego, así como los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales y, en su caso, en el periódico de mayor difusión en la Provincia por una sola vez."

9ª.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.-

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe equivalente al 2% o del presupuesto de la totalidad de los grupos si así lo ofertare, o de cada grupo o grupos para los que presentare oferta:

A. PARA OFERTAR A LA TOTALIDAD DE LOS GRUPOS : 225.111 pts.-

B. PARA OFERTAR AL GRUPO I: 190.021 pts.-

C. PARA OFERTAR AL GRUPO II: 35.090 pts.-

Dicha garantía habrá de constituirse de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 36 de la L.C.A.P., en metálico, en valores públicos o en valores privados aprobados por el Estado, Comunidad Autónoma, Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, mediante aval o por contrato de seguro de caución con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía provisional deberá depositarse en la Tesorería General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, si se constituyese en metálico. Cuando se trate de aval o seguro de caución, se presentará en el Servicio Administrativo de Presidencia y Planificación.

En relación con la garantía definitiva, el adjudicatario del contrato deberá acreditar, en el plazo de quince días hábiles contados



OE1076014

CLASE 8ª

desde que se notifique la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto total de licitación del suministro, en el caso de adjudicación total a un sólo licitador o el 4% del presupuesto de licitación del grupo a que corresponda.

A la fianza definitiva le serán de aplicación los mismos requisitos exigidos anteriormente para la constitución de la garantía provisional, debiendo depositarse su importe o documentación acreditativa correspondiente en la Caja de esta Corporación.

No será precisa la constitución de la garantía reseñada en el párrafo anterior cuando el adjudicatario hubiere constituido en el mismo plazo, o con anterioridad al mismo, garantía global ante la Administración contratante, en los términos previstos en el artículo 37.2 de la L.C.A.P., y dicha garantía se encontrara vigente y efectiva.

Estarán exceptuados de la constitución de la garantía definitiva las entidades reseñadas en el artículo 41 de la L.C.A.P., y en los mismos términos reseñados en dicho precepto.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato.

En el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución."

4. Propuesta de modificación de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno, en las sesiones celebradas el día 9 de septiembre de 1996 y el 21 de marzo de 1997, relativos a la contratación de los Directores Facultativos de las Obras incluidas en el Plan de Cooperación Municipal.

Vista la propuesta elevada por el Sr. Consejero del Área de Presidencia y Planificación, en relación al expediente incoado para la

contratación de los facultativos directores de las obras incluidas en el Plan Plurianual de Cooperación Municipal, y,

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 9 de septiembre de 1.996, se designa al aparejador D. Fernando Nuñez Rodríguez, como director facultativo de la obra denominada "Remodelación del Cementerio Municipal, 2ª Fase", en el T.M. de Arafo, consignando como beneficiario del pago a la empresa MENUCE S.A., a cuyo favor se tendría que haber efectuado exclusivamente el pago correspondiente al arquitecto

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno acuerda, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 1.997, designar como técnico superior encargado de la dirección de la obra denominada "Urbanización de Calles en Barrios", en el T.M. de Arico, a D. Joaquín Soriano y Benitez de Lugo,

CONSIDERANDO, lo dispuesto en el Art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a cuyo tenor "Las Administraciones Públicas podrán rectificar, de oficio o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", la Comisión de Gobierno adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Modificar el referido Acuerdo de fecha 9 de Septiembre de 1.996, en el sentido de que los honorarios correspondientes al técnico colaborador en la dirección de la obra "Remodelación del Cementerio Municipal, 2ª Fase", se facturen a nombre **D. Fernando Nuñez Rodríguez, N.I.F. 41.977.778-H.**

2º.- Modificar el Acuerdo de fecha 21 de marzo de 1.997, a fin de que los honorarios del técnico superior de la obra "Urbanización de Calles en Barrios", en el T.M. de Arico, D. Joaquín Soriano y Benitez de Lugo, se facturen a nombre de **GIUR, S.L., C.I.F B 38257408**

5. Adjudicación del contrato de asistencia técnica para la coordinación de planes y programas de interés insular.

Visto el expediente incoado para la contratación de una **Asistencia Técnica para la Coordinación de Planes y Programas de Interés Insular**, y,

RESULTANDO que, mediante acuerdo adoptado por este órgano, en sesión ordinaria celebrada el 7 de marzo del año en curso, se aprobó el correspondiente expediente de contratación así como la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso

RESULTANDO que, iniciado el procedimiento abierto de adjudicación mediante concurso, presentaron ofertas, tal y como se



OE1076015

CLASE 8ª

pone de manifiesto en la diligencia, de fecha 21 de abril, expedida por el Secretario General de este Cabildo, los licitadores D^a. Silvia González Ruiz, D^a. Marta Reyna Fau y D. José Julián Naranjo Pérez.

CONSIDERANDO que, en base al art. 82 de la L.C.A.P., la Mesa de contratación ha elevado propuesta de adjudicación al órgano competente, respetando y asumiendo, en todos sus términos, los criterios expresados en el correspondiente informe técnico, por ella misma requerido, elaborado por el Servicio Técnico de Planes Insulares de este Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda adjudicar el **contrato de asistencia técnica para la coordinación de planes y programas de interés insular** a D^a. Marta Reyna Fau, según la puntuación obtenida en virtud de la ponderación de los criterios de valoración reseñados en la cláusula 5ª del Pliego de condiciones administrativas, por un importe ascendente a la cantidad de 5.400.000 ptas.

6. Adjudicación del contrato de asistencia técnica para la realización de trabajos de control y ensayo de elementos constructivos para las obras del Auditorio de Tenerife.

Visto el expediente incoado para la contratación de asistencia técnica para la realización de trabajos de control y ensayos de elementos constructivos para las obras del Auditorio de Tenerife, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

7. Contrato de asistencia técnica para la redacción del estudio urbanístico y proyecto de las obras de rehabilitación de la plaza del Cristo de la Laguna, incluida en el programa de actuaciones de obras de interés insular (Plan Sectorial de Infraestructura Cultural, Deportiva y de Ocio).

Vista la propuesta elevada por el Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación, relativa al expediente incoado para la contratación de una ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PARA LA REDACCIÓN DEL

"ESTUDIO URBANÍSTICO Y PROYECTO DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE EL CRISTO DE LA LAGUNA", y.

RESULTANDO que el Plan de Infraestructuras Culturales, Deportivas y de Ocio, elaborado por este Cabildo, contempla como una de sus líneas de actuación prioritaria, la rehabilitación y readecuación para usos ocioculturales y recreativos de los espacios públicos urbanos. Dentro de esta línea se consideran de interés insular un reducido número de intervenciones en plazas emblemáticas.

RESULTANDO que se incluye en esta categoría la Plaza de El Cristo de La Laguna, espacio de 13.530 m² que constituye actualmente el único espacio libre de dimensiones importantes en el casco antiguo de la ciudad, siendo también el punto de localización principal de las actividades socioculturales y recreativas desarrolladas sin instalaciones permanentes y al aire libre en el núcleo: conciertos al aire libre, fiestas, ferias, talleres infantiles, etc.

RESULTANDO que la notable intensidad de uso, desarrollada sobre un espacio no proyectado específicamente para la misma, ha llevado a una situación actual de grave deterioro y de conflicto, e incluso incompatibilidad, con otras funciones y necesidades a cubrir en el área, impidiendo el estado actual de la plaza impide que cumpla adecuadamente las funciones de espacio libre de uso público que deben serle características entre evento y evento cultural.

RESULTANDO que la plaza se sitúa en un área de especial intensidad de circulación rodada en un núcleo con un grave problema de tráfico y aparcamiento; el desarrollo en la propia plaza de actividades que generan flujos masivos de público agrava esta situación. En estas condiciones, la plaza, como único gran espacio no edificado de propiedad pública dentro del casco, se constituye en la principal opción identificable de intervención.

RESULTANDO que evidenciada la necesidad de la intervención de remodelación del espacio, dada la complejidad de su problemática, y por la propia sensibilidad del ámbito -que reúne valores históricos, culturales y de representatividad importantes-, se estima conveniente la realización de un estudio urbanístico previo que defina claramente el marco de actuación posible.

CONSIDERANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 30 de abril del año en curso, prestó conformidad a las directrices y criterios recogidos en el documento del Plan Sectorial de Infraestructura Cultural, Deportiva y de Ocio, aprobando el programa de actuaciones de obras de interés insular, en el que se prevé el proyecto de rehabilitación de la Plaza del Cristo para 1997.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación es la Comisión de Gobierno, tal y como señala la Base 25.6 de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad Local, la **Comisión Insular de Gobierno**, previo los informes de la Secretaría General y la Intervención de Fondos de este Cabildo, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL "ESTUDIO URBANÍSTICO Y PROYECTO DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE EL CRISTO DE LA LAGUNA".



0E1076016

CLASE 8ª

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 11.400.000 ptas. con cargo a la partida presupuestaria 069 45103 622.

Tercero.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso.

Cuarto.- Reducir a la mitad los plazos previstos en la L.C.A.P. para la licitación y adjudicación del contrato.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

8. Aprobación de precios contradictorios de la obra "Acondicionamiento del acceso al Frente de La Barranquera".

Vista la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje relativa a la propuesta técnica formulada por la dirección facultativa de las obras incluidas en el proyecto denominado "Acondicionamiento del Acceso al Frente de la Barranquera" (T.M. de La Laguna), conocida y aceptada por la empresa adjudicataria de dicha obra, "TENESEMA, S.L.", por la que expone y justifica la necesidad de introducir variaciones en las características definidas en las Unidades de Obras que en la misma se contienen y que suponen un incremento de 2.973.239,86,- pesetas en el presupuesto de adjudicación de la obra, que ascendió a la cantidad de 15.264.000,- pesetas, se acuerda:

1º.- La aprobación de los precios contradictorios nº 1 a 9 incluidos en la propuesta técnica formulada por la dirección facultativa de la obra de "Acondicionamiento del Acceso al Frente de la Barranquera".

2º.- La autorización de un gasto de **2.973.239,86,- pesetas**, importe equivalente a la repercusión económica que la modificación

tendrá en el presupuesto de adjudicación de la obra, porcentualmente el 0,196808 del presupuesto de adjudicación, con aplicación a la partida presupuestaria 97.109.7510.8.601.

3º.- Formalizar dicha modificación contractual con la empresa adjudicataria.

4º.- Requerir a la empresa "TENESEMA. S.L." para que en tiempo y forma constituya garantía definitiva por importe de CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTAS TREINTA (118.930,-) pesetas, para atender a las obligaciones que pudieran derivarse de dicha modificación.

9. Aprobación de la participación de esta Corporación en el Congreso ABTA.

Vista propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje, relativa a la próxima celebración de la Convención Nacional de Agentes Británicos (ABTA) que tendrá lugar en el mes de noviembre del actual, vistos sendos informes de la Intervención de Fondos y del correspondiente Servicio Administrativo, se acuerda por unanimidad:

1.- Concertar con la Sociedad de Promoción Exterior de Tenerife, S.A., a tenor de la Cláusula 8ª del Convenio Marco suscrito con dicha Entidad, la celebración del citado evento, Entidad que es la que asumirá la gestión de todos los actos relacionados con dicha Convención.

2.- Del total del presupuesto de la actividad, esta Corporación asumirá los siguientes gastos, con cargo al crédito previsto a tal fin en la partida presupuestaria 97.109.7510.5.227

	IMPORTE
Gastos de organización	16.000.000
Invitados equipo organizador de ABTA	5.000.000
Regalos Cabildo Insular	2.000.000
Azafatas/Equipo de bienvenida	5.000.000
Destination Marketing	9.000.000
Publicidad Catálogos Congreso	2.500.000
Prensa	3.000.000
Almuerzo Valle de la Orotava	4.000.000
Acto de inauguración	10.000.000
Equipo de seguridad	1.000.000
Seguro de Convención	1.500.000
Vídeo de Convención	1.500.000
Boletín "Good morning ABTA"	1.500.000



CLASE 8ª
SIN IVA



OE1076017

	IMPORTE
Decoración Liceo Taoro	1.500.000
Visitas de inspección pre-congreso	1.000.000
Area de exposición Mare Nostrum	2.500.000
Comunicaciones (Tfnos. móviles)	500.000
Invitación Agentes de prensa	4.000.000
Fotógrafo de la Convención	500.000
Tentempié grupos y personal organizador	1.000.000
Alquiler almacén para depósito	500.000
Presentación a la prensa británica	1.500.000
Iluminación Casas Ducales	1.500.000
Reuniones con Agencias de Viaje/Comite local ABTA	500.000
Publicidad en el Boletín de ABTA	3.000.000
Impresión folletos de menús y programas	3.000.000
Equipo médico y ambulancia	1.000.000
Páginas promoción prensa local	2.000.000
Uniformes y acreditaciones	1.000.000
Imprevistos	3.000.000
TOTAL:	90.000.000

3.- Dicha cantidad será abonada el 50% en el momento de encargarse esta actividad, y el 50% restante, una vez concluida y previa justificación de los gastos realizados.

4.- El desglose del presupuesto contenido en el apartado número 2, es estimativo, por lo que, salvo los de organización, podrán sufrir las adaptaciones necesarias en función de los gastos reales que se vayan produciendo, sin que en cualquier caso, las aportaciones de este Cabildo, puedan exceder de la citada cantidad de NOVENTA MILLONES DE PESETAS (90.000.000.-)

5.- La Sociedad de Promoción Exterior de Tenerife se comprometerá a realizar las acciones oportunas ante todo tipo de Instituciones y entidades, al objeto de obtener la financiación adecuada para afrontar la totalidad del presupuesto del evento.

6.- El Cabildo podrá, una vez formalizado el encargo y con los medios que estime oportunos, investigar la realización del gasto.

7.- La Sociedad acreditará en el plazo de los dos meses siguientes a la finalización de las actividades, los gastos efectivos realizados, debiendo reintegrar, en su caso, el importe que resulte de aquellos que no se hubieran hecho efectivos conforme al presupuesto inicialmente aprobado.

10. Expedientes relativos a la concesión de subvenciones en materia turística.

Visto informe de la Intervención de Fondos de este Cabildo de fecha 6 del presente mes de mayo, relativo a la justificación presentada por el **CIT de los Realejos**, sobre la subvención que le fue concedida para la realización de sus actividades durante el ejercicio de 1.995, vista propuesta formulada al respecto por la Sra. Consejera Insular del Area, se acuerda:

1) Estimar como suficientemente justificada la subvención que por importe de 1.555.200.-pesetas se le concedió en el ejercicio de 1.995.

2) Habiendo desaparecido el condicionante establecido por esta misma Comisión en sesión celebrada el 9 de diciembre de 1.996, ratificar la decisión adoptada en dicha sesión de conceder una subvención por importe de 1.652.000.-pesetas para atender los gastos de su actividad correspondiente al pasado ejercicio y en consecuencia, que se proceda al libramiento de dicha cantidad.

11. Expediente relativo a la intervención decretada de la Empresa Transportes Las Mercedes (TRANSMERSA) poseionaria de la línea de transporte regular de viajeros V849TF3 que une La Laguna con La Cruz del Carmen e Hijuelas.

Visto expediente incoado en relación con las anomalías que viene padeciendo el transporte regular de viajeros de la zona del Macizo de Anaga, comprendido en la concesión V-849/TF-3 que une La Laguna con la Cruz del Carmen e Hijuelas, de la que es titular la Empresa Transportes de las Mercedes, S.A. (TRANSMERSA), y

RESULTANDO que como consecuencia de las conclusiones a las que había llegado la Comisión de Seguimiento del Contrato Programa suscrito en el año 1.995 entre la citada Empresa y el Gobierno de Canarias, se ha propuesto la rescisión del citado Contrato Programa por incumplimiento grave por parte de la Compañía de los compromisos asumidos en dicho documento y ante los indicios razonables constatados en las sesiones de dicha Comisión, de la posible insolvencia económica por parte del empresario, se resuelve la intervención de la Compañía por Decreto del Sr. Consejero Insular de Desarrollo Económico,

laboral cada vez sea mayor, lo que, cada vez en mayor medida también, va a incidir negativamente en la prestación del servicio.

CONSIDERANDO que existen indicios suficientes para declarar la extinción de la concesión de conformidad con lo previsto en el artículo 82.h, en relación con el 48.1 y 42.1.b de la Ley 16/87 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y concordantes de su Reglamento y demás legislación aplicable.

Tras la correspondiente deliberación, se acuerda por unanimidad:

1º.- Iniciar, a tenor de lo previsto en el citado artículo 82 de la Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres, en relación con el 95 de su Reglamento, el correspondiente expediente tendente a la extinción de la concesión administrativa de Transporte Regular de Viajeros V-849/TF-3, que une La Laguna con la Cruz del Carmen e Hijuelas.

Esta medida se adopta, sin perjuicio de que, durante la sustanciación de este procedimiento, se pueda formalizar la correspondiente transmisión de la concesión en los términos previstos legalmente.

2º.- Designar como Interventor Técnico de la Empresa concesionaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2.1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1.955, a D. Noel González Gutiérrez, adscrito al Servicio Técnico de Desarrollo Económico de esta Corporación, el cual ostentará las siguientes facultades:

a) Realizar el inventario de los bienes materiales y personales adscritos a la concesión.

b) Vigilar la conservación del material afecto a la concesión, informando a la Corporación sobre las reparaciones y reposiciones necesarias.

A tal fin, el Interventor designado contará con el asesoramiento técnico del o de los funcionarios que se le asignen para garantizar que el transporte se desarrolla en las debidas condiciones de seguridad.

c) Dar las instrucciones oportunas en base a los informes emitidos por el personal al que se hace referencia en el apartado anterior, para que los vehículos adscritos a la concesión, reúnan las condiciones técnicas adecuadas.

Además, y debido a las especiales circunstancias económicas de la Empresa, el Interventor fiscalizará todos los pagos e ingresos que afecten a la concesión.

En relación con este punto, y hasta la culminación del expediente de la extinción de la concesión, sólo se realizarán aquellos pagos que resulten total y absolutamente necesarios para garantizar el mantenimiento del servicio, tales como nóminas, seguros



OE1076019

CLASE 8ª

sociales, seguros de vehículos, tributos, combustibles, etc. y referidos exclusivamente al tiempo que dure la intervención.

3º Solicitar del Gobierno de Canarias, que hasta tanto se proceda a la extinción de la concesión, se libre a este Cabildo, como subvención, las cantidades que resulten necesarias para garantizar el funcionamiento del servicio.

AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

12. Expediente sobre Convenio de Colaboración entre esta Corporación y la Caja General de Ahorros de Canarias para la financiación del programa deportivo "Ayuda a la Cantera".

Visto expediente sobre proyecto de Convenio con la Caja General de Ahorros de Canarias para la ejecución del Programa "Ayuda a la Cantera" y

CONSIDERANDO que es competencia del Cabildo de Tenerife, en concurrencia con la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias la tutela, coordinación y promoción de las Asociaciones Deportivas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.B.4. del Decreto 152/94, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico-Artístico.

CONSIDERANDO que este Cabildo Insular en sesión de 4 de febrero de 1997, acordó aprobar los programas deportivos de la Corporación

para la temporada 96/97 y ejercicio de 1997, entre los que se encuentra el denominado "Ayuda a la Cantera", que se cñe al otorgamiento de subvenciones de carácter económico a los Clubs, y/o Federaciones Deportivas Tinerfeñas con la finalidad de fomentar la cadena de equipos filiales y posibilitar la creación de Escuelas de Alto Rendimiento.

CONSIDERANDO que las Cajas de Ahorros son entidades de crédito de carácter social y sin ánimo de lucro, cuyos beneficios se dedicarán entre otras cuestiones, a la realización de la obra benéfico-social que le es propia, según establecen los artículos 1.2. y 3.2. de la Ley Territorial 13/90, de 26 de julio, de Cajas de Ahorros; añadiendo el artículo 4 de dicha disposición que tal obra podrán realizarla por sí mismas o en colaboración con otras instituciones públicas o privadas u otras Cajas.

CONSIDERANDO que conforme al artículo 3.d.) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se excluye del ámbito de aplicación de esta Ley, los Convenios de Colaboración que celebren éstas, quedando, por el contrario, recogidos normativamente en el artículo 88 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, dictámen de la Comisión Informativa de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo e informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Suscribir un Convenio de Colaboración entre este Cabildo y la Caja General de Ahorros de Canarias, al objeto de cofinanciar el programa deportivo "Ayuda a la Cantera", que se registrá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- Es objeto del presente Convenio la cofinanciación por parte de Caja Canarias del Programa deportivo denominado "Ayuda a la Cantera" aprobado mediante acuerdo plenario de fecha cuatro de Febrero de 1997 y que tiene por objeto el otorgamiento de una subvención de carácter económico a los Clubs y/o Federaciones deportivas tinerfeñas con la finalidad de fomentar las cadenas de equipos filiales o posibilitar la creación de escuelas de Alto Rendimiento.-

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A tales efectos, y en virtud del presente Convenio, Caja Canarias se obliga a aportar a este Cabildo Insular la cantidad de 10.000.000 de pesetas para cofinanciar el Programa citado.

Por su parte, el Cabildo de Tenerife aportará la cantidad de 20.000.000 de pesetas con cargo a la partida presupuestaria 97.099.45204.489.

TERCERA.- EJECUCION DEL PROGRAMA.- La ejecución del programa Ayuda a la Cantera se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en las Bases Reguladoras incluidas como anexo nº 3 a los programas deportivos



OE1076020

CLASE 8ª

aprobados por este Cabildo Insular en pleno en sesión, ya reseñada, de cuatro de Febrero pasado.

Previamente a la resolución por los órganos correspondientes de esta Administración, se reunirá una Comisión de seguimiento constituida por un representante de este Cabildo y otro de Caja Canarias, quienes determinarán las ayudas a conceder siguiendo los criterios establecidos en las Bases aprobadas por esta Corporación.

CUARTA.- DERECHOS DE LAS PARTES.- Las instituciones firmantes, como cofinanciadoras del Programa Ayuda a la Cantera, se reconocen mutuamente el derecho de dar la más amplia difusión y publicidad a esta vía de colaboración en la promoción del deporte, y a tales efectos ambas entidades se reservan el derecho de exigir a los Clubs y Federaciones beneficiarias de subvención por este concepto que luzcan el anagrama de cualquiera de ellas.

QUINTO.- DURACION DEL CONVENIO.- El plazo de vigencia del presente convenio es de UN AÑO, a saber a lo largo de 1997.

SEXTO.- Las dudas o controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación del presente convenio será resueltas por acuerdo de la Comisión de Gobierno. En todo caso, dichas resoluciones serán recurridas ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

2º.- Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para la formalización del referido Convenio.

13. Expediente sobre Convenio de Colaboración entre esta Corporación, la Caja Rural de Tenerife y Olsbega, S.A., para la organización del evento deportivo "Circuito Insular Basket 3x3, isla de Tenerife, 1997".

Visto expediente sobre proyecto de Convenio con la Caja Rural de Tenerife y Olsbega, S.A. para la realización del basket 3x3 Isla de Tenerife, dentro de las actividades de Deportes para Todos y,

CONSIDERANDO que este Cabildo tiene encomendada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.B.1.) del Decreto 152/94, de 21 de julio,

de Transferencia de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico, la competencia en materia de fomento y coordinación de la práctica del deporte para todos.

CONSIDERANDO que dentro de los programas deportivos aprobados por esta Corporación, en sesión plenaria de 4 de febrero de 1997, se recoge el denominado "Actividades de Deportes para Todos", con el cual se pretende llevar a cabo una serie de actividades en orden a facilitar el acceso de todos los tinerfeños a las múltiples y variadas manifestaciones deportivas de contenido lúdico-recreativo, correspondiendo a este Cabildo Insular, la organización de las mismas, pudiendo, en su caso, solicitar la colaboración de cualquier entidad interesada en el evento.

CONSIDERANDO que los Convenios de colaboración con personas físicas o jurídicas de derecho privado están excluidas del ámbito de aplicación de la Ley 13/95, en virtud de lo dispuesto en su artículo 3.d.), quedando, por el contrario, incluidos dentro del marco del artículo 88 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Visto el informe del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, dictamen la Comisión Informativa de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo e informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

10.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre este Cabildo Insular, la Caja Rural de Tenerife y Olsbega, S.A., para la realización del basket 3x3 isla de Tenerife, cuyas estipulaciones tienen el siguiente contenido:

I.- OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente Convenio de Colaboración es la unificación de recursos económicos y apoyo institucional para la realización del programa deportivo, que se tiene previsto desarrollar dentro de las Actividades de Deporte para Todos, en la modalidad de Basket 3x3 isla de Tenerife 1997".

II.- DE LA NATURALEZA Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.- Estos programas se entienden como actividades de realización propia por la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo, quién se encargará de su diseño, organización y realización en colaboración con las entidades federativas a quienes pudiera interesar y el apoyo de infraestructura y gestión de los Ayuntamientos en cuyo ámbito territorial se lleven a cabo.

III.- DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS.- Las empresas y entidades colaboradoras lo son en calidad de patrocinadoras, mediante el pago de los gastos necesarios para su ejecución, ya sea en concepto de remuneración a personas o por compra de bienes y servicios imputables



OE1076021

CLASE 8.^a
SUSPENSA

a las actividades. Una vez realizada la actividad objeto del presente Convenio las empresas colaboradoras deberán justificar ante el Cabildo, mediante las correspondientes facturas, el empleo de los fondos que se comprometen a aportar al fin acordado.

IV.- DE LA CONDICIÓN DE PATROCINADOR.- Como contraprestación a las subvenciones aportadas por las firmas colaboradoras, éstas podrán hacer ostentación de su condición de patrocinador donde creyeran conveniente, e igualmente, utilizar los lugares e instalaciones habilitadas para el desarrollo de las actividades como soporte para su acción publicitaria con carácter exclusivo junto a la imagen institucional del Cabildo.

V.- DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.- La Unidad Técnica de Deportes elaborará un informe en el que se concretará, partiendo del programa aprobado por el Excmo. Cabildo Insular en pleno, la organización y ejecución del circuito Basket 3x3. En este Programa se incluirá el presupuesto detallado de los gastos que se prevén, diferenciando los que correspondan al Cabildo de aquellos otros que hayan de financiarse con cargo a las subvenciones de los patrocinadores.

VI.- DE LA REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.- Los gastos que deban abonarse con cargo a la partida correspondiente del Area de Deportes del presupuesto ordinario del Cabildo Insular de Tenerife, se tramitarán por el procedimiento legalmente previsto.

Los gastos con cargo a las aportaciones de los patrocinadores se harán directamente por ellos.

VII.- DE LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA.- Inicialmente se prevé un presupuesto de 6.000.000 de pesetas, de los que las firmas patrocinadoras se comprometen a financiar 4.000.000 de pesetas, a razón de 2.000.000 de pesetas cada una, mediante la firma del presente Convenio de Colaboración.-

VIII.- DURACIÓN DEL CONVENIO.- Las actividades a que se refiere el presente Convenio se desarrollarán durante el presente año, por lo que este Convenio de colaboración extiende su ámbito temporal a 1997.

2º.- Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para la formalización del referido Convenio.

14. Expediente sobre aprobación del Proyecto Técnico de ejecución de las obras de SALA DE PRENSA EN EL ESTADIO HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ.

Visto el expediente relativo a la aprobación del proyecto de ejecución de una Sala de Prensa en el Estadio Heliodoro Rodríguez López, y habiéndose solicitado de la Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias subvención, a la totalidad de las obras a través de su inclusión en el proyecto de inversión denominado "Plan Insular de Infraestructura Deportiva de Tenerife" para 1997. La Comisión de Gobierno, a la vista de lo expuesto en el expediente acuerda:

PRIMERO.- La toma en consideración del Proyecto denominado "SALA DE PRENSA EN EL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ", con un presupuesto de ejecución por contrata de TREINTA Y UN MILLÓN DOSCIENTAS CUATRO MIL SETECIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS (31.204.736.-Pts).

SEGUNDO.- Iniciar el trámite de exposición pública por un plazo de veinte días, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones al mismo.

TERCERO.- Entender definitivamente aprobado el proyecto, si durante el plazo de exposición pública no se presentase escrito alguno de alegaciones en contra.

CUARTO.- Una vez obtenida la preceptiva licencia municipal de obras de la Gerencia de Urbanismo, se inicie, por el Servicio de Infraestructura y Medio Ambiente, expediente administrativo de contratación de la obra, habiéndose solicitado subvención de la Viceconsejería Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias mediante su inclusión en el "Plan Insular de Infraestructura Deportiva para 1997".

15. Expediente sobre aprobación del Proyecto Técnico de MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA ESCUELA INSULAR DE VELA.

A la vista del Proyecto Técnico denominado "Mejora de la accesibilidad en la Escuela Insular de Vela del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife" redactado por el Gabinete de accesibilidad al Medio Físico adscrito a la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido (SINPROMI), y con un presupuesto de ejecución por contrata de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS CUATRO PESETAS



OE1076022



CLASE 8ª

(1.139.604.-Pts); la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta emitida por el Sr. Consejero Delegado de deportes, acuerda:

PRIMERO.- La toma en consideración del Proyecto denominado "MEJORA PARA LA ACCESIBILIDAD EN LA ESCUELA INSULAR DE VELA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE", con un presupuesto de ejecución por contrata de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS CUATRO PESETAS (1.139.604.-Pts).

SEGUNDO.- Iniciar el trámite de exposición pública por un plazo de veinte días, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones al mismo.

TERCERO.- Entender definitivamente aprobado el proyecto, si durante el plazo de exposición pública no se presentase escrito alguno de alegaciones en contra.

CUARTO.- Aprobado definitivamente el proyecto, deberá iniciarse expediente administrativo de contratación de la referida obra.

16. Expediente sobre subsanación de error material en acuerdo de la Comisión de Gobierno número 7, de 7 de marzo pasado, referente al otorgamiento subvención al Club Ademi dentro del programa de "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento".

Visto expediente relativo al otorgamiento de subvenciones de carácter económico a las Federaciones, Clubs Deportivos, equipos y deportistas individuales por la asistencia a competiciones deportivas de ámbito nacional y

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día siete de marzo pasado, en el punto nº 7 del orden del día acordó, otorgar una subvención de carácter económico a los Clubs, Federaciones y Deportistas individuales que en el mismo se relacionan por la asistencia a competiciones oficiales nacionales e internacionales fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria, entre los que se

incluye el "Club Ademi" (Baloncesto en silla de ruedas), con un importe de DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL PESETAS (296.000.-Pts).

RESULTANDO que con fecha seis del presente mes de mayo, el Jefe de la Unidad Técnica de Deportes emite informe en el cual hace constar que "durante la liquidación a los equipos y deportistas individuales que perciben subvención por sus obligados desplazamientos a la Península, se deslizó un error material con la entidad Ademi, al no incluirle el coeficiente que por su máxima categoría le corresponde "la cantidad no incluida..... asciende a CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESETAS (148.000.-Pts).

CONSIDERANDO que las bases que regulan el otorgamiento de subvenciones a las Federaciones, Clubs Deportivos, Equipos y Deportistas en concepto de dietas y gastos de desplazamiento interior por la asistencia a competiciones oficiales de ámbito nacional e internacional, prevén en su apartado cuarto los criterios para su concesión aplicando, entre otros, los coeficientes de baremación por categoría del equipo - 1,5 para la máxima y 1,25 para la inmediata inferior. Corresponde por tanto, aplicar el coeficiente 1,5 al Club Ademi.

CONSIDERANDO que el art.105 de la Ley 30/92 , de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que "las Administraciones Públicas podrán..... rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

CONSIDERANDO que dado que es evidente la existencia de un error aritmético en el acuerdo nº 7 de la Comisión de Gobierno ya citado respecto a la liquidación realizada a Ademi, deduciéndose claramente de los datos que constan en el expediente administrativo.

La Comisión de Gobierno a la vista de lo expuesto acuerda rectificar el error aritmético contenido en el acuerdo nº 7 de la sesión de esta Comisión celebrada el día siete de marzo del actual año de 1997 y en consecuencia abonar al Club Ademi (Baloncesto en silla de ruedas), la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESETAS (148.000.-Pts), por aplicación del coeficiente de baremación 1,5, en virtud de lo dispuesto en las bases que regulan el otorgamiento de subvenciones deportivas aprobadas por acuerdo plenario en sesión de fecha 4 de febrero de 1997.

17. Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo sobre solicitud de subvención a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias para el mantenimiento del Hogar de la Sagrada Familia.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, relativa a la Orden de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de fecha 3 de abril del año en curso, por la que se establece el régimen de ayudas y subvenciones en



OE1076023

CLASE 8ª

SUBVENCIÓN

el área de protección del menor y la familia durante el ejercicio económico de 1997, y

RESULTANDO que la citada Orden tiene por objeto la regulación del régimen aplicable a las ayudas y subvenciones que en materia de protección de menores y la familia, concede la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias durante el presente ejercicio económico.

RESULTANDO que dentro de las distintas clases de subvenciones que establece la Orden citada, se encuentran las "Institucionales", que se otorgan, entre otras, a los Cabildos Insulares para sufragar aquellas actividades o servicios que desarrollen o promuevan en relación con la familia y los menores en su ámbito de actuación.

CONSIDERANDO que el artículo 7 de la citada Orden establece las siguientes modalidades de subvenciones, atendiendo a los fines a las que se pueden destinar:

- Mantenimiento de servicios, cuando se destinen a sufragar gastos de personal y los gastos corrientes de funcionamiento de Centros y Entidades de atención a los menores y a la familia.
- Promoción y sostenimiento de actividades, destinadas a la realización de aquellas específicas en materia de familia o menores dirigidas a la consecución de unos objetivos previamente fijados.

CONSIDERANDO que teniendo en cuenta las características de funcionamiento del Hogar de la Sagrada Familia, resulta más adecuado en orden a su solicitud, las subvenciones destinadas al mantenimiento de servicios, con el fin de sufragar los gastos de personal del Centro, siendo esta modalidad de subvención la que ha sido objeto de las solicitudes realizadas en ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO que la cantidad subvencionable ascendente a 512.883.450 ptas. se corresponde con los gastos de personal que el Centro origina, solicitándose una subvención de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (26.542.655) PESETAS**, que serán destinadas al mantenimiento del

Centro. Esta cantidad corresponde al 5,18% del gasto total de personal que esta Corporación realizará en el ejercicio de 1997.

CONSIDERANDO que de la documentación contemplada en el art. 8 de la citada Orden, se desprende que la petición de la subvención debe ser autorizada por acuerdo plenario, por la Comisión de Gobierno en caso de que haya recibido competencia para ello, o por el órgano colegiado superior que corresponda, por lo que dada la premura del tiempo existente para la presentación de la solicitud, la Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Autorizar la solicitud de ayudas y subvenciones a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, para el mantenimiento del servicio prestado a los menores acogidos en el Hogar de la Sagrada Familia, que será destinada a sufragar los gastos de personal en la cuantía que a continuación se indica:

- Presupuesto..... 512.883.450 pesetas.
- Aportación Cabildo (94,82%) .. 486.340.795 pesetas.
- Solicitud Consejería (5,18 %). 26.542.655 pesetas.

SEGUNDO: Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, en orden a realizar las gestiones oportunas para la solicitud de la referida subvención.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de esta Corporación Insular del contenido de este acuerdo, en la primera sesión que se celebre.

18. Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo relativa a la aprobación de los proyectos elaborados por las distintas Áreas de la Corporación para su presentación al INEM en la convocatoria de convenios de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales en el presente ejercicio.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, relativa a la aprobación de los proyectos elaborados por las distintas Áreas de la Corporación para su presentación al INEM en la convocatoria de convenios de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales en el presente ejercicio, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero y previo informe del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, ACUERDA:

PRIMERO.- La aprobación de los proyectos elaborados por las distintas Áreas del Cabildo Insular y que se detallan a continuación:



OE1076024

CLASE 8ª

Proyectos	Coste Salarial	Costes Materiales	Costes total
Educación y Formación en Materia de Seguridad Vial	7.633.908	920.000	8.553.908
Formación de auxiliar de laboratorio de control de calidad de obras.	3.957.744	439.700	4.397.444
Formación de auxiliar de técnico en jefatura de obras.	7.773.192	856.500	8.629.692
Agencias Insulares del Mar.	7.944.402	250.000	8.194.402
Estudio de la Comercialización de los Vinos de Tenerife.	12.062.496	700.000	12.762.496
Puesta en Marcha de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial.	7.633.908	0	7.633.908
Recuperación y Rehabilitación de Oficinas y Empresas Tradicionales.	16.990.356	0	16.990.356
Promoción de los Deportes Náuticos para Personas Discapacitadas.	8.539.440	1.997.770	10.537.210
Inventario de las Explotaciones Agrarias de Tenerife.	7.523.376	250.000	7.773.376
Reorganización de Unidades Administrativas.	7.575.192	0	7.575.192
Servicio de Dinamización de infraestructuras expositivas y museos.	17.984.034	475.000	18.459.034
Estudio sobre la mejora del entorno de las gasolineras y de las vallas de obras de la Isla de Tenerife.	9.894.888	432.000	10.326.888
Recuperación Medioambiental del Entorno urbano.	49.934.112	12.178.580	62.112.692
TOTALES	165.447.048	18.212.550	183.659.598

SEGUNDO.- La presentación al INEM de los proyectos indicados, al cumplir todos ellos las condiciones exigidas por el INEM en la citada Orden Ministerial de 2 de marzo de 1994, solicitándolo, al mismo tiempo, que subvencione el 100% del coste salarial de los proyectos indicados, que asciende a la cantidad de 165.447.048.

TERCERO.- Facultar al Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo para la realización de todas aquellas gestiones que requiera el desarrollo de los proyectos aprobados.

19. Expediente sobre celebración junto al Organismo Autónomo de Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de un Convenio de Colaboración con la Asociación Canaria de Amigos del Pueblo Saharaui para la acogida y asistencia hospitalaria a 25 niños saharauis enfermos procedentes de los campamentos de refugiados.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo relativa a la aprobación de un Convenio de colaboración junto al Organismo Autónomo de Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife con la Asociación Canaria de Amigos del Pueblo Saharaui para desarrollar un programa de acogida y atención sanitaria especializada a veinticinco (25) niños enfermos procedentes de los campamentos de refugiados saharauis.

RESULTANDO: Que el Pleno de esta Corporación Insular acordó, en su sesión extraordinaria celebrada el 22 de junio de 1.994, desarrollar a través del Área de Acción Social un programa específico de actividades dirigidas a la ayuda solidaria al Tercer Mundo.

RESULTANDO: Que con fecha 2 de junio de 1.995 se aprobó por el Pleno de la Corporación Insular la celebración de un Convenio entre esta Corporación, el Organismo Autónomo "Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife" y la Asociación Canaria de Amigos del Pueblo Saharaui, a fin de prestar atención sanitaria a niños saharauis.

RESULTANDO: La Asociación Canaria de Amigos del Pueblo Saharaui ha solicitado la celebración de un nuevo Convenio para la acogida y atención sanitaria a otro grupo de veinticinco (25) niños saharauis enfermos, durante un año.

CONSIDERANDO: Que el Convenio de Colaboración propuesto constituye el instrumento de formalización de la colaboración con el sector privado en el desarrollo de los Servicios Sociales, conforme dispone el artículo 14 de la Ley Territorial 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales.

CONSIDERANDO: Que por el Consejo de Administración del Organismo Autónomo "Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife" en sesión de 16 de abril de 1.997 se adoptó acuerdo aprobando el Convenio de Colaboración propuesto, correspondiendo a la Comisión de Gobierno manifestar la voluntad de la Corporación.

Previos informes del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:



OE1076025

CLASE 8ª

PRIMERO.- Colaborar con la Asociación Canaria de Amigos del Pueblo Saharaui para el desarrollo de un programa de acogida de 25 niños enfermos procedentes de los campamentos de refugiados saharauis.

SEGUNDO.- Celebrar junto al Organismo Autónomo "Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife", un Convenio de Colaboración con la Asociación Canaria de Amigos del Pueblo Saharaui que regulará dicha colaboración aprobando a estos efectos el proyecto de Convenio que contiene las siguientes estipulaciones:

"PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es el desarrollo de un proyecto de acogida y atención sanitaria a veinticinco (25) niños procedentes de los Campamentos de Refugiados saharauis.

SEGUNDA.- La Asociación Canaria de Amigos del Pueblo Saharaui se ocupará del traslado de los veinticinco (25) menores y de cuatro monitores adultos hasta Tenerife y del regreso a su lugar de origen.

A tal efecto, esta Organización No Gubernamental recabará de las autoridades españolas las autorizaciones o permisos necesarios para la entrada y estancia de los menores y sus monitores acompañantes en territorio español y procurará el cumplimiento estricto de las demás obligaciones que le imponga la legislación española.

Muy especialmente, habrá de asegurarse del cumplimiento del Real Decreto 155/96, por el que se desarrolla la Ley Orgánica 7/1985 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, el cual en su artículo 14 establece que la venida de menores extranjeros a España, para programas de acogida temporal necesitará la autorización expresa de quien ostente la patria potestad o tutela, así como de las autoridades del país de origen, si circunstancias de conflicto bélico lo aconsejan. También será necesaria la conformidad del órgano de la Comunidad Autónoma con competencia en materia de menores. Los Ministerios de Asuntos Exteriores y Justicia e Interior coordinarán y autorizarán la venida y la estancia de estos menores. Cuando el traslado implique la escolarización los órganos competentes sobre menores solicitarán la colaboración de los órganos competentes en materia de educación.

TERCERA.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife autoriza durante un año la estancia en el Hogar Infantil de la Sagrada Familia de los

veinticinco (25) niños y cuatro (4) monitores-acompañantes, corriendo con los gastos de manutención que genere su acogimiento.

Los monitores y los menores a su cargo deberán observar en todo momento, tanto las normas de organización y funcionamiento que rigen en el Hogar de la Sagrada Familia como las instrucciones y observaciones de los responsables del Centro.

En especial, los monitores acompañantes, se ocuparán de la correcta limpieza y buen uso de las instalaciones o dependencias utilizadas por los menores.

CUARTA.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y en su nombre el Organismo Autónomo Administrativo "Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife", autoriza que los veinticinco (25) niños saharauís reciban la atención sanitaria que demanden sus respectivas patologías durante la duración de este Convenio.

QUINTA.- Este Convenio tendrá una vigencia de UN AÑO, prorrogable por años naturales, siempre que no medie denuncia expresa de alguna de las partes.

SEXTA.- La autorización de estancia o acogida de los menores y sus monitores en el Hogar Infantil de la Sagrada Familia, así como la asistencia sanitaria prevista en este Convenio, podrá revocarse por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, si por la Asociación Canaria de Amigos del Pueblo Saharaui se incumpliera alguna de las obligaciones asumidas en este Convenio o cuando, a juicio de la Corporación Insular, existiese un desarrollo inadecuado del Programa de acogida o sus costes devinieran excesivamente gravosos para la Corporación, dando aviso a la referida Asociación con al menos un mes de antelación.

Asimismo, y en el caso de que la citada Asociación pretendiera abandonar el Programa antes de transcurrir el plazo de su duración, deberá comunicarlo al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife con un mes de antelación.

SÉPTIMA.- La interpretación del presente convenio se llevará a cabo de acuerdo con las normas administrativas que le sean aplicables.

OCTAVA.- Los litigios que pudieran derivarse de este Convenio se entenderán sometidos a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Canarias en Santa Cruz de Tenerife."

TERCERO.- Atender los gastos que genere la estancia de los menores en el Hogar de la Sagrada Familia y que resulten singularizables respecto a los ordinarios del Centro, autorizando inicialmente un gasto de CINCO MILLONES (5.000.000) DE PESETAS con cargo a la partida 97.079.31304.480.

CUARTO.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la firma del Convenio y al Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo para su seguimiento y ejecución.



OE1076026

CLASE 8ª

AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

20. Expediente relativo a la aprobación de las justificaciones de las subvenciones educativas.

Vistos informes de la Intervención de Fondos referidos a expedientes de subvenciones que más abajo se relacionan, y vistos, igualmente los respectivos informes del Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, emitidos sobre los mismos, se acuerda:

1º) Aprobar los justificantes de la subvención concedida a la "Sección Juvenil de Caritas Diocesana", por acuerdo de la Comisión de Gobierno del 13 de diciembre pasado, para el Proyecto "V Escuela de Verano" por importe de 350.000.-pesetas, de conformidad con lo establecido en la Base VI, apartado c) de las que rigen el Concurso de Subvenciones Educativas de 1996.

2º) Aprobar, igualmente la justificación presentada por la Federación de APAS GODINES" de la subvención que le fue concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno del 31 de mayo de 1995, por un importe de 400.000.-pesetas, y para el Proyecto "Animación a la lectura", de conformidad con lo establecido en la Base VI, apartado c) de las que rigen la convocatoria del Concurso de Subvenciones Educativas de 1995.

21. Expediente relativo a la organización de la exposición titulada "Los ingleses, los ingleses".

Vista propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, relativa a la organización del

proyecto cultural "Los ingleses, los ingleses", presentado por el artista Andrew Herman.

RESULTANDO que el próximo 25 de julio, todos los tinerfeños conmemoraremos el Bicentenario de nuestra victoria sobre la Armada inglesa, cuando el Almirante Nelson ataca el puerto de Santa Cruz, con la intención de apoderarse de los tesoros recién llegados desde Manila, en un buque perteneciente a la Real Compañía de Filipinas.

RESULTANDO que el artista Andrew Herman ha elaborado un proyecto cultural titulado "Los ingleses, los ingleses", consistente en una exposición que permitirá demostrar cómo un hecho histórico tiene profundidad y dimensión poética, a la vez que puede mantener un interés contemporáneo.

RESULTANDO que igualmente forman parte de este proyecto, la elaboración de una jarra conmemorativa, en edición limitada, y la escenificación de la invasión de los soldados ingleses justo a la hora en que se llevó a cabo, las 2'15 horas del 25 de julio.

RESULTANDO que el presupuesto inicial de la citada exposición, asciende a la cantidad de seis millones (6.000.000) de pesetas, por los siguientes conceptos.

- Alquiler material de imagen y sonido.
- Traslados equipo técnico
- Organización, dirección y realización del proyecto.
- Jarra conmemorativa.
- Catálogos, posters y banderolas.
- Gastos de publicidad y otros.

CONSIDERANDO que es competencia de la Comisión Insular de Gobierno, en virtud de lo establecido en la Base 25.3.B de las de Ejecución del Presupuesto Corporativo para el presente ejercicio económico, autorizar gastos que superen los cinco millones de pesetas, siempre que su cuantía no exceda del cinco por ciento de los recursos ordinarios y no exijan recursos ordinarios superiores a los consignados en el presupuesto anual.

La Comisión de Gobierno adopta los siguientes acuerdos:

1º) Organizar el proyecto cultural "Los ingleses, los ingleses", presentado por Andrew Herman, con motivo de la celebración del Bicentenario de la victoria de Santa Cruz de Tenerife sobre la Armada inglesa al mando del Almirante Horacio Nelson, por un importe máximo ascendente a seis millones (6.000.000) de pesetas.

2º) Considerar estimativos los importes y conceptos indicados en el presupuesto, pudiendo incrementarse o disminuirse según necesidades organizativas.

3º) Facultar a la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación para autorizar los gastos concretos que el desarrollo y ejecución de dicho proyecto cultural conlleve.



QE1076027

CLASE 8ª

SUSCIPCIÓN

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

22. Adjudicación a la empresa AZUDAUTOS, S.L. del Concurso del suministro de un camión chasis-cabina y de un camión cisterna con destino a la Quesería de Arico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por importe de 13.989.624.-ptas.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Desarrollo Rural para la contratación del suministro por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de un camión chasis-cabina y un camión cisterna con destino a la Quesería de Arico, con un presupuesto de licitación de 14.300.000 pesetas.

Visto que la única oferta presentada, AZUDAUTOS, S.L., es admitida por la mesa de contratación al ajustarse en todo al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Visto, asimismo, el informe favorable emitido al respecto por los Técnicos del Servicio de Desarrollo Rural, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adjudicar a la empresa AZUDAUTOS, S.L., NIF:B35130889 y domicilio en Polígono Comercial Hoya Fría (ZAC) Nave 3, Santa Cruz de Tenerife, por el precio total de TRECE MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS VEINTICUATRO MIL (13.989.624.-) PESETAS, el suministro de un camión chasis cabina y un camión cisterna modelos RENAULT MESSENGER B 120.65 (D.E.E. 3.200) EURO II y REANULT MIDLINER M 180. 12/C GT (D.E.E 3.370) EURO II con destino a la Quesería de Arico, conforme a los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación debiendo constituir dicha empresa en la Caja de esta Corporación en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, garantía definitiva por importe de 572.000 pesetas.

El importe de los vehículos será abonado a la empresa adjudicataria, previa presentación de la factura correspondiente, una vez recibidos de conformidad.

23. Aprobación del expediente de contratación y pliegos de condiciones económico-administrativas, particulares y técnicas para el Concurso de adquisición de un aparato de laboratorio para la determinación del grado alcohólico en vinos y azúcares para el gabinete instalado en la Agencia de Extensión Agraria de Tacoronte, con un presupuesto de 5.000.000.-ptas.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio Técnico de Desarrollo Rural, para la contratación del suministro de un ENOLIZER (aparato de laboratorio para la determinación del grado alcohólico en vinos y azúcares reductores totales en mosto por un sistema basado en análisis directo de muestras, sin destilación ni reactivos) con destino al Gabinete de la Agencia de Extensión Agraria de Tacoronte del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

1º).- Aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de condiciones Administrativas Particulares y Técnicas por las que se ha de regir.

2º).- Autorizar el gasto (Fase A) correspondiente a la contratación por importe de 5.000.000 pesetas que se imputará a la aplicación presupuestaria 97/111.71109.623.

3º).- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

24. Sobre toma en consideración del Proyecto de REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE LA FINCA DE BOLICO, término municipal de Buenavista del Norte, redactado por los Servicios Técnicos de la Corporación y con un presupuesto de ejecución por contrata de 9.186.148 pesetas.

Visto el Proyecto de REHABILITACION ECOLOGICA DE LA FINCA DE BOLICO, redactado por el Servicio Técnico de Medio Ambiente de esta Corporación, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 9.186.148 Ptas., Proyecto para cuya financiación se cuenta



OE1076028

CLASE 8ª

1995-1996
 1995-1996
 1995-1996

con la subvención de la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA:

1º) Tomar en consideración en referido Proyecto, sometiéndolo a información pública durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º) Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto si durante el plazo establecido no se presentare alegación alguna.

25. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación de las obras de CENTRO CULTURAL LAS ZOCAS Y PLAZA A. ALFONSO EN EL CASCO, término municipal de San Miguel de Abona, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo para 1995 y con un presupuesto de ejecución por contrata de 46.250.000 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto **CENTRO CULTURAL LAS ZOCAS Y PLAZA A. ALFONSO EN EL CASCO**, en el término municipal de San Miguel de Abona, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector CABILDO para 1995, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **CENTRO CULTURAL LAS ZOCAS Y PLAZA A. ALFONSO EN EL CASCO**, en el término municipal de San Miguel de Abona.

TIPO DE LICITACIÓN.- 46.250.000.- PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de **OCHO (8) MESES**.

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 19.202.000 pesetas, en la aplicación presupuestaria 97.041.91103.7620002 conforme al siguiente detalle:

Año 1.995: N° Proyecto: 95/150

CABILDO: 18.241.900 pesetas.

AYTO: 960.100 pesetas.

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 17.798.000 pesetas, en la aplicación presupuestaria 97.0251.45103.7620001 y según el siguiente desglose:

Año 1.996: N° Proyecto: 96/5

CABILDO: 16.908.100 pesetas.

AYTO: 889.900 pesetas

El resto ascendente a 9.250.000 pesetas se atenderá con cargo a la partida presupuesta 97.0251.45103.762, nº de proyecto de inversión 97/321.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo C, categoría c).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 18 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



OE1076029

CLASE 8.^a

26. Ídem., ídem., de las obras de CENTRO CULTURAL EL PORTEZUELO, término municipal de Tegueste, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo para 1995 y con un presupuesto de ejecución por contrata de 60.000.000 de pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto CENTRO CULTURAL EL PORTEZUELO, en el término municipal de Tegueste, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector CABILDO para 1995, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de CENTRO CULTURAL EL PORTEZUELO, en el término municipal de Tegueste.

TIPO DE LICITACIÓN.- 60.000.000.- PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de **DIECISEIS (16) MESES**.

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 20.000.000 pesetas, en la aplicación presupuestaria 97.041.91103.7620002 conforme al siguiente detalle:

Año 1.995: N° Proyecto: 95/140

CABILDO:	19.000.000 pesetas.
AYTO:	1.000.000 pesetas.

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la

cantidad de 30.000.000 pesetas, en la aplicación presupuestaria 97.0251.45103.7620001 y según el siguiente desglose:

Año 1.996: N° Proyecto: 96/2

CABILDO: 28.500.000 pesetas.
AYTO: 1.500.000 pesetas

El resto ascendente a 10.000.000 pesetas se atenderá con cargo a la partida presupuesta 97.0251.45103.762, n° de proyecto de inversión 97/322.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo C, categoría c).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 18 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

27. Sobre adjudicación de las obras de MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DE LOS CALVARIOS-CABO BLANCO, término municipal de Arona, incluida en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP de 1997, con un tipo de 34.184.000 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de "MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DE LOS CALVARIOS-CABO BLANCO", en el término municipal de Arona, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Javier T. Fernández Soldevilla y,

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 34.184.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las



DE1076030

CLASE 8ª

proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

EMPRESA	IMPORTE ECONOMICO
2.- CONSTRUCCIONES DARIAS, S.L.	29.660.955
4.- PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.	29.400.000
5.- TINERFENA DE OBRAS PUBLICAS, S.L.	31.100.054
6.- MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L.	29.100.000

RESULTANDO que la Mesa ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L. al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DE LOS CALVARIOS-CABO BLANCO, en el término municipal de Arona, a favor de la Empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L. (N.I.F. B-38005377; NIP 1573) por la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO MIL (29.100.000.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de UN MILLON TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS SESENTA (1.367.360.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

28. Sobre Proyecto Reformado del de NIDO DE EMPRESAS GANADERAS EN LA FINCA DATA EL CORONADO, término municipal de El Rosario, que supone un incremento sobre el presupuesto vigente de 3.923.004 pesetas.

A la vista del Proyecto REFORMADO DEL DE NIDO EMPRESAS GANADERAS, I FASE, redactado por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural, el cual supone un incremento sobre el presupuesto vigente de 3.923.004 pesetas, porcentualmente el 19,8142%; vistos los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente, Secretaría e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Proyecto REFORMADO DEL DE NIDO DE EMPRESAS GANADERAS, I FASE, el cual supone un incremento sobre el presupuesto vigente ascendente a la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTAS VEINTITRÉS MIL CUATRO (3.923.004.-) PESETAS, con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 97.111.71103.622 del vigente presupuesto.

2º.- Ampliar el plazo de ejecución en TRES (3) MESES, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

3º.- Ampliar la fianza definitiva en la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS VEINTE (156.920.-) PESETAS, que deberá constituir la Empresa adjudicataria, Transformaciones y Servicios, S.L. en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Formalizar la presente modificación contractual.

29. Sobre Acta de precios contradictorios número 1 correspondiente a la obra de MEJORA DEL PARQUE GARCÍA SANABRIA, sin repercusión económica.

A la vista de Acta de Precios Contradictorios número 1 de las obras de MEJORA EN EL PARQUE GARCÍA SANABRIA, los cuales no suponen incremento presupuestario alguno al tener que sustituir los materiales seleccionados en el Proyecto original, según informe emitido por la Dirección Facultativa y los cuales están debidamente conformados por la Empresa adjudicataria, Agromán Construcciones, S.A., la Comisión de Gobierno acuerda aprobar los precios que al final se detallan al estar debidamente justificada su sustitución y no suponer incremento presupuestario alguno:

PRECIO Nº 1

Ml. bordillo de Hormigón visto satinado de 50 x 15,5 x 25 cms..... 3.779,23



0E1076031

CLASE 8ª

SISTEMA

PRECIO Nº 2

M2 base de grava-cemento de 20 cms. de espesor..... 1.913,78

PRECIO Nº 3

M2 pavimento de adoquín rústico de 18 x 12 x 6 cms. 4.805,20

PRECIO Nº 4

M2 pavimento de adoquín rústico de 18 x 12 x 8 cms. 5.217,20

30. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de las obras de RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO DE LA OROTAVA, que incluye certificación única de revisión de precios por importe de 1.338.279 pesetas y cuya inversión total asciende a la cantidad de 59.385.756 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO DE LA OROTAVA, adjudicadas a la empresa VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L., y del informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos de esta Corporación, y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras, que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva arroja un saldo nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Dar por recibidas definitivamente las obras de RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO DE LA OROTAVA.
- 2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva por importe de cero pesetas y una inversión total ascendente a la cantidad de 59.385.756 pesetas.
- 3º.- Aprobar, asimismo, la certificación de revisión de precios por importe de 1.338.279 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 97.051.72102.627.

4º.- Autorizar, previos los correspondientes trámites, la cancelación de la garantía definitiva constituida por la empresa adjudicataria, según acredita el Mandamiento de Ingreso número 94/20807, de fecha 13 de octubre de 1994, por importe de UN MILLÓN SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO (1.696.095.-) PESETAS.

31. Sobre Liquidación de las obras de ACERADO DE LA VERA ALTA Y LA VERA BAJA, 1ª FASE, en San Juan de la Rambla y cuya inversión total asciende a la cantidad de 24.004.000 pesetas.

A la vista del Acta de Recepción y Liquidación de las obras de **ACERADO DE LA VERA ALTA Y LA VERA BAJA, 1ª FASE**, en el término municipal de San Juan de la Rambla, incluida en el Plan Insular de Obras y Servicios de Competencia Municipal para 1.995, arrojando un saldo NULO sobre un total certificado de 24.004.000 pesetas; teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas provisionalmente el día 10 de abril de 1.997, y visto asimismo informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA aprobar la misma.

32. Ídem., ídem., de REMODELACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, 2ª FASE, en Arafo y cuya inversión total asciende a 29.364.300 pesetas.

A la vista del Acta de Recepción y Liquidación de las obras de **REMODELACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL, II FASE**, en el término municipal de Arafo, incluida en el Plan Insular de Obras y Servicios de Competencia Municipal para 1.995, arrojando un saldo NULO sobre un total certificado de 29.364.300 pesetas; teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas provisionalmente el día 11 de abril de 1.997, y visto asimismo informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA aprobar la misma.

33. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de las obras de ACONDICIONAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, en Fasnía, con una inversión total ascendente a 9.000.000 de pesetas.

Visto expediente de la obra **"ACONDICIONAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE FASNIA"**, en el término municipal de Fasnía, adjudicada a la Empresa MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L. y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de CERO pesetas y visto informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:



OE1076032

CLASE 8.ª

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "ACONDICIONAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE FASNIA", en el término municipal de Fasnía.

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondiente, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de CUATROCIENTAS MIL (400.000.-) PESETAS, acreditada por Carta de Pago nº E94/27652 de fecha 23 de diciembre de 1.994.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

34. Expediente relativo a la toma en consideración de la obra de Infraestructura Rural "Camino Vereda de Lucano, T.M. de El Sauzal".

Vista petición del Ayuntamiento de El Sauzal de que la obra "Camino Vereda de Lucano", sea ejecutada directamente por el Cabildo Insular en el marco de sus competencias en Infraestructura Rural, conforme a las Normas aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de 29 de julio de 1996.

Y visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Agricultura, manifestándose el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para que la citada obra pueda llegar a ser ejecutada por el Cabildo Insular, la Comisión de Gobierno, conforme a la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Tomar en consideración la obra "Camino Vereda de Lucano, T.M. de El Sauzal".

Segundo: Que de acuerdo con lo previsto en las referidas Bases para las propuestas tomadas en consideración, se efectúen los trámites necesarios para la redacción de los proyectos, y se recaben los compromisos del Ayuntamiento señalados en el punto 2.2. de las Bases.

35. Aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de la "Destilería para Bodegas Insulares".

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución "Destilería para Bodegas Insulares", redactado por Técnicos de esta Corporación, y vista la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución "Destilería para Bodegas Insulares", cuyo Presupuesto de Ejecución material asciende a la cantidad de 88.381.567 pesetas.

Segundo: Aprobar el Estudio de Seguridad e Higiene de "Destilería para Bodegas Insulares", cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 1.842.520 pesetas.

Tercero: Exponer al público el referido proyecto por plazo de VEINTE (20) DÍAS NATURALES, para que puedan presentarse alegaciones, considerándose definitivamente aprobado si no se produjeran las mismas.

36. Aprobación de Bases para el otorgamiento de subvenciones para la expansión del cultivo de proteáceas.

Visto expediente relativo a la aprobación de unas Bases para el otorgamiento de subvenciones para la **implantación y expansión del cultivo de especies de la familia de las PROTEÁCEAS**, y vistos asimismo los informes que obran en el expediente, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Aprobar las citadas Bases cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERA.- Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento para la concesión de subvenciones por la adquisición y plantación de material vegetal de las especies y cultivares que se engloban dentro del nombre genérico de proteáceas.

Solo serán subvencionables las adquisiciones realizadas a partir del 1 de enero de 1997.



OE1076033

CLASE 8ª

El número mínimo de plantas a adquirir para tener derecho a subvención es de 1.250 unidades, de las cuales al menos 1.000 tendrán que ser obligatoriamente de la misma especie; el resto debe adquirirse en lotes mínimos de 250 unidades por especie.

El material vegetal a adquirir tiene que proceder de viveros autorizados oficialmente o tratarse de material certificado, y ha de ser plantado a una altitud igual o superior a 450 metros sobre el nivel del mar.

Estas ayudas serán compatibles con otras solicitadas y concedidas para el mismo fin por otras Administraciones, siempre que la suma de ambas no exceda del 70% de la inversión, entendiéndose a tales efectos el valor de la planta y los gastos de plantación.

SEGUNDA.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrícolas de la isla de Tenerife, que estén situadas, en todo o en parte, por encima de la cota de 450 metros sobre el nivel del mar, y que en el momento de la plantación dispongan de agua y sistema de riego.

TERCERA.- Para esta línea de subvenciones la Corporación destina un crédito por importe de 5.000.000 de pesetas.

CUARTA.- Las presentes Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados presentar las solicitudes hasta el 30 de junio del presente año en las siguientes Oficinas:

- Registro General del Cabildo de Tenerife
- Registros Auxiliares de las Oficinas de Información de Güimar, Icod de los Vinos, La Orotava y Valle San Lorenzo
- Registros de las Agencias de Extensión Agraria de La Laguna, Tacoronte, Buenavista, Guía de Isora, Granadilla y Fasnia.

QUINTA.- 1. El modelo de solicitud para estas subvenciones se encuentra a disposición de los interesados en el Palacio Insular, Servicio Administrativo de Agricultura y Aguas, en las Oficinas de

Información y Registro de Güimar, Icod de los Vinos, La Orotava y Valle San Lorenzo, y en las Agencias de Extensión Agraria.

2. Las solicitudes de subvención, que habrán de presentarse completas y debidamente cumplimentadas en la forma en que se indica en el Modelo, irán dirigidas al Sr. Consejero Insular de Agricultura y Aguas.

3. A las solicitudes debe adjuntarse, necesariamente, la factura proforma de la inversión en próteas que se pretende realizar. En el caso de que dicha inversión ya se haya realizado, y siempre que la adquisición se haya efectuado en el presente año, la solicitud se presentará acompañada de la correspondiente factura.

SEXTA.- Presentada la solicitud el Servicio Técnico de Agricultura realizará una visita a la finca del interesado, con el fin de verificar que la plantación no está presente en la misma, o bien que se trata de plantas adquiridas en 1997, y que cumple las condiciones de altitud establecidas.

SÉPTIMA.- A la vista de las solicitudes de los interesados, y del informe evacuado tras las correspondientes visitas, se elevará una propuesta de resolución de la presente convocatoria a la Comisión de Gobierno.

La solicitud se denegará si del informe del Servicio Técnico de Agricultura, o de los datos aportados por el interesado, se desprende el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para ser beneficiario de estas subvenciones.

OCTAVA.- Para el cálculo de la cuantía de las subvenciones se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. La subvención podrá ascender hasta un máximo del 35% del coste de las plantas, con el límite de 750.000 pesetas por beneficiario.

2. Si el beneficiario fuese agricultor a título principal, según los términos establecidos en la Ley 19/1995, de 4 de julio, sobre Modernización de las Explotaciones Agrarias, el porcentaje máximo de la ayuda podrá elevarse al 50%, con el límite de 1.000.000 de pesetas por beneficiario.

3. Si el número de peticiones con derecho a subvención excede de las previsiones, y como consecuencia, el crédito aprobado se manifiesta insuficiente para cubrir las cuantías máximas que correspondan, de acuerdo con las presentes Bases, se procederá a elaborar una propuesta de resolución que contemple una reducción proporcional de todas las ayudas a conceder, de forma que puedan ser atendidas todas con el referido crédito.



OE1076034

CLASE 8ª

NOVENA.- Para ser beneficiario de estas subvenciones los interesados deberán:

1. Cumplimentar correctamente la solicitud de subvención, aportando toda la información que, de acuerdo con el Modelo, es necesaria para reconocer su derecho a obtener la subvención y para calcular la cuantía de la misma.

Corresponde al peticionario la responsabilidad acerca de la certeza de los datos contenidos en la solicitud; en el caso de que la subvención se obtenga falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultado las que la hubiesen impedido o limitado, se estará a lo dispuesto en las leyes, y en todo caso, se aplicará la inhabilitación para recibir nuevas subvenciones del Cabildo Insular, y el procedimiento de reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 1997.

2. Acreditar ante la Corporación Insular el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento de la subvención. Dicha acreditación podrá efectuarse en cualquier momento, desde la presentación de la solicitud hasta la remisión de la documentación justificativa de la realización de la inversión, pero es imprescindible para el cobro o abono de la ayuda.

La documentación necesaria será la siguiente:

a) Fotocopia del D.N.I. cuando se trate de personas físicas, o escritura de constitución, y del poder con que actúa el representante legal, en caso de persona jurídica.

b) Si el peticionario es agricultor a título principal, debe presentar además, la declaración de la renta del último ejercicio, y los tres últimos recibos del abono de la Seguridad Social agraria. Estos últimos pueden ser sustituidos por un Certificado de que se encuentra al corriente en dicho Régimen Especial.

c) Acreditación de la titularidad de la explotación agrícola, mediante la escritura de propiedad de los terrenos, o el correspondiente contrato de arrendamiento o aparcería.

Además, el Cabildo podrá, en cualquier momento, requerir de los interesados la aclaración de la información aportada por los mismos y cuanta documentación considere conveniente.

3. Realizar la adquisición y plantación de próteas que fue objeto de la subvención.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación que el Cabildo Insular estime conveniente realizar.

5. Comunicar al Cabildo Insular la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos.

DÉCIMA.- En el acuerdo de resolución de la convocatoria, se concederá un plazo de ejecución de la plantación a los beneficiarios que no excederá de un (1) año.

Ejecutada la plantación, el beneficiario lo comunicará por escrito al Cabildo Insular, para que se efectúe la comprobación por los Servicios Técnicos, y presentará la factura justificativa de la adquisición de las próteas, así como la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que se refiere la Base Novena, si no la hubiese remitido con anterioridad.

UNDÉCIMA.- 1. Incorporado al expediente el informe evacuado por los Servicios Técnicos tras la comprobación de la inversión, y la documentación que necesariamente debe aportar el beneficiario, se tramitará el abono de la subvención conforme a los procedimientos legalmente establecidos.

2. Si en la aplicación de dichos procedimientos:

- se observan defectos que puedan ser subsanados por los interesados, se les concederá al efecto un único plazo de diez (10) días para la subsanación, transcurrido el cual se adoptará el acuerdo que proceda

- asimismo, si por algún motivo se considera improcedente el abono de la subvención, o se modifica el importe de la misma, con respecto al de la otorgada inicialmente, se pondrá en conocimiento del interesado la existencia de propuesta de reducción o anulación, y se concederá un plazo de diez (10) días para que puedan presentar la documentación, argumentos y alegaciones que estimen convenientes, antes de someterla a la Comisión de Gobierno para su aprobación.



OE1076035

CLASE 8.^a

DUODÉCIMA.- El hecho de que se efectúen las reducciones o anulaciones de subvenciones individuales que procedan, no implicará, en ningún caso, la modificación de las cuantías correspondientes a los demás beneficiarios.

SOLICITUDES (PRÓTEAS)

Don, con
D.N.I. número, teléfono,
y domicilio a efectos de notificación en,
.....
en su propio nombre
en representación de la empresa,
con N.I.F./C.I.F., teléfono,
y domicilio en,
.....

EXPONE

Que conociendo las Bases aprobadas por el Cabildo Insular de Tenerife para el otorgamiento de subvenciones para la implantación y expansión del cultivo de próteas,

SOLICITA

Que le sea concedida una subvención en la cuantía que le corresponda, para realizar la inversión que se especifica en los documentos adjuntos, responsabilizándose de la certeza de los datos que se contienen en los mismos.

..... a ... de de 1997.

Firma.

DATOS DE LA FINCA

Denominación (si la posee)
Situación exacta
Altitud
Superficie
Propietario

Declaro bajo mi responsabilidad que la finca
.....
(exponer la situación en que se encuentra la finca, en relación con la disponibilidad de agua y la instalación de sistema de riego)

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

La titularidad de la explotación corresponde a
virtud del contrato de, de fecha
(especificar si se trata del propietario o si la titularidad de la explotación le corresponde en virtud de contrato de arrendamiento o aparcería)

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN

.....
(señalar si es agricultor a título principal o a tiempo parcial)

INVERSIÓN

Tipo/s de prótea/s
Superficie a ocupar
Proveedor
Cantidad/es
Precio/s
Plazo
Subvenciones solicitadas para la misma finalidad:
Ninguna
las siguientes:

Entidad Importe

Subvenciones ya obtenidas para la misma finalidad:
Ninguna
las siguientes:



OE1076036

CLASE 8ª

Entidad

Importe

DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. (sobre si la finca dispondrá en el momento de la plantación de agua y sistema de riego)

2. (sobre si se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación Insular)

3. (relacionar la documentación que se presenta junto con la solicitud)

..... a de de 1997.

Firma.

Segundo: Aprobar un gasto al efecto por importe de CINCO MILLONES (5.000.000.-) DE PESETAS, con cargo a la partida 97-112.71101.470.

37. Solicitud de calificación de explotación colaboradora de la finca denominada La Tosca, sita en T.M. de Guía de Isora.

Visto expediente relativo a la solicitud de Doña FLOR GÓMEZ BELLO, en representación de la sociedad Ajora Agrícola S.L., de inclusión de una finca sita en el T.M. de Guía de Isora y propiedad de

la citada sociedad, en el programa de **Fincas Colaboradoras** desarrollado por esta Corporación, y

RESULTANDO que por acuerdo plenario de 9 de octubre de 1995 se aprobaron las "Bases Reguladoras para la calificación de Explotaciones Agrarias colaboradoras del Cabildo Insular de Tenerife", donde se establece que el Cabildo podrá calificar como finca colaboradora con fines demostrativos o experimentales, aquéllas que presenten unas características singulares para la difusión tecnológica y asesoramiento de agricultores y ganaderos.

RESULTANDO asimismo que el Servicio Técnico de Agricultura propone se otorgue el título de explotación colaboradora de carácter demostrativo experimental a la Finca "La Tosca" dedicada al cultivo de la platanera, y vistos los informes favorables que obran en el expediente, así como la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Declarar como "Explotación Colaboradora de Carácter Demostrativo Experimental" a la Finca denominada "La Tosca", sita en el T.M. de Guía de Isora, propiedad de la sociedad Ajora Agrícola S.L., C.I.F. B-38397774 (NIP 9872).

Segundo: Aprobar el Convenio a suscribir con la Sra. Gómez Bello, en representación de la citada entidad, y facultar al Consejero Insular de Agricultura y Aguas para su firma.

Tercero: Aprobar un gasto por importe de OCHOCIENTAS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (823.156.-) pesetas, con cargo a la partida 97-112.71107.4700001, propuesta de gastos 97/7726, correspondiente a los siguientes conceptos:

- indemnización por lucro cesante	434.356.-pts
- subvención	388.800.-pts.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

38. Propuestas del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, de reducciones de subvención a diversas pymes para la adquisición de bienes de equipo.

Vistas las propuestas elevadas por el Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio en relación con diversos expedientes de las líneas de subvenciones a PYMES, y mostrando su conformidad con las mismas, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:



OE1076037

CLASE 8ª

38.1.- Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de la empresa **CALZADOS NEDY S.L.** para la adquisición de un equipo informático y fax, y

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, otorgando al interesado una ayuda económica por importe de 151.400 pesetas para dicho fin

RESULTANDO que según los informes emitidos por el Servicio Técnico y la Intervención de Fondos, la cuantía de la subvención que corresponde abonar asciende a 148.235 pesetas, una vez deducidos los impuestos que gravan la adquisición; la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Reducir en TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (3.165) PESETAS la subvención concedida para la adquisición de un equipo informático y fax, y que se abone a la empresa CALZADOS NEDY S.L. la cantidad restante, que asciende a CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO (148.235) PESETAS.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

38.2.- Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de D. BHAGUANI UDHARAM DASWANI para la adquisición de un equipo informático, y

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1996, otorgando a dicha empresa una ayuda económica por importe de 250.000 pesetas para dicho fin.

RESULTANDO que según los informes emitidos por el Servicio Técnico y la Intervención de Fondos, la cuantía de la subvención que corresponde abonar asciende a 201.562 pesetas, ya que no se consideran elementos subvencionables la unidad UPS ni el programa de gestión y contabilidad.

CONSIDERANDO lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad,
ACUERDA:

Primero.- Reducir en CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y OCHO (48.438) PESETAS la subvención concedida para la adquisición de un equipo informático, y que se abone a D.BHAGUANI UDHARAM DASWANI la cantidad restante, que asciende a **DOSCIENTAS UNA MIL QUINIENTAS SESENTA Y DOS (201.562) PESETAS.**

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

38.3.- Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de D^a TOVE INGE NYGAARD para la adquisición de un equipo informático, y

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, otorgando al interesado una ayuda económica por importe de 250.000 pesetas para dicho fin

RESULTANDO que según los informes emitidos por el Servicio Técnico y la Intervención de Fondos, la cuantía de la subvención que corresponde abonar asciende a 102.500 pesetas, ya que se observa la existencia de elementos no contemplados en el presupuesto inicial (streamer, impresora y scanner) y que son son tenidos en cuenta como justificación, por lo que sólo se considera a estos efectos el ordenador cuyo precio, sin impuestos, es de 205.000 pesetas.

CONSIDERANDO lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad,
ACUERDA:

Primero.- Reducir en CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS (147.500) PESETAS la subvención concedida para la adquisición de un equipo informático, y que se abone a TOVE INGE NYGAARD la cantidad restante, que asciende a **CIENTO DOS MIL QUINIENTAS (102.500) PESETAS.**



OE1076038

CLASE 8ª



Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

38.4.- Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de **D. JOSÉ RAVELO CHÁVEZ** para la adquisición de un equipo informático, y

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1996, otorgando a dicha empresa una ayuda económica por importe de 161.325 pesetas para dicho fin.

RESULTANDO que según los informes emitidos por el Servicio Técnico y la Intervención de Fondos, la cuantía de la subvención que corresponde abonar asciende a 157.775 pesetas, una vez descontados los elementos no subvencionables (tarjeta de sonido y altavoces) y los impuestos.

CONSIDERANDO lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Reducir en **TRES MIL QUINIENTAS CINCUENTA (3.550) PESETAS** la subvención concedida para la adquisición de un equipo informático, y que se abone a **D. JOSÉ RAVELO CHÁVEZ** la cantidad restante, que asciende a **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO (157.775) PESETAS.**

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo

Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

38.5.- Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de **D. JOSÉ RAÚL MACHADO AFONSO** para la adquisición de bienes de equipo, y

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, otorgando al interesado una ayuda económica por importe de 602.850 pesetas para dicho fin

RESULTANDO que según los informes emitidos por el Servicio Técnico y la Intervención de Fondos, la cuantía de la subvención que corresponde abonar asciende a 559.900 pesetas, ya que presenta una factura de la empresa José M. García de la Torre Gómez que contiene elementos no contemplados en las facturas proforma en las que se basa la subvención concedida, y además se detecta una reducción de la inversión en elementos informáticos, puesto que no se adquiere la impresora prevista y el ordenador se compra a un precio más barato (no se tiene en cuenta el software como elemento subvencionable), lo que supone una reducción en la inversión por importe de 85.900 pesetas.

CONSIDERANDO lo establecido en las Bases Regulatorias de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Reducir en CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA (42.950) PESETAS la subvención concedida para la adquisición de bienes de equipo, y que se abone a JOSÉ RAÚL MACHADO AFONSO la cantidad restante, que asciende a **QUINIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS (559.900) PESETAS.**

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

38.6.- Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de la empresa **MOLINO DE GOFIO LA MOLINETA LA ESTRELLA DE ORO S.L.** para la adquisición de bienes de equipo, y

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, otorgando al interesado una ayuda económica por importe de 750.000 pesetas para dicho fin



OE1076039



CLASE 8ª

RESULTANDO que según los informes emitidos por el Servicio Técnico y la Intervención de Fondos, la cuantía de la subvención que corresponde abonar asciende a 658.926 pesetas, ya que la inversión realizada contiene elementos cuya denominación es distinta a la consignada en la factura proforma inicial (pues la empresa consultada para el presupuesto cerró según información aportada por la empresa solicitante), pero que son de una naturaleza similar (envasadora y elementos complementarios).

CONSIDERANDO asimismo, que se detecta una reducción en la inversión prevista por importe de 604.000 pesetas, y lo establecido en las Bases Regulatorias de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Reducir en NOVENTA Y UNA MIL SETENTA Y CUATRO (91.074) PESETAS la subvención concedida para la adquisición de bienes de equipo, y que se abone a la empresa MOLINO DE GOFIO LA MOLINETA ESTRELLA DE ORO S.L. la cantidad restante, que asciende a SEISCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS VEINTISEIS (658.926) PESETAS.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

39. Expediente relativo a la asignación de potencias eléctricas eólicas, conectables a la red eléctrica insular.

Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Planes Insulares, a los proyectos remitidos por la Dirección General de Industria y Energía para la asignación de potencias eléctricas, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"En respuesta a la convocatoria de 25 de noviembre de 1996 de concurso para la asignación de potencias eléctricas eólicas conectables a la red eléctrica insular se han presentado siete propuestas de parques eólicos cuyas ubicaciones, potencias solicitadas y promotores son los siguientes:

- Polígono de Granadilla (Granadilla), 15,5 MW, promovido por el ITER.
- Punta de Teno (Buenavista del Norte), 1,8 MW, promovido por UNELCO Participadas S.A.
- Finca de Mogán (Arico), 6 MW, promovida por UNELCO Participadas S.A.
- Llanos de San Juan (Arico), 5,85 MW, promovida por Desarrollos Eólicos S.A.
- Salto de San Roque (Arico), 7,15 MW, promovida por Desarrollos Eólicos S.A.
- Lama Quinta (Arico), 3,9 MW, promovida por Desarrollos Eólicos S.A.
- Llanos de La Esquina (Arico), 8,45 MW, promovida por Desarrollos Eólicos S.A.

Desde el punto de vista de la ordenación insular, se debe concentrar la potencia en una sola ubicación, para obtener una instalación con una dimensión óptima y evitar la dispersión de impactos. A este fin, la ubicación idónea sería la del polígono industrial de Granadilla por varias razones:

- El PIOT propone el desarrollo del parque eólico de Granadilla como acción a impulsar a través de sus Programas de Actuación en el primer quinquenio de su desarrollo.
- Los terrenos poseen la calificación de Suelo Urbanizable Industrial, por lo que no habría ningún problema para desarrollar la actividad prevista.
- Ya existe un parque eólico en funcionamiento por lo que se ha podido comprobar la viabilidad técnica de la propuesta.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto se propone concentrar la asignación de potencia eléctrica eólica en una instalación única o ubicar en el polígono de Granadilla, evitando la dispersión no planificada de este tipo de infraestructuras por la isla. La instalación de nuevos Parques Eólicos debe, en todo caso, responder a una planificación previa que establezca las ubicaciones idóneas, los tipos de instalaciones y las condiciones que deben cumplir, tanto en razón de su relación con el modelo insular de producción y transporte de energía, como de su integración ambiental."

La Comisión de Gobierno muestra su conformidad al mismo y, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Base Quinta de la Orden de la Consejería de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, **ACUERDA** remitirlo al citado organismo a los efectos oportunos.



OE1076040



CLASE 8ª

40. Propuesta relativa a la aprobación de gastos de la Oficina Insular de Consumo y Promoción de Calidad, originados por la Campaña de Educación al Consumo Infantil, centrada en el Juguete.

Visto el expediente relativo a la organización de una campaña de educación al consumo infantil, centrada en el juguete, y

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno, en acuerdo de fecha 16 de diciembre de 1996, aprobó un gasto por importe de 4.694.537 pesetas para sufragar los gastos de la puesta en marcha de la citada campaña.

RESULTANDO que, llevada a cabo dicha campaña, el gasto realmente efectuado se incrementó en la cantidad de 124.340 pesetas, debido a necesidades no previstas, que no estaban contempladas en el presupuesto inicial, correspondiendo a los siguientes conceptos:

- SINPROMI S.L., alquiler de una jardinera con plantas ornamentales para el stand de la cocina gigante.
- EXCLUSIVAS LIFER S.L., adquisición de juegos de mesa y escayola para la realización de talleres con los niños asistentes al stand.
- JULIO NIETO ÁLVAREZ, desmonte del stand "la cocina gigante".

Por todo ello, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar un gasto adicional por importe de 124.340 pesetas, (propuestas n.ºs. 97/8533, 97/8531 y 97/8536) para sufragar los gastos de la puesta en marcha de la campaña de educación al consumo infantil, centrada en el juguete, con cargo a la partida presupuestaria 97.051.62203.226.

Segundo.- Aprobar y abonar las facturas que se indican:

PROVEEDOR	FACTURA	NIF	PTAS.
SINPROMI S.L.	A 7/97	B38316121	12.532
EXCLUSIVAS LIFER S.L.	17	B38047346	70.008
JULIO NIETO ÁLVAREZ	1/97	78864875Z	41.800

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

41. Visto acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 30 de abril de 1997 en virtud del cual se autoriza la firma de la escritura de aceptación y partición de la herencia de Doña Olga Navarro Arribas en los términos descritos en el citado acuerdo y se faculta a Don Miguel Becerra Domínguez, Director Insular del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas para que en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife suscriba la citada escritura ante el Notario de Madrid Don Antonio de la Esperanza Rodríguez.

Dado que la firma de dicha escritura por ambas partes, no pudo llevarse a cabo en Madrid en la fecha prevista al efecto, el día 9 de los corrientes Don Fernando Otero de Navascués Domínguez, abogado de Doña Alicia Camacho Navarro firma en nombre y representación de ésta y del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, escritura de HERENCIA E HIPOTECA y que la eficacia de la misma queda pendiente de la ulterior ratificación por esta Corporación.

Teniendo en cuenta asimismo que el fin último de la herencia es destinar el importe de lo percibido al otorgamiento de becas entre estudiantes de Tenerife, de ambos sexos para estudios en España o en el Extranjero y visto que para el cumplimiento de tal fin es necesario que con posterioridad a la ratificación de tal escritura se realicen una serie de operaciones destinadas a la liberación de los fondos depositados en el Banco de Comercio y en el Deutsche Bank de Madrid y que en virtud de la misma, dichos fondos se adjudican a esta Corporación.

Por todo lo anteriormente expuesto, **SE ACUERDA:**

Facultar a Don Miguel Becerra Domínguez, Director Insular del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas para la firma de todos aquéllos documentos que sean necesarios para la consecución del fin



OE1076041

CLASE 8ª

último expresado en el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 30 de abril de 1997.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y diez minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en treinta y un folios, de clase 8ª., Serie OE, numerados del 1076011 vuelto al 1076041.

Santa Cruz de Tenerife, a seis de junio de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 16 DE MAYO DE 1997.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez horas y cuarenta

minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General Accidental, Don GUSTAVO GONZALEZ GARRIDO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Asisten como Consejeros invitados:

on WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Dación de cuenta de la Sentencia nº 214, de fecha once de abril de 1997, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Recurso nº 596/1995, seguidos a instancia de la entidad mercantil Amarilla Golf and Country Club, S.A.

Vista Sentencia, dictada con fecha once de abril de 1997, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos



OE1076042

CLASE 8ª

de Recurso número 596/1995, por la que se desestima el recurso interpuesto por la entidad mercantil AMARILLA GOLF AND COUNTRY CLUB, S.A., siendo Administración demandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre sanción por infracción grave en materia de disciplina urbanística, al haber ejecutado sin licencia diversas edificaciones, en cuantía de 17.787.000 pesetas, la Comisión de Gobierno queda enterada

2. Dación de cuenta de la Sentencia de fecha veinte de marzo de 1997, dictada por el Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos número 305/1996, seguidos a instancia de D. Vicente Javier Felipe Olivero.

Vista Sentencia, dictada con fecha veinte de marzo de 1997, por el Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos número 305/1996, por la que se estima la demanda seguida a instancia de DON VICENTE JAVIER FELIPE OLIVERO, contra el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre reconocimiento de derecho y cantidad, la Comisión de Gobierno queda enterada.

3. Dación de cuenta del Auto de fecha cuatro de abril de 1997, dictado por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el Recurso de Suplicación número 84/1997, interpuesto por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Visto Auto, dictado con fecha cuatro de abril de 1997, por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el Recurso de Suplicación número 84/97 interpuesto por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife contra la Sentencia del Juzgado de lo Social número Tres de esta Capital en los Autos R405/96, por el que se tiene por no preparado el recurso de casación para la unificación de doctrina, la Comisión de Gobierno queda enterada.

4. Adjudicación contrato asistencia técnica para la realización de trabajos de control y ensayos de elementos constructivos para las obras del Auditorio de Tenerife.

Visto el expediente incoado para la contratación de una ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONTROL Y ENSAYOS DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS PARA LAS OBRAS DEL AUDITORIO DE TENERIFE, y,

RESULTANDO que, mediante acuerdo adoptado por este órgano, en sesión ordinaria celebrada el 11 de abril del año en curso, se aprobó el correspondiente expediente de contratación así como la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso

RESULTANDO que, iniciado el procedimiento abierto de adjudicación mediante concurso, presentaron ofertas, tal y como se pone de manifiesto en la diligencia, de fecha 2 de mayo, expedida por el Secretario General de este Cabildo, las empresas "LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN COAC, S.L." y el "INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES EN LA CONSTRUCCIÓN, S.A. (ICINCO)."

CONSIDERANDO que, en base al art. 82 de la L.C.A.P., la Mesa de contratación ha elevado propuesta de adjudicación al órgano competente, respetando y asumiendo, en todos sus términos, los criterios expresados en el correspondiente informe técnico, por ella misma requerido, elaborado por el Servicio Técnico de Planes Insulares de este Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda adjudicar el contrato de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONTROL Y ENSAYOS DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS PARA LAS OBRAS DEL AUDITORIO DE TENERIFE a la empresa INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES EN LA CONSTRUCCIÓN, S.A. (ICINCO), propuesta base, según la puntuación obtenida en virtud de la ponderación de los criterios de valoración reseñados en la cláusula 10ª del Pliego de condiciones administrativas, por un importe ascendente a la cantidad de 17.924.404 ptas. (propuesta base).

5. Adjudicación contrato asistencia técnica para la carga, supervisión y control de la calidad de la información urbanística y de infraestructura y equipamientos insulares en el sistema de información geográfica.

Visto el expediente incoado para la contratación de una ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CARGA, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN URBANÍSTICA Y DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS INSULARES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, y,

RESULTANDO que, mediante acuerdo adoptado por este órgano, en sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo del año en curso, se aprobó



0E1076043

CLASE 8ª

el correspondiente expediente de contratación así como la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso

RESULTANDO que, iniciado el procedimiento abierto de adjudicación mediante concurso, se presentó una única oferta, tal y como se pone de manifiesto en la diligencia, de fecha 6 de mayo, expedida por el Secretario General de este Cabildo, por la licitadora **D^a. Isabel M^a Hernández López.**

CONSIDERANDO que, en base al art. 82 de la L.C.A.P., la Mesa de contratación ha elevado propuesta de adjudicación al órgano competente, respetando y asumiendo, en todos sus términos, los criterios expresados en el correspondiente informe técnico, por ella misma requerido, elaborado por el Servicio Técnico de Planes Insulares de este Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda adjudicar el **contrato de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CARGA, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN URBANÍSTICA Y DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS INSULARES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA**, a **D^a Isabel M^a Hernández López**, según la puntuación obtenida en virtud de la ponderación de los criterios de valoración reseñados en la cláusula 5ª del Pliego de condiciones administrativas, por un importe ascendente a la cantidad de 5.480.000 ptas.

6. Contrato de obras, mediante subasta, para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto "Remodelación parcial de la planta 4ª del edificio anexo del Cabildo de Tenerife", para la ubicación de la oficina de gestión del PIOT.

Vista la propuesta elevada por el Sr. Consejero del Área de Presidencia y Planificación, relativa a la contratación de las obras de ejecución comprendidas en el Proyecto "Remodelación Parcial de la Planta 4ª del edificio anexo del Cabildo de Tenerife, para la ubicación de la Oficina de Gestión del P.I.O.T.", y,

RESULTANDO que, dentro de las actuaciones derivadas de la aprobación final del Plan Insular de Ordenación de Tenerife, está previsto constituir la oficina de gestión del mencionado Plan.

RESULTANDO que, por resolución de este Consejero, de fecha 7 de noviembre de 1996, fue adjudicado el contrato menor de asistencia técnica para la realización del Proyecto de Remodelación de una zona de la 4ª planta del edificio anexo del Cabildo Insular de Tenerife.

CONSIDERANDO que a la luz de lo establecido en el art. 120 de la L.C.A.P., se entiende por contrato de obras aquél cuyo objeto sea la reforma, reparación, conservación o demolición de bienes que tengan naturaleza inmueble.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación es la Comisión de Gobierno, tal y como señala la Base 25.6 de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad Local, la **Comisión Insular de Gobierno**, previo los informes de la Secretaría General y la Intervención de Fondos de este Cabildo, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar técnicamente el Proyecto de Remodelación de una zona de la 4ª planta del edificio anexo del Cabildo Insular de Tenerife, realizado por los arquitectos Sres. D. José Domínguez Pastor y D. Cristóbal Vargas Casañas.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas que han de regir la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto "Remodelación Parcial de la Planta 4ª del edificio anexo del Cabildo de Tenerife, para la ubicación de la Oficina de Gestión del P.I.O.T.".

Tercero.- Autorizar un gasto por importe de 9.499.883 ptas. con cargo a la partida presupuestaria 22 43201 622 (obras en edificios de la Corporación).

Cuarto.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante subasta.

ÁREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

- 7. Expediente relativo a la subvención concedida al Ayuntamiento de Granadilla de Abona con motivo de la celebración del Campeonato Mundial de WINDSURF 96.**

Vista propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje, en relación con el informe de la Intervención de



0E1076044

CLASE 8ª

Fondos de este Cabildo de fecha 13 de diciembre del pasado año, relativo a justificación presentada por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, con motivo de la celebración del "Campeonato Mundial de Windsurf'96", y visto asimismo, informe emitido sobre el particular por el Servicio de Turismo y Paisaje, se acuerda:

1.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Paisaje, otorgar al referido Ayuntamiento una subvención por importe de **8.650.000.-pesetas**, por atender gastos derivados de la celebración del citado evento deportivo.

2.- Considerar como suficiente la documentación presentada como justificación por la citada Corporación municipal, dado que el montante de gastos, según la referida documentación ascendió a 52.867.058.-pesetas, y la cantidad concedida por este Cabildo no llega en modo alguno al 50%.

AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

8. Expediente relativo a concesión de ayuda económica para tratamiento de deshabitación a las drogas de D. JOSÉ MANUEL DORTA HERNÁNDEZ en la Comunidad Terapéutica ASOCIACIÓN ALTERNATIVA.

Vista solicitud de ayuda formulada por Doña Concepción Hernández Pérez para tratamiento de deshabitación a las drogas de su hijo D. José Manuel Dorta Hernández en la Asociación Alternativa, visto que el citado expediente se ha tramitado de conformidad con lo previsto en las Bases, actualmente en vigor, que rigen el otorgamiento de ayudas del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo (Sección de Acción Social) y visto que la Base 25.5.B) del Presupuesto de este Cabildo para el presente ejercicio económico establece que corresponde a la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, la autorización

de gastos del capítulo IV del Presupuesto, cuando la subvención supere la cantidad de TRESCIENTAS MIL (300.000) PESETAS, previo informe de la Unidad de Asistencial Social, informe del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar una ayuda económica al solicitante, en la cuantía y para el fin que a continuación se relaciona, con cargo a la consignación presupuestaria 97.079.31305.480.

Solicitante (interesado)	D.N.I.	C. Terapéutica	Importe
D ^a . Concepción Hernández Pérez (para su hijo José Manuel Dorta Hernández) Tratamiento desde 15-04-97 al 14-10-97.	41.986.880	As. Alternativa	315.000

AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

9. Expediente relativo al otorgamiento de una subvención a Teodoro Ríos para la película MAMBÍ.

Visto expediente relativo a la concesión de una subvención a D. Teodoro F. Ríos Marrero, para la Banda Sonora de la película MAMBÍ.

RESULTANDO que, en los últimos años, la producción cinematográfica canaria se ha incrementado considerablemente, dando lugar a trabajos de alta calidad, con gran repercusión nacional e internacional.

RESULTANDO que las producciones de Teodoro Ríos siempre han girado en torno a temas de gran trascendencia para el pueblo canario, intentando demostrar que, contando con un equipo técnico local, es posible desarrollar un producto altamente competitivo.

RESULTANDO que a esta filosofía responde el proyecto cinematográfico "MAMBÍ", subvencionado en cincuenta y cinco millones (55.000.000) de pesetas por el Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de La Palma, sobre un presupuesto total ascendente a ciento setenta y seis millones setecientos cuarenta y seis mil (176.746.000) pesetas, en base a su calidad y a la promoción de las Islas Canarias que supone el estar realizado en nuestra región por profesionales canarios.

RESULTANDO que la banda sonora original de esta película estará igualmente realizada y grabada en Tenerife, por músicos y técnicos canarios, en la que destaca la participación de Benito Cabrera como



OE1076045

CLASE 8ª

compositor e intérprete de algunos temas de la misma, y cuyo presupuesto asciende a seis millones (6.000.000) de pesetas.

RESULTANDO que de las distintas partidas que integran el presupuesto general de la banda sonora de la película, los capítulos correspondiente a la composición, arreglos y coros son los de menor importe, además de ser conceptos fácilmente individualizables a la hora de indicar en los créditos finales de la película, cuál ha sido la aportación realizada por este Cabildo Insular.

RESULTANDO que en la partida 97.069.45103.489 del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio económico, existe crédito suficiente para subvencionar en dos millones (2.000.000) de pesetas la Banda Sonora Original del largometraje "MAMBÍ" de Teodoro Ríos.

CONSIDERANDO que el Título IV de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto corporativo dispone, que en los casos en que se concedan subvenciones sin promover la concurrencia a un beneficiario singular por razones de interés público, deberán acreditarse en el expediente dichas razones, que serán apreciadas por el órgano concedente en el acto de otorgamiento.

En este supuesto resulta evidente que proyectos cinematográficos consolidados y de calidad como "MAMBÍ" no abundan en el ámbito insular, resultando infructuoso en estos casos promover concurrencia.

CONSIDERANDO que las bases reguladoras de las subvenciones aprobadas por la Comisión Insular de Gobierno, tal y como prevé la Base 62.4 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, no contempla subvenciones a proyectos cinematográficos, debiéndose en estos casos, establecer su regulación específica en la resolución de concesión.

CONSIDERANDO que la Base 62 de las de Ejecución del Presupuesto en sus apartados 6 y 22 establece que la instrucción de los procedimientos de concesión se realizará conforme a lo que establezcan las bases de la convocatoria, las disposiciones reguladoras de las subvenciones y, en todo caso, de acuerdo con las normas de procedimiento administrativo común, declarando aplicables supletoriamente la normativa del Estado en materia de subvenciones,

recogida en la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2225/93, de 17 de diciembre.

CONSIDERANDO que el otorgamiento de esta subvención no supera el límite cuantitativo establecido en el art. 81 del R. D. L. 1091/88, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, ni el porcentaje máximo del cincuenta por ciento del coste total de la actividad, dispuesto en el artículo 26.1.4º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

CONSIDERANDO que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, Teodoro Ríos Marrero ha declarado que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y jurídicas frente a la Corporación o a sus Organismos Autónomos.

CONSIDERANDO que el otorgamiento de la presente subvención cumple con los requisitos legalmente establecidos y que, de conformidad con lo dispuesto en la Base 25.5.B de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio económico, la Comisión Insular de Gobierno es el órgano competente para autorizar gastos del Capítulo IV superiores a trescientas mil pesetas, siempre y cuando su cuantía no exceda del cinco por ciento de los recursos ordinarios.

Previo informe de la Intervención de Fondos, la **Comisión de Gobierno acuerda:**

Otorgar a D. Teodoro Ríos Marrero una subvención por importe de dos millones (2.000.000) de pesetas para la realización de la Banda Sonora Original de la película MAMBI, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención concedida se otorga para afrontar los gastos de composición, arreglos y coros de la Banda Sonora Original de la película "MAMBI".

2.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO.

El beneficiario vendrá obligado a justificar la aplicación dada a la subvención en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de concesión, mediante la aportación de:

a) Las correspondientes facturas, que deberán cumplir los requisitos establecidos reglamentariamente, y tener carácter original, o ser autenticadas.

b) Declaración de los ingresos obtenidos para la actividad que se subvenciona.



0E1076046

CLASE 8ª

3.- FORMA DE CONCESIÓN

El importe de la subvención será abonado íntegramente desde la adopción del acuerdo de concesión, mediante transferencia bancaria a la cuenta que, a tales efectos, indique el beneficiario.

4.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El beneficiario vendrá obligado, además de a justificar la aplicación dada a los fondos recibidos, a incluir en los créditos finales de la película que la Banda Sonora Original ha sido subvencionada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, acompañado del símbolo corporativo.

5.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención percibida en los siguientes casos:

- 1º) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- 2º) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- 3º) Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario.

El reintegro se realizará conforme a lo dispuesto en los apartados 19 a 22 de la Base 62 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

10. Organización del Proyecto cultural "TENERIFE, LA ISLA SUBREAL".

Vista propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, relativa a la organización del proyecto cultural "Tenerife, la isla surreal".

RESULTANDO que en los años 30 comienza a despuntar en Tenerife, un movimiento cultural de gran trascendencia artística e intelectual, con tendencias claramente surrealistas.

RESULTANDO que esta etapa de surrealismo en Canarias adquiere una especial relevancia en Tenerife, donde se instala la Exposición Internacional del Surrealismo, teniendo repercusión no sólo dentro del ámbito nacional, sino también internacional.

RESULTANDO que el citado movimiento merece un homenaje que reavive una época de efervescencia cultural, a menudo no reconocida en su justa medida, al tiempo que ayude a impulsar las tendencias artísticas actuales.

RESULTANDO que el citado proyecto cultural consistirá en la realización de varias actividades, encaminadas a dar a conocer el movimiento surrealista canario desarrollado en los años 30, a través de pintura, poesía, cine, exposiciones, charlas y coloquios.

RESULTANDO que el presupuesto inicial de este proyecto cultural asciende a diez millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos veinticinco (10.895.925) pesetas, desglosado en las siguientes actividades:

- 1.- Tenerife surreal, pintura.
- 2.- Tenerife surreal, cine.
- 3.- Tenerife surreal, poesía y música.
- 4.- Exposición temática, "Tenerife, la isla surreal"
- 5.- Espectáculo multimedia.

CONSIDERANDO que es competencia de la Comisión Insular de Gobierno, en virtud de lo establecido en la Base 25.3.B de las de Ejecución del presupuesto corporativo para el presente ejercicio económico, autorizar gastos que superen los cinco millones (5.000.000) de pesetas, siempre que su cuantía no exceda de los recursos ordinarios y no exijan recursos ordinarios superiores a los consignados en el presupuesto anual.

Previo informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Organizar el proyecto "Tenerife, la isla surreal", por un importe máximo de diez millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos veinticinco (10.895.925) pesetas.

2º) Considerar estimativos los importes y conceptos indicados en el presupuesto, pudiendo incrementarse o disminuirse según necesidades organizativas, sin superar el límite máximo aprobado.



OE1076047

CLASE 8ª

3º) Librar en concepto de "a justificar" las siguientes cantidades.

-Cachets	1.625.000
-Alquiler y compra de material	535.000
-Seguro	50.000

4º) Facultar a la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, para autorizar los gastos concretos que el desarrollo y ejecución de dicho proyecto cultural conlleve.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

11. Adquisición de finca para repoblación forestal a D. Antonio Tejera Díaz.

Vista la oferta de una finca para el programa de repoblación forestal de la Isla, presentada por **DON ANTONIO TEJERA DÍAZ**, ajustada al Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas y Técnicas, aprobadas por el Pleno de esta Excmal. Corporación Insular, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife, con destino al programa de repoblación forestal.

RESULTANDO, que el Servicio Técnico de Medio Ambiente informa favorablemente la adquisición, por estar la finca dentro de las cotas máximas y mínimas, y por su proximidad a otras fincas ya adquiridas.

Previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA**:

1º) Adquirir de **DON ANTONIO TEJERA DÍAZ**, con N.I.F. 41.816.770 X, y domicilio en C/. Las Vistas, nº 41, Fasnía, por el precio total

de **DOSCIENTAS SETENTA MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO (270.675) PTAS.**, que se imputará a la partida **045.53301.600** del vigente presupuesto de gastos, la finca que se describe a continuación:

RÚSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Fasnia, donde dicen RISCADERO, que constituye la Parcela 3 del Polígono 10 del Catastro de Rústica, con una superficie de 10.827 m² y linda: Norte, Alejandro Frías Tejera ; Este, Barranco de Las Gamonas y Cabildo de Tenerife; Sur, Álvaro Marrero Tejera e Isabelino Chico García; y Oeste, Barranco El Palmero.

2º) La compraventa se formalizará en documento administrativo, en cuyo momento se abonará el precio de la misma. La inmatriculación de la finca se solicitará del Registro de la Propiedad mediante certificación administrativa, al amparo del art. 206 de la Ley Hipotecaria.

12. Adquisición de finca para repoblación forestal a D. Rigoberto Rafael Glez. Tejera.

Vista la oferta de una finca para el programa de repoblación forestal de la Isla, presentada por **DON RIGOBERTO RAFAEL GONZÁLEZ TEJERA**, ajustada al Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas y Técnicas, aprobadas por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife, con destino al programa de repoblación forestal.

RESULTANDO, que el Servicio Técnico de Medio Ambiente informa favorablemente la adquisición, por estar la finca dentro de las cotas máximas y mínimas, y por su proximidad a otras fincas ya adquiridas.

Previo informe de Intervención de Fondos y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA**:

1º) Adquirir de **DON RIGOBERTO RAFAEL GONZÁLEZ TEJERA**, con N.I.F. 41.974.391 N, y domicilio en Santa Cruz de Tenerife, Bda. Somosierra, Bloque 20, Portón 1, Vda. 6, 3º Dcha., por el precio total de **CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTAS VEINTIOCHO (129.228) PTAS.**, la finca que se describe a continuación:

RÚSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Fasnia, donde dicen PASADA CHO BENITO, que constituye la Parcela 439 del Polígono 10 del Catastro de Rústica, con una superficie de 5.874 m² y linda: Norte, Barranco del Volcán; Este, herederos de Juan González González; Oeste, Cabildo de Tenerife; y Sur, Juan Frías Díaz.



OE1076048

CLASE 8ª

2º) La compraventa se formalizará en documento administrativo, en cuyo momento se abonará el precio de la misma. La inmatriculación de la finca se solicitará del Registro de la Propiedad mediante certificación administrativa, al amparo del art. 206 de la Ley Hipotecaria.

13. Adquisición de finca para repoblación forestal a Dª Mercedes Glez. Glez.

Vista la oferta de una finca para el programa de repoblación forestal de la Isla, presentada por DOÑA MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ajustada al Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas y Técnicas, aprobadas por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife, con destino al programa de repoblación forestal.

RESULTANDO, que el Servicio Técnico de Medio Ambiente informa favorablemente la adquisición, por estar la finca dentro de las cotas máximas y mínimas, y por su proximidad a otras fincas ya adquiridas.

Previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA**:

1º) Adquirir de DOÑA MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ GONZÁLEZ, con N.I.F. 78.364.888 R, y domicilio en C/. La Laja, nº 59, Fasnia, por el precio total de CUATROCIENTAS SEIS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y OCHO (406.458) PTAS., que se imputará a la partida 045.53301.600 del vigente presupuesto de gastos, la finca que se describe a continuación:

RÚSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Fasnia,, donde dicen EL PEÑÓN, que contituye la Parcela 416 del Polígono 10 del Catastro de Rústica, con una suferficie de 15.633 m² y linda: Norte, Miguel González González y Domingo González Tejera ; Este, Cabildo Insular de Tenerife; Sur, Barranco El Volcán y Oeste, Cabildo Insular de Tenerife, Isabelino Chico García y Domingo Viera González.

2º) La compraventa se formalizará en documento administrativo, en cuyo momento se abonará el precio de la misma. La inmatriculación de la finca se solicitará del Registro de la Propiedad mediante certificación administrativa, al amparo del art. 206 de la Ley Hipotecaria.

14. Adquisición de finca para repoblación forestal a D. Pedro Rodríguez Saavedra.

Vista la oferta de una finca para el programa de repoblación forestal de la Isla, presentada por **DON PEDRO RODRÍGUEZ SAAVEDRA**, ajustada al Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas y Técnicas, aprobadas por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife, con destino al programa de repoblación forestal.

RESULTANDO, que el Servicio Técnico de Medio Ambiente informa favorablemente la adquisición, por estar las fincas dentro de las cotas máximas y mínimas, y por su proximidad a otras fincas ya adquiridas.

Previo informe de Intervención de Fondos y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA**:

1º) Adquirir de **DON PEDRO RODRÍGUEZ SAAVEDRA**, con N.I.F. 41.797.702 D, y domicilio en Santa Cruz de Tenerife, C/. Prosperidad, nº 68, por el precio total de CUATRO MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y UNA (4.239.261) PTAS., las fincas que se describen a continuación:

- A) **RÚSTICA**: Trozo de terreno en el término municipal de Arico, donde dicen LA TRAVIESA, que constituye una parte de la Parcela 457 del Polígono 29 del Catastro de Rústica, con una superficie de **65.332 m²** y linda: Norte, Pedro García Gómez, propietario del resto de la parcela catastral 457; Este, Justa Díaz-Flores Delgado; Oeste, Cabildo de Tenerife; y Sur, Justa Díaz-Flores Delgado, Pedro Díaz Gómez, Lucrecia María Grillo Hernández, Pedro Díaz Gómez y Marcos Oval Tacoronte VALOR: 1.633.300 Ptas.
- B) **RÚSTICA**: Trozo de terreno en el término municipal de Arico, donde dicen LA TRAVIESA, que constituye la Parcela 466 del Polígono 29 del Catastro de Rústica, con una superficie de **655m²** y linda: Norte, Lucrecia María Grillo Hernández; Este, Lucrecia María Grillo Hernández y Pedro Rodríguez Saavedra; Oeste, Marcos Oval Tacoronte; y Sur, Pedro Rodríguez Saavedra y Marcos Oval Tacoronte. VALOR: 13.100 Ptas.



OE1076049

CLASE 8.^a

- C) RÚSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Arico, donde dicen LA TRAVIESA, que constituye la Parcela 468 del Polígono 29 del Catastro de Rústica, con una superficie de 21.302m² y linda: Norte, Justa Díaz-Flores; Este, Cabildo de Tenerife; Oeste, Marcos Oval Tacoronte, Pedro Rodríguez Saavedra y Lucrecia María Grillo Hernández; y Sur, Marcos Oval Tacoronte. VALOR: 511.248 Ptas.
- D) RÚSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Arico, donde dicen LA CUMBRE, que constituye la Parcela 367 del Polígono 29 del Catastro de Rústica, con una superficie de 68.585m² y linda: Norte, Cabildo de Tenerife; Este, Cabildo de Tenerife; Oeste, Marcelina García Martínez y hermanos y Mercedes Borges González; y Sur, Cabildo de Tenerife. VALOR: 1.714.625 Ptas.
- E) RÚSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Arico, donde dicen LA FLORIDA, que constituye la Parcela 439 del Polígono 10 del Catastro de Rústica, con una superficie de 15.956 m² y linda: Norte, Cabildo de Tenerife y Manuel Hernández González; Este, Canal del Sur y Cabildo de Tenerife; Oeste, Herederos de Luciano Gómez Hernández; y Sur, Herederos de Luciano Gómez Hernández. VALOR: 366.988 Ptas.

2º) La compraventa se formalizará en documento administrativo, en cuyo momento se abonará el precio de la misma. La inmatriculación de la finca se solicitará del Registro de la Propiedad mediante certificación administrativa, al amparo del art. 206 de la Ley Hipotecaria.

15. Adquisición de finca para repoblación forestal a D^a Guillerma Leandro Trujillo.

Vista la oferta de una finca para el programa de repoblación forestal de la Isla, presentada por D^a GUILLERMA LEANDRO TRUJILLO, ajustada al Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas y Técnicas, aprobadas por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular,

en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife, con destino al programa de repoblación forestal.

Previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda dejarlo sobre la mesa.

16. Dar de baja como chatarra a los vehículos TF 67.574 y PMM 6.102-F.

Visto acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1997 relativo a la enajenación mediante subasta de los vehículos con matrícula PMM 6102-F, TF- 6967-0 y TF- 67574, propiedad de esta Corporación, que por encontrarse en un avanzado estado de deterioro según informe técnico , no son útiles para el servicio que venían prestando.

Visto asimismo que, tras la realización de los trámites oportunos, se presenta una única oferta de compra relativa al vehículo TF- 6967-0, y que mediante acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno de fecha 30 de abril de 1997 se adjudica el mencionado vehículo a Don Fernando Darías Díaz por un importe de 100.000 pesetas.

Resultando que, un nuevo informe del Servicio Técnico de Ingeniería Industrial considera que los vehículos citados no vendidos, deberfan darse de baja como chatarra por su avanzado de deterioro.

Por lo anteriormente expuesto, **SE ACUERDA:**

Dar de baja como chatarra los vehículos propiedad de esta Corporación con matrícula TF-67.574 y PMM- 6.102-F.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

17. Sobre toma en consideración del Proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UN DEPÓSITO DE AGUA DE 300 M3. EN LA FINCA DE BOLICO, término municipal de Buenavista del Norte, con un presupuesto de ejecución por contrata de 14.476.771 pesetas.

Visto el Proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UN DEPÓSITO DE AGUA DE 300 M³ EN LA FINCA DE BOLICO, redactado por el Servicio Técnico de Medio



OE1076050

CLASE 8ª

Ambiente de esta Corporación, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de **14.476.771 Ptas.**, Proyecto para cuya financiación se cuenta con una subvención de la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA:

1º) Tomar en consideración el referido Proyecto, sometiéndolo a información pública durante el plazo de **VEINTE DÍAS** mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º) Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto si durante el plazo establecido no se presentare alegación alguna.

18. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación por el sistema de subasta por procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA DE ACCESO A CENTRO EN EL P.K. 7,850 DE LA CARRETERA INSULAR TF-2115, término municipal de La Orotava y con un presupuesto de ejecución por contrata de 16.100.466 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de subasta por el procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de **MEJORA DE ACCESO A CENTRO EN EL P.K. 7,850 DE LA CARRETERA INSULAR TF-2115**, término municipal de La Orotava, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras y cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

PRESUPUESTO.- Asciende a la cantidad de **DIECISEIS MILLONES CIENTO MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS (16.100.466.-) PESETAS.**

EXISTENCIA DE CRÉDITO.- En la aplicación presupuestaria 97.041.51102.601, Proyecto de Inversión número 97/328.

PLAZO DE EJECUCIÓN.- Será de 4 meses.

DIRECCIÓN FACULTATIVA.- Por técnicos adscritos al Servicio Técnico de Carreteras.

REVISIÓN DE PRECIOS.- Dado el plazo de ejecución previsto en principio no habrá lugar a revisión de precios.

FIANZA PROVISIONAL.- Asciende a la cantidad de TRESIENTAS VEINTIDÓS MIL NUEVE (322.009.-) PESETAS.

REQUISITOS ESPECIALES DE LA LICITACIÓN.- Dado que el presupuesto es inferior a 20.000.000 pesetas, en el correspondiente anuncio se exigirá la solvencia económica, financiera y técnica con arreglo a lo siguiente:

■ **Solvencia económica y financiera:** Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

■ **Solvencia técnica:** Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

No obstante lo anterior, aquellos contratistas que acrediten estar clasificado en el **Grupo G, Subgrupo 4, Categoría A** quedarán exentos de acreditar su solvencia económica y financiera y técnica.

En consecuencia la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación por el sistema de subasta por procedimiento abierto de las obras de **MEJORA DE ACCESO A CENTRO EN EL P.K. 7,850 DE LA CARRETERA INSULAR TF-2115**, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de DIECISÉIS MILLONES CIENTO MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS (16.100.466.-) PESETAS.

2º.- Iniciar el trámite de licitación, especialmente la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

19. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación por el sistema de subasta por procedimiento abierto de las obras de **ACONDICIONAMIENTO DE NAVE CENTRAL PARA LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE VALLESECO**, redactado por el Servicio de Arquitectura y con un presupuesto de ejecución por contrata de 21.190.213 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de



OE1076051

CLASE 8ª

subasta por el procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de **ACONDICIONAMIENTO DE NAVE DE CORY EN VALLESECO**, redactado por el Servicio de Arquitectura y cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

PRESUPUESTO.- Asciende a la cantidad de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTAS TRECE (21.190.213.-) PESETAS.**

EXISTENCIA DE CRÉDITO.- En la aplicación presupuestaria 97.099.45203.6220001, Proyecto de Inversión número 93/317.

REVISIÓN DE PRECIOS.- Será de aplicación la fórmula polinómica número 18 de las contenidas en el Decreto 3650/70.

CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA.- En el Grupo C, completo, Categoría a.

En consecuencia la Comisión de Gobierno, a la vista de los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Infraestructura y por la Intervención de Fondos, acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación por el sistema de subasta por procedimiento abierto de las obras de **ACONDICIONAMIENTO DE NAVE DE CORY EN VALLESECO**, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTAS TRECE (21.190.213.-) PESETAS.**

2º.- Iniciar el trámite de licitación, especialmente la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Elevar al Pleno Corporativo propuesta de cambio de denominación del Proyecto redactado por el Servicio de Arquitectura con el nombre de **ACONDICIONAMIENTO DE NAVE CENTRAL PARA LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE VALLESECO**, por el de **ACONDICIONAMIENTO DE NAVE DE CORY EN VALLESECO**, tal y como aparece recogido en el Plan de Instalaciones Deportiva de 1996, con el carácter de obra insular.

20. Sobre Liquidación de las obras de MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1423, DE ACCESO A TIERRA DEL TRIGO, 2ª FASE, por importe de 4.869.597 pesetas que supone una inversión total de 47.687.398 pesetas.

A la vista de liquidación de la obras de MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1423 DE ACCESO A TIERRA DEL TRIGO II FASE en la que se le acredita a la Empresa Adjudicataria la cantidad de 4.869.597 pesetas que supone un incremento con respecto al Presupuesto vigente de 3.779.933 pesetas, porcentualmente el 8,80%, y el resto por importe de 954.094 pesetas correspondiente a revisión de precios, y teniendo en cuenta que dicho incremento responde a la aparición de una obra de fábrica que permanecía oculta por el barranco, teniendo que efectuarse la prolongación de dicha obra de fábrica necesaria para ejecutar la ampliación prevista en la intersección, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la indicada certificación de liquidación de las obras de MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1423 DE ACCESO A TIERRA DEL TRIGO II FASE por importe de CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE (4.869.597.-) PESETAS,

2º.- Abonar el expresado importe a la Empresa adjudicataria MEJÍAS Y RGUEZ., S.L. con cargo a la aplicación presupuestaria 97.041.51102.601 hasta la cantidad de 4.733.527 pesetas y el resto ascendente a 136.070 pesetas con cargo al crédito existente de la obra.

21. Sobre continuación del expediente de contratación de las obras de DEPÓSITO REGULADOR DE CABECERA, en el término municipal de Güimar.

A la vista del expediente incoado para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "DEPOSITO REGULADOR DE CABECERA", en el término municipal de Güimar, incluida en la Zona de Acción Especial AGACHE para 1995, con un presupuesto de licitación de 35.000.000 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda, dejar el asunto sobre la mesa, para un más detenido estudio.

22. Sobre Liquidación Provisional que incluye Proyecto Modificado de las obras de MODIFICADO DE ACCESO AL BARRIO DE LA ESCONDIDA Y EL HEDIONDO, en Arico, por importe total de 17.219.661 pesetas.

A la vista de la Liquidación Provisional del MODIFICADO DE ACCESO AL BARRIO DE LA ESCONDIDA Y EL HEDIONDO, en el término municipal de Arico, por importe de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTAS DIECINUEVE MIL SEISCIENTAS SESENTA Y UNA MIL (17.219.661.-), que



OE1076052

CLASE 8ª



incluye Proyecto Modificado por importe de 4.412.411 pesetas, la Comisi3n de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Proyecto Modificado del de **ACCESO AL BARRIO DE LA ESCONDIDA Y EL HEDIONDO**, en el t3rmino municipal de Arico, por importe de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS DOCE MIL CUATROCIENTAS ONCE (4.412.411.-) PESETAS**, con cargo a la partida presupuestaria 97.025.51102.762 - FA 97.7620255.

2º.- Aprobar la Liquidaci3n Provisional de dicho modificado por importe de **DOCE MILLONES OCHOCIENTAS SIETE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (12.807.250.-) PESETAS**, seg3n el siguiente desglose:

- Propuesta 97/9065: 659.445 pesetas.
- Propuesta 97/9066: 4.002.266 pesetas.
- Propuesta 97/9067: 8.145.539 pesetas.

23. Sobre Recepci3n y Liquidaci3n Definitiva de la obra de **URBANIZACI3N DE LA ERA DEL LLANO EN TAMAIMO**, en Santiago del Teide, con una inversi3n total ascendente a 25.863.439 pesetas.

Visto expediente de la obra **"URBANIZACI3N DE LA ERA DEL LLANO EN TAMAIMO"**, en el t3rmino municipal de Santiago del Teide, adjudicada a la Empresa **CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L.** y resultando que se ha cumplido el plazo de garant3a establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepci3n Definitiva y que la Liquidaci3n Definitiva se ha emitido por importe de CERO pesetas, la Comisi3n de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra **"URBANIZACI3N DE LA ERA DEL LLANO EN TAMAIMO"**, en el t3rmino municipal de Santiago del Teide.

2º.- Aprobar la Liquidaci3n Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los tr3mites correspondiente, la cancelaci3n de la garant3a definitiva, ascendente a la cantidad de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE**

(1.176.949.-) PESETAS, acreditada por Carta de Pago nº E94/16073 de fecha 28 de Julio de 1.994.

24. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de la obra de INFRAESTRUCTURA VIARIA PEATONAL EN GARACHICO, que supone una inversión total de 24.936.667 pesetas.

Visto expediente de la obra "INFRAESTRUCTURA VIARIA PEATONAL", en el término municipal de Garachico, adjudicada a la Empresa PROMORORA PUNTA LARGA, S.A. y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de CERO pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "INFRAESTRUCTURA VIARIA PEATONAL", en el término municipal de Garachico.

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondiente, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS SESENTA Y NUEVE (978.569.-) PESETAS, acreditada por Carta de Pago nº E94/24789 de fecha 29 de Noviembre de 1.994.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

25. Propuesta relativa a las solicitudes de subvención del Ayuntamiento de Tacoronte para los Concursos de Vinos Alhóndiga 95 y 96.

Vistos los expedientes relativos a las solicitudes de subvención presentadas por el Ayuntamiento de Tacoronte para los Concursos de Vinos Alhóndiga 1995 y 1996.

RESULTANDO que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 5 de junio de 1995, se otorgó una subvención al citado Ayuntamiento, por importe de 500.000.- pesetas, para la celebración



OE1076053

CLASE 8ª

del citado evento en ese año, notificándose su concesión el día 4 de julio de 1995; y que dicho acuerdo contenía la forma de abono de la subvención, que de acuerdo con las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, correspondía efectuarlo previa presentación de la documentación justificativa exigida, en el plazo de dos meses a contar desde la celebración del certamen.

RESULTANDO que con fecha 19 de febrero de 1996, se recuerda al Ayuntamiento el contenido del referido acuerdo, y se le concede un nuevo plazo de tres meses, con advertencia de caducidad del expediente, si no se presentaba la documentación justificativa.

RESULTANDO que el 25 de marzo de 1996, se recibe una nueva solicitud de subvención para la celebración de la edición correspondiente al año 1996; y que de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto, con fecha de registro de salida 3 de abril de 1996, se comunica la imposibilidad de conceder la nueva subvención hasta que se haya procedido a justificar las recibidas con anterioridad para la misma actividad; y que con fecha 15 de abril de 1996, se reitera por parte del Ayuntamiento la solicitud de subvención correspondiente al certamen del año 1996, al tiempo que remiten modificaciones al programa presentado con la inicial.

CONSIDERANDO lo informado por el Servicio Administrativo de Agricultura y Aguas, lo dispuesto en el art. 92 de la L.R.J.A.P. y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Declarar la caducidad del expediente de subvención incoado a solicitud del Ayuntamiento de Tacoronte, con fecha 15 de mayo de 1995, para la celebración del Concurso de Vinos Alhóndiga 1995, y que se proceda al archivo del mismo.

Segundo: Que se comunique al Ayuntamiento de Tacoronte la imposibilidad del otorgamiento de subvención para el Concurso de Vinos Alhóndiga 1996, por no haberse regularizado su situación dentro del pasado ejercicio económico.

Tercero: Que se entienda regularizada la situación del Ayuntamiento de Tacoronte, en relación con la línea de ayudas aprobada para este tipo de eventos, y que, en consecuencia, se de trámite a la solicitud presentada para la celebración del Concurso de Vinos del año 1997.

26. Aprobación del Programa de Cursos de ámbito insular de Capacitación Agraria.

En ejercicio de las competencias transferidas a este Cabildo en virtud del Decreto 159/1988, de 12 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de Agricultura, y en concreto en lo que respecta a la realización por parte de los Cabildos Insulares de CURSOS de ámbito insular de CAPACITACIÓN AGRARIA de carácter específico correspondientes a enseñanzas no regladas, el Servicio Técnico de Agricultura -una vez estudiadas las diversas necesidades, y teniendo en cuenta las opiniones de agricultores y ganaderos y de los responsables de las Agencias de Extensión Agraria-, ha elaborado un Programa de Cursos para el ejercicio 1997 que conllevarán una serie de gastos; por todo ello la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Aprobar el Programa de Cursos de Capacitación Agraria propuesto por el Servicio Técnico de Agricultura para 1997.

27. Solicitud de la Comunidad de Regantes Alto de Los Baldíos para el fraccionamiento del abono de la subvención otorgada para la construcción de red de riego y depósito regulador.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención de la Comunidad de Regantes Alto Los Baldíos para la ejecución de la obra "Construcción de un depósito regulador y red de riego", y visto informe que obra en el expediente, la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la Mesa.

28. Solicitud de la Comunidad de Regantes de Taganana relativa a la dirección de las obras de construcción de atarjeas de riego.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentado por la Comunidad de Regantes de Taganana para la obra "Construcción de Atarjeas de Riego".



OE1076054

CLASE 8ª

Visto escrito presentado por la citada Comunidad, en el que solicita le sea eximida la obligación de nombrar un técnico Director para la dirección de la obra de referencia a la que estan obligados, según se estipula en la base 9ª.a) de las "Bases del Concurso para la concesión de subvenciones para la ejecución de obras de Infraestructura Rural de carácter colectivo".

Y visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Agricultura; la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Eximir a la Comunidad de Regantes de Aguas de Taganana de la obligación de nombrar un Técnico Director para la ejecución de la obra "Construcción de Atajeas de Riego".

29. Aprobación técnica del Proyecto de "Red de Riego de las Medianías de La Guancha, San Juan de La Rambla e Icod de los Vinos".

Vistas las Bases Reguladoras para el Ejercicio de Competencias Transferidas en materia de Infraestructura Rural, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión celebrada el 29 de julio pasado, y

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Agricultura, ha presentado para su aprobación el Proyecto de la obra de Infraestructura Rural "Red de Riego en las medianías de La Guancha, San Juan de La Rambla e Icod el Alto", T.T. M.M. de La Guancha, San Juan de La Rambla e Icod de Los Vinos, acompañado de los informes de adecuación de la obra al planeamiento y supervisión de los mismos, conforme a lo previsto en las citadas Bases; la Comisión de Gobierno, conforme a la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Pimero: Aprobar el proyecto de "Red de Riego en las medianías de La Guancha, San Juan de La Rambla e Icod el Alto", T.T. M.M. de La Guancha, San Juan de La Rambla y Los Realejos, cuyo presupuesto por contrata asciende a la cantidad de 92.264.308.- de pesetas.

161

Segundo: Exponer al público el referido proyecto por plazo de VEINTE (20) DÍAS NATURALES, para que puedan presentarse alegaciones, considerándose definitivamente aprobado si no se produjeran las mismas.

AREA DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO

SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO

30. Aprobación de expediente de contratación de obra Parque de Bomberos de La Laguna.

Visto el expediente relativo a la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de Construcción del Parque de Bomberos de La Laguna y,

RESULTANDO que, en fecha de 29 de noviembre de 1996, el Pleno del Cabildo Insular adoptó el acuerdo de autorizar la ejecución de las obras contenidas en dicho Proyecto con financiación plurianual, siendo 29.000.000 de pesetas con cargo al presupuesto del año 1996 y los restantes 97.586.400 de pesetas con cargo al presupuesto del año 1997, facultando a la Comisión de Gobierno para la contratación de la ejecución de las obras. La Comisión de Gobierno, en fecha de 16 de diciembre de 1996, aprobó el Pliego de Condiciones que rige en dicha contratación y ordeno la apertura del procedimiento de adjudicación con un presupuesto de licitación de 126.586.400 pesetas, condicionada a la adopción por parte del Ayuntamiento de La Laguna del acuerdo de cesión gratuita del solar en donde se edificará el mencionado Parque.

RESULTANDO que, por el Área gestora -Protección del Territorio- se pone de manifiesto lo siguiente:

- 1) Que el presupuesto de licitación de la obra es de 124.453.967 pesetas, en lugar de los 126.586.400 recogidos en los acuerdos anteriormente citados.
- 2) Que las obras se ejecutará con cargo al presupuesto de esta Corporación para el ejercicio económico de 1997, en lugar del carácter bianual -ejercicios 1996 y 1997- contemplado originariamente.
- 3) Que obran en el expediente los documentos -acuerdo del Ayuntamiento de La Laguna de cesión gratuita del solar en donde se va a construir el Parque y Acta Previa de replanteo- a que se condicionaba la contratación de dichas obras.

CLASE 8.^a

OE1076055



CONSIDERANDO que, la disparidad existente entre el presupuesto de licitación originariamente aprobado y el actual de 124.453.967 pesetas viene motivada por la errónea aplicación del tipo de IGC al citado presupuesto y por la descomposición de precios del capítulo 10 (electricidad) de dicho Proyecto mediante el proyecto técnico de instalación de Baja Tensión y auxiliares.

CONSIDERANDO que, para la ejecución de las obras con cargo al Presupuesto del año 1997 existe consignación suficiente -139.000.000 de pesetas- con cargo a la partida 97.129.2202.767.

CONSIDERANDO que como consecuencia de las modificaciones presupuestarias que se han producido en relación con el Proyecto de construcción de dicho Parque, se hace necesario proceder a la modificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 1996, en las siguientes cuestiones:

1º) Modificar la cláusula quinta (Presupuesto de licitación) y cláusula novena (Garantía provisional) del Pliego de Condiciones que habrá de regir en la contratación de las obras.

2º) Autorizar el gasto por un importe de ciento veinticuatro millones quinientas ochenta y seis mil cuatrocientas (124.453.967) pesetas.

3º) Aprobar el expediente de contratación de las obras del Parque de Bomberos de La Laguna, declarando la tramitación ordinaria del mismo.

CONSIDERANDO que corresponde a la Comisión de Gobierno -art. 20.5 del Reglamento Orgánico y Base 25.7.A de las de ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 1997- la contratación de obras siempre que su cuantía no exceda del 5 por ciento de los recursos ordinarios y no exijan recursos superiores a los consignados en el presupuesto anual.

Vistos los informes del Servicio Administrativo de Protección del Territorio y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el expediente de contratación de las obras del Parque de Bomberos de La Laguna, declarando la tramitación ordinaria del mismo.

Segundo: Modificar el Pliego de Condiciones que habrá de regir en la contratación de dichas obras, aprobado por la Comisión de Gobierno en fecha de 16 de diciembre de 1996, en sus cláusulas quinta (presupuesto de licitación) y cláusula novena (garantía provisional), en los términos que se contemplan en dicho Pliego.

Tercero: Autorizar el gasto, por un importe de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS (124.453.967) PESETAS.

Cuarto: Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y forma de subasta.

31. Modificación del contrato de las obras del Punto Limpio Las Torres, Taco.

Visto el expediente relativo a la contratación de las obras del Centro Comarcal de Recogida de Residuos "Punto Limpio de Las Torres-Taco", término municipal de La Laguna, y,

RESULTANDO que, en fecha de 8 de abril de 1997, se emite informe por la Dirección facultativa de las obras en el que se pone de manifiesto la necesidad de acometer pequeñas obras, no incluidas en el proyecto que mejorarían sensiblemente la calidad y elementos de la misma, proponiendo la modificación del contrato de adjudicación en las siguientes condiciones:

1) Las obras a ejecutar serían las siguientes:

- Colocación de 18 unidades de guías deslizantes en acero con el adecuado tratamiento anticorrosivo, de 6 m. de longitud y ancho de 50 cm., con angular de 50 x 50 cm. En el borde y espesor de pletina de acero de 5 mm., incluso rigidizadores inferiores tipo IPN 80 mm.

- Arreglo del muro medianero, en las proximidades de las viviendas anexas a la parcela, consistente en 140 m² de revoco a la tirolesa con mortero de cemento 1:3:7 en paramentos exteriores, incluso picón avitolado, cernido, llagueado y limpieza, con diferenciación de pilaretes de hormigón en acabado liso y reposición de muro según forma primitiva, incluso pintado en blanco con pintura tipo acríton para exteriores.

- Canalización de instalaciones telefónicas, consistente en 40 m. lineales de canalización partiendo de la arqueta de la Compañía Telefónica, en zanja de 35 cm. de profundidad, con cableado telefónico en interior de tubo de PVC de 40 mm., sobre cama y recubierto de



OE1076056

CLASE 8ª

hormigón H-150, incluido relleno de tierras procedentes de préstamo, bajo acerado, incluso arquetas intermedias y de llegada a Caseta.

2) El precio de ejecución por contrata de las obras asciende a la cantidad de 2.845.374 pesetas, a las que aplicando la reducción del coeficiente de adjudicación, resulta la cantidad de 2.255.368 pesetas.

3) El plazo de ejecución de las obras se estima en quince (15) días.

RESULTANDO que, por CORSAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., adjudicataria del contrato de obras, se manifiesta, en escrito de fecha 29 de abril de 1997, su conformidad con las modificaciones propuestas así como con el precio de las mismas, y demás condiciones referidas en el informe técnico.

CONSIDERANDO que, una vez perfeccionado el contrato sólo podrán ser introducidas modificaciones en el mismo por razón de interés público, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas previa, en todo caso, la preceptiva justificación técnica al amparo de lo establecido en el art. 102 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, que resulta de aplicación en los términos de la Disposición Transitoria 1ª de la citada Ley Básica Estatal.

CONSIDERANDO que, en el supuesto que nos ocupa, el interés público subyace en la incoación de la modificación propuesta por la Dirección Facultativa, habida cuenta de su necesidad para una correcta ejecución del proyecto y para la mejor conservación de las instalaciones y vida útil de las mismas.

CONSIDERANDO que, el ejercicio del *ius variandi* por parte de la Administración precisa y exige la tramitación del preceptivo expediente de modificación, en los términos que determinan los arts. 60 y 146 de la LCAP, con la obligación legal e inexcusable para el director facultativo de la obra al estimar necesaria la Modificación del Proyecto, de recabar del órgano de contratación **autorización** para iniciar el correspondiente expediente, el cual habrá de sustanciarse con carácter de urgencia y que ha de comprender: aprobación de las modificaciones del proyecto, audiencia del contratista y aprobación

del expediente por el órgano de contratación, previos los informes de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos (art. 114, 3º TRRL).

CONSIDERANDO que la Comisión Insular de Gobierno es el órgano de contratación competente para conocer de la modificación propuesta.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la modificación del contrato suscrito el día 17 de julio de 1996 entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la empresa CORSAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., que tiene por objeto la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de la obra de "Centro Comarcal de Residuos Punto Limpio de Las Torres-Taco", autorizando las modificaciones al proyecto propuestas por la Dirección facultativa de las obras que se refieren en el resultando 1º; modificaciones que suponen un incremento presupuestario de DOS MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS SESENTA Y OCHO (2.255.368) PESETAS, para cuyo gasto existe crédito suficiente en la partida presupuestaria 97.129.44202.762 del vigente presupuesto.

Segundo: Requerir a la adjudicataria para que en el plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, constituya y acredite ante el Servicio de Protección del Territorio el reajuste de la fianza definitiva depositada en la cantidad de NOVENTA MIL DOSCIENTAS QUINCE (90.215) PESETAS, equivalente al 4 % del incremento presupuestario que suponen las modificaciones.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

32. Visto el expediente incoado para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Recinto Ferial de Tenerife, y



OE1076057

CLASE 8ª

RESULTANDO, que con fecha 10 de mayo de 1996 se suscribió Acta de Recepción Provisional de las obras referenciadas, en la que se incluía una relación de unidades de obra con deficiencias que se consideraban subsanables, concediéndose por la Dirección Facultativa un plazo de DOS MESES para su subsanación.

RESULTANDO, que transcurrido ampliamente el plazo concedido, se emitió por la Dirección Facultativa con fecha 6 de febrero último pasado en el que se hizo constar las deficiencias detectadas, y no subsanadas, así como las omisiones en cuanto a la documentación a presentar por parte de la empresa adjudicataria, seguidamente referenciadas:

DEFICIENCIAS:

- Defectos de permeabilidad con entrada de agua e insuficiencia de los sistemas de desagüe en los lucernarios y canalones de la cubierta, vestíbulos de la Gran Nave, bóveda acristalada entre ésta y el Edificio Anexo, terraza exterior a cota + 23,00 pasea a cota +19,00 y rampas al aparcamiento.
- Rotura de cristales en lucernarios de cubierta de la Gran Nave y en la bóveda acristalada entre ésta y el Edificio Anexo.
- Remates de pintura sobre elementos metálicos en general apreciándose, en algunos puntos, señales de oxidación.
- De otra parte, se ha podido observar la aparición de fisuras y grietas que afectan a la generalidad de los elementos estructurales de hormigón armado, derivadas muy probablemente de las inusuales dimensiones del edificio y de la ausencia de juntas de dilatación, tal como manifestaron durante la ejecución de las obras los miembros del equipo colaborador del proyectista para el cálculo de la estructura, al ser requeridos por la Dirección Facultativa, añadiendo que no significaban riesgo para sus condiciones de estabilidad.
- Redes de telefonía no están convenientemente identificados los pares.
- Red de T.V. y F.M. no se reciben los canales de las cadenas habituales.
- No funciona uno de los motores de los portones de la Gran Nave.

DOCUMENTACIÓN:

- Estudio para la protección del Edificio y sus instalaciones de tormentas eléctricas.
- Planos de la edificación que reflejen el estado final de la misma.

- 171
- Estrecym que determine a nivel de detalle la relación de precauciones más características que deben tomarse en consideración, cuidados y prestaciones que han de efectuarse, manutención necesaria, periodicidad aconsejable, debidamente suscrito por el Arquitecto-Autor del proyecto y visado por el Colegio de Arquitectos de Canarias.
 - Planos de esquemas eléctricos, identificación de circuitos, instalaciones de Cota + 23, etc.

RESULTANDO que con fecha 26 de febrero se le concede a la Empresa adjudicataria trámite de audiencia para la entrega de la documentación pormenorizada a la que se hace referencia en el informe emitido por la Dirección Facultativa.

RESULTANDO que con fecha 19 de marzo la referida Empresa hace entrega de un documento de "CONSIDERACIONES SOBRE EL INFORME DEL ESTADO DE LA ESTRUCTURA DEL RECINTO FERIAL", comprometiéndose a una entrega posterior del resto de la documentación.

RESULTANDO que con fecha 25 de abril tiene entrada en este Cabildo nuevo escrito de la Empresa CUBIERTAS Y MZOV., S.A., dando cuenta de la relación y estado de los trabajos que viene realizando, indicando que ante la gran cantidad de documentación que debe aportar, a fin de responder a las necesidades que se les plantea, solicita una ampliación del plazo concedido, que culminaría en la primera quincena del próximo mes de junio.

RESULTANDO que la Dirección Facultativa constata que la Empresa adjudicataria viene realizando efectivamente los trabajos de información y documentales señalados en el escrito de fecha de Registro de Entrada de 25 de abril pasado.

RESULTANDO que con fecha 12 mayo del presente año la Dirección Facultativa emite informe señalando la no procedencia de la recepción definitiva de las obras, mientras no se ejecuten las obras necesarias para la subsanación de los defectos señalados y se aporte la documentación requerida.

CONSIDERANDO que el Art. 21º del Pliego de Condiciones regulador de la contratación de referencia, establece que en lo que se refiere a las Obras defectuosas o mal ejecutadas, se estará a lo dispuesto en la Cláusula 43 del Pliego de Condiciones Generales del Estado, que señala lo siguiente: *"Hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista responderá de la ejecución de la obra contratada y de las faltas que en ella hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración hayan examinado o reconocido, durante su construcción, las partes y unidades de la obra o los materiales empleados, ni que hayan sido incluidos éstos y aquéllas en las mediciones y certificaciones."*



OE1076058

CLASE 8.^a

CONSIDERANDO que el art. 174 del Reglamento General de Contratación señala que *.. sólo podrán ser definitivamente recibidas las obras ejecutadas conforme al proyecto y en perfecto estado..*

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda elevar al Pleno Corporativo los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- **Denegar** la recepción definitiva de las obras principales comprendidas en el Proyecto **CONSTRUCCIÓN RECINTO FERIAL DE TENERIFE**

SEGUNDO.- **Requerir** a la Empresa adjudicataria la subsanación de las deficiencias puestas de manifiesto en los informes de la Dirección Facultativa.

TERCERO.- **Declarar** la interrupción del periodo de garantía de las obras recibidas en el Acta de Recepción Provisional de fecha 10 de mayo de 1996, desde el día 27 de febrero del presente año fecha de recepción por la Empresa adjudicataria del informe de salvedades emitido por la Dirección Facultativa.

CUARTO.- **Conceder** a la Empresa adjudicataria un plazo que finaliza el próximo día 15 de junio para la presentación de la documentación y soluciones técnicas necesarias para subsanar las deficiencias puestas de manifiesto en los diferentes informes emitidos.

AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

33. Visto el informe emitido por el Servicio de Fiscalización de la Intervención de Fondos, de fecha doce de mayo, por el cual no se informa favorablemente determinadas solicitudes presentadas por los distintos Clubs, equipos y/o Federaciones que demandan una ayuda

económica por la asistencia a competiciones oficiales de ámbito nacional y

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1996 se acordó otorgar una subvención económica a los Clubs siguientes:

- **Tenerife-Santa Cruz Fútbol Sala**, por importe de 360.000 pesetas, por los desplazamientos efectuados a Zaragoza, Lérida y Barcelona los días 12 y 20 de octubre y 2 de noviembre respectivamente.

- **Club Natación Martiánez**: Se subvenciona un total de 360.000 pesetas por sus desplazamientos a Madrid y Barcelona, en el pasado mes de Octubre.

- **Club Baloncesto Cepsa Tenerife (Asociación Deportiva Club Baloncesto Tenerife)**, subvencionado con un total importe de 504.000 pesetas por desplazamientos efectuados a Pamplona, Madrid y Salamanca, los días 20 de septiembre, 5 de octubre y 2 de noviembre respectivamente.

- **Club Voleibol Tenerife**, al cual se otorga una subvención de 504.000 pesetas por desplazamientos realizados a Murcia, Cantabria y Granada, en los meses de Septiembre y Octubre.

- **Club Tenerife Tres de Mayo**, subvencionado con un importe de 280.000 pesetas por sus desplazamientos a San Sebastián el 20 de octubre y Sabadell el día 2 de Noviembre.

- **Club Tenerife Canarias**, subvencionado con 616.000 pesetas por desplazamientos a Melilla, Alicante, Badajoz, Córdoba y Cádiz durante los meses de septiembre y Octubre.

RESULTANDO que todos los desplazamientos efectuados por los referidos equipos tuvieron lugar durante los meses de septiembre-noviembre, ambos inclusive, es decir, por asistencia a competiciones oficiales de la actual temporada 1996/97 y que la Intervención de Fondos, argumenta no procede subvencionar dichos desplazamientos con cargo al ejercicio presupuestaria de 1996, al cual tan sólo se aplicaría los efectuados en la temporada 1995/96.

CONSIDERANDO que el pleno de la Corporación aprobó, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de febrero de 1996, los programas deportivos para la temporada de 1995/96 y ejercicio de 1996, lo que abarcaría, no sólo la temporada citada sino además el inicio de la temporada 1996/97, meses de septiembre-diciembre, ambos inclusive.

CONSIDERANDO asimismo que por acuerdo pleno de fecha cuatro de febrero se aprueban los programas deportivos, temporada 96/97 y ejercicio de 1997, con lo cual se subvencionarían con cargo al presupuesto vigente los desplazamientos de los Clubs, equipos y deportistas individuales efectuados entre septiembre-diciembre del actual año, que se corresponde con el inicio de la temporada 97/98



OE1076059

CLASE 8ª

La Comisión de Gobierno, previa la especial declaración de urgencia por tratarse de un asunto no incluido en el Orden del Día, acuerda, en desarrollo de los acuerdos plenarios de fecha cinco de febrero de 1996 y cuatro de febrero de 1997 por los que se aprueban los programas deportivos para los referidos años y temporadas de 1995/96 y 1996/97, respectivamente:

PRIMERO: Que en el ejercicio presupuestario de 1996 se entiendan incluidos los gastos correspondiente a los meses de septiembre-diciembre de dicho año, derivados del otorgamiento de subvenciones económicas en concepto de desplazamientos efectuados por las Federaciones, Clubs deportivos, equipos y/o deportistas individuales fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma con la finalidad de asistir a competiciones oficiales de ámbito nacional e internacional a excepción de la Vela Ligera a la cual se otorgará subvención por desplazamientos a otras islas de la Comunidad Autónoma Canaria.

Entender igualmente incluido en el actual ejercicio económico de 1997, los futuros desplazamientos a efectuar durante los meses de septiembre-diciembre próximos, es decir, inicio de la temporada 97/98.

SEGUNDO: Ratificar en todos sus términos el otorgamiento de subvenciones concedidas mediante acuerdo de esta misma Comisión de Gobierno celebrada el día 20 de diciembre de 1996 y, en consecuencia, abonar a los siguientes equipos las cantidades que a continuación se especifican:

CLUB	IMPORTE
TENERIFE-SANTA CRUZ FUTBOL SALA	360.000
CLUB NATACION MARTIANEZ	360.000
CLUB BALONCESTO CEPESA TENERIFE	504.000
CLUB VOLEIBOL TENERIFE	504.000
CLUB TENERIFE TRES DE MAYO	280.000
CLUB TENERIFE CANARIAS, SAD	616.000

TERCERO: Condicionar el libramiento a favor del Club Tenerife-Canarias de Baloncesto hasta tanto no se justifique definitivamente el número del CIF y las facturas reparadas por la Intervención de Fondos.

CUARTO.- Modificar la cantidad concedida a la Federación Tinerfeña de Tenis de Mesa, por importe de 192.000, asignándole un total importe de 162.500 pesetas, cantidad a la que ascienden las facturas presentadas por la mencionada Federación como justificación de los desplazamientos efectuados.

34. A propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, la Comisión de Gobierno ACUERDA atender la solicitud de colaboración de la Federación Estatal de Instituciones Solidarias con el Pueblo Saharaui para costear los gastos del viaje a los Campamentos de refugiados del Sáhara, coincidiendo con la visita del representante especial de la ONU, James Baker, los pasados días 24, 25 y 26 de abril, otorgando a la misma una subvención por importe de quinientas mil (500.000) pesetas.

35. Visto el informe emitido por el Director del Centro Insular de Deportes Marinos por el que se pone de manifiesto el grave deterioro que ocasiona el vertido de productos petrolíferos al material deportivo de dicho Centro; la Comisión de Gobierno previa la especial declaración de urgencia por tratarse de un asunto fuera del Orden del Día, y a propuesta del Sr. Consejero Insular de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, acuerda manifestar a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, su protesta formal por el vertido de productos petrolíferos en las proximidades del Centro Insular de Deportes Marinos lo que ha producido graves desperfectos en el material del Centro, con las consiguientes molestias e incomodidades para los usuarios del mismo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

IMPORTE	CLASE
No los hubo.	
000.000	
000.000	
000.000	

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y diez minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- Adán Martín Menis -

- Gustavo González Garrido -



OE1076060

CLASE 8ª

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en diecinueve folios, de clase 8ª., Serie OE, numerados del 1076041 al 1076059 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a trece de junio de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA EN 2ª CONVOCATORIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 23 DE MAYO DE 1997.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de mayo de mil novecientos noventa y siete, siendo las once horas y quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, previa convocatoria reglamentaria de la misma, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Sr. Don VICENTE ALVAREZ GIL, para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, en virtud del artículo 113, apartado c) del R.O.F., con asistencia del Secretario General Accidental, Don JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don LORENZO DORTA GARCIA

Doña PILAR PAREJO BELLO

Don ALBERTO GENOVA GALVAN

Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Asisten como Consejeros invitados:

Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de

Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

A continuación se da lectura a las actas de las sesiones celebradas los días 18 y 30 de Abril de 1997, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

a) Visto escrito de Don Ernesto Guimerá Bonnet, miembro del Comité Organizador del Congreso de la U.N.A.D. (UNIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE), conformado por el Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de la celebración del citado Congreso, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la isla, ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 24 de mayo próximo, para 300 personas, aproximadamente.

b) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de esta Corporación, conformada por el Ilmo. Sr. Presidente y por el Consejero Insular de Sanidad, solicitando la aprobación del gasto ascendente a 347.505 ptas., correspondiente al ofrecimiento de una cena con motivo de la celebración de las "VI JORNADAS DE PRESIDENTES DE SALAS DE LO SOCIAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA", el día 16 de abril pasado, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la isla, la aprobación del citado gasto.

c) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de esta Corporación, conformada por la Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música, solicitando la aprobación del gasto ascendente a 141.075 ptas., correspondiente al ofrecimiento de una cena con motivo de la celebración de las "II JORNADAS LA LAGUNBA-AMERICA SOBRE COMUNICACIÓN", el día 4 de abril pasado, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente



OE1076061

CLASE 8ª

S.E.P.C.M.



presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la isla, la aprobación del citado gasto.

d) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de esta Corporación, conformada por el Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, solicitando la modificación del acuerdo nº 1, adoptado por la Comisión de Gobierno, el día 4 de febrero pasado, en el que se acordaba colaborar con los gastos de utilización de la sala en el Centro de Congresos del Casino Taoro del Puerto de la Cruz, para la celebración del curso de "DESARROLLO NORMAL Y AUTISMO", la Comisión de Gobierno acuerda modificar el citado acuerdo, en el sentido de ampliar los días de utilización de la sala, al 4 y 5 de abril, así como el gasto producido, ascendente a 360.525 pts.

2. Contratación de una Asistencia Técnica para la realización de un estudio sobre la viabilidad del diseño e implantación de un sistema de información para ser utilizado por la Policía Nacional, Guardia Civil y Policías Locales de los 31 Ayuntamientos de la Isla de Tenerife.

Visto el expediente relativo a la contratación de una Asistencia Técnica para la realización de un estudio sobre la viabilidad del diseño e implantación de un sistema de información para ser utilizado por la Policía Nacional, Guardia Civil y Policías Locales de los 31 Ayuntamientos de la Isla de Tenerife, la Comisión de Gobierno acuerda someterlo a la consideración del Pleno.

SERVICIO DE PERSONAL

3. Modificación de la Plantilla y R.P.T. de Personal Funcionario de la Corporación para la creación de un puesto de Técnico en Artesanía.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación relativa a la modificación de la Plantilla

y Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de la Corporación para la creación de una plaza y un puesto de trabajo de Técnico Superior Base, Especialista en Artesanía, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta al Pleno para su aprobación, debiendo exponerse previamente a los Grupos Políticos de la Corporación a efectos de la presentación de enmiendas, en virtud de lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico.

4. Reversión de la plaza de Co-solista en la Sección de Percusión en una plaza de Tutti en la Sección de Violines de la Plantilla de la Orquesta Sinfónica de Tenerife.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Planificación de Reversión de la plaza de co-solista en la Sección de percusión en una plaza de tutti en la Sección de Violines de la Plantilla fija de la Orquesta Sinfónica de Tenerife, y visto asimismo el expediente tramitado en el Negociado de Administración del Patronato Insular de Música relativo a la modificación de la Plantilla fija de la Orquesta Sinfónica de Tenerife y el Acuerdo de la Junta de Gobierno del citado Patronato en sesión celebrada el 16 de abril del corriente, por el que se acuerda la baja de una plaza de co-solista en la Sección de Percusión y el alta de una plaza de tutti en la Sección de Violines;

Considerando, que la señalada modificación no llevará aparejado cambio alguno en el correspondiente cuadro de retribuciones y que la plaza que se suprime de la plantilla fija de la Orquesta Sinfónica de Tenerife está vacante y con cobertura temporal que finaliza por terminación de contrato en fecha 31 de agosto del corriente, no produciendo incremento alguno de la plantilla aprobada y presupuestada para 1997, respondiendo a la reversión de una plaza vacante;

Considerando, que corresponde a la Junta de Gobierno del P.I.M. la aprobación de la plantilla del mismo y al Pleno del Cabildo Insular su aprobación definitiva conforme a lo dispuesto en los artículos 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril y 33.2 letra f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuciones no delegables de conformidad con el artículo 35.2.b) del mismo texto legal;

Considerando, que las plantillas de personal se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, y su modificación durante la vigencia de aquél requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación presupuestaria en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril;

Considerando, que respecto a la tramitación del expediente, el Reglamento Orgánico de la Corporación en su artículo 20.2. letra f)



recoge como atribución de la Comisión de Gobierno la propuesta al Pleno de la modificación de las plantillas y relaciones de puestos de trabajo, mediante el procedimiento previsto en el artículo 24, es decir, remisión de la propuesta de la Comisión de Gobierno al Secretario General a los efectos de la exposición a los Grupos Políticos para la presentación, en su caso, de enmiendas por plazo de diez días hábiles

En consecuencia, esta Comisión acuerda proponer al Pleno, a propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación, la modificación de la plantilla fija de la Orquesta Sinfónica de Tenerife por reconversión de la plaza de co-solista en la Sección de Percusión, vacante y con cobertura temporal que finaliza por terminación de contrato, en una plaza de tutti en la Sección de Violines, con efectos al 31 de agosto del año en curso.

AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

5. Expediente sobre aprobación de los proyectos elaborados por las distintas Áreas de la Corporación para su presentación al INEM en la convocatoria de convenios de Colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales en el presente ejercicio, y modificación de los importes consignados en los acuerdos nº 8 y 18 de las Comisiones de Gobierno de 30 de abril y 9 de mayo en curso, respectivamente.

Ante la convocatoria del Instituto Nacional de Empleo, para la celebración de Convenios de Colaboración ente el INEM y las Corporaciones Locales para el presente ejercicio, de conformidad con la Orden Ministerial de 2 de marzo de 1994, y toda vez que aún se encuentra abierto el plazo ante el INEM para la presentación de proyectos, las distintas Áreas de esta Corporación Insular han elaborado los siguientes:

Proyectos	Coste Salarial	Costes Materiales	Coste total
Biblioteca Insular sobre Discapacitados.	839.180	100.000	939.180
Limpieza y Acondicionamiento de senderos y espacios naturales protegidos.	28.223.604	3.693.725	31.917.329
Base documental.	5.621.490	500.000	6.121.490
TOTALES	34.684.274	4.293.725	38.977.999

Por La Comisión de Gobierno en sesiones celebradas los días 30 de abril y 9 de mayo del año en curso, se aprobaron con los números de acuerdo 8 y 18, respectivamente, una serie de proyectos con cargo a los Convenios de Colaboración Inem- Corporaciones Locales, algunos de los cuales han sufrido modificaciones tanto en sus costes salariales como en sus costes materiales, por las circunstancias que, respecto de cada uno de ellos, consta en los informes obrantes en el expediente, quedando de la siguiente informa:

Proyectos	Coste Salarial inicial	Coste Salarial definitivo	Costes Materiales iniciales	Costes Materiales definitivos	Coste Total
Unidad Técnica de Asesoramiento al Sector Agrario	40.080.450	40.930.332	1.375.000	1.375.000	42.305.332
Promoción Insular de Consumo y Calidad	4.926.306	4.986.306	100.000	100.000	5.086.306
Puesta en marcha de la fundación insular para la formación, el empleo y el desarrollo empresarial.	7.633.908	7.633.908	0	3.000.000	10.633.908
Recuperación y Rehabilitación de oficios y empresas tradicionales.	16.990.356	16.990.356	0	500.000	17.490.356
Dinamización Tercera Edad.	25.779.416	25.780.098	1.500.000	1.500.000	27.280.098
Parque Temático de la Finca Boquín	44.543.478	44.543.478	9.450.000	6.635.768	51.179.246
Agencias Insulares del Mar.	7.944.402	8.321.946	250.000	50.000	8.371.946
Estudio de la Comercialización de los Vinos de Tenerife.	12.062.496	12.086.796	700.000	50.000	12.136.796
Gabinetes de Viticultura y Enología	34.935.348	34.935.348	2.300.000	200.000	35.135.348
Reorganización de las Unidades Administrativas.	7.575.192	7.575.192	0	3.137.680	10.712.872
Recuperación Medioambiental del Entorno urbano.	49.934.112	49.934.112	12.178.580	9.683.580	61.825.692
TOTALES	252.405.464	253.717.872	27.853.580	26.232.028	282.157.90



OE1076063

CLASE 8ª

La Comisión de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO.- La aprobación de los proyectos elaborados por las distintas Áreas del Cabildo Insular y que se detallan a continuación, así como su presentación al INEM, al cumplir todos ellos las condiciones exigidas en la Orden Ministerial de 2 de marzo de 1994, solicitándole, al mismo tiempo, que subvencione el 100% del coste salarial de los proyectos indicados, que asciende a la cantidad de **34.684.274 pesetas.**

Proyectos	Coste Salarial	Costes Materiales	Coste total
Biblioteca Insular sobre Discapacitados.	839.180	100.000	939.180
Limpieza y acondicionamiento de senderos y espacios naturales protegidos.	28.223.604	3.693.725	31.917.329
Base documental.	5.621.490	500.000	6.121.490
TOTALES	34.684.274	4.293.725	38.977.999

SEGUNDO.- La modificación de los costes salariales y/o materiales de los proyectos que se señalan a continuación y cuyos importes quedan reflejados en el cuadro siguiente y en consecuencia, la rectificación de los acuerdos nº 8 y 18 de la Comisión de Gobierno en sesiones celebradas los días 30 de abril y 9 de mayo, y su presentación ante el INEM en sustitución de los enviados con fecha 16 de mayo bajo la misma denominación de proyecto, solicitándole, al mismo tiempo que subvencione el 100% del coste salarial de los mismos, que asciende a la cantidad de **253.717.872 pesetas.**

Proyectos	Coste Salarial	Costes Materiales	Coste Total
Unidad Técnica de Asesoramiento al Sector Agrario	40.930.332	1.375.000	42.305.332
Promoción Insular de Consumo y Calidad	4.986.306	100.000	5.086.306
Puesta en marcha de la fundación insular para la formación, el empleo y el desarrollo empresarial.	7.633.908	3.000.000	10.633.908
Recuperación y Rehabilitación de oficinas y empresas tradicionales.	16.990.356	500.000	17.490.356

Proyectos	Coste Salarial	Costes Materiales	Coste Total
Dinamización Tercera Edad.	25.780.098	1.500.000	27.280.098
Parque Temático de la Finca Boquín	44.543.478	6.635.768	51.179.246
Agencias Insulares del Mar.	8.321.946	50.000	8.371.946
Estudio de la Comercialización de los Vinos de Tenerife.	12.086.796	50.000	12.136.796
Gabinetes de Viticultura y Enología	34.935.348	200.000	35.135.348
Reorganización de las Unidades Administrativas.	7.575.192	3.137.680	10.712.872
Recuperación Medioambiental del Entorno urbano.	49.934.112	9.683.580	61.825.692
TOTALES	253.717.872	26.232.028	282.157.900

TERCERO.- Facultar al Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo para la realización de todas aquellas gestiones que requiera el desarrollo de los proyectos aprobados y modificados en el presente acuerdo.

6. Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo relativa a la solicitud de la Asociación de Mayores "La Siembra" de modificación del destino de la subvención otorgada en el año 1996.

Vista solicitud de la Asociación de Mayores "La Siembra", sobre modificación del destino de la subvención otorgada en 1996 y,

RESULTANDO: que la Asociación de Mayores "La Siembra", que había solicitado en 1996 una subvención para la ejecución de un proyecto, en el que destacaba la adquisición de una fotocopiadora, siéndole concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 13 de diciembre de 1996, por un importe de 150.000 pesetas.

RESULTANDO: que el 8 de mayo del corriente, dicha Asociación, ante la imposibilidad de acometer el programa inicialmente previsto, dada la cuantía de la subvención concedida, presentó unas facturas por importe de 119.987 pesetas y 30.600 pesetas, empleadas, respectivamente, en mejorar su dotación de infraestructura y en actividades integradoras; solicitando, a tales efectos, que se dé por justificada la subvención concedida en 1996, por un importe de 150.000 pesetas.

CONSIDERANDO: que el cambio propuesto se contempla en las modalidades de promoción y desarrollo de actividades integradoras de carácter social y mejora en la red de infraestructura de los Centros, según las Bases que rigen las subvenciones a Instituciones sin ánimo de lucro durante el ejercicio de 1996.



OE1076064

La Comisión de Gobierno, previo Informe del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, acuerda:

Aprobar el cambio de destino de la subvención concedida en 1996 a la Asociación de Mayores " La Siembra ", por un importe de 150.000 pesetas y tener por justificada dicha subvención.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

7. Formalización cantidades pendientes de cobro en concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

Visto expediente relativo a la formalización de las cantidades pendientes de cobro en concepto del Recargo Provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas y

RESULTANDO que ese Cabildo es sujeto pasivo de diversos precios públicos y tributos municipales devengados por la realización de diferentes obras.

RESULTANDO que los importes derivados de dichos tributos y precios públicos han sido recaudados por los Ayuntamientos en cuestión mediante la deducción de los mismos de los ingresos que a este Cabildo corresponden en concepto del Recargo Provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas.

CONSIDERANDO que según disponen las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación relativas a gastos de capital (capítulos VI y VII) corresponde a la Comisión Insular de Gobierno, siempre que su cuantía supere los CINCO MILLONES (5.000.000 pts.) DE PESETAS y no exceda del

5 por ciento de los recursos ordinarios y no exija recursos superiores a los consignados en el Presupuesto anual.

Previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, así como de la Intervención de Fondos y del Servicio Administrativo de Infraestructuras, la Comisión Insular de Gobierno acuerda la realización de los gastos que a continuación se señalan y su formalización con las partidas de ingresos y gastos que en cada caso se especifican:

Conc. de Ingresos	Descripción	Importe	Partida de Gastos
92.001	P. Púb. apertura zanjas, calcitas (M. Historia)	1.258.500	97.069.45102.622
92.001	Imp. Const. Inst. y Obr. (Casa de Carta)	8.730.802	97.069.45102.622
92.001	Tasa Licencias Urb. 27/92 (Museo Ciencia)	43.750	97.069.45102.622
92.001	Imp. Const. Inst. y Obr. (Museo Ciencia)	11.054.196	97.069.45102.622
92.001	Tasa Licencias Urb. 127/92 (Museo Ciencia)	43.750	97.069.45102.622
93.17202	Tasa Licencias Urb. 67/93 (Museo Ciencia)	43.750	97.069.45102.622
93.17202	Tasa Licencias Urb. 61/93 (Museo Ciencia)	43.750	97.069.45102.622
93.17202	Imp. Const. Inst. y Obr. (Museo Ciencia)	1.835.351	97.069.45102.622
93.17202	Imp. Const. Inst. y Obr. (Crta. Cuesta-Taco)	7.698.484	97.041.51102.601
95.17202	Imp. Const. Inst. y Obr. (Matadero)	25.400.697	97.111.62202.622

8. Propuestas a incluir en el expediente nº 3 de Modificación de Crédito.

A la vista de los resultados que arroja la liquidación del Presupuesto del Cabildo correspondiente al ejercicio de 1996, con un Remanente de Tesorería que asciende en su conjunto a 17.699.630.963 pesetas, del cual ya se ha utilizado para financiar incorporaciones de remanentes de crédito, 11.138.970.264 pesetas, quedando un disponible por importe de 6.560.660.699 pesetas.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Memoria de aprobación del Presupuesto para 1997 de este Cabildo, donde a la vista del previsible resultado del ejercicio 1996 y su correspondiente Remanente de Tesorería, se anticipaba la intención de solicitar una menor cantidad de financiación bancaria que la que aparece consignada en el propio Presupuesto de 1997 para la financiación de inversiones.

Así, parece conveniente declarar como no utilizable a efectos de incrementar el gasto, la cuantía de 1.616.176.070 pesetas, implicando ello que no será necesario obtener recursos bancarios por dicho importe.



OE1076065

CLASE 8.ª
8.ª

Por otra parte, vistas las propuestas de diversas Áreas relativas a la existencia de gastos que no fueron previstos y que no pueden demorarse al Ejercicio siguiente, o que el crédito existente es insuficiente, por lo que resulta necesario tramitar un expediente de Modificación de Créditos de conformidad con lo previsto en el Art. 158 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto asimismo informe del servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, La Comisión de Gobierno acuerda proponer al Pleno:

1º Declarar como no utilizable del Remanente Líquido de Tesorería, para incrementar gastos, la cantidad de 1.616.176.070 pesetas.

2º Aprobar inicialmente el siguiente expediente de Modificación de Créditos Nº 3, que presenta el siguiente detalle:

ALTAS DE GASTOS

Crédito extraordinario

97.045.44405.762	A Ayuntamientos/Protección y Mejora M.A..	40.000.000
97.031.75101.625	Mobiliario y Enseres/Turismo	15.056.400
97.031.12101.202	Edif. y O. Construcc./ Admón General	1.000
97.031.12101.622	Edif. y O. Construcc./ Admón General	1.000
97.025.44101.762	A Ayuntamientos/Saneamiento	50.000
		55.108.400

Suplemento de crédito

97.072.32101.632	Edificios y O. Construcciones/ Prom. Educ..	1.942.268
97.031.75101.682	Edificios y O. Construcciones/Turismo ...	55.019.006
97.079.32201.141	Retrib. Pers. Convenios/Promoc. Empleo ...	3.035.132
97.079.32201.160	Cuotas Sociales/Promoción Empleo	964.868
		60.961.274

TOTAL ALTAS 116.069.674

BAJAS DE GASTOS

Bajas por anulación

97.045.44405.627	Proyectos Complejos/Protecc. y Mejora M.A.	40.000.000
97.099.45204.762	A Ayuntamientos/Educ. Física, Deportes ...	1.942.268
97.0253.44101.762	A Ayuntamientos/Saneam., Abast. Dist. Agua	13.524.600

97.0253.44501.762	A Ayuntamientos/Planes de Barrios	3.753.750
97.0253.51102.762	A Ayuntamientos/Carreteras y Caminos Vec. .	4.843.096
97.022.43205.600	Inversiones en Terrenos/Urb. y Arquít.	<u>50.000</u>
		64.113.714
	TOTAL BAJAS	64.113.714

MAYORES INGRESOS

97.87000	Aplicación para financ.de Créditos Extr. .	15.058.400
97.87001	Aplicación para financ.de Supl.de Créd. .	<u>59.019.006</u>
		74.077.406
	TOTAL MAYORES INGRESOS.....	74.077.406

MENORES INGRESOS

97.7620253	De los Aytos. Plan de Infraest. C.A.E.	3.686.908
97.7550253	De la C.A. Plan de Infraestructura C.A.E..	3.686.908
97.7200253	Del Estado Plan de Infraestructura C.A.E.	<u>14.747.630</u>
		22.121.446
	TOTAL MENORES INGRESOS.....	22.121.446

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría General de la Corporación para su exposición durante diez (10) días hábiles, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupos Políticos.

9. Propuesta de dejar sin efecto acuerdo de fecha 13 de diciembre de 1996, relativo a la adquisición de una Grúa de Carga para el Matadero Insular. Adjudicación a nuevo proveedor.

Visto escrito del Matadero Insular de Tenerife, S.A., referente a comunicación de Talleres Avelino Esgueva, S.A., haciendo saber su intención de no suministrar el material que se les había adjudicado (una grúa de carga) por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 13 de diciembre de 1996, cuyo importe ascendía a 1.360.000,- pts., al no ajustarse la forma de pago del Cabildo al de dicha empresa.

Visto, igualmente, que la empresa **M. PRIETO, Construcciones Industriales**, ofrece la misma grúa por un importe de 850.000,- pts. aprovechando una oferta en el período que hacen con motivo de la celebración de la Feria Tecnológica de Barcelona.

La Comisión de Gobierno ACUERDA:

- 1.- Dejar sin efecto el acuerdo de 13 de diciembre de 1996.
- Adjudicar a **M. PRIETO, Construcciones Industriales**, NIF 45.319.366 B, y domicilio en Llacuna, 105, local 32- 08018 -Barcelona,



OE1076066

CLASE 8.ª

el suministro de una grúa de carga para expedición, hidráulica, orientable, de aluminio, provista de un gancho en el extremo para trasladar la mercancía, según características de su oferta de 17 de abril de 1997, por un importe de **OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL (850.000) PTS.**, imputable a la aplicación presupuestaria 97/111.62202.623.0001, que se le abonará una vez recibido el material de conformidad.

10. Adquisición de mobiliario para la Agencia de Extensión Agraria de Buenavista a DECORART, por importe de 2.205.720.-ptas.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio Técnico de Agricultura para la adquisición de diverso mobiliario con destino al Salón de Actos de la Agencia de Extensión Agraria de Buenavista, a la empresa **JOSÉ PALAU ECHAGÜE (DECORART)**, por importe de **2.205.720.-pts.**, aprobada por resolución del Director Insular de 5 de mayo actual.

Visto asimismo, que dicha adquisición, debido a su importe, es competencia de la Comisión de Gobierno, ésta **ACUERDA:**

1. - Dejar sin efecto la resolución de 5 de mayo de 1997.
 - Adjudicar a la empresa **JOSE PALAU ECHAGÜE (DECORART)**, con CIF: 37434063E, NIP: 621 y dirección en Rambla General Franco 134-136, 38001 Santa Cruz de Tenerife, con destino al Salón de Actos de la Agencia de Extensión Agraria de Buenavista, 11 mesas de 200x60x72, modelo Kairos-Kemen pedestales acabados en 1356, niveladores azulones, tapa en L-356, 33 sillas modelo Facto-2-SF, 45520, tapizados en tela azulón Luyando 220229, de conformidad con su oferta de 23 de enero del presente año, por importe de **DOS MILLONES DOSCIENTAS CINCO MIL SETECIENTAS VEINTE (2.205.720.-) PESETAS**, que se abonará a la citada empresa una vez recibido el mobiliario de conformidad.

11. Modificación de la Normativa Reguladora de los documentos ADO/M.

Vista propuesta del Director Insular de Hacienda, Presupuestos y Finanzas relativa a modificación de la Normativa Reguladora de la

tramitación de los gastos menores a través del procedimiento ADO/M con el fin de adecuarla a la Modificación de la Base 40ª "Contratos Menores" de las de Ejecución del Presupuesto, la Comisión Insular de Gobierno acuerda modificar la citada Normativa en el sentido de incorporar un nuevo párrafo en el apartado 1º, cuya redacción es la siguiente:

"En lo que se refiere a los contratos menores de cualquier tipo podrán tramitarse a través de documento ADO/M aquellos cuya cuantía sea igual o inferior a 500.000 pesetas y en el caso de los suministros menores aquellos que se verifiquen en establecimientos abiertos al público hasta un importe de 2.000.000 pesetas".

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

12. Sobre resolución por mutuo acuerdo de los dos contratos de obras de repoblación forestal adjudicados a la empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L. por sendos Decretos del Presidente de fecha 13 de septiembre de 1996.

Visto que por Decretos del Presidente de fecha 13 de septiembre de 1996, dictados por delegación de la Comisión de Gobierno, órgano de contratación, se adjudicaron a la Empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L. los contratos de obras comprendidas en los siguientes proyectos:

- Repoblación de 117,35 Has. en los parajes de Lomo Angosto, Morra El Guanche, Morra Yeja y Barranco Martiño (Arico).
- Repoblación de 100,35 Has. en los parajes de Caldera-Durán, Chajaña (Arico) y Las Perdices, La Gamona y Cazadores (Fasnia).

RESULTANDO, que con fecha 19 de febrero de 1997 la Dirección Técnica de las obras informa sobre la necesidad de proceder a la suspensión de la ejecución de los contratos, ya que debido a las condiciones climatológicas no resulta viable el enraizamiento de las plántulas y su posterior buen fin, suspensión que fue acordada por la Comisión Insular de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1997.

RESULTANDO, que con fecha 30 de mayo de 1997, la dirección técnica propone la suspensión definitiva de las obras, que dará lugar a la resolución de los contratos vigentes y a la redacción de un nuevo



OE1076067

CLASE 8.ª

proyecto en el que se subsanen las omisiones y deficiencias detectadas, iniciándose luego un nuevo procedimiento de contratación.

RESULTANDO, que la empresa contratista, MEJÍAS Y RODRÍGUEZ presta su conformidad a que el contrato se resuelva de mutuo acuerdo, sin que se reclame cantidad alguna, al margen de las certificaciones de las obras realmente ejecutadas, y que a tal efecto suscribe con la dirección de obras la correspondiente acta, donde además se dan por recibidas las obras ejecutadas.

CONSIDERANDO, que la resolución del contrato por mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista encuentra amparo legal en el art. 112. c) LCAP, y que el art. 114 de dicha Ley determina, en cuanto a los efectos de la resolución, que los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre la Administración y el contratista.

Previo informe del Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente y de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA:

1º) Resolver, por mutuo acuerdo con la Empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L. los dos contratos de obras de repoblación forestal a que se hace referencia en la parte expositiva, sin que por parte del contratista se reclame cantidad alguna al margen de las certificaciones de las obras realmente ejecutadas, las cuales se dan por recibidas de conformidad con el acta suscrita con la dirección técnica con fecha 30 de mayo de 1997, comenzando desde dicha fecha el período de garantía de UN MES.

2º) La presente resolución por mutuo acuerdo no determinará la pérdida por el contratista de la garantía definitiva, pero sí habrá lugar a la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas con arreglo al proyecto, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra del contratista. Aprobada la liquidación, si no resultara responsabilidad que haya de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, se dictará acuerdo de devolución de aquélla.

3º) Una vez aprobada la liquidación, se procederá a la liquidación del crédito resultante contraído en fase AD a favor de la Empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ,S.L.

4º) La presente resolución es definitiva en la vía administrativa. Contra la misma pueden los interesados interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de dos meses a contar desde el día de la notificación ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro que estimen procedente para la defensa de sus derechos.

13. Sobre aprobación del expediente de contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de REPOBLACIÓN DE 68,91 Has. EN LOS PARAJES DE LA MAGDALENA Y LOS BARATOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARICO; RISCADERO, LAS PERDICES Y EL CHARQUILLO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FASNIA, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 26.037.762 pesetas.

Visto el expediente incoado para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "REPOBLACIÓN DE 68,91 HAS. EN LOS PARAJES DE LA MAGDALENA Y LOS BARATOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARICO; RISCADERO, LAS PERDICES Y EL CHARQUILLO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FASNIA", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de VEINTISÉIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTAS SESENTA Y DOS (26.037.762) PESETAS, Proyecto que fue aprobado por acuerdo de esta Comisión Insular de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de abril de 1996. Previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que habrán de regir en el concurso, por el procedimiento abierto, para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto referenciado.

2º) Autorizar el gasto correspondiente a dicha contratación, cuyo presupuesto máximo de ejecución por contrata asciende a la cantidad de VEINTISÉIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTAS SESENTA Y DOS (26.037.762) PESETAS, imputándose a la partida 045.53301.610 del vigente presupuesto.

3º) Ordenar la apertura del procedimiento de licitación, siendo el plazo de presentación de ofertas, conforme a la declaración de urgencia realizada por resolución del Consejero Delegado de Medio Ambiente de fecha 19 de mayo de 1997, el de TRECE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.



OE1076068

CLASE 8ª

14. Sobre Liquidación Provisional de las obras de MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1426, DE BUENAVISTA A LAS PORTELAS, término municipal de Buenavista del Norte, por importe de 10.662.355 pesetas que supone un exceso sobre el presupuesto vigente de 6.645.455 pesetas.

A la vista de liquidación de las obras de MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1426 DE BUENAVISTA A LAS PORTELAS, término municipal de Buenavista del Norte, en la que se le acredita a la Empresa Adjudicataria la cantidad de 10.662.355 pesetas que supone un incremento con respecto al Presupuesto vigente de 6.645.455 pesetas, porcentualmente el 6,17% y el resto por importe de 3.739.138 pesetas corresponde a revisión de precios, y teniendo en cuenta que dicho incremento responde a una mayor medición en la unidad de afirmado como consecuencia del estado de deterioro que presentaba el firme de la carretera, la Comisión de Gobierno a la vista de los informe emitidos al respecto acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la indicada certificación de liquidación por importe de DIEZ MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (10.662.355.-) PESETAS.

2º.- Abonar el expresado importe a la Empresa adjudicataria con cargo a la aplicación presupuestaria 97.041.51102.601 hasta la cantidad de 10.384.593 pesetas y el resto ascendente a 277.762 pesetas con cargo al crédito existente de la obra, todo ello de conformidad con los documentos contables número 97/9499 y 97/9149.

15. Sobre Liquidación de la Asistencia Técnica de la ELABORACIÓN DE UN INVENTARIO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ASPECTO Y REGULARIDAD SUPERFICIAL DEL PAVIMENTO, por importe de 7.780.072 pesetas, que supone un ahorro con respecto al presupuesto de adjudicación de 18.579 pesetas.

A la vista de liquidación de la asistencia técnica sobre la ELABORACIÓN DE UN INVENTARIO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ASPECTO Y REGULARIDAD SUPERFICIAL DEL PAVIMENTO, en la que se le acredita a la Empresa Adjudicataria la cantidad de 7.761.493 Pesetas que supone un ahorro con respecto al Presupuesto vigente de 18.579 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

10.- Aprobar la indicada certificación de liquidación por importe de **SIETE MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y TRES (7.761.493.-) PESETAS.**

20.- Abonar el expresado importe a la Empresa adjudicataria **ELSAMEX, S.A.** con cargo a la aplicación presupuestaria 97.041.51102.6010002.

30.- Cancelar, previos los correspondientes trámites, la garantía constituida por la Empresa adjudicataria, toda vez que ha superado con garantía el período de seis (6) meses establecido en el correspondiente Pliego de Condiciones.

16. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de las obras de INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO EN EL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ, que supone una inversión total de 19.196.341 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **INSTALACIÓN GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, adjudicadas a **NEMEL TENERIFE, S.A.**, y del informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos de esta Corporación, y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras, que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva arroja un saldo nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

10.- Dar por recibidas definitivamente las obras de **INSTALACIÓN GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ.**

20.- Aprobar la Liquidación Definitiva por importe de cero pesetas y una inversión total ascendente a la cantidad de 19.196.341 pesetas.

30.- Autorizar, previos los correspondientes trámites, la cancelación de la garantía definitiva constituida por la empresa adjudicataria, según acredita el Mandamiento de Ingreso número 95/4653, de fecha 28 de marzo de 1995, por importe de **OCHOCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL CIENTO CINCUENTA Y UNA (841.151.-) PESETAS**

17. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de las obras de RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE LOS REMEDIOS, 1ª FASE, en el término municipal de Buenavista del Norte, que supone una inversión total de 11.999.999 pesetas.

A la vista del expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **1ª FASE DE LA RESTAURACIÓN DE LAS TORRES DE LA IGLESIA DE LOS REMEDIOS**, en el término municipal de Buenavista del Norte y,



0E1076069

CLASE 8ª

RESULTANDO que las referidas obras fueron recibidas provisionalmente el día 10 de enero de 1.995, según consta en Acta de Recepción Provisional levantada a tal efecto y realizada de conformidad con el artículo 170 del Decreto número 3.410/1.975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado.

RESULTANDO que se ha cumplido el plazo de garantía sin que se haya apreciado en las obras defecto alguno imputable al contratista.

RESULTANDO que consta Acta de Recepción Definitiva de fecha 29 de enero de 1.996 levantada de conformidad con el artículo 174 del citado Reglamento General de Contratación, así como Liquidación Definitiva en la que se le acredita a la empresa adjudicataria, CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES MIGUEL HERNÁNDEZ VENTURA, S.L., la cantidad de CERO (0) PESETAS.

CONSIDERANDO que le corresponde a la Comisión de Gobierno adoptar acuerdo en relación con la referida liquidación definitiva así como con la fianza depositada por la empresa adjudicataria al ser ésta el Órgano de Contratación.

CONSIDERANDO que la devolución o cancelación de aval ha de llevarse a cabo con arreglo a lo dispuesto tanto en el artículo 48 de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, como en el artículo 177 del supracitado RGCE.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno ACUERDA lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las mencionadas obras de 1ª FASE DE LA RESTAURACIÓN DE LAS TORRES DE LA IGLESIA DE LOS REMEDIOS.

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva en la que se le acredita a la empresa CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES MIGUEL HERNÁNDEZ VENTURA, S.L., adjudicataria de las obras, la cantidad de CERO (0) PESETAS, ascendiendo la inversión total realizada en las mismas a la cantidad de 11.999.999 pesetas.

3º.- Autorizar, previo los correspondientes trámites, la cancelación de las garantías definitivas constituidas por la empresa adjudicataria según acreditan los Mandamientos de Ingresos números 93/20597, de fecha 14 de diciembre de 1.993, y 95/00084, de fecha 18 de enero de 1.995, por importes respectivos de CUATROCIENTAS MIL (400.000) y OCHENTA MIL (80.000) PESETAS.

18. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de las obras de RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE LOS REMEDIOS, 2ª FASE, en el término municipal de Buenavista del Norte, que supone una inversión total de 11.933.479 pesetas.

A la vista del expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de 2ª FASE DE LA RESTAURACIÓN DE LAS TORRES DE LA IGLESIA DE LOS REMEDIOS, en el término municipal de Buenavista del Norte y,

RESULTANDO que las referidas obras fueron recibidas provisionalmente el día 24 de mayo de 1.996, según consta en Acta de Recepción Provisional levantada a tal efecto y realizada de conformidad con el artículo 170 del Decreto número 3.410/1.975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado.

RESULTANDO que se ha cumplido el plazo de garantía sin que se haya apreciado en las obras defecto alguno imputable al contratista.

RESULTANDO que consta Acta de Recepción Definitiva de fecha 1 de abril de 1.997 levantada de conformidad con el artículo 174 del citado Reglamento General de Contratación, así como Liquidación Definitiva en la que se le acredita a la empresa adjudicataria, CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES MIGUEL HERNÁNDEZ VENTURA, S.L., la cantidad de CERO (0) PESETAS.

CONSIDERANDO que le corresponde a la Comisión de Gobierno adoptar acuerdo en relación con la referida liquidación definitiva así como con la fianza depositada por la empresa adjudicataria al ser ésta el Órgano de Contratación.

CONSIDERANDO que la devolución o cancelación de aval ha de llevarse a cabo con arreglo a lo dispuesto tanto en el artículo 48 de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, como en el artículo 177 del supracitado RGCE.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno **ACUERDA** lo siguiente:



OE1076070

CLASE 8ª

1º.- Dar por recibidas definitivamente las mencionadas obras de **2ª FASE DE LA RESTAURACIÓN DE LAS TORRES DE LA IGLESIA DE LOS REMEDIOS.**

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva en la que se le acredita a la empresa CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES MIGUEL HERNÁNDEZ VENTURA, S.L., adjudicataria de las obras, la cantidad de CERO (0) PESETAS, ascendiendo la inversión total realizada en las mismas a la cantidad de 11.933.479 pesetas.

3º.- Autorizar, previo los correspondientes trámites, la cancelación de la garantía definitiva constituida por la empresa adjudicataria mediante aval de la Compañía Española de Seguros, Crédito y Caución número 3087222, según se acredita en el Mandamiento de Ingreso número 95/00989, de fecha 9 de febrero de 1.995, por importe de CUATROCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS (482.162) PESETAS.

19. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de la CONSOLIDACIÓN DE CIMENTACIÓN DEL TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN, en Santa Cruz de Tenerife, con una inversión total ascendente a 11.348.829 pesetas.

A la vista del expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de CONSOLIDACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DEL TEMPLO DE NTRA. SRA. DE LA CONCEPCIÓN, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife y,

RESULTANDO que las referidas obras fueron recibidas provisionalmente el día 3 de octubre de 1.995, según consta en Acta de Recepción Provisional levantada a tal efecto y realizada de conformidad con el artículo 170 del Decreto número 3.410/1.975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado.

RESULTANDO que se ha cumplido el plazo de garantía sin que se haya apreciado en las obras defecto alguno imputable al contratista.

RESULTANDO que consta Acta de Recepción Definitiva de fecha 1 de abril de 1.997 levantada de conformidad con el artículo 174 del citado Reglamento General de Contratación, así como Liquidación Definitiva en la que se le acredita a la empresa adjudicataria, CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES MIGUEL HERNÁNDEZ VENTURA, S.L., la cantidad de CERO (0) PESETAS.

CONSIDERANDO que le corresponde a la Comisión de Gobierno adoptar acuerdo en relación con la referida liquidación definitiva así como con la fianza depositada por la empresa adjudicataria al ser ésta el Órgano de Contratación.

CONSIDERANDO que la devolución o cancelación de aval ha de llevarse a cabo con arreglo a lo dispuesto tanto en el artículo 48 de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, como en el artículo 177 del supracitado RGCE.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno **ACUERDA** lo siguiente:

1º.- Convalidar el tiempo transcurrido entre el cumplimiento del plazo de garantía de las obras y la fecha en que se procedió a la Recepción Definitiva de las mismas.

2º.- Dar por recibidas definitivamente las mencionadas obras de **CONSOLIDACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DEL TEMPLO DE NTRA. SRA. DE LA CONCEPCIÓN EN SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

3º.- Aprobar la Liquidación Definitiva en la que se le acredita a la empresa CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES MIGUEL HERNÁNDEZ VENTURA, S.L., adjudicataria de las obras, la cantidad de CERO (0) PESETAS, ascendiendo la inversión total realizada en las mismas a la cantidad de 18.323.000 pesetas.

4º.- Autorizar, previo los correspondientes trámites, la cancelación de la garantía definitiva constituida por la empresa adjudicataria mediante aval de la Compañía Española de Seguros, Crédito y Caución número 3108825, según se acredita en el Mandamiento de Ingreso número 95/08655, de fecha 12 de mayo de 1.995, por importe de CUATROCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (469.166) PESETAS.

20. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de las obras de RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN PEDRO APÓSTOL, en El Sauzal, que supone una inversión total de 17.082.089 pesetas.

A la vista del expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **3ª FASE DE LA RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN PEDRO APÓSTOL**, en el término municipal de El Sauzal, y



OE1076071

CLASE 8ª

RESULTANDO que las referidas obras fueron recibidas provisionalmente el d1a 1 de diciembre de 1.995, seg1n consta en Acta de Recepci3n Provisional levantada a tal efecto y realizada de conformidad con el art1culo 170 del Decreto n1mero 3.410/1.975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contrataci3n del Estado.

RESULTANDO que se ha cumplido el plazo de garant1a sin que se haya apreciado en las obras defecto alguno imputable al contratista.

RESULTANDO que consta Acta de Recepci3n Definitiva de fecha 1 de abril de 1.997 levantada de conformidad con el art1culo 174 del citado Reglamento General de Contrataci3n, as1 como Liquidaci3n Definitiva en la que se le acredita a la empresa adjudicataria, V1CTOR RODR1GUEZ E HIJOS, S.L., la cantidad de CERO (0) PESETAS.

CONSIDERANDO que le corresponde a la Comisi3n de Gobierno adoptar acuerdo en relaci3n con la referida liquidaci3n definitiva as1 como con la fianza depositada por la empresa adjudicataria al ser 3sta el 3rgano de Contrataci3n.

CONSIDERANDO que la devoluci3n o cancelaci3n de aval ha de llevarse a cabo con arreglo a lo dispuesto tanto en el art1culo 48 de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones P1blicas, como en el art1culo 177 del supracitado RGCE.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisi3n de Gobierno **ACUERDA** lo siguiente:

1º.- Convalidar el tiempo transcurrido entre el cumplimiento del plazo de garant1a de las obras y la fecha en que se procedi3 a la Recepci3n Definitiva de las mismas.

2º.- Dar por recibidas definitivamente las mencionadas obras de **3ª FASE DE LA RESTAURACI3N DE LA IGLESIA DE SAN PEDRO AP3STOL DE EL SAUZAL.**

3º.- Aprobar la Liquidaci3n Definitiva en la que se le acredita a la empresa V1CTOR RODR1GUEZ E HIJOS, S.L., adjudicataria de las

obras, la cantidad de CERO (0) PESETAS, ascendiendo la inversión total realizada en las mismas a la cantidad de 17.082.089 pesetas.

4º.- Autorizar, previo los correspondientes trámites, la cancelación de la garantía definitiva constituida por la empresa adjudicataria mediante aval del Banco Exterior de España número 961655, según se acredita en el Mandamiento de Ingreso número 95/06447, de fecha 12 de abril de 1.995, por importe de SEISCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (683.284) PESETAS.

21. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de las obras de RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA ÚRSULA, que supone una inversión total de 11.830.293 pesetas.

A la vista del expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE LA IGLESIA DE SANTA ÚRSULA y,

RESULTANDO que las referidas obras fueron recibidas provisionalmente el día 10 de enero de 1.995, según consta en Acta de Recepción Provisional levantada a tal efecto y realizada de conformidad con el artículo 170 del Decreto número 3.410/1.975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado.

RESULTANDO que se ha cumplido el plazo de garantía sin que se haya apreciado en las obras defecto alguno imputable al contratista.

RESULTANDO que consta Acta de Recepción Definitiva de fecha 29 de enero de 1.996 levantada de conformidad con el artículo 174 del citado Reglamento General de Contratación, así como Liquidación Definitiva en la que se le acredita a la empresa adjudicataria, CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES MIGUEL HERNÁNDEZ VENTURA, S.L., la cantidad de CERO (0) PESETAS.

CONSIDERANDO que le corresponde a la Comisión de Gobierno adoptar acuerdo en relación con la referida liquidación definitiva así como con la fianza depositada por la empresa adjudicataria al ser ésta el Órgano de Contratación.

CONSIDERANDO que la devolución o cancelación de aval ha de llevarse a cabo con arreglo a lo dispuesto tanto en el artículo 48 de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, como en el artículo 177 del supracitado RGCE.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno **ACUERDA** lo siguiente:



OE1076072



CLASE 8ª

1º.- Dar por recibidas definitivamente las mencionadas obras de **RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE LA IGLESIA DE SANTA URSULA.**

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva en la que se le acredita a la empresa CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES MIGUEL HERNÁNDEZ VENTURA, S.L., adjudicataria de las obras, la cantidad de CERO (0) PESETAS, ascendiendo la inversión total realizada en las mismas a la cantidad de 11.830.293 pesetas.

3º.- Autorizar, previo los correspondientes trámites, la cancelación de las garantías definitivas constituidas por la empresa adjudicataria según acreditan los Mandamientos de Ingresos números 93/20598, de fecha 14 de diciembre de 1.993, y 95/00086, de fecha 18 de enero de 1.995, por importes respectivos de TRESCIENTAS VEINTE MIL (320.000) y CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS DOCE (153.212) PESETAS.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

22.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación relativa a la actividad gestionada a través de la Jefatura de Protocolo, consistente en la prestación por parte de la Corporación del servicio de transporte a colectivos

vecinales, de tercera edad, educativos, culturales y otros, con la finalidad de facilitar a los mismos el conocimiento de la Isla de Tenerife, visitar los distintos Centros o Museos de esta Corporación o la asistencia a determinados eventos, entre otros.

Vistos asimismo los acuerdos de la Comisión de Gobierno, de fechas 17 de febrero de 1997 (ratificado pro Decreto del Sr. Presidente de 26 de febrero de 1997) donde se prorroga el contrato de prestación del Servicio de Transporte, adjudicado a D. Domingo Barrera China, por un importe ascendente a 15.000.000 de ptas.; y de 18 de abril de 1997, por el que se aprueba la regulación de las condiciones del transporte destinado a colectivos vecinales, de tercera edad, educativos y culturales gestionados desde la Jefatura de Protocolo, la Comisión de Gobierno acuerda autorizar que con cargo al crédito de 15.000.000 de ptas., dispuesto a favor de D. Domingo Barrera China para la ejecución de la prórroga del contrato del Servicio de Transporte, a través de la partida de gastos generales del Servicio Administrativo de Presidencia y Planificación, 97.022.12103.226, se atiendan los gastos de transportes que se deriven de la actividad desarrollada por la Jefatura de Protocolo, que consiste en la prestación del servicio de transporte a colectivos vecinales, de tercera edad, educativos, culturales y otros, con la finalidad de facilitar a los mismos el conocimiento de la Isla de Tenerife, visitar los distintos Centros o Museos de esta Corporación o la asistencia a determinados eventos, entre otros.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

23.- Vistos los expedientes incoados relativos a las obras comprendidas en los Proyectos de Acondicionamiento de los Miradores "Margarita de Piedra I" y "Margarita de Piedra II", con unos presupuestos de ejecución por contrata, respectivamente, de 9.105.308,- Ptas, y 3.548.270,- Ptas., y a la vista del informe emitido por la Intervención de Fondos, se acuerda:

1º) Que con cargo a la partida presupuestaria 97.109.7510.8.762, se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir la adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto de "Margarita de Piedra II", cuyas características principales se especifican a continuación:



OE1076073

CLASE 8ª

OBJETO: Es objeto del contrato la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Margarita de Piedra II, seleccionándose al contratista por Concurso y por Procedimiento Abierto.

PRESUPUESTO: El importe del contrato y los precios unitarios que registrarán durante la ejecución de las obras serán los del Proyecto aprobado, aplicándose el coeficiente de adjudicación resultante, ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata a **9.105.308,- pesetas.**

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de **CUATRO MESES.**

FIANZA PROVISIONAL: Asciende a la cantidad de **182.106,- pesetas.**

FIANZA DEFINITIVA: Asciende a **364.212,- pesetas.**

REVISIÓN DE PRECIOS. Dado el plazo de ejecución de la obra, ésta no está sujeta a revisión de precios.

2º) Facultar al Presidente de la Corporación para la realización del resto de los trámites posteriores, incluida la adjudicación.

3º) Que las obras comprendidas en el Proyecto "Margarita de Piedra I", dado el importe del presupuesto de ejecución por contrata, que asciende a **3.548.270,- pesetas,** se adjudique al contratista que resulte seleccionado en virtud del procedimiento al que se hace referencia en el punto anterior.

24.- De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje, y a tenor de lo previsto en el art. 24. B) del Reglamento Orgánico de la Corporación, se acuerda remitir a Secretaría, el expediente relativo a la aprobación del Reglamento por el que se regula el uso del Refugio de Altavista, a los efectos de presentación, en su caso, de enmiendas por la Junta de portavoces de los distintos Grupos Políticos, al borrador de dicho Reglamento.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

25.- A la vista del escrito remitido por la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Canarias, por el que se adjuntan la Memoria y Proyecto de Ley del Consejo Consultivo de Canarias, para que por este Cabildo Insular se emita el parecer en lo que afecta a sus competencias, de conformidad con lo establecido en el art. 45,2 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, en la redacción dada por la Ley 4/1996, de 5 de noviembre, y visto asimismo el informe de la Secretaría de esta Corporación al respecto, la Comisión de Gobierno acuerda asumir el contenido de dicho informe, que se transcribe a continuación, y que este acuerdo sea comunicado a la mayor brevedad posible a la referida Consejería:

a) Los números 1, 2 y 3 del artículo 19 parece procedente que se supriman. En efecto, a la vista del contenido del artículo 44.1 del Estatuto de Autonomía, según la redacción dada por la Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre -"El Consejo Consultivo de Canarias es el supremo órgano consultivo de la Comunidad Autónoma. Dictamina sobre la adecuación a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de los proyectos y proposiciones de ley y restantes materias que determina su ley reguladora"-, parece que es imperativo que el Consejo Consultivo dictamine todos los proyectos y proposiciones de Ley, lo cual conduce necesariamente o bien a reproducir las materias de la competencia del legislador autonómico (ello sería superfluo al recogerse en el Estatuto) o bien, como sucede en el anteproyecto que se informa, a relacionar una serie de materias legislativas omitiendo otras se vulneraría el citado artículo estatutario, tal y como se desprende de su propia literalidad en donde se impone tal dictamen sobre la adecuación a la Constitución y al Estatuto de los proyectos y proposiciones de ley, dejando para la Ley Reguladora del Consejo la determinación de las restantes materias (no las legislativas) que precisen sean dictaminadas por el Consejo.

b) El último párrafo del artículo 19 consagra el principio general de que los informes son no vinculantes, pero parece conveniente añadir una salvedad en el caso de que una disposición legal disponga lo contrario, ya que con ello se recogerían aspectos legales existentes en los que el dictamen del órgano consultivo es vinculante como sucede en el supuesto contemplado en el art. 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que se prevé la necesidad del dictamen favorable del Consejo de Estado de órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, para poder declarar la nulidad de actos administrativos (tiene carácter vinculante en tanto en cuanto si el dictamen es desfavorable a la



OE1076074

CLASE 8ª

declaración aludida, la Administración actuante no puede acordarla). La conveniencia de tal salvedad también parece útil para evitar que leyes estatales o autonómicas que impongan en alguna materia tal vinculación no se vean precisadas de denegar el precepto correspondiente de la Ley Reguladora del Consejo Consultivo.

Por consiguiente, se propone: "Los dictámenes del Consejo Consultivo de Canarias serán no vinculantes, salvo disposición legal expresa en contrario":

c) En el artículo 24 no se exceptúa de la facultad de delegar en las Secciones del Consejo la competencia prevista en el artículo 19,3 e) relativa a la legislación sobre los Cabildos Insulares, cuando por la relevancia de éstos, tanto como Entidades Locales como Instituciones de la Comunidad Autónoma, parece que el dictamen del Consejo sobre cualquier modificación de su estatuto jurídico deba emitirse por el Pleno del Consejo.

d) El artículo 27, sobre resolución de discrepancias, puede resultar perturbador de las distintas competencias que tienen los órganos de las Corporaciones Locales, y no se ajusta a la naturaleza y efectos de un dictamen jurídico, aunque sea emitido por un órgano cualificado como el Consejo Consultivo de Canarias, ni a la distribución de competencias contenidas en la legislación básica.

El propio proyecto de Ley resalta, en su artículo 25, la naturaleza de informe jurídico del dictamen y así lo corrobora la composición del Consejo cuyos miembros deben ser todos "juristas de reconocida competencia y prestigio"... y, como es sabido, los informes, salvo los vinculantes, no deben tener mayor o menor valor para el órgano decisor según sea la autoridad que ostenta el informante sino según sea el contenido argumental de aquéllos.

El órgano decisor hará uso o no en la resolución de los informes que abren en el expediente, pero parece absurdo que se exija al Pleno Corporativo que se convierta en un árbitro que usurpe las competencias materiales de otro órgano, por ejemplo las del Presidente, a pesar de que, como es sabido, no es, procedimentalmente hablando, su superior jerárquico. Se estima que procedería la supresión de dicho artículo.

e) El nº2 del art. 29 resulta perturbador y en contra de los principios de economía, celeridad y eficacia que deben presidir los procedimientos administrativos. Se propone suprimirlo en su totalidad, o, al menos, en aquellos supuestos en los que el dictamen fuere preceptivo dejando la intervención peticionaria del Pleno solamente para los dictámenes facultativos.

f) 29.4.- No parece necesario dicho artículo: primero, lo manifestado anteriormente sobre la conveniencia de que la legitimación para la solicitud del dictamen la tenga siempre el Presidente; y segundo, por la improcedencia de distinguir en virtud de qué título el Cabildo ejerce la competencia sobre una materia determinada que se someta a dictamen para que la referida legitimación se atribuya a uno y otro órgano, máxime cuando los Cabildos deben responder de las competencias transferidas como de las tradicionalmente propias como Entidades Locales y ambas deberán someterse al mismo régimen jurídico y financiero (art. 49 y 46.1 Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias).

g) En cuanto al artículo 29.7 parece conveniente añadir que la exigencia de tal dictamen venga específicamente impuesta a las Corporaciones Locales por la legislación sectorial aplicable para evitar equívocos con la exigencia del mismo para la Administración Estatal y Autonómica y que, sin embargo, no tendría demasiado sentido exigirlo en las actuaciones de las Corporaciones Locales. Un ejemplo de ello lo tenemos en el artículo 12 del Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial en relación con el número 13 del artículo 22 y con el artículo 23, ambos de la Ley Orgánica del Consejo de Estado, en los que aparece obligatorio un dictamen de tal naturaleza para la Administración Estatal y para la autonómica, pero que, se entiende, no tendría carácter preceptivo para las Corporaciones Locales si no se recogiera expresamente en la Ley propuesta.

Por lo anterior se estima que por razones de economía y celeridad no conviene exigir tal trámite o, en caso de que se exigiese, limitarlo a supuestos muy excepcionales como, por ejemplo, atendiendo a la cuantía de la reclamación, o que sea la petición de dictamen facultativa."

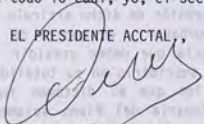
RUEGOS Y PREGUNTAS

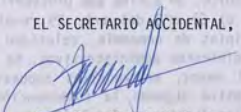
No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCTAL,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,


- Vicente Alvarez Gil -


- José González Rodríguez -



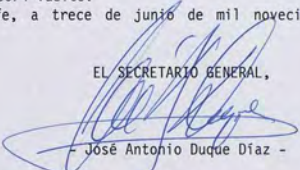
OE1076075

CLASE 8.ª

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en treinta folios, de clase 8.ª., Serie OE, numerados del 1076060 al 1076074 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a trece de junio de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,



- José Antonio Duque Díaz -

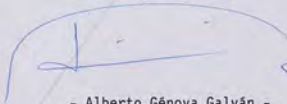
DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión de la Comisión de Gobierno, de fecha veintitres de mayo del presente año, finaliza el presente Libro que comprende un total de siete actas, habiéndose iniciado con la correspondiente a la sesión de la Comisión de Gobierno celebrada el día cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete y finalizando con la ya citada del día veintitres de mayo del mismo año.

Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199,5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anulados desde el folio nº 1076075 vuelto al nº 1076100, por no caber íntegramente la transcripción del Acta de la sesión posterior.

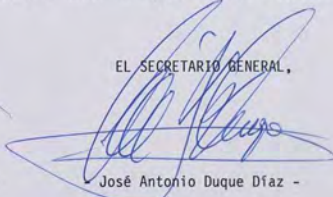
Santa Cruz de Tenerife, a trece de junio de mil novecientos noventa y siete.

vº Bº
EL CONSEJERO-INSULAR,

EL SECRETARIO GENERAL,



- Alberto Génova Galván -



- José Antonio Duque Díaz -

021076075



CLASE 89

DIAGNOSTICO - La consigna para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrito en treinta folios, de clase B., Serie 02, numerados del 1076074 vuelto.

EL SECRETARIO GENERAL,

Manuscritura y firma del Secretario General, José Antonio Duda Díaz.

DIAGNOSTICO - La consigna para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión de la Comisión de Gobierno, de fecha veintitres de mayo del presente año, finaliza el presente libro que comprende un total de siete actas, habiéndose iniciado con la correspondiente a la sesión de la Comisión de Gobierno celebrada el día cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete y finalizando con la ya citada del día veintitres de mayo del mismo año.

EL SECRETARIO GENERAL,

Manuscritura y firma del Secretario General, José Antonio Duda Díaz.

EL COMISARIO INSURAR,

Manuscritura y firma del Comisario Insurador, Alberto Génova Galván.

N.º 89

176



QE1076076

CLASE 8.^a

178

0E107607E



CLASE B*

177



0E1076077

CLASE 8ª

157

0E1076077



CLASE 89

178



OE1076078

CLASE 8ª



178

0E1078078



CLASE B